BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,70

Nº 28.286

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

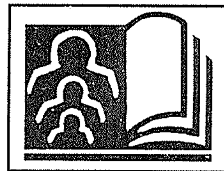
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADIFA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Reg. en I.G.J.: 73.691.Por Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de accionistas del 26/10/95, se dispuso aumentar el capital social a $ 4.197.156,73, resultando en consecuencia un nuevo capital de $ 4.197.156,73, representado por 4.197.1567310 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 0,0001 por acción y derecho a cinco votos. Como consecuencia de ello se procedió a modificar el art. cuarto del estatuto social en el sentido indicado.

Presidente - Alejandro De La Tour
Nº 52.212

ADIFA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Reg. en I.G.J.: 73.691. Por Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de accionistas del 07/11/95, se dispuso reducir el capital social a $ 6,73, resultando en consecuencia un nuevo capital de $ 6,73, que se encuentra representado por 67.310 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 0,0001 por acción y con derecho a cinco votos. Como consecuencia de ello, se procedió a modificar el art. cuarto del estatuto social en el sentido indicado.

Presidente - Alejandro De La Tour
Nº 52.211

AEROLOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) José L. Zito, casado, argentino, comerciante, nacido el 15/5/1946, L.E. 7.776.436, domic. Boedo 865 Lomas de Zamora, Bs. As.; y Paulina R. Barbarick, casada, argentina, comerciante, nacida el 17/09/1946, L.C. 5.459.121, domic. Boedo 865 Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Fecha 09/11/95. 3) Denom.: AEROLOM S.A. 4) Av. Rivadavia 1966 5º C, Cap. Fed. 5) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. B) Comercial e Industrial: Mediante la comercialización y fabricación, producción, procesamiento y formulación, relleno, mezcla y adic. de prod. Químicos en general, elaboración de toda clase de prod. que se relacionen directa o indirectamente con los insumos veterinarios en general, farmacéuticos, cosmética y productos del hogar, para máquinas, motores y equipos incluyendo toda la línea de aerosoles general. c) Exportación e Importación: Mediante compras o ventas de los productos y subproductos, y demas artículos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto comercial y/o industrial. d) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, op. financieras oblig. neg., participación o adq. de empresas que operen en el ramo preindicado, tomar y prestar dinero con o sin interés y con o sin garantías reales o personales. e) Inmobiliaria: Mediante toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. 6) 99 años desde la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) 12.000 Pesos. 8) a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares con mandato por 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente José Luis Zito; Director Suplente Paulina Rosa Barbarick.

Autorizado - Fernando Martins de Oliveira
Nº 52.217

AG LIMPIEZA INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. Nº 562 del 27/11/95 constituyó una S.A. Accionistas Luis Carlos Lois, arg., L.E. 8.235.080, nac. 1/3/50, casado, comerciante, dom. Eva Perón 1237 Lanús Prov. Bs. As. y Carmen Gabriela Folino, arg. D.N.I. 22.380.662, nac. 1/11/71, soltera, comerciante, dom. Martín Fierro 2310, Victoria Prov. Bs. As. Denominación: AG LIMPIEZA INTEGRAL S.A. Duración: 99 años a partir insc. R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a por cuenta o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades : a) Comercial e Industrial: Compraventa y representación de productos alimenticios y bebidas; químicos, agroquímicos; fertilizantes; plásticos; ferretería y pinturería, vidrios, maderas, calzados y cueros; textiles; confecciones. Matanza de ganado y pesca. Frigoríficos, fabricación, elaboración y envasado. b) Agropecuaria: Por la explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, forestales, de granja y aserraderos. c) Mandatos, representaciones y servicios: Por la realización de todo tipo de mandatos representaciones y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones sean o no relativas al objeto social precedente. d) Constructora e Inmobiliaria: Por la construcción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado. Compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, incluso los comprendidos en la Ley 13.512. e) Financiera: Mediante aportes e inversiones a terceros, préstamos, operaciones de crédito, negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones previstas en la Ley 21.526. f) Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: 1 a 3 directores por dos ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio 31/12 cada año. Sede Social Cerrito 484, 2º "A". Directorio: Presidente Luis Carlos Lois y Director Suplente Carmen Gabriela Folino.

Autorizado - Eduardo Montes de Oca
Nº 52.120

ANCAHUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 249 del 22/11/95. Accionistas: Horacio Oscar Calo, 43 años, argentino casado, contador público, DNI. 10.356.492, Santiago del Estero 1040 Martínez; Juan Carlos Saviotti, 42 años, argentino, casado, contador público, DNI: 11.018.387, La Pampa 827 5º "A" Capital; Eduardo Guillermo Santos, 33 años, argentino,casado, perito mercantil, DNI: 16.056.954, Santo Domingo 2273 Martínez. Denominación: "ANCAHUAY SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, construcción, de toda clase de viviendas, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanizaciones, mensuras, loteos, fraccionamientos y la realización de todo tipo de tareas sobre inmuebles propios o de terceros que autoricen las leyes vigentes. b) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías reales a corto, mediano plazo. Aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse dentro del país o en el extranjero, para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse. Negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otra clase que requiera el concurso de ahorro público. c) Representaciones-Comisiones y Mandatos: La realización de toda clase de operaciones, incluyendo representaciones, comisiones, mandatos, administración de inmuebles y propiedades. d) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de insumos relacionados con la construcción, inclusive construcciones industrializadas y prefabricadas. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Eduardo Guillermo Santos, Vicepresidente: Horacio Oscar Calo, Director titular: Juan Carlos Saviotti, Director suplente: Sergio Darío Freiman. Sede Social: Andonaegui 3059 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 52.085

SUMARIO

ASCENSORES TECNISON

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación aviso publicado 16/11/1995. Recibo 26.552 donde dice "TECNISON S.A." debe decir "ASCENSORES TECNISON S.A."

Escribano - Carlos A. Carabba
Nº 28.016

ATLANTICA IMPORT-EXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 29/11/95, esc. 236, socios: Gualterio Germán Medved. arg., casado. DNI. 13.096.050, nac: 1/2/1959, comer-

ciante: Jorge Daniel Coral, arg., casado, DNI: 13.757.721, nac.: 11/12/1959, empresario: Libero Mengucci, italiano, quien manifiesta ser divorciado, nac.: 14/5/45, PCEE 381.412 L. todos dom. en Primero de Mayo 2696. Quilmes, Pcia. de Bs. As. Denominación: ATLANTICA IMPORT-EXPORT S. A. Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Av. Rivadavia 3065 piso 1º, of. "J" Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Construcciones: Construcción por cuenta propia o de terceros de edificios o viviendas, para fines civiles, industriales, dentro o fuera del país. Industriales: Industria pesquera en general: implantación de cámaras frigoríficas, industrialización de cueros elaborados o semielaborados. Forestales y Minerales, Agrícolas-ganaderas: Explotaciones forestales, recuperación de tierras áridas y su explotación: explotaciones mineras para la obtención de calizas y marmóreas y explotaciones agrícolas-ganaderas. Comerciales: Comprar, vender, y negociar toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, destinados de la construcción y de productos derivados de la pesca, de la actividad agrícola-ganadera y frutos del país, cereales y oleaginosos; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Importación y Exportacion: de maquinarias, bienes y/o servicios propios y/o derivados de la industria alimenticia forestal, agrícola-ganadera, mineral y/o constructivo. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años dde. su inscripción en Inspección General de Justicia. Cierre del Ejercicio: 31/10 de c/año. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Directorio: Corresponde por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio. Fiscalización: se prescinde de sindicatura conforme el art. 284 in fine ley 19.550. Composición del Directorio: Presidente: Jorge Daniel Coral. Director Suplente: Gualterio Germán Medved.

Escribana - Inés Caputo
Nº 52.237

BART

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Elvecia León, nacida 14/9/37, L.C. 5.107.884, Ramón Lista 890, San Martín (Bs. As.); José Luis Geijo, nacido 17/12/51, DNI. 10.262.206, Aguirre 1373, Cap. Fed.; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 27/11/95. 3) BART S. A. 4) Derqui 3842, Cap. Federal. 5) Servicios de reparación y mantenimiento de máquinas de oficina, computación y registración. Papelería comercial, mediante la comercialización de artículos de oficina, de computación, cartonería, impresos y artículos de librería. Servicios de copistería. Comercialización de artículos de ferretería, bazar, menaje, limpieza, artículos eléctricos y electrodomésticos. Repuestos, accesorios e insumos para automotores. Importación y exportación de todos los artículos y productos de su objeto comercial. 6) 99 años desde inscrip. R.P. Comercio. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Elvecia León; Director Suplente: José Luis Geijo, 2 años; Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30/11 cada año.

Apoderado - Silvio de Jesús Miranda
Nº 27.999

BLINDAMAX CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad extranjera BLINDAMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió instalar una filial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina calle Callao 2057, piso 5 de Capital Federal al efecto de enajenar, comprar, vender y/o operar con bienes inmuebles y/o registrales. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni otras que requieran el concurso público, incluyendo operaciones de seguros y reaseguros. El Sr. Guillermo Taubenschlag ha sido designado apoderado de la sociedad para que represente a la sociedad en nuestro país.

Gabriela Scalercio
Nº 28.080

BUSES AND TRAINS SECURITY-BTS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 3/1/95 elevada a Escritura Pública Nº 181, del 8/11/95, Fº 517, Registro 1053 Cap. Fed. se reformó el objeto social el que queda redactado de la siguiente forma: "De Conformidad con su objeto la sociedad podrá realizar investigaciones privadas en ámbitos exclusivamente civil, comercial y laboral, pudiendo efectuar vigilancias, custodias de lugares o bienes dentro de los inmuebles de que se trate. Asimismo su objeto comprende la elaboración, para su comercialización, de informes Socio-económicos, Socio-políticos, políticos, encuestas y sondeos de opinión en general, estudios de imagen, asesoramiento planeamiento de marketing para empresas, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sindicales, entidades intermedias y en general entidades varias con fines lícitos. Puede también organizar con fines comerciales, actividades de extensión cultural y/o profesional, tales como cursos, seminarios, conferencias, jornadas, y/o cualquier otro de similar naturaleza en los distintos ámbitos del conocimiento científico y/o técnico, como asimismo espectáculos artísticos y/o deportivos y/o de esparcimiento. Podrá participar por sí o asociada con terceros, en actividad de comercialización de transporte terrestre-automotor y/o ferroviarios y/o aéreo de personas y/o cargas".

Escribana - Luisa Elena Baumer
Nº 52.215

CABAÑA LAS CHICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Rosana Edith Villanueva, nacida 18/3/60, DNI. 13.909.619, San Benito de Palermo 1584, 8º piso, Cap. Federal y Esther Amanda Serrano, nacida 30/5/43, L.C. 4.650.532, Migueletes 855, 2º D Cap. Fed.; argentinas, casadas, comerciantes. 2) 28/11/95. 3) CABAÑA LAS CHICAS S. A. 4) San Benito de Palermo 1584, 8º piso, Cap. Fed. 5) A) Agrícola-ganadera: explotación agrícolo-ganadera y forestal; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos, compraventa de haciendas, cereales y frutos del país, su depósito y consignación; explotación de establecimientos frutícolas, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. B) Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 años desde inscrip. Reg. Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Rosana Edith Villanueva; Vicepresidente: Esther Amanda Serrano; Director Suplente: María Irene Ayala; dos años. Presidente o Vicepresiente en su caso. 10) 30/11 cada año.

Apoderado - Silvio de Jesús Miranda
Nº 27.998

CENTER MEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Javier Suberviola, 12/11/64, DNI. 17.232.794, Castex 3330 4º F, Gabriel Alejandro Moncy, 18/1/59, DNI 12.588.929, Olleros 2570, arg., casados, empresarios, Cap. 2) 28/11/95. 3) CENTER MEDICAL S. A. 4) 99 años 5) $ 12.000 6) Castex 3330 Cap. 7) 31/12 8) Prestación de servicios médicos, quirúrgicos y de reposo, en estab. asistenciales, ejerciendo la dirección técnica y administ., abarcando todas las especialidades, servicios y act. que se relacionan con los mismos. 9) Presidente 10) Directorio: 1 a 5 miembros por un ejercicio. Prescinde Sindicatura. Presidente: Ricardo J. Suberviola. D. Suplente: Gabriel A. Moncy.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 28.111

CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLOGICAS

SOCIEDAD ANONIMA

I-Carlos Alberto Gotelli, divorciado, 27/1/41, L.E. 4.357.770, bioquímico, Diego Nahuel Gotelli, 21/3/71, DNI. 22.080.877 y Mariano Javier Gotelli, 31/8/69, DNI 20.956.481, ambos solteros, estudiantes y todos argentinos, domiciliados en San Pedrito 220 Cap. II-28/9/95. III-CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLOGICAS S. A. IV-Cap. Fed. San Pedrito 220. V-La sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades asistenciales y científicas relacionadas con la salud pública en el ámbito de la toxicología, en sus manifestaciones sociales, laborales y científicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. VI-99 años desde su inscripción. VII- $ 60.000. VIII- Presidente: Carlos Alberto Gotelli. Director: Mariano Javier Gotelli, Director Suplente: Diego Nahuel Gotelli. 3 ejercicios. IX-Presidente o Vicepresidente. X. 30/junio.

Escribana - Ana Alsina de Cornejo
Nº 52.144

CIFAG

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIO E INDUSTRIA FORESTAL AGRICOLA GANADERA

Nº COR 171759 Nº REF 9194. Esc. Nº 149 del 3/11/95, Por Asamb. Gral. Ext. de Acc. Nº 40, 2/8/95 se resolvió aumentar el capital de la soc. de la suma de $ 0,03 a $ 3.000. Resolviéndose la reforma del Estatuto Social a fin de adecuarlo a la nueva composición accionaria y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año, emisión y suscripción de acciones. "Estatuto: Art. 4) Cap.: $ 3000 representado por acc. ord. al portador de $ 1 valor nominal c/u desde Nº 1 al 3000. Las acc. 0001 al 1000, clase A, con derecho a 2 votos c/acc.; las acc. 1001 al 3000, clase B, con derecho a 1 voto c/u. El cap. puede ser aumentado al quíntuplo por la Asamblea ord. mediante la emisión de acc. ord. al portador de $ 1 valor nominal c/u siempre 1/3 acc. clase A y 2/3 acc. clase B. Art. 8) La dirección y administración de la soc. estará a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que determine la Asamblea, mínimo 1 máximo 8 por ejercicio. Agrupados los accionistas según la clase de acciones que posean. C/grupo elegirá por mayoría simple la 1/2 de miembros que conforme el Directorio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su designación. Cada clase de acciones elegirá el mismo Nº de suplentes y en caso de reemplazo de titulares se llevará a cabo por suplentes que representen al mismo grupo. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de 1 o más Directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Pte. pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vice que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Cada clase de acciones tendrá derecho de designar al Pte. por períodos alternados. El Direct. funcionará con más de la 1/2 de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate en la votación el Presi. o quien lo reemplace, desempatará votando nuevamente. La Asamb. fijará la remuneración del Directorio. La remoción de los Directores se hará por Asamblea de los acc. de la clase, salvo los casos de los arts. 265 y 276. Cada clase de acc. podrá en Asamb. convocada remover a sus Directores. Cuando la remoción del Directorio se aprueba en Asamb. Gral. comprenderá a todos los directores, no importa la clase de acción que representen. Art. 15) El Cap. social se suscribe e integra en: acc. ord. A; Acc. ord. B. La integración del capital suscripto se efectúa afectando parte del saldo de revalúo contable que le corresponde a c/accionista. Art. 16) Se designa para integrar el Directorio: Presi. Isaac Leo Lubarsky; Vice: Norberto Malamud; Direct. Tit.: Marcelo Tristán Lubarsky Lía Malamud y Nélida Barrientos: Direct. Supl.: Mariano Andrés Lubarsky y Sandra Malamud.

Abogada - Graciela Inés Vela
Nº 28.123

COIMFER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA EXPORTADORA Y FINANCIERA

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 10/1/95, elevada a Escritura Pública del 27/11/95, Fº 2476, Reg. 888 de Capital, se resolvió modificar el número de Directores, fijándolo en un mínimo de uno y un máximo de nueve, estableciendo su duración en dos ejercicios, prescindir de la Sindicatura, y aceptar la renuncia de la Sra. Marta Isabel Herrero de Meylan como Directora Titular, eligiéndola como Directora Suplente, la que aceptó el cargo, modificando en consecuencia los artículos 9º y 11º del estatuto social.

Escribano - Rafael H. Pinasco
Nº 52.143

DEL PLATA FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

I) Por esc. nº 275 del 18/7/95, pasada al fº 1069 del reg. 698 de Cap. Fed., se modificaron: A) los arts. 4º, 5º y 6º por aumento del cap. que ahora asciende a $ 14.700 representado por 14.700 acc. ord. al portador, con derecho a un voto por acción de $ 1 de valor nominal c/u. Y B) el art. 8º estableciéndose que el directorio estará a cargo de un miembro titular, quien será el presidente, debiendo la asamblea elegir un director suplente. La duración en sus cargos es de dos ejercicios. II) La Asamblea nº 9 el 2/1/95 designó Presidente a Juan Felipe Ramos Taboada y Dirtector Suplente a Pablo José Alegre. Y III) El Directorio el 2/6/95 cambió la sede social a Viamonte 1167- 7º piso Cap. Fed.

Escribano - Jorge D. di Lello
Nº 52.233

DESU VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. Correlativo en la IGJ: 1569898. Se hace saber por un día que por reunión unánime de socios celebran el 20 de octubre de 1995, y atento la caducidad del acuerdo de transformación, se dejaron sin efecto la totalidad de las resoluciones adoptadas en la reunión de socios celebrada el 27 de abril de 1995 relativas a la transformación de la sociedad, y que por reunión unánime de socios celebrada el 27 de octubre de 1995, se procedió a la transformación en sociedad anónima de "Desuvisión S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1993, bajo el Nº 1542, del Libro 97 de Sociedades de Responsabilidad limitada, mediante: 1) Fecha del acuerdo de transformación: 27 de octubre de 1995; 2) Denominación social anterior: DESU VISION S.R.L. Nueva denominación social: "DESU VISION S.A.". 3) Receso de socios: no se produce; 4) Sede Social: Avalos 2057, Buenos Aires, 5) Objeto Social: a) Radiodifusión: La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución, radiodistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones conforme a las normas legales que lo rijan; b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas, series y programas en vivo para su emisión por televisión, cable y video; materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de las modalidades creadas o a crearse, afianzar obligaciones de las sociedades vinculadas, otorgando garantías y avales cuando resulte en beneficio de las mismas, exceptúandose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. 6) Plazo de duración: sin modificación, 7) Capital Social: $ 12.000; 8) el Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de siete miembros, con mandato por un ejercicio; 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura; 10) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso; 11) Garantía del Directorio: $ 500; 12) Cierre del ejercicio social: 30 de noviembre; 13) Presidente: Samuel Liberman, Director titular: Guillermo Liberman, Director Suplente: Adela Gloria Katz.

Autorizada - María Soledad Santiago
Nº 16.603

DISPROMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) "DISPROMAR S.A." 2) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, de 39 años, DNI. 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora de gimnasia, de 33 años, con DNI. 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4º piso B. Capital. 3) 24/11/95. 4) Maipú 388, piso 13 Of. B. Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveduríás deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, quioscos y supermercados. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial y Comercial: La compra venta, fabricación,

industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. De seguridad, vigilancia y servicio de guardaespaldas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 52.227

DISPRONOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) "DISPRONOR S.A.". 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, 70 años, DNI 3.252.188, comerciante y Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, 63 años, CI 4.597.458, domiciliados en Maipú 388, Capital. 3) 13/11/95. 4) Maipú 388, piso 13 B Capital. 5) Comercial: La compra venta, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Evangelina Blanco. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/10 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 52.222

EGARD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) socios: Ivan Santos De Nadai, arg., nac. 31/3/54, casado, ingeniero, DNI. 11.138.058, y Estela Mónica Ramírez, arg., nac. 28/2/57, casada, técnica química, DNI. 12.933.454, ambos dom. en Finca n. 6040, Ciudad Jardín, Palomar, Pcia. Bs. As.; Lilia Beatriz Benito, arg., nac. 12/1/55, soltera, contadora pública, DNI. 11.400.218, dom. Jujuy 1918, Cap. Fed. y Ana María Rampazzo, arg. nac. 21/4/54, casada, analista de sistemas, dom. Boulevard San Martín 82, piso 3, Ciudad Jardín, Palomar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. 28/11/95. 3) "EGARD S.A." 4) Tacuarí 344, piso 4 "B" Cap. Fed. 5) a) Compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, distribución, comisión, consignación, fabricación, fraccionamiento, elaboración y envasamiento, de materias primas, productos elaborados o semielaborados de uno, todos y cada uno de los elementos integrados y/o componentes, de productos higiénicos descartables en su más amplio espectro, fundamentalmente: pulpa de celulosa, gel superabsorbente, papel tisue, y films de propileno y/o polietileno y todo otro producto susceptible de ser elaborado con dichos materiales y sus sub-productos y/o procesos intermedios. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio, entre uno y cinco, mandato por un año. Presidente Ivan de Nadai. Director suplente: Estela Mónica Ramírez. 9) Directorio. Presidente. 10) 31/12 de cada año.

Escribana - Violeta S. L. Carballo
Nº 52.231

EQUIPO UNO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29 de noviembre de 1995: Ernesto Rubén Testa, argentino, casado, nac. 18/1/55, periodista, DNI. 11.429.795; Hilda Lina Lassandari de Testa, arg., casada, arquitecta, nac. 12/11/57, DNI. 13.924.121, doms. ambos en Avda. Córdoba 1237, 8º p, Cap. Fed. y Paula Fernanda Pollio, arg., soltera, comerciante, nac. 10/7/70, DNI. 21.707.126, Dom. Mazza 1545, Morón, prov. Bs. As. constituyeron "EQUIPO UNO S.A." con domicilio en Avenida Córdoba 1237, 8º piso, Capital Federal. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Mediante la promoción y producción de periodismo escrito, oral, filmado o televisado, emisión de información, comentarios artísticos y técnicos sobre el deporte; comercialización de prensa y producciones publicitarias con medios gráficos, con sponser representativos de figuras deportivas nacionales y/o extranjeras, agencias noticiosas, emisoras y/o programas radiales, canales y/o programas de televisión nacionales y/o extranjeros; asociarse con empresas y medios conexos; publicar gacetillas, notas, reportajes, fotografías, filmaciones, grabaciones de sonidos y/o audio y video; generar programas de radio y televisión; editar, publicar y distribuir folletos, revistas, agendas, anuarios, libros y/o importación y exportación de publicaciones, impresos y revistas; organizar conferencias y salas de prensa, sistemas de computación para eventos, presentaciones y campañas de promoción; realizar diseño, impresión y fijación de afiches en vía pública; organizar archivos y bancos de datos, computarizaciones, creación de logotipos e isotipos, confección de calcomanías y placas autoadhesivas; creación y confección de indumentarias promocionales relacionadas con la actividad periodística y publicidad. Realización de comerciales para televisión, cine, radio y medios audiovisuales, producción y realización de avisos gráficos y asesoramiento publicitario y en fotografía. Y realizar cualquier operación afín a la actividad social, que fuere lícita y que no esté prohibida por normas y, leyes vigentes. Capital: $ 12.000. Directorio: compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de 5 con mandato por 2 años. Presidente: Ernesto Rubén Testa. Director Suplente: Paula Fernanda Pollio. Representación: El Presidente. Cierre del Ejercicio: el 30 de setiembre de cada año. Se prescinde de la Sindicatura conforme Art. 284, Ley 19.550.

Escribana - Elvira Graciela Echenique
Nº 27.997

GOLDIE

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea ordinaria del 28/10/95, instrumentada en escritura Nº 925 del 15/11/95 se procedió a reformar el art. 5º del Estatuto Social Suscripta el: 9/6/95. Nº 4924. Lº 116. Tomo A.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 52.153

IM. I. SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios Alberto V. Lisdero, 16/11/46, L.E. 4.556.064; Carlos A. Alemán, 27/10/54, DNI. 11.371.591; ambos casados, argentinos, abogados y Marcelo P. Domínguez, nac. 04/09/60, DNI. 92.088.270, casado, estadounid. abogado; todos con domicilio constituido: Av. Corrientes 545, 8º piso Frente, Capital. Esc. Públ. Nº 207 del 30/11/95 Escr. Hugo A. Giles. IM. I SUR S. A. Av. Corrientes 545 4º piso of. 406/08, Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país, en el Mercosur y en el exterior, de las siguientes actividades: A) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, gestión de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o cualquier otra forma de contratación. B) Instalaciones: la investigación, proyección, construcción, puesta en marcha, instalación, gestión, mantenimiento, revisión, estudio, comercialización, realización de programas y planes de desarrollo de instalaciones y maquinarias, industriales y civiles, hidráulicas, termohidráulicas, de acondicionamiento y refrigeración, antincendio, purificación de aguas y ríos, aire comprimido, transporte de fluidos líquidos y aeriformes, neumáticos y oleodinámicos, eléctricos, electrónicos y audiovisuales, instalaciones de pintado, tratamientos superficiales, tratamientos térmicos, estructuras y carpintería metálica livianas y pesadas, líneas y conductos eléctricos, telegráficos y telefónicos, postes, estructuras metálicas y similares para el tendido de cables, excavaciones, zanjas y obras de mampostería para el tendido de cables, conductos de tuberías con las sucesivas excavaciones y reparación del suelo, estructuras para antenas radiotelevisivas, tendido y fijación de tuberías aéreas, aparatos y maquinarias mecánicas, eléctricas y electrónicas, obras hidráulicas, recolección y distribución de aguas, intalaciones de riego, planes antidesertificación, obras para la ecología y la higiene industrial, sistemas y tecnologías de fabricación livianas y pesadas para la construcción de casas y edificios en general, aparatos e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas para uso civil e industrial y todos los materiales para la construcción, productos electrónicos, químicos, mecánicos, plásticos y textiles, establecimientos industriales, de los correspondientes ciclos de elaboración y lay-out de maquinarias, alimentario, automatización de procesos industriales, robotización, aparatos y sistemas analógicos y digitales, líneas de verificación y montaje, sistemas para estacionamientos de automotores, equipos para supermercados y centros comerciales, construcción de obras edilicias, instalaciones para tratamiento de residuos hospitalarios, especiales y tóxicos, instalaciones de incinerado, instalaciones de esterilización y también otras actividades relacionadas con la ecología. C) Sistemas: actividades relacionadas con el suministro de sistemas informativos dedicados a temáticas territoriales y ambientales, a la administración de redes tecnológicas, a la ingeniería civil y a la construcción de infraestructuras. Dichas actividades incluyen tanto el suministro y asistencia de insumos de hardware y software, como la prestación de servicios profesionales inherentes al asesoramiento técnico y de organización, estudios de factibilidad y conveniencia, proyección, realización y gestión de sistemas informativos, recolección de datos, desarrollos a pedido, formación de personal. D) Comercial: el comercio al por menor y al por mayor de instalaciones, maquinarias, materiales, partes y equipos hidráulicos, termohidráulicos y de acondicionamiento y refrigeración, antincendio, depuración, aire comprimido, neumáticos y oleodinámicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos y de videocontrol, el alquiler y locación de maquinarias y equipos industriales, el tansporte de mercaderías por cuenta propia o de terceros y en general de bienes incluso instrumentales que sean objeto de la propia actividad, mediación e intemediación para la venta y el alquiler de embarcaciones deportivas, aeronaves, automóviles y vehículos comerciales con o sin tripulación o chofer, la adquisición, venta, fraccionamiento, permuta, consignación, distribución, representación, importación o exportación de todo clase de mercaderías, de materias primas, de productos semielaborados o terminados, de bienes o de servicios. E) Asesoramiento: asesoramientos técnico-científicos, industriales y comerciales, investigaciones y estudios de mercados o sondeos, estadísticos empresariales, asesoramiento para la dirección y organización empresarial e industrial, asesoramientos direccionales, gestión y reestructuración de empresas mediante diversificaciones productivas y convenios industriales, organización de la producción, seguridad en el trabajo, garantía de calidad, asesoramientos admnistrativos, costos y presupuestos, organización comercial, procesamiento electrónico de datos de asesoramiento, gestión y administración inmobiliaria, incluso por cuenta de terceros, búsqueda y selección de personal, asesoramientos para la tecnología y estrategias de importación y exportación. F) Capacitación profesional - Eventos: cursos de calificación y capacitación profesional, estudios e ideas para la publicación de textos didácticos y científicos para editar, organización y gestión de viajes y estadías turísticas, culturales y de trabajo, organización de convenciones, muestras, ferias reseñas comerciales en Argentina y en el exterior. G) Estudios de mercado: la realización de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidad, redacción de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios. H) Inmobiliario: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajnación y loteo. I) Financiera: Aparte o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las atividades regladas por la ley Nro. 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. J) Importación - Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicos por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: J.1) celebrar y ejectuar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; J.2.) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. K) Mandatos y servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. A tales efectos las sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 99 años. $ 12.000. Administración: uno a nueve titulares; la Asamblea deberá nombrar menor o igual número de suplentes. Un ejercicio, reelegibles. La representación legal: indistinta, Presidente o el Vicepresidente. Sindicatura: prescinde. Ejercicio: 31/12. Directorio: Dir. Unico Titular y Presidente: Carlos A. Alemán; Dir. supl.: Marcelo P. Domínguez.

Escribano - Hugo Andrés G. Giles
Nº 52.142

INMOFINANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Const: Esc. 222 del 28/11/95. Accionistas: Alberto Alejandro Salvay, casado ingeniero civil, 73 años, DNI 3.855.586, Arenales 2448, 6º B, Capital; José Adolfo Juan de la Huerta, viudo, agrimensor, 70 años, LE. 0.873.954, Los Ceibos 252, Boulogne; ambos argentinos. Denominación: INMOFINANCE S. A. Duración: 99 años. Objeto: Constructora Inmobiliaria y de Servicios: Mediante la construcción, refacción, remodelación, mantenimiento, limpieza, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, demolición, loteo, subdivisión, administración y explotación de toda clase de inmuebles, terrenos, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; puentes, caminos, redes de infraestructura, instalaciones en general; así como también toda clase de actividades relacionadas con la arquitectura e ingeniería. Financiera: Mediante el aprote de capitales a sociedades, emrpesa o a particulares; la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; constitución y transferencias de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otras que requiera concurso público. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consginación, representación y distribución de materias primas, materiales, maquinarias, aparatos y artículos relacionados con la construcción. Capital $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejerc. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejerc.: 30/6. Presidente: José A. J. de la Huerta; Director Suplente: Alberto A. Salvay. Sede Social: Talcahuano 826, 6º Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 28.097

KATEFA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta I.G.J.: 28/2/92 Nº 1330, Lº 110, Tº "A" de S.A. Se hace saber que por escritura 299, Fº 1153, del 10/4/95, Registro 24 de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria unánime del 28/3/95, en la que se resolvió: a) Reformar el artículo 4º del estatuto, aumentando el capital

social a la suma de $ 2.000.000 y b) Reformar el artículo 3º del estatuto, ampliando el objeto social con las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución, transporte y cualquier otra forma de comercialización de frutos y productos del país y/o del extranjero, ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, elaboración, embalamiento y/o envasamiento y muy especialmente artículos eléctricos, electrodomésticos, electrónicos, de bazar y rodados con motor y sin motor.

Autorizante - Rubén Jorge Orona
Nº 28.115

LEMUL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 365 Reg. 734: 28/11/95: 1) Fandor Lucio Montenegro, arg. divorc. comerc. 12/2/45, DNI. 8.126.289, Entre Rios 2164 Cap. Fed.: Oscar Néstor Caeiro, arg. cas. 31/5/57 DNI. 12.850.413, empres. Inclán 3176/78, Cap. Fed. 2) LEMUL S. A. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: A) Industrial: Mediante la producción, fabricación, elaboración de todo tipo de artículos, productos y respuestos relacionados con la industria mecánica, eléctrica, electrónica, metalúrgica y/o médica y sus servicios y toda otra actividad análoga o conexa que corresponda. B) Comercial: compra, venta, comisión, distribución consignación y comercialización de productos, subproductos y mercaderías relativas a las industrias y servicio anteriormente relacionadas. C) Inmobiliaria: Operaciones, inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, leasing inmobiliarios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones comerciales o industriales. Importación y exportación: De todo tipo de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, y demás indicados en el Nomenclador Aduanero. D) Financiera: Conceder créditos y préstamos de dinero con o sin garantía real: aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos y cualquier otro valor mobiliario en general. Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público; y en fin la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad o rubro anexa, derivada o análoga que se vincule con el objeto indicado. 5) Capital: $ 12.000 6) Cierre ejercicio: 30/12/ c/año. A) Sede Social: Inclán 3176/78 Cap. Fed. Presidente: Oscar Néstor Caeiro. Director Suplente: Fandor Lucio Montenegro.

Contador Público - Pablo David Roberts
Nº 52.137

MARKETING & RESEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 390 del 30/11/95, se constituyó la sociedad: 1) MARKETING & RESEARCH S. A. 2) Maipú 509 Cap. Fed. 3) 99 años. 4) José María Harfuch, argentino, 24/04/35, casado, Contador Público, L.E. Nº 4.145.820, Lavalle 730 5º P. Cap. Fed. y Julio César Guardone, argentino, 23/7/34 casado, Contador Público, L.E. Nº 4.133.977, Lavalle 730 5º P. Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Publicidad y Propaganda: a) Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, en sus diversas variantes, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, medios gráficos, móviles, puntos de venta, desarrollo de exhibidores, máquinas expendedoras de productos varios y entretenimientos en general, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara. b) La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares o locales públicos o privados, la compraventa, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones consignaciones y representaciones. Franquicias: Suscribir contratos de franquicias ya sean a su favor o a favor de terceros, su comercialización y explotación. Servicios: Mediante la prestación de servicios de investigación de mercado, promoción de ventas, publicidad comercial, asesoramiento industrial y comercial, utilizando cuando corresponda la intervención de profesionales con título habilitante. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal y uso de la firma social, corresponde al presidente o al vicepresidente en forma indistinta, o al director que se designe al efecto, en caso de renuncia o impedimento de aquellos. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: José María Harfuch. Director Suplente: Julio César Guardone.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 52.158

MOLA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Inscripción: el 16//12/68, Nº 4634, Lº 66, Tomo "A" de S. A. Comunica que por Actas de Asambleas de fechas 15 y 29 de Agosto de 1995 ambas, se aumentó el capital social a la suma de $ 60.000, anulando las acciones existentes, se modifican y adecuan artículos de la sociedad. Art. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. Segundo: 99 años desde el 16/12/1968. Tercero: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financiera: mediante la contratación de préstamos a corto o largo plazo, con o sin garantía real, como tomadora, dadora, aportante de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse. Podrá ser acreedora prendaria, en Prendas con Registro, ya sea por importes que se le adeude, o que provengan de operaciones cuya financiación haga a la operatoria de la sociedad. Podrá ser acreedora hipotecaria, por saldo de precio o para garantizar operaciones surgidas de su operatoria comercial. Podrá finaciar operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en uso en el mercado o a crearse en el futuro. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción, explotación de inmuebles urbanos o rurales, fracionamiento o loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, frutos del país. d) Industriales: Fabricación y/o elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, eléctricos, materiales de construcción, sanitarios, maquinarias y herramientas. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa, asociada o a través de terceros en las diferentes modalidades aceptadas en el comercio de establecimientos rurales propios o de terceros. f) Mandatarias: mediante la realización de mandatos y gestiones de negocios con la mayor amplitud, incluso como gestora de seguros y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, tiempo compartido o emprendimientos similares, mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, valores negociables y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, con el estado, por empresas estatales, autárquicas o mixtas, en cuentas directas o en participación, administración de toda clase de bienes y servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, ya sea por cuenta propia o utilizando los servicios profesionales de profesionales matriculados con título habilitante, de acuerdo a las respectivas reglamentaciones e incumbencias profesionales y el ejercicio de toda clase de representaciones, consignaciones y comisiones. Cuarto: Pesos sesenta mil representado por 60.000 acciones de $ 1 V/nominal c/una, dividido en series. Noveno: La fiscalización de la sociedad se regirá por lo dispuesto en el último párrafo del art. 284 de la ley 19.550.

Autorizado - Guillermo A Symens
Nº 52.112

MOLITERNO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 1.079 del 23/11/1995. Socios: 1) Carlos Alberto Lazzatti, arg., sol., nac. 29/7/1944, DNI.: 4.445.114, comer. dclio: Av. Corrientes 1515, 7-D Cap. Fed., 2) Omar Carlos Pisano, argent., cas., nac. 3-6 1945, LE: 7.757.546, comerc., dclio. Carlos Pellegrino 1115, Morón, Pcia. Bs. As. y 3) Dante Abel Ataide, argen., solt., nac. 9/6/1971, DNI: 21.988.570, comerc., dclio. Rincón 1070, Pilar, Pcia. Bs. As., Denominación: MOLITERNO S. A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de productos, en forma directa o indirecta, en ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, o consignaciones. B) Industriales: Mediante la explotación de talleres industriales, metalúrgicos, mecánicos, electromecánicos y electrónicos. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, terrenos, casas y departamentos sometidos al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o en bloque, loteos y urbanizaciones. D) Agropecuaria: Por la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, apícolas y de granja, ya sean propios o de terceros. E) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y construcción de edificios y casas de cualquier característica, y en todos los casos inmuebles urbanos y rurales. F) Financiera: Mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) De mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias. Negociar Títulos y Valores. Administrar inmuebles y patrimonios. Actuar como agente financiero, como así también gestionar toda clase de créditos y cobranzas, procurar fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. Prestación e intercambio de servicios de asesoramiento. H) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas y frutos del País que tengan relación directa con productos elaborados o semielaborados, derivados de semovientes y minería. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o el Vice Presidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/06 c/año. Directorio: Presidente: Omar Carlos Pisano. Director Suplente: Dante Abel Ataide. Domicilio Social: Se establece en Talcahuano 469, piso 10 de Capital Federal.

Apoderada - Gabriela Scalercio
Nº 28.081

MOTOR INN

S. A. C. I. F. I. A.

(J.N. de 1ª Inst. C. de Reg. 25/6/71; Nº 2210, Fº 500, Lº 73, Tº A.). Por 1 día: 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 10/7/95 Adecuación Ley 19.550 2) MOTOR INN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, financiera Inmobiliaria y Agropecuaria cambia por MOTOR INN S. A. 3) Av. Pte. Quintana 150, Pº 3. "A", Capital Federal. 4) Objeto: a) La compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento y administración de todo tipo de propiedades inmuebles propios o de terceros, urbanas y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales: b) la compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, prestación de servicios y administración de toda actividad referida a automotores en general y sus accesorios, combustibles y lubricantes, ya sea a travez de locales y/o estaciones de servicio y/o simplemente como intermediaria y/o representante y/o mandante de fábricas, terminales, destilerías y/o distribuidoras que hagan a la actividad automotriz en general y a sus servicios conexos. c) Importadora y Exportadora 5) 99 años contados desde 10/9/69. 6) Capital: $ 1.500. 7) Administración: directorio entre 1 y 8, 1 director suplente. 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde sindicatura. Representación legal: Presidente. 8) cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. 9) aumento del Capital hasta $ 1.500.10) Renuncia de síndico titular: Orlando Ocampo y suplente: Marcelo Roque Lanús. 11) designa director suplente: Orlando Ocampo. 12) Modifica Estatuto social.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 28.060

MOVIMIENTO Y CONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 28 de noviembre de 1995, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 978 del Registro 1132 de la Capital Federal, se constituyó MOVIMIENTO Y CONTROL S. A. Socios: Jorge Norberto Cornillet, nacido el 30/8/41, D.N.I. 4.581.606, domiciliado en 3 de Febrero 3875, depto. 2, Caseros, Pcia. Buenos Aires y Ricardo Sierra Martínez, nacido el 19/12/54, D.N.I. 11.371.938, domiciliado en Reforma Universitaria 251, Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires, argentinos, casados, comerciantes. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La comercialización de componentes y equipos oleohidráulicos u oleodinámicos; b) La fabricación y reparación de elementos oleohidráulico u oleodinámicos; c) El proyecto, fabricación y puesta en marcha de equipos oleohidráulicos y bancos de prueba para los mismos, tanto con materiales de industria nacional como de procedencia extranjera; d) La importación y exportación de toda clase de bienes; e) La negociación de representaciones y licencias para todo el territorio del país paises limítrofes de marcas nacionales y extranjeras; f) El uso de franchaising de sistemas tecnológicos nacionales y extranjeros; g) El desarrollo de nuevos equipos y tecnología para explotación de zonas productivas; h) La explotación de zonas productivas petroleras o de cualquier índole que requieran de los equipos y tecnología antes mencionada; i) La prestación de servicios a terceros mediante la utilización de equipos y/o materiales propios; j) el desarrollo de nuevas líneas de atención de emprendimientos de compleja y especial tecnología. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador, clase B. de 1 voto por acción y de $ 1 valor nominal cada una. Administración: Está a cargo de un directorio entre 1 y 7 miembros con mandato por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Representación: Corresponde al presidente del directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio del contralor que se acuerda a los accionistas y que confiere el artículo 55 de la ley 19.550. En caso de hallarse comprendida en el artículo 299 de la referida ley, los síndicos titular y suplente durarán en sus funciones 1 ejercicio. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: Ricardo Sierra Martínez; Vicepresidente: Jorge Norberto Cornillet; Director suplente: Carmelo Alberto Gencarelli, argentino, nacido el 22/9/67, soltero, comerciante, D.N.I. 18.507.148, domiciliado en Entre Ríos 461 Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires. Quedó fijado el domicilio legal en Cádiz 4243 de la Capital Federal.

Escribano - Horacio O. Manso
Nº 52.164

ORGANIC-CERT

SOCIEDAD ANONIMA

1) 01/11/95. 2) Fernando Román Martin, casado, argentino, nacido el 1 de setiembre de 1963, médico, DNI Nº 16.920.098, domiciliado en Juan de Garay Nº 2845, Olivos, Pcia. de Bs. As. y Jorge Julio Diaz, casado, argentino, nacido el 29 de enero de 1952, comerciante, DNI Nº 10.266.108, domiciliado en Emilio Lamarca 2175, Planta Baja, "5", Capital Federal.

3) ORGANIC-CERT SOCIEDAD ANONIMA. 4) Francisco Bilbao 2038, Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inspección y certificación del origen y calidad de productos agropecuarios tanto vegetales como animales, transformados o no transformados. A tales fines expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 7) $ 12.000. 8) 1 a 7 miembros titulares por tres ejercicios. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284, ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Jorge Julio Diaz; Director Suplente: Fernando Román Martín.

Autorizada - Norma Bresciani
Nº 28.121

PEZARBRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 224 del 29/11/95. Accionistas: José Mario D'Iorio, divorciado, comerciante, 46 años, DNI. 6.612.589, Bermejo 1518, Mar del Plata; Osvaldo Manuel Rosa, casado, empresario, 43 años, DNI. 10.611.229, Lisandro de la Torre 502, Quilmes; ambos argentinos. Denominación: "PEZARBRAS S.A." Duración: 99 años. Objeto: Marítimas: Mediante la compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o factoría, organización y/o administración de flotas pesqueras, como así también instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y todas las artes de pesca. Comerciales: Mediante la exportación, importación, compra, venta, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas elaboradas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados con la actividad pesquera, así como ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de los referidos productos. Industriales: Mediante la extracción, conservación y transformación en cualquier forma por cualquier procedimiento de los productos y subproductos de la pesca, marítima, fluvial o lacustre. Mediante la construcción, reparación y mantenimiento de naves de cualquier tipo y categoría; y la compra, venta y explotación de astilleros y diques secos. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes, rurales o urbanos, loteos, urbanización, parquización y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Turismo: La explotación de emprendimientos turísticos y de agencias de viajes, y para ello podrá actuar como arrendataria para la construcción y explotación de complejos turísticos en tierras propias o del Estado nacional o provincial; operadora mayorista de servicios turísticos, agencias de turismo o agencias de pasajes y todo aquello relacionado con el comercio del turismo nacional y/o internacional, según la autorización que se solicite a la Dirección Nacional de Turismo u organismos competentes y/o direcciones provinciales de turismo según corresponda y que estas concedan. Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales o personales, a corto o largo plazo y aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, pudiendo recibir y otorgar crédito, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras y edificios destinados a vivienda, comercio, industria o rentas inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, sean urbanos o rurales. Transporte: Mediante el transporte en vehículos propios o y/o de terceros dentro del territorio nacional y/o extranjero, de cargas, productos alimenticios y productos en general, siendo los mismos de producción propia y/o de terceros. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejerc. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejer.: 30/6. Presidente: José M. D'Iorio. Director Suplente: Osvaldo M. Rosa. Sede Social: Paraná 754, 6º B, Capital.

Autorizada - María V. Palesa
Nº 28.096

POUYET-TECSEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 18/9/95, protocolizada al folio 1259, del Registro 744 de Capital Federal, la sociedad modificó su Estatuto en lo siguiente: Denominación: "POUYET ARGENTINA S.A.". Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Inscripción: Nº 6236, Lº 113, Tº A, de S.A., 13/7/93.

Escribano - Héctor M. Cesaretti
Nº 52.106

PROYECTAR COMUNICACIONES EN MARKETING

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 224 del 30/11/95. Accionistas: Jorge Juan Ninet, divorciado, 44 años, CIPF 6.392.943, Belén 528, Capital; Walter René Chiquiar, soltero, 32 años, DNI 16.492.576, San Juan 4010, Capital; ambos argentinos, consultores. Denominación: "PROYECTAR COMUNICACIONES EN MARKETING S.A." Duración: 99 años. Objeto: la producción, promoción, comercialización y/o distribución de cualquier tipo de programas para ser transmitidos por televisión, radiodifusión o cualquier otro medio existente o a crearse en el futuro, de: películas cinematográficas de corto, medio o largo metraje; de cualquier paso y tipo de anuncios publicitarios para ser difundidos por televisión, radio, medios gráficos, vía pública, cinematógrafos y en general, por cualquier otro medio tecnológico o no que admita la publicidad; la producción y organización directa o como empresarios de compañías de espectáculos teatrales, circenses, deportivos en todas sus disciplinas, infantiles, ferias y exposiciones de cualquier tipo, sean bailes, desfiles, concursos; la representación de los medios de difusión, sean gráficos, en la vía pública, cines, radios, teatros, o canales de televisión en los medios de comunicación a crearse en el futuro; la venta de espacios publicitarios; la impresión de folletos, afiches, posters; la grabación de discos y/o cassettes y/o videos y/o cualquier otro medio de reproducción existente o a crearse en el futuro; y en general, toda actividad que tenga relación con el negocio editorial, discográfico y de transmisión de textos, sonidos e imágenes, especialmente la comercialización y explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y/o literarios; su negociación dentro o fuera del país. Ejercer la representación, concesión, mandato, bajo cualquier forma, con el fin de obtener, intercambiar o colocar las cosas y bienes de la sociedad. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 16 por 3 ejerc. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejerc. 31/10. Presidente: Jorge J. Ninet. Director Suplente: Walter R. Chiquiar. Sede Social: Ramallo 2011. Capital.

Autorizada - María V. Palesa
Nº 28.094

RAIMAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) "RAIMAN S.A.". 2) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, de 39 años, DNI. 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora de gimnasia, de 33 años, con DNI. 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4º piso B, Capital. 3) 24/11/95. 4) Maipú 388, piso 13 Of.B. Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, quioscos y supermercados. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial y Comercial: La compra venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiera, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. De seguridad, vigilancia y servicio de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 52.225

RUVIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Hugo Guillermo Rubin, nacido 26/11/50, DNI. 8.366.244, Rosana Edith Villanueva, nacida 18/3/60, DNI. 13.909.619, argentinos, casados, comerciantes, San Benito de Palermo 1584, 8º piso, Cap. Federal. 2) 28/11/95. 3) RUVIL S. A. 4) San Benito de Palermo 1584, 8º piso, Cap. Fed. 5) a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. b) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. c) Asesora y Consultora: Asesoramiento y consultoría integral para la organización de empresas, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Hugo Guillermo Rubin; Vicepresidente: Rosana Edith Villanueva; Director Suplente: María Irene Ayala; dos años. Presidente o Vicepresidente. 10) 30 noviembre cada año.

Apoderado - Silvio de Jesús Miranda
Nº 28.000

S. H.

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria 4/5/95 modificó art. 8 estatutos Escritura 30/11/95, estableciendo Directorio 1 a 3 miembros y Asamblea Ordinaria 4/5/95 estableció Directorio Unipersonal Sara Norma Levy de Szarc y director suplente Lorena Judith Szwarc.

Escribana - Renata I. H. de Lipschitz
Nº 52.092

SABA IMPORTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. 23/2/94, Nº 1505, Lº 114, Tº A de S. A. Avisa que por escritura del 29/11/95 se protocolizó el acta del 30/10/95 en la que se resolvió cambiar la denominación por la de SABA AUTOMOTORES S. A. y reformar el art. 1º del Estatuto Social.

Autorizada - Sara Angela Sánchez
Nº 52.093

SANATORIO GRAND BOURG

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Luis Fernando Lauria, casado, DNI. 16.304.854, 10/7/63, Olaguer y Feliú 2453, 2º "F" y Alberto Horacio Facchinelli, soltero, DNI. 16.335.507, 6/4/63, Iberá 4599, ambos argentinos, contadores y vecinos de Capital. 2) Constitución: 2/11/95, Fº 475, Reg. 264, CF; 3) "SANATORIO GRAND BOUR S. A."; 4) Av. Cabildo 202, PB "1", Capital. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a: a) Compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito, transporte, fraccionamiento y envasado de todo tipo de monodrogas, con autorización del Organo Estatal de Contralor, medicamentos de venta libre y/o receta archivada, rubro droguería, artículos de perfumería, accesorios de la medicina, óptica, ortopedia, odontología, aparatos y elementos para la práctica de la medicina, la odontología y la kinesiología, y en general todo tipo de material descartable, prótesis y material para cirugía. Importación y exportación. En el caso de que por las reglamentaciones vigentes fuere necesario la participación de profesionales con título habilitante, la empresa deberá cumplimentar los requisitos que en la materia dictare el Organo Estatal de Control. b) La prestación de servicios relacionados con la medicina sus anexos y afines ya sean diagnóstico o terapéuticos, con o sin aparatos o instrumentos técnicos científicos. La prestación será efectuada por profesionales con título habilitante en todos aquellos casos que en razón de la materia, su ejercicio se encuentre reservado a los mismos. c) Explotación de Establecimientos Asistenciales de primer, segundo y tercer nivel de Complejidad, cualquiera sea la forma de explotación, psiquiátricos y geriátricos. La dirección técnica de los establecimientos estará a cargo de profesionales médicos y conforme a las reglamentaciones legales vigentes. d) Consultoría General a Obras Sociales, Prepagas y cualquier otra sociedad o asociación relacionada con la salud, su gerenciamiento y cualquier otra actividad relacionada con su gestión. e) Construir, refaccionar, demoler o realizar cualquier otra actividad relacionada con edificios que tengan vinculación con la salud o no. Comprar, vender, permutar, alquilar, y/o administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, en el país o en el extranjero. Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de Capitales de personas y/o empresas con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde su inscripción. Término prorrogable. 7) Doce mil pesos; 8) Administración: directorio integrado por 1 a 10 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Luis Fernando Lauria; Vicepresidente: Alberto Horacio Facchinelli; Director Suplente: Silvana Andrea Lobruto; 9) Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 10) 31 de octubre.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
Nº 28.062

SANATORIO LANUS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 20/11/95 se aumentó el capital a $ 60.000, emitiendo 60.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto por acción modificándose los artículos 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15 y 16. Nº 7146 Lº 102 de S.A. del 30/10/86.

Abogado - Carlos Hugo Rivolta
Nº 52.240

SANATORIO LANUS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 7146, Lº 102 de S.A. del 30/10/86. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 20/11/95, se modificó el estatuto del siguiente modo: Artículo 9º: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, con mandato por 2 años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Los Directores, titulares y suplentes son reelegibles. Artículo 10º: Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 500 en dinero efectivo los que quedarán depositados hasta 30 días después de aprobada su gestión. Artículo 11º: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso aquellas para las cuales requiera poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 9º del decreto ley 5965/63. Todo compromiso ordinario o extraordinario que supere los $ 300.000 deberá contar con la aprobación del Consejo de Vigilancia. El Directorio podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras y Entidades Crediticias Oficiales o Privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, en forma conjunta con cualesquiera de los restantes directores. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de

las operaciones sociales en uno o más gerentes directores o no, con poder suficiente al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la ley 19.550. La facultad de absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar la jurisdicción corresponderá al Presidente, al Vicepresidente o a la persona que con carácter general o especial designa al Directorio. Artículo 12º: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de vigilancia a) Estará integrado por tres (3) accionistas, quienes desempeñarán sus funciones por el término de dos años. b) Para el caso de renuncia o impedimento de algún consejero titular, la Asamblea podrá designar por el mismo término a 3 suplentes que se incorporarán en el orden de su elección. Los consejeros titulares y los suplentes son reelegibles. c) Los consejeros deberán reunirse por lo menos una vez al mes y en la primera reunión designarán de entre sus miembros un Presidente que los representará y un Vicepresidente que reemplazará a éste en caso de su ausencia. d) Cesionará válidamente y adoptará las resoluciones con la presencia y votos favorables de 2 de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley 19.550 acuerda al disidente. e) Sus resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto. f) El Presidente del Consejo de Vigilancia firmará las acciones de la sociedad. g) Cuando el Directorio cite a sus reuniones a sus consejeros, éstos podrán asistir o hacerse representar por el presidente del Consejo, quien deberá informar en la primera reunión que realice el Consejo de lo acontecido a los efectos de su consideración. h) El Consejo de vigilancia ejercerá las funciones previstas por el artículo 281 de la ley 19.550, excepto las indicadas en los incisos c) y d). i) Las funciones de los consejeros titulares serán remuneradas y el monto de la retribución será determinado por la Asamblea con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se incluirá como uno de los puntos del orden del día.

Abogado - Carlos Hugo Rivolta
Nº 52.241

SERVIMETRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nro. 88, del 31/10/95, Esc. Pedro Orbaiz, Reg. 2291, Cap. Fed., se constituyó SERVIMETRO S. A. Socios: Rita Alejandra Darario, soltera, argentina, comer., nac. 27/2/75, DNI 24.459.456, dom. Moreto 1715, Cap. Fed., emancipada por Escritura del 20/10/93 y Myriam Hemilce Lavalletto, casada, argentina, comer., nac. 31/7/68, DNI 20.313.411, dom. Echeandía 4246, Cap. Fed. Denominación: SERVIMETRO S.A. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por su cuenta, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Transporte de personas, carga general, grúas, remises, ambulancias, por cualquier medio, terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional. Capital: $ 12.000. Prescinde Sindicatura. Directorio de 1 a 5 titulares, duración tres ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31 de marzo. Suscripción capital: Rita Alejandra Darario 6000 acc. y Myriam Hemilce Lavalletto 6000 acc. Directorio: Presidente: Rita Alejandra Darario. Director Suplente: Myriam Hemilce Lavalletto. Domicilio social: Esmeralda 740, piso 12, oficina 1204, Capital Federal.

Contadora - Adriana M. Fontana
Nº 52.149

SSA

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por Escritura del 9/11/95. Socios: Joselyn Nalerio, quien dice ser uruguaya, casada, comerciante, nacida el 1º de abril de 1960, de 35 años, con Documento Nacional de Identidad número 92.491.158 y Roberto Fandiño, quien dice ser uruguayo, casado, comerciante, nacido el 3 de enero de 1957, de 38 años, con Documento Nacional de Identidad número 92.468.553, ambos domiciliados en Franklin 1355 de Capital Federal. Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Taller de reparación del automotor: Compra, venta, importación y exportación de repuestos y todo lo que tenga que ver con automotores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 12.000. Administración y representación: Directorio de uno a cinco miembros, por tres años. Presidente o Vice en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Díaz Vélez 5364 de Capital Federal. Presidente: Roberto Fandiño. Director Suplente: Joselyn Nalerio.

Escribana - Martha Eva Scheintn
Nº 28.090

TECMAQ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Juan Raúl Mango, 63 años, LE 5.030.205 y Martha Modesta Muñoz, 62 años, LC 1.393.113, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Melián 3546, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 601, Fº 2007, del 5/9/95, del Registro 24, Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. 3) Domicilio: Melián 3546, Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades Fabricación, producción, compraventa, importación y exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de productos de autopartes, matricería en general relacionados con la industria de automotrices, eléctricas, ventilación, electrónica y electrometalúrgica en general, como así también sus materias primas, subproductos y derivados. 5) Duración: 10 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 miembros, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Se designan: Presidente: Martha Modesta Muñoz. Director Suplente: Juan Raúl Mango. 8) representación legal: Al presidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 28.114

TELEVISORA SAN JOSE

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. Correlativo en la IGJ 1.608.716. Se hace saber por un día que por reunión unánime de socios celebrada el 27 de abril de 1995, se procedió a la transformación en sociedad anónima de TELEVISORA SAN JOSE S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 36826 de sociedades comerciales en el legajo 68584 por Constitución el 7 de diciembre de 1993, mediante: 1) Fecha del acuerdo de transformación: 27 de octubre de 1995. 2) Denominación social anterior: TELEVISORA SAN JOSE S.R.L. Nueva denominación social: TELEVISORA SAN JOSE S.A. 3) Receso de socios: No se produce. 4) Sede social: Cuba 2370, Buenos Aires. 5) Objeto social: a) Radiodifusión: La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución, radiodistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones conforme a las normas legales que lo rijan. b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas, series y programas en vivo para su emisión por televisión, cable y video; materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de las modalidades creadas o a crearse, afianzar obligaciones de las sociedades vinculadas, otorgando garantías y avales cuando resulte en beneficio de las mismas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. 6) Plazo de duración: Sin modificación. 7) Capital social: $ 12.000. 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de siete miembros, con mandato por un ejercicio. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 11) Garantía del Directorio: $ 500. 12) Cierre del ejercicio social: 30 de noviembre. 13) Presidente: Samuel Liberman. Director titular: Guillermo Liberman. Director Suplente: Adela Gloria Katz.

Autorizada - María Soledad Santiago
Nº 16.604

TRACK MAR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por Asamblea del 3/10/95 se aprobó la reforma de los arts. 1, 3, 4, 8, 11 y 16, por lo que se excluye del estatuto la sede, se aumenta el capital a $ 100.000, la administración mínimo 1 y máximo 5 directores, mandato 3 años, se prescinde Sindicatura y amplía objeto social el que queda redactado art. 3ro.: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución, representación, consignación y comisiones de repuestos, accesorios, herramientas y equipos vinculados a maquinarias viales, de la industria petrolera, agrícola, ganadera, mineras, ferroviarias y afines, pudiendo comprar, vender, alquilar, concertar leasing en todas sus formas, por el precio, forma de pago y demás condiciones que se estipule, dando y exigiendo garantías comunes y reales, de toda clase de bienes nacionales o extranjeros vinculados a la explotación principal de la sociedad. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de los productos comprendidos en el inciso anterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Escribano - Leonardo P. Goldsztein
Nº 52.243

TURAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 7/7/95 resolvióse el aumento del capital y reforma de estatuto. Emisión de 179.000, Acciones ordinarias al portador de pesos uno (1) y de un (1) voto por acción. Reg. Nº 3392 del 15/10/76.

Autorizado - Atilio Medina Esquivel
Nº 28.074

VALVOLINE

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por Esc. Púb. del 30/11/95 se constituyó VALVOLINE S.A. Socios: Felipe Rodolfo Llerena, LE 8.586.126, 44 años y Heriberto Angel Raggio, LE 7.783.971, 48 años, ambos arg., casados, abogados, domiciliados en Uruguay 782, 2º, Cap. Fed. Duración: 99 años. Domicilio: Uruguay 782, 2º Cap. Fed. Capital: $ 12.000. Objeto: Comercial e Industrial: Todas las formas de comercialización e industrialización de derivados del petróleo, lubricantes, combustibles, derivados y afines, importación y exportación. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejerc. reelegibles. Prescinde Sindicatura. Presidente: Felipe Rodolfo Llerena. Directora suplente: Heriberto Angel Raggio. Rep. legal: El Presidente. Cierre de ejerc.: 31/12.

Escribano - José Luis de Andreis
Nº 52.228

23 DE DICIEMBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Datos de los socios: Walter Fabián Alomar, argentino, comerciante, casado, 1ras. con Vera Isabel Iturburo, nacido el 11 de julio de 1964, DNI 16.874.406, Esmeralda 1075, Cap.; Ignacio Javier Ledesma Arocena, argentino, comerciante, soltero, nacido 23 de diciembre 1971, DNI 22.502.102, Chubut 650, Bella Vista, Buenos Aires; Roberto Fabián Ledesma Arocena, argentino, comerciante, casado segundas con Elena Ruiz Panelo, nacido 6 septiembre 1924, DNI 4.216.422, Tapiales 1420, Vicente López, Buenos Aires. Denominación: "23 DE DICIEMBRE S.A.". Plazo: 99 años desde la inscripción. Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Inmobiliarias, compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la ley 13.512 de propiedad horizontal, fraccionamientos y loteos. b) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambos, chacras, criaderos de aves, cerdos, explotación de bosques, y su forestación, reforestación y el cultivo y explotación integral de la tierra. c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de semovientes, productos agrícolas, ganaderos, semillas y frutos del país. d) Industriales: Explotación, fabricación, elaboración, transformación y/o industrialización primaria de productos agrícolas y ganaderos. e) Financiera: Utilizar los fondos de la sociedad para efectuar préstamo e inversión de capitales mobiliarios y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: Pesos cuarenta mil. Cierre del ejercicio: 31 diciembre. Designación de Directorio: Presidente: Walter Fabián Alomar. Director Titular: Ignacio Javier Ledesma Arocena. Director Suplente: Roberto Fabián Ledesma Arocena. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Domicilio legal: Viamonte Nº 640, piso 6º "B", Capital Federal.

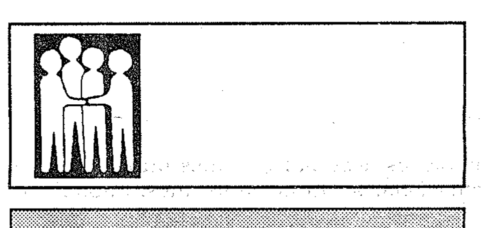
Autorizada - Ana María Cuenca
Nº 52.132

VISIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Nro. 25.796, 7/11/95. Publicación complementaria: 1) Denominación: "VISIONES S. A.". 2) Duración: 99 años. 3) Capital: Pesos doce mil ($ 12.000). 4 Administración a cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. La representación legal: Presidente o al Vicepresidente en su caso. 5) Prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Samuel Britvin. Director Titular: Cristian Danel. Director Suplente: Marcelo Nardi Martínez Alberte. Esc. Púb. Nro. 220, Folio 521, Reg. 221.

Autorizada - María Celia Bareiro
Nº 52.206





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGUAS SANITARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. del 29-11-95: Socios: Oscar Antonio Zamudio, soltero, plomero gasista, 34 años, DNI 13.456.663, Nicaragua y Florencio Varela, Moreno; Graciela Paulina Dzurovcin, casada, comerciante, 40 años, DNI 11.399.346, 3 de Febrero 75, Marcos Paz; ambos argentinos. Denominación: AGUAS SANITARIAS S. R. L. Duración: 5 años. Objeto: a) Fabricación, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, abonos, service, refacción, destapación, limpieza, desagote e impermeabilización de: cañerías e instalaciones de todo tipo, especialmente sanitarias, de gas, calefacción, cloacales y pluviales; tanques de agua potable; sótanos; pozos; cámaras asépticas; medidores; estufas, calefactores, termotanques, cocinas; bombas, motobombas, camiones atmosféricos, motores y grupos electrógenos; máquinas destapadoras de cañerías; tanto familiares como industriales. b) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, service, reparación y mantenimiento de: maquinarias relacionadas con el objeto social; cloro, jabón, desinfectantes, todo tipo de bienes, materiales, artículos y accesorios relacionados con el objeto social. c) Prestar servicios de albañilería, plomería y pintura en general, lavado de frentes de viviendas refacciones e impermeabilizaciones de las mismas; realizar exámenes bactereológicos; intervenir en concurso de precios y licitaciones, privadas o públicas, para la ejecución de servicios, realización de obras y provisión de bienes relacionados con su objeto. Capital: $ 1.000. Administración: Graciela P. Dzurovcin. Cierre ejerc.: 30-11. Sede Social: Cobo 1045/47, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 28.107

BLOMACOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: María Eugenia Cambi, arg., soltera, estudiante, 22 años, DNI 23.995.447, domicilio Malabia 977, Ituzaingó; Margarita Nora García, arg., casada, ama de casa, 70 años, CI 2.154.358, domicilio Mascagni 1640 Hurlingham, Morón y Mariano Harguindey, arg., soltera, estudiante, 22 años, DNI 23.572.277, domicilio De Los Baqueanos 1645 V. Udaondo. 1) BLOMACOM SRL, domicilio legal Cap. Fed. 2) 30 años. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros la explotación de estaciones de servicios, la comercialización de combustibles de todo tipo y derivados del petróleo, repuestos accesorios para autom. cocheras, explotación minimercado. 4) Capital doce mil dólares, de mil doscientos cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por cada socio. María Eugenia Cambi 400 cuotas, Margarita Nora García 400 cuotas, Mariano Harguindey 400 cuotas. 5) Administración, representación y uso de firma social por el socio gerente Mariano Harguindey por tiempo indeterminado. 6) cierre de ejercicio 30 de noviembre de cada año. 7) Sede Social Tte. Gral. Perón 1515, 3ro. D, Cap. Fed.

Autorizada - Fabiana Marchuk
Nº 52.139

BM PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

María Inés Ambrosoni, argentina, casada, nacida el 21/10/59, DNI 14.018.221. Martín Arturo Buxton, argentino, casado, nacido el 16/9/53, DNI 10.7728.849, 27 de noviembre de 1995. Uriburu 1711, 6to. piso, Dto. 1ro. La sociedad tiene por objeto a dedicarse por cuenta propia y/o asociada 3ros. a realizar las siguientes actividades de servicios: realización y organización de eventos convenciones y ferias. Mandataria: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Comerciales: mediante la compra, venta, alquileres, leasing y distribución de productos, subproductos, muebles, aparatos implementos y demás bienes destinados a fines publicitarios o promocionales. Duración 99 años. Capital social $ 2.000. Administración gerencia Martín Arturo Buxton por 2 años. El ejercicio social cierra el 31/7 de cada año.

Autorizado - Schiariti, Daniel Alberto
Nº 52.123

BOCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado: 10/11/95. 2) Rodolfo Alberto Bon, argentino, casado, comerciante, 38 años de edad, D. N. I. Nº 12.969.680, calle Domingo Faustino Sarmiento 4190, Olivos, Partido de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires; María Rita Malagrino, italiana, viuda, ama de casa, 69 años de edad, C. I. Nº 2.673.877, calle Río de Janeiro 901, Dpto. B, Capital Federal y Gustavo Javier Costa, argentino, casado, empleado, 36 años de edad, DNI Nº 13.340.687, calle Argerich 2042, 2º piso, Dto A, Capital Federal. 3) BOCO S. R. L. 4) Pedro Goyena 296, Piso 1, Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, la explotación de negocios de café, bar, restaurant, parrilla, casa de lunch, y en general todo aquel vinculado a la gastronomía. Podrá además dedicarse a explotar salones para fiestas y afines. 6) 10 años desde la inscripción. 7) Capital: $ 1.200,00. 8) Administración: Gerentes, estará a cargo de los socios Rodolfo Alberto Bon y/o Gustavo Javier Costa por el término de duración de la sociedad. 9) Representación Legal: Socios Gerentes: uso de la firma indistinta. 10) Cierre ejercicio 31 de octubre de cada año.

Contador Público - Gerardo Daniel Calitri
Nº 52.201

BRASINTOOLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 27-12-93, Nº 11.258, L 99, Tº SRL. Por acta de reunión de socios se redujo el plazo de duración hasta el 31-12-95. Se reformó la cláusula 2da.

Socio gerente - Ernesto R. Martell
Nº 28.077

C. M. METALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1. Socios: Carlos Alberto Crocitta, arg., nac. el 4/8/58, casado, D. N. I. 12.532.887, empresario, dom. en Emilio Castro 5011, Cap. Fed.; María Teresa de Zambotti, arg., nac. el 24/1/62, casada, D. N. I. 14.875.043, ama de casa, dom. en Tomas Edison 152, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Raúl Jorge Malfatto, arg., nac. el 10/7/66, soltero, D. N. I. 17.698.405, comerciante, dom. en Mitre 335, 4º, B, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., y Francisco Javier Malfatto, arg., nac. el 24/9/73, soltero, D. N. I. 23.505.720, estudiante, dom. en Junín 1371, 1º, A, Cap. Fed. 2. Escritura: Nº 720, del 3-11-95. 3. Objeto: ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, y comercialización de todo tipo de metales, así como también su procesamiento. Importación y exportación de toda clase de bienes, especialmente los relacionados con su objeto principal. 4. Capital: $ 5.000. 5. Cierre Ejercicio: 31/10. 6. Gerentes: Carlos Alberto Crocitta y Francisco Javier Malfatto. 7. Uso de la Firma: en forma indistinta. 8. Sede Social: Lavalle 1312, 5º, "A", Cap. Fed.

Escribano
Nº 52.113

CABLE VISION GALLEGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 20/3/95 y esc. ampliatoria del 23/11/95 los socios Rolando Humberto Sorano, Carlos Alberto González y Leonardo Fabián Dall 'Ongaro cedieron la totalidad de sus cuotas a Carlos José Saba, arg., casado, ingeniero, nac. el 10/8/55, D. N. I. 11.386.390, dom. en Honorio Pueyrredón 963, 7º "A", Cap. Fed. y Osvaldo Rossi, arg., casado, nac. el 29/11/53, ingeniero, D. N. I. 10.923.417, dom. en Rafael Hernández 2721, Cap. Fed., quienes adquirieron en partes iguales. Renuncian al cargo de Gerente y se designa a Carlos José Saba y Osvaldo Rossi. I. G. J. 18-5-93, Nº 3419 Lº 98 Tº de S. R. L.

Escribano - José Luis Alvarez
Nº 52.136

CASA USANDIZAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública número 315 de fecha 21-7-1995, Fº 870, escribano de Capital Federal, César Jorge Pini, Registro 309 a su cargo; Nicolás Franco Pino, cedió a Federico Córdoba Ustariz 600 cuotas sociales de $ 10 valor nominal cada una por $ 6.000 de CASA USANDIZAGA S. R. L. El capital social se fija en la suma de $ 60.000 dividido en 6000 cuotas de $ 10 valor nominal cada uno, totalmente suscripto e integrado por los socios así: José Luis Usandizaga 3900 cuotas; Enrique Manuel Castelo 1500 cuotas y Federico Córdoba Ustariz 600 cuotas. La administración, representación y uso social de la firma estará a cargo del señor José Luis Usandizaga, quien reviste el cargo de gerente, la firma del mencionado socio obliga a la sociedad. También quedará obligada con la firma conjunta de los otros dos socios gerentes señores Enrique Manuel Castelo y Federico Córdoba Ustariz, cualesquiera de ellos en forma indistinta con el señor José Luis Usandizaga.

Escribano - César Jorge Pini
Nº 52.210

CICAM ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 2615, 27.11.95. José Alberto Ramos, argent., casado, 17.7.52, martillero público, DNI: 10.403.887, dom.: Independencia 2518, Cap. y Bibiana Mabel Cardozo, argent., 19.4.65, soltera, DNI: 16.865.580, empresaria dom.: España 338, Tigre, Pcia. Bs. As. Plazo: 10 años. Objeto: a) la administrac., intermediac., compra, vta., permuta, dación en pago, locación, fideicomiso y leasing de inmuebles de todo tipo, urbanos o rurales inclus. aquellos divididos bajo el régimen de las leyes de prehorizontal. y de horizontalidad y cualq. otro que emane de la legislac. vgte. b) La promoción, intermediac. y gestión de todo tipo de crédito bancario y/o privado para tercs. sin que ello suponga realizar operacs. que las leyes tienen reservada para las entids. financs. La administrac. y representac. legal estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes con uso de la firma social en forma indistinta. Capital: diez mil pesos represents. por 1000 cuotas de $ 10 c/u. Cierre: 30.6 de c/año. Sede Social: Córdoba 392, 1º, D, Cap.

Autorizado - José Mangone
Nº 52.079

CLOVERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 30/11/95 se constituyó "CLOVERS S. R. L." socios: Carlos Alberto Estrada, soltero, 31 años, DNI. 17.057.771, Jean Juares 3078, Don Torcuato, Pcia. Bs. As. Héctor Raúl Reinoso, soltero, 42 años, DNI. 10.898.797, Arenales 363, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. Daniel Alberto Reinoso, casado, 43 años, L. E. 8.649.080, Arenales 363, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. y Daniel Armando Sobral, casado, 43 años, DNI. 10.327.008, Los Andes 1132, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. Bs. As., argentinos y comerciantes. Sede social; Venezuela 110, 6º P. Of. B, Cap. Fed. Plazo 10 años inscripción R. P. C. Objeto: Comercialización de productos apícolas tanto en el mercado interno como fuera de él. Explotación, producción, acopiado, fraccionamiento, envasado y venta en granel al por menor y mayor. Agropecuaria; Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, granjas y forestación. Importadora y exportadora. Capital; 15.000 pesos. Gerentes Daniel Alberto Reinoso, Daniel Armando Sobral y Héctor Raúl Reinoso y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 31/3/ c/año.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 28.002

COMPOSIL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por el plazo de cinco días Guillermo Enrique Niebhur, DNI. 11.230.954, domiciliado en Suipacha 1022, Piso 7º, Dto. C, Capital Federal, comunica que vende y transfiere la totalidad de las cuotas partes que posee de la firma COMPOSIL ARGENTINA S. R. L., que funciona en el rubro "Prestación de Servicios y Asesoramiento, a la Sra. Enriqueta Molder, LC. 5.702. 620, domiciliada en Av. del Libertador 17.014, Beccar, Prov. de Buenos Aires. Todo ello transcripto en el Libro de Actas N B 20562 Nº 1 al folio Nº 4, según Asamblea del 15/8/1995.

Autorizado - Eduardo E. Lovotti
Nº 52.205

COSTA ESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Lucía Teresa Giolito, argentina, soltera, 49 años, DNI. 5.446.051, Vidal 2381, Capital; Norma Marta Giolito, argentina, soltera, 52 años, DNI. 4.775.328, Vidal 2381, Capital; ambas comerciantes. Denominación: COSTA ESTE S. R. L. Domicilio legal: J. Newbery 1618, Capital. Duración: 10 años desde la inscripción en el RPC. objeto: Explotación de negocios inmobiliarios, proyectos arquitectónicos, construcción, decoración, alquiler, venta y administración de inmuebles a y para terceros, gestión crediticia y financiera para compra-venta, alquiler y construcción de inmuebles (obj. ajeno a activ. de Ley de Ent. Financ.). Capital: $ 300 equivalentes a 30 cuotas de $ 10 c/u, integradas en un 100 % no dinerario, según el siguiente detalle: 29 cuotas parte por $ 290 N. M. Giolito, 1 cuotaparte de $ 10 L. T. Giolito. Administración: un gerente Norma M. Giolito, con firma indistinta. Ejercicio: cierra 31 de noviembre de cada año.

Contador - Rubén Eduardo Bolio
Nº 27.959

DE ATILIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 3/11/95 se constituyó "DE ATILIO S. R. L.". Socios: Hugo Domingo Aüad, 5/9/51, DNI. 11.684.685, divorciado, comerciante, México 880, Cap. Fed. y Oscar Alfredo Menti, 10/11/51, DNI. 10.128.012, divorciado, médico, Agüero 1105, Cap. Fed., argentinos; Sede social: Chacabuco 685, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R. P. C. Objeto: La explotación de bares, confiterías, lácterías y restaurantes; la explotación de concesiones de entes públicos o privados para desarrollar actividades comprendida en el ramo gastronómico; la fabricación, distribución y venta por mayor y menor de productos alimenticios y toda otra de la gastronomía. Capital: 12.000 pesos; Administración a cargo de ambos socios y firma social en forma conjunta. Cierre ejercicio 31/3/c/año.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 28.001

DISTRIFORM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituyentes: Carlos Alberto Fernández, argentino, comerciante, D. N. I. 4.753.148, casado, dom.: Famatina 368 de Capital y Gustavo E. Borrajo, argentino, abogado, D.N.I. 16.610.587, casado, dom.: Carlos Calvo 241, 2 "A" de Capital. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la organización, transformación y distribución de papel de todo tipo, cartón, cartulinas y demás derivados con o sin impresión. La sociedad podrá establecer, agencias, sucursales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representación: Ambos socios en forma conjunta. Sesión de cuotas: Libre con derecho de preferencia de los socios. Fiscalización: No hay órgano. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Iguazú 682, Capital Federal.

Autorizado - Gustavo Eduardo Borrajo
Nº 28.042

ECOANGOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/11/95, don Diego Martín Fernández, argentino, casado, comerciante, 26 años, D.N.I. 21.055.089, Estados Unidos Nº 1819, PB, Dpto. 2, Cap. Fed. y doña Lilian Juana Fernández, argentina, casada, comerciante, de 61 años, D.N.I. 3.190.924, Buenos Aires Nº 681, PB, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. Dom. social: La Rioja Nº 169, piso 3º "B", Cap. Fed. Plazo: Diez años. Obj.: Industrial: La explotación y fabricación de hilados de todo tipo, telas textiles, prendas e indumentarias de vestir, tejeduría, y la explotación de tintorerías de todo tipo e hilanderías. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación de toda clase de artículos, productos, materias primas textiles y maquinarias, repuestos y accesorios vinculados con el objeto social. Cap.: $ 6.000. Adm.: el socio Lilian Juana Fernández, en calidad de Gerente, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 28.020

ESSENCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumentos privados de fechas 31/3/95 y 22/11/95, los socios gerentes "ESSENCE S. R. L.", inscripta en la IGJ bajo el Nº 2090, Lº 86 de S. R. L., han resuelto modificar el artículo segundo del contrato social quedando redactado el mismo de la siguiente manera: Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir del 26/5/86, fecha de inscripción del contrato constitutivo.

Autorizado - Félix Guillermo Casano
Nº 52.209

FARMACIA ANGEL GALLARDO 700

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ. Nº 8773, L. 99, T. SRL, 20/10/93. Por Esc. Pública del 3/11/95. Cesión de cuotas entre socios: Hugo N. Amendolari y Enrique J. Correa ceden a Hilda A. Paredes; Andrea P. Amendolari, Daniel L. Amendolari y Enrique J. Correa ceden a Omar A. Fiorio. Se modif. art. 4 del contrato, renuncian como gerentes: Hugo N. Amendolari y Enrique J. Correa. Se ratifica como gerente a Omar A. Fiorio.

Abogada - Adriana B. Blanco
Nº 28.103

FRUMUBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constituyen: María Inés Rubí de Tavarozzi, casada, psicóloga, nacida el 28 de diciembre de 1947, argentina, L.C. 5.753.066, domiciliada en Agüero 2465, 5º piso, Capital Federal; María Estela Rubí de Muzio, viuda, jubilada, nacida el 31 de agosto de 1925, argentina, D.N.I. 246.655, domiciliada en Agüero 2465, 7º piso, Capital Federal; y Roberto José Fruttero, soltero, estudiante, nacido el 19 de abril de 1971, argentino, D.N.I. 21.909.526, domiciliado en Agüero 2465, piso 5º, Capital Federal. 2. Denominación: FRUMUBI S. R. L. 3. Instrumento de Constitución: Instrumento privado del 28 de noviembre de 1995. 4. Domicilio: Agüero 2465, piso 5º, Capital Federal. 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación del servicio de taxímetros, remises y transporte terrestre de pasajeros en general, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; el alquiler de bienes muebles de propiedad de la misma o de terceros; la compra, venta, permuta, consignación, importación o exportación de bienes muebles; actividades financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se refieren al concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6. Duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital: Pesos dos mil ($ 2.000). 8. Administración: La Administración social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta e individual. 9. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios en su totalidad. 10. Cierre de ejercicio: Treinta de junio de cada año. 11. Gerente: Se designa a la Lic. María Inés Rubí de Tavarozzi.

Autorizado - Pablo Andrés Mayoraz
Nº 52.119

GANADEROS DEL SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los Sres. Nicolás Rigoberto Souza, D.N.I. 92.622.486 (CUIT. 20 - 92.622.486-2) transfiere a favor del Sr. Pedro Nicolás Berardo, DNI. 11.506.796 (CUIT. 20-11.506.796-7) 8 cuotas de capital de $ 500 c/u y la Sra. Silvia Ivana Tort, CIROU Nº 3.438.288 (CUIT. e/t) transfiere a favor de la Sra. María Valerio Ramos, DNI. 20.470.186 (CUIT. 20-20.470.186-0) 2 cuotas de capital de $ 500 c/u de GANADEROS DEL SUD S. R. L. inscripta bajo el Nº 10.957 del Lº 99 de S. R. L. Estudio Dr. Mairal, Primera Junta 2854, Capital Federal.

Apoderado - Miguel Jáuregui
Nº 28.106

GENERAL SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(4/12/89, Nº 7344, Libro 92 de S. R. L.) Se hace saber por un día: Por Acta del 3/11/95, protocolizada por escritura del 15/11/95 se aumentó el capital de $ 200.000 a $ 450.000. Se reforma el artículo 5º.

Humberto Javier Lovecchio
Nº 28.009

HOPE LIFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituyentes: Julio Edgardo Fernández, argentino, comerciante, D.N.I. 10.369.394, casado, dom.: Famatina 368 de Capital, y Gustavo E. Borrajo, argentino, abogado, D.N.I. 16.610.587, casado, dom.: Carlos Calvo 241, 2 "A" de Capital. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la organización, distribución y comercialización de productos hospitalarios como material descartable, instrumental, equipamiento y uniformes. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y Representación: Ambos socios en forma conjunta. Cesión de cuotas: Libre con derecho de preferencia de los socios. Fiscalización: No hay órgano. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Iguazú 682, Capital Federal.

Autorizado - Gustavo Eduardo Borrajo.
Nº 28.043

INMOBILIARIA ESPACIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales, modificación contrato. Por escritura del 5 de octubre de 1995 pasada al Fº 764 del Registro 664 de la Capital, a cargo del escribano Carlos H. González Bonorino, doña Ana María Avendaño, argentina, casada, mayor de edad, con D.N.I. 11.321.967, cede a don Walter Fabián Alomar, argentino, comerciante, casado, con D.N.I. 16.874.406, mayor de edad, domiciliados en Esmeralda 1075, Capital, la totalidad de las cuotas que tiene que representan 250 cuotas, por $ 20.000 totalmente suscriptas e integradas. Doña Patricia Sohle, argentina, casada, comerciante, con C.I.P.F. 8.055.613, calle Sucre 2220, Capital, en su carácter de socia única componente de la sociedad, da conformidad con la cesión y junto con el cedido modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato, que quedan redactadas. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Doña Patricia Sohle suscribe dos mil doscientas cincuenta cuotas o sea pesos doscientos veinticinco mil y don Walter Fabián Alomar suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de pesos veinticinco mil. Quinta: Se nombra gerentes a los dos socios con mandato por el plazo de duración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta para celebrar toda clase de contratos, conferir poderes, adquirir o vender semovientes, bienes muebles y ceder derechos o acciones creditorios, operar en todos los bancos oficiales y privados, presentarse en licitaciones públicas y privadas y administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil y demás permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni para negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de los socios. Igual exigencias será necesaria para vender y adquirir bienes inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos y constituir prendas.

Autorizada - Ana María Cuenca
Nº 52.131

INTEGRAL SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Oscar Luciano Vázquez, argentino, nacido el 27-5-53, casado, DNI 10.788.374, empresario, con domicilio Avda. San Juan 4210 y don Rubén Héctor Neira, argentino, nacido el 29-5-46, casado, empresario, con LE. 4.549.221, domiciliado en Avda. San Juan 4210. Constitución: 21/11/95. Reg. 878. Denominación: "INTEGRAL SERVICIOS S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Bs. As. Duración: 20 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Constructora: Proyecto y dirección de obras de arquitectura, construcción de todo tipo de obras, tanto públicas como privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelación, refacción, demoliciones, excavaciones, instalaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura y de la construcción; b) Inmobiliaria: La compra, venta, comisión, consignación, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; c) Financieras: Dar préstamos con o sin garantía hipotecaria y/o prendaria a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, rodados, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público; d) Servicios: El asesoramiento económico-financiero en general, así como estudios de mercados, tanto local como internacional, evaluación de proyectos e inversiones, preparación de pliegos de licitaciones, producción de seguros, promoción y venta por cuenta propia o de terceros de sistemas de seguridad y protección industrial, como así también todo tipo de bienes y servicios, gestión de cobranzas por cuenta propia o de terceros y todo lo relacionado a las transferencias de automotores. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 22.000 dividido en 22 cuotas de $ 1.000 c/una. Administración, representación legal y uso de la firma social: Indistintamente socios Gerentes. Cierre de ejercicio: 31-12 c/año. Sede: Juan de Garay 3125 de esta ciudad.

Escribano - Leonardo P. Goldsztein
Nº 52.242

ITALEDIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Inst. Privado 12-10-93 Luis Mariotti cede 5 cuotas $ 100 cada una a Antonio Sidoni, italiano, 10-8-42, P.I. 968.564, casado, comerciante, domicilio Laprida 1164, San Isidro.

Autorizada - Graciela Rut Córdoba
Nº 52.162

LA ELINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 14/4/83, Nº 1382, Lº 83 de S.R.L. Hace saber por un día que conforme art. 10, inc. a) y b) de la Ley 19.550. 1) Escritura Nº 269 del 14/11 de 1995, al folio 1058, del Registro Nº 585 de la Capital. Socios que se incorporan: Ariane Zananiri de Soldati, egipcia, nacida el 9/1/41, viuda, C.I. Pol. Federal Nº 7.938.541, domicilio: Mariscal Ramón Castilla 3015, Capital; Francisco Guillermo Soldati, argentino, nacido el 27/5/71, soltero, D.N.I. 22.276.887; Sabrina Soldati, argentina, nacida el 20/1/70, soltera, D.N.I. 21.482.777; Victoria Soldati, argentina, nacida el 23/9/73, soltera, D.N.I. 23.471.279 y Ariane Zananiri de Soldati en nombre y representación y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hija menor de edad Yasmina Andrea Elvira Soldati, argentina, nacida el 17/9/78, soltera, D.N.I. 26.644.785, todos domiciliados en Mariscal Ramón Castilla Nº 3015, Capital. 4) Marcelo T. de Alvear 684, 8º piso, Capital, fuera del texto del contrato social. 7) $ 100.000. 8) A cargo de los socios en forma indistinta con el cargo de Gerente, por todo el tiempo que dure la sociedad.

Gerente - Santiago Tomás Soldati
Nº 52.087

LABORATORIO DR. FUENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Instr. Privado. 2) 24-5-95. 3) Fuentes Carlos Alberto, arg., solt., comerc., nac. 7-10-71, DNI 22.475.844, dom. Av. San Martín 1278, Luis Guillón, Prov. Bs. As.; Fuentes María Elsa, arg., cas., comerc., nac. 8-8-70, DNI 21.589.786, dom. Av. San Martín 1278, Luis Guillón, Prov. Bs. As. 4) LABORATORIO DR. FUENTES SRL. 5) Jurisdicción ciudad de Bs. As. 6) 99 años. 7) Por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la fabricación y/o elaboración, fraccionamiento y envasado, compra, venta, importación y exportación de especialidades medicinales y farmacéuticas, productos veterinarios, humanos, productos de cosmetología y tocador, herboristería, homeopatía y todos los alimentos del Código Alimentario Argentino, y todos los materiales complementarios afines o no. 8) Cap. soc. $ 10.000,00. 9) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. 10) Cierre ejerc. 30-5 c/año. 11) Sede soc. Catamarca 263, 4º "B", Cap. Fed. 12) Gerentes: Fuentes Carlos Alberto y Fuentes María Emilia.

Autorizado - Carlos Alberto Papotti
Nº 52.171

LORAFAEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 18-9-95 pasada al Fº 521 del Reg. 1284 se constituyó LORAFAEL S.R.L. Socios: Carlos Cajigal García, casado, nac. el 24-1-42, CIPF 6.013.479 y Juan Fermín Allo Pereyra, soltero, nac. 30-12-27, CIPF 3.166.437, ambos españoles, comerciantes, domic. en Libertad 960, 4to. B, CF. Cap. Soc.: $ 3.000. Duración: 90 años. Cierre Ej.: 31-8 de c-año. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de bares, confiterías, restaurantes y todos aquellos negocios vinculados directamente con la gastronomía, especialmente el restaurante instalado en Sarmiento 1679, Capital Federal. Administración y rep. legal a cargo del gerente Carlos Cajigal García.

Escribana - Ana María Campitelli Fernández
Nº 28.120

LOS MARIACHIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. 294, 20.11.95. Maximiliano Francisco Panzitta, , argentino, 30.6.74, soltero, DNI: 24.025.054, comerciante, dom.: Larrañaga 602 2º C, Cap.; Marcelo Alejandro Demaría, argentino, 1.1.60, soltero, DNI: 13.924.517, comerciante, dom: Argerich 3124 2º 20, Cap.; Alejandro Carlos Elvira, argentino, 23.12.65, soltero, DNI: 17.721.402, comerciante, dom.: Vidal 2229 3º 19 Cap.; María Cristina Chmiel, argentina, 30.9.66, soltera, DNI: 18.358.291, comerciante, dom: Vidal 2229 3º 19, Cap. y Omar Norberto Moretti, argentino, 13.3.56, divorciado, DNI: 11.704.821, arquitecto, dom: Almte. Sáenz Valiente 1175, Cap. Plazo: 5 años. Objeto: Explotación de negocios de bar, restaurante, confitería, cervecería, pizzería y otras modalidades de expendio de comidas y bebidas. Explotac. de salas de entretenimientos, discotecas, videos y afines. Producción y representac. de shows y cualquier otro espectáculo artístico teatral y musical, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: Pesos dos mil, dividido en 2000 cuotas de pesos uno cada una a valor nominal, totalmente suscriptas por los socios en las sgtes. proporciones: el Sr. Panzitta 600 cuotas, el Sr. Demaría 640 cuotas, el Sr. Elvira 280 cuotas, la Srta. Chmiel 280 cuotas y el Sr. Moretti 200 cuotas. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres socios, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Larrañaga 602 piso 2º Capital Federal. Gerentes: Marcelo Alejandro Demaría, Maximiliano Francisco Panzitta y María Cristina Chmiel.

Autorizado - José Mangone
Nº 52.078

LUIS ARBOTTO HIJO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

13/2/90 Nº 355, Lº 92 S.R.L. Cesión de cuotas y modificación: Acto Privado del 24/11/95 entre Luis Arbotto, Luis Austin Arbotto y Silvina Alicia Arbotto, únicos socios de "LUIS ARBOTTO HIJO Y CIA. S.R.L." resuelven: Luis Arbotto cede la totalidad de sus cuotas a título gratuito en partes iguales a Luis Austin Arbotto y a Silvina Alicia Arbotto. Los actuales socios resuelven modificar los artículos cuarto y sexto así: 4º) Capital: $ 100; 6º) Administración: A cargo de los gerentes en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos por todo el tiempo que dure la sociedad. Quedan designados gerentes Luis Arbotto, Luis Austin Arbotto y Silvina Alicia Arbotto.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 52.082

MICRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 22/11/95. Socios: Alberto Yohai, nacido el 24/12/35, LE. 4.175.555, Aguilar 2858, 2º, 8, Capital; y Carlos Osvaldo Polack, nacido el 9/9/46, DNI. 4.548.137, Barzana 2057, 6º, F, Capital; ambos argentinos, casados, comerciantes. Domicilio: Perón 1515, 2º, E, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de artículos textiles, sus materias primas, artículos destinados a la indumentaria en general, marroquinería y calzado. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión bajo el régimen de la Ley 13.512, afectación a la Ley 19.724, fraccionamiento, urbanización y administración de

inmuebles, sean urbanos o rurales. c) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexas) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep. Legal: Ambos socios en su carácter de gerentes, indistintamente. Cierre: 30/9.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 28.013

NAON 2357

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Acto privado del 26 de septiembre de 1995, Gabriela María Silich cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus cincuenta cuotas sociales por la suma total, fija y definitiva de pesos cuatro mil ($ 4000) a la Sra. Lucía Collia, italiana, casada, comerciante, nacida el día 19 de enero de 1947, C. I. 6.522.778 con domicilio en Ruiz Huidobro 4563, Capital Federal.

Abogado - Augusto Fabián Lucci
Nº 28.101

PLANIMAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escrt. Pca. 122 del 17/11/95 se manifiesta la cesión de cuotas, reconducción, modificación y adecuación del contrato social.; Zulema Aurora Queijo de Costoya y Manuel Aaron Costoya, ceden y transfieren en forma gratuita a favor de José María Costoya, Patricio Mariano Gustavo Costoya y Jorge Antonio Costolla las 60 cuotas que tienen en la sociedad en la siguiente proporción 48 cuotas para J. M. Costoya, 8 cuotas para Jorge Antonio Costoya, casado, arg., nacido el 24/12/51, de 43 años, empresario, domiciliado en Callao 1375, 3º "A" y 4 cuotas a Patricio Mariano Gustavo Costoya, casado, arg., nacido el 15/10/54, empresario, D. N. I. 11.478.563, domiciliado en Las Heras 1965, Piso 14º C, Cap. Tercera: El término de duración será de 3 años a partir de la inscripción del contrato de reconducción. Cuarta: Capital social es de pesos 0,09... Segunda: Realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, lo siguiente: a) Importación y exportación de toda clase de maquinarias, materias primas, tecnología y mercaderías; b) Representaciones nacionales y extranjeras de aparatos, equipos, maquinarias y accesorios para la industria; c) Representaciones nacionales y extranjeras de aparatos, equipos, maquinarias para la industria farmacéutica, cosmética, química, alimentaria, textil y agroquímica; d) Proyectos de instalación de plantas fabriles y atención por servicios especializados; e) Fabricación de maquinarias, accesorios y repuestos y consultoría técnica sobre industria farmacéutica, cosmética, química, alimentaria, textil y agroquímica. Quinta: La administración... a cargo del socio José María Costoya como Gerente y por el término del plazo del contrato social. Inscripción: 6/5/80, Nº 1136, Libro 80, S. R. L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 52.111

PLAY AND RELAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 29/11/95, se ratificó la cesión que el Sr. Daniel Ernesto Collet hiciera de la totalidad de sus cuotas con fecha 27/12/94, que totalizaban 2200, de valor nominal $ 1.- cada una, a la Sra. Marta Vivoda, argentina, casada, domiciliada en San Lorenzo 1829, Loc. de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, D. N. I. 12.491.604, modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato social. El Sr. Daniel Ernesto Collet cesa en su carácter de Gerente de la sociedad.

Abogada - Patricia Susana Balbi
Nº 52.200

PRINDEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa: fallecimiento socio Héctor Enrique De Marco, juicio suc. Juz. Nac. 1º Instan. Civil Nº 2, se declaró universales herederas a: Mónica Sandra De Marco, D. N. I. 16.213.701 y Fabiana Laura De Marco, D. N. I. 17.550.200 y su cóny. supérstite Amanda Clementa Daniele, D. N. I. 3.588.790 las herederas son titulares del 12,5 % del capital social c/u. y la cónyuge del 25 %. Se acepta por unanimidad la incorporación de los herederos. Cesión: por inst. privado del 30/5/95 Amanda Clementa Daniele, arg., viuda, D. N. I. 3.588.790, nac. el 16/4/37, comerciante, dom. Medrano 184, 2º "A", Capital y José Miguel Prinzo, arg., casado, comerciante, D. N. I. 16.368.739, nac. 9/2/63, dom. Medrano 184, 12 "B" Capital, ceden a Carlos Alejandro Revah, D. N. I. 17.550.742, arg., casado, nac. 21/11/65, comerciante, dom. Pje. Lucero 205 PB "B" Capital y a Marisa Roxana Prinzo, arg., D. N. I. 20.000.200, sol., domiciliada en Av. San Martín 2710, Lomas del Mirador, ... te, ciento veinticinco (125) cuotas sociales de valor nominal pesos uno ($ 1.-) a c/u. respectivamente. Se aprueba por unanimidad la incorporación de los dos nuevos socios.

Contadora - Mónica S. De Marco
Nº 52.198

PROLECTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de edicto publicado el 28 de agosto de 1995, bajo recibo Nº 0044-00020154. Donde dice "6) Capital $ 4.000 totalmente suscriptas por los socios en partes iguales" debe decir "6) Capital $ 4000 dividido en 40 cuotas de $ 100 c/u".

Abogada - Elisa Adriana Socolovski
Nº 28.085

PROLECTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de edicto publicado el 31/10/95, bajo recibo Nº 0044-00025613. Donde dice "PROSPECT S. R. L." debe decir "PROSPECTIVE S. R. L.".

Abogada - Elisa Adriana Socolovski
Nº 28.084

RELAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. 776, 27-11-95. Enrique José Preter, LE: 4.840.862 comerc., 10-4-35, dom.: Las Heras 3035, 12º A, Cap. y Jorge Mario Edgardo Wasserman, LE: 4.553.100, médico, 28-7-46, dom.: Virrey del Pino 2231, 7º piso, Cap., ambos argentinos y casados. Plazo: 10 años. Objeto: fabricar, importar, comercializar, exportar, distribuir, explotar aparatos masajeadores, aparatos de gimnasia, productos para cosmiatría y todo lo relacionado con el relax y cosmética. Capital: Ocho mil pesos divididos en 8.000 cuotas de $ 1 v/n. c/u. La administrac., representac. legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por 3 ejercs. siendo reelegibles. Cierre: 30.6 de c/año. Sede social: Virrey del Pino 2231, 7º piso, Cap. Gerentes: Enrique José Preter y/o Jorge Mario Edgardo Wasserman.

Autorizado - José Mangone
Nº 52.077

SASSARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Constitución

1. Socios: Silvia Docampo de 38 años de edad, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Gurruchaga 1363, 1º "7", Capital Federal, D. N. I. Nº 13.468.063; César Docampo de 35 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tte. Rangugni 4104, Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires, DNI Nº 13.798.012; y Alberto Cau de 34 años de edad, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 5118, 3º "B", Capital Federal, Pasaporte Nº 775.664J. 2. Fecha del instrumento de Constitución: 29 de noviembre de 1995. 3. Denominación: SASSARI SRL. 4. Domicilio social: Santa Fe 5118, 3º "B", Capital Federal. 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, la importación y venta de productos alimenticios importados y nacionales, al por mayor y al por menor. 6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital social: $ 10.000 (pesos diez mil) divididos en 100 (cien) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una. Cuotas suscriptas: 100 (cien). Cuotas Integradas: 25 (veinticinco), totalmente en efectivo. 8. Administración y Representación Legal: Gerentes: Silvia Docampo y César Docampo, en forma indistinta. 9. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Socia Gerente - Silvia Docampo
Nº 52.135

SILOSYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

... rio 1613686. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los Sres. Francisco Pablo Tribuzio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 17 de abril de 1972, domiciliado en Arribeños 1599, 2º "A", de Capital Federal, con DNI Nº 22.656.319; José Edgar Tribuzio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 31 de agosto de 1973, domiciliado en Arribeños 1599, 2º "A", Capital, con DNI Nº 23.473.585; Daniel Olivadoti, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Alippi, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1959, domiciliado en Lambaré 935, Capital Federal, con DNI Nº 13.659.986 y Ricardo Grossi, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa María Gricar, comerciante, nacido el 23 de septiembre de 1956, domiciliado en Haedo 3450, de la localidad de Florida, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con DNI 12.462.490, deciden de mutuo acuerdo, celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada SILOSYSTEM S R. L. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, divididos en diez mil cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal, cada una, que los socios suscriben en partes iguales, a razón de dos mil quinientas cuotas cada uno de ellos, que importan veinticinco mil pesos por cada aportación. Este capital se aporta de la siguiente manera: la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000) equivalente al 25 % del capital aportado, lo hacen en efectivo y en partes iguales. El saldo de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) también en partes iguales, pero con una máquina secadora de granos, modelo DF/HE/17750, capacidad 24 ton/hora y una máquina secadora de granos modelo AP/6500, capacidad 16 ton/h. El valor asignado al aporte no dinerario, está tomado del informe pericial emitido con fecha 11 de octubre de 1995 por la Contadora Estela B. González que se agrega al presente. El capital social se encuentra de esta forma, totalmente integrado. Domicilio legal: Queda establecida la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen 10mo. piso, Capital Federal. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación, exportación, reparación e industrialización en todas sus etapas, de todo tipo de máquinas secadoras de granos y cereales, sus partes; plantas de silos integrales y de almacenamiento de granos y cereales; equipos complementarios de las mismas, todo ello, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Socios Gerentes: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) años, siendo reelegibles.

Abogada - Graciela Diana Monguillot
Nº 52.124

SUREXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 2-11-95 se constituyó SRL. Socios: Juan Carlos Esteban Rosiello, argentino, 33 años, soltero, DNI Nº 16.226.286, comerciante, Julián Alvárez 2556, Piso 6º "D", Capital Federal y Analía Patricia Vanni, argentina, soltera, 33 años, DNI Nº 14.898.314, odontóloga, Pacheco de Melo 2949, Piso 6º "D", Capital. Denominación: SUREXPORT SRL. Domicilio: Julián Alvárez 2556, Piso 6º "D", Capital. Duración: 30 años. Objeto: comprar, vender, distribuir, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias —de cualquier clase— de bienes y servicios, sea por su cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: $ 2.000. Cierre ejercicio: 31-12 de c/año. Gerente: Juan Carlos Esteban Rosiello.

Socio Gerente - Juan C. Rosiello
Nº 28.095

TABASCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 1767, Lº 100, 17/3/94. Escritura: 29/11/95. Cambio de denominación por C.C.M. S.R.L. Reforma arts. ... Un gerente, socio o no.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 28.012

TASTY FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión parcial de cuotas por instrumento privado del 12 de octubre de 1995: Los socios Víctor Jorge Kosovsky y Ricardo Horacio Kosovsky ceden las cuotas que tienen en TASTY FOOD SRL. a favor de los señores Miguel Angel Berdichevsky, José Alberto Noriega y Manuel Wolf. 2) Se modifican: 7) Capital $ 5.000 en 5000 cuotas suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Manuel Wolf 1666 cuotas; Miguel Angel Berdichevsky 1667 cuotas y José Alberto Noriega 1667 cuotas; 8) Administración y fiscalización: dos gerentes: se designan a Miguel Angel Berdichevsky y a José Alberto Noriega por un año. 9) Conjunta de dos gerentes.

Autorizada - Ana D. Arias
Nº 52.214

TRANSPARENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 24/11/95, folio 2769, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. el socio Adrián Marcelo Naranjo cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Andrés Ignacio Rodriguez y Esteban Enrique Rodriguez. El cedente Adrián Marcelo Naranjo renunció al cargo de Gerente.

Escribana - Laura Graciela Medina
Nº 28.044

TRANSPORTES TAU-SETI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 30/11/95, se constituyó la Sociedad "TRANSPORTES TAU-SETI S.R.L.". Socios: Carlos Augusto Vaccaro, argentino, casado, nacido el 23/9/44, comerciante, con D.N.I. 4.443.369, dom. Sánchez de Bustamante 2046, 3º "F", Cap. Fed.; Rubén Emilio Graziano, argentino, casado, nacido 29/8/44, empleado, D.N.I. 7.739.546, dom. Bouchard 908, Lanús Este, Prov. de Buenos Aires. Denominación: "TRANSPORTES TAU-SETI S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Sánchez de Bustamante 2046, 3º "F", Cap. Fed. Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Servicios: Todo lo relacionado con los servicios de transporte por cuenta propia, de terceros o con terceros, de cualquier tipo de cargas, encomiendas, paquetería y similares, y de todo tipo de documentación oficial o privada, correspondencia de cualquier naturaleza tanto en el país como en el exterior, por cualquier medio, inclusive sistemas electrónicos de transmición, como asimismo el transporte de pasajeros. Para el transporte de documentación sujeta a monopolio postal, la sociedad podrá actuar dentro del régimen de servicios postales a cargo de terceros conforme a la ley 22.005 y sus reglamentarias y/o leyes que la sustituyan. Toma de estado y lectura de medidores de consumo y su facturación. Ejecución de Censos y relevamiento

de padrones. Servicios con utilización de la informática incluyendo la emisión de cédulas y comprobantes que se requieran. Para la prestación de los servicios podrá emplear medios de transporte propios, de terceros, terrestres, marítimos, aéreos o electrónicos, e instalar locales, oficinas o depósitos en cualquier parte del país o del exterior; Cobranzas; Servicios Gráficos Integrales; Organización y comercialización de eventos nacionales e internacionales, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Prestación de Servicios para Empresas; Cadetería y Selección de Personal. Comercial: Podrá otorgar y aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de terceros, para realizar cualquier tipo de operación comercial o de servicio, incluido contratos de Franchising y Franquicias Comerciales. Promociones Publicitarias. Financiera: Podrá otorgar préstamos, con o sin garantía real, a personas físicas o jurídicas, del país o del exterior, realizar aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, comprar o vender acciones, títulos y todo tipo de valores con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se [illegible] so público. Inmobiliaria: Podrá comprar, vender, permutar, fraccionar, arrendar, explotar o administrar toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, por sí o por intermedio de terceros, como construir toda clase de edificaciones, inclusive las sometidas al régimen de Propiedad Horizontal. Participar en licitaciones. Los servicios y actividades comprendidos dentro del objeto social, deberán prestarse exclusivamente por profesionales con título habilitante, cuando por razón de la materia, las leyes y las reglamentaciones vigentes, así se exija. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital: $ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscripta por los socios. Administración: Será desempeñada por los señores Carlos Augusto Vaccaro y Rubén Emilio Graziano, que al efecto actuarán en calidad de gerentes por todo el plazo del presente contrato y mientras continúen formando parte de la sociedad. El uso de la firma social será en forma indistinta. Ejercicio: cierra el 31 de julio de cada año.

Escribano - Ramón A. S. González Fernández
Nº 52.129

V & R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Saul Dayan, DNI. 92.517.818, 25 años, Berutti 3271, 2, A, Cap., Matilde Dayan, DNI. 92.517.819, 22 años, domiciliada en la Gorriti 471, 5° A, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Luis Marcelo Dayan, DNI. 92.517.820, 20 años, Gorriti 471, 5°, A, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., todos uruguayos, solteros y comerciantes. 2) Inst. Priv. del 8/11/95. 3) V & R S.R.L. 4) Berutti 3271, 2,A, Cap.. 5) Compra-venta, distribución, fraccionamiento, fabricación, importación y exportación, representación de marcas y patentes, comisiones y consignaciones de artículos y productos de lencería, mantelería, medias, lanas, prendas de vestir y ropa en general, de seda, nylon, dacron, poliester y todo otro producto elaborado o semielaborado directamente vinculado con su objeto. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 3.000 dividido en cuotas de $1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 10) 31/10 de c/año. Gtes.: Gabriel Saul Dayan, Matilde Dayan y Luis Marcelo Dayan.

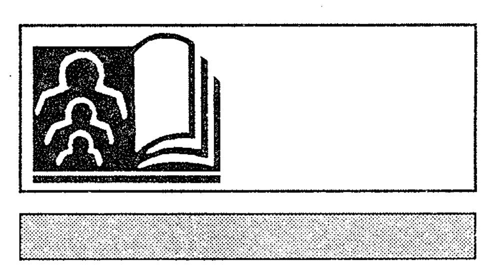
Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 28.098

VIDEO CORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Ioanu, arg. soltero, DNI 11.773.710, 30/1/56, Marica Psaropoulos, arg. naturalizada, casada, DNI 13.245.575, 14/7/21, comerciante, Córdoba 1364 3°A Cap. 2) 24/11/95 3) 99 años. 4) $ 5.000. 5) Av. Córdoba 1364 3°A Cap. 6) 31/7. 7) VIDEO CORP SRL. 8) Rep. Legal: individual e indistinta por ambos socios en calidad de gerentes. 9) Por sí, 3os y/o asociada a 3os: Comerciales: compra, venta, imp. y exp., consignación y dist. de art. electrónicos y video, accesorios, repuestos, ensamblado de cassetes de video, prod. alimenticios por mayor o menor, bienes de capital, prod. de computación y atención de servicios técnicos en todos sus aspectos y modalidades. Representaciones, servicios y mandatos: Representación de empresas y/o personas mediante mandatos, comisiones, servicios.

Autorizado - Julio César Jimenez
Nº 28.110



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

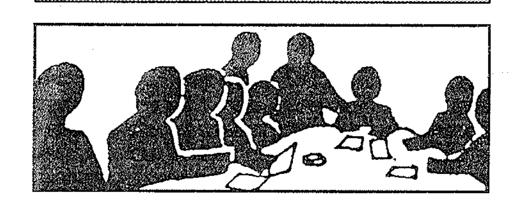
LA QUERENCIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Registro Nº 515.493 informa que en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 21/1/92 pasada a escritura pública en esa fecha se resolvió aumentar el Capital social de $ 0,02 a $ 14.260 que se integró en forma proporcional con ganancias acumuladas y reactivar la sociedad. Se modificaron los artículos: primero, segundo, cuarto, séptimo, décimo segundo y décimo cuarto. Se prescindió de la Sindicatura.

Administrador - Rodolfo Andrés Guarrochena
Nº 52.195

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, comunica a sus asociados que el próximo jueves 21 de diciembre del corriente año, a las 10 hs. en primera citación y 11 hs. en segunda citación se realizará en su sede de la calle Junín 1440, de esta Capital Federal, la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
2°) Modificación de Estatutos: Aumento de miembros del Comité Ejecutivo y ampliación del horario de votación, con vigencia a partir de la próxima renovación de autoridades. Modificación de los artículos 39°, 40°, 43°, 47°, 50°, 57° y 60° del Estatuto Social. 3°) Fijación de la cuota social y otros aportes (artículos 6° y 16° del Estatuto Social).

Presidente - Enrique F. Visillac
e. 6/12 N° 51.877 v. 6/12/95

ASOCIACION MUTUAL 12 DE OCTUBRE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios a realizarse el día 18 de diciembre de 1995 en la calle Lacarra 780, Capital Federal, a las 16,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos Informe del Revisor de Cuentas; correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1995.
2°) Elección de dos socios para firmar el acta.

Presidente - Juan Carlos Guevara
e. 6/12 N° 51.981 v. 6/12/95

AUTOMOTORES UNIVERSAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 26 de diciembre de 1995 a las 18 horas en la sede social de Av. Córdoba 331, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Remoción de los miembros del Directorio.
3°) En caso afirmativo, designación de tres directores, para completar el período que finaliza con el cierre del ejercicio 1995/96.

Síndico - Ricardo Fidias Fiorentino

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos en legal forma por un Banco o Escribano con tres días hábiles de antelación.

e. 6/12 N° 51.880 v. 13/12/95

"D"

DANCAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 1995 a las 10,00 horas en Uruguay 520, 4° piso Of. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la fecha de la convocatoria.
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 (t. o.).
3°) Consideración del inc. 2 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.).
4°) Aprobación de la gestión de los Directores y de la Sindicatura.
5°) Remuneración de los Directores y Síndicos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - Tarquino C. A. Dalle Nogare
e. 6/12 N° 51.942 v. 13/12/95

"E"

ELFA ELECTRONICA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de diciembre de 1995, a las 17 horas, en El Salvador 5957, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas que motivaron la demora en la Convocatoria.
3°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al 7° ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995 y la gestión del Directorio y Sindicatura en igual período.
4°) Destino del ajuste de capital que surge del Balance cerrado al 30 de junio de 1995.
5°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos teniendo en cuenta respecto de los primeros lo normado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
6°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado al 30 de junio de 1995.
7°) Designación de Directores.
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Vicepresidente - Bernardo E. Eppel

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 6/12 N° 51.955 v. 13/12/95

EN-PO S. A.

CONVOCATORIA

Registro N° 40.797. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 (veintiséis) de diciembre de 1995, a las 17 horas en Av. Leandro N. Alem 1074, 4° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Determinación del número de Directores que integrarán el órgano de administración.
3°) Consideración de las renuncias presentadas por Directores Malcom Pozzi y Alexis Pozzi.
4°) Consideración de la gestión de los directores salientes.

Presidente - Ennio Pozzi
Apoderada - Amelia L. Barral de Pozzi
e. 6/12 N° 16.505 v. 13/12/95

"F"

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones Afiliadas, a elecciones de Representantes Divisionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 22° de su Estatuto. A celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal en los días, horario y divisionales que más abajo se detallan:

Clubes de Segunda División, ambas ramas - Jueves 21/12 a las 18,30 hs.
Clubes de Tercera División, ambas ramas - Jueves 21/12 a las 19,30 hs.
Clubes de División de Honor, ambas ramas - Viernes 22/12 a las 18,30 hs.
Clubes de Primera División, ambas ramas - Viernes 22/12 a las 19,30 hs.
para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
2°) Elección de un (1) representante titular y un (1) suplente, por un año, de las divisionales y en la forma prevista en el mencionado artículo 22° del Estatuto.
3°) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Rodolfo O. Paredes
Secretario General - Mario López
e. 6/12 N° 52.060 v. 11/12/95

"L"

LIDJI S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas en la sede social Leandro L Alem 1080, 6° "A" de esta Capital Federal para el día 27 de diciembre de 1995, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Fijación del número de directores, elección de los mismos según art. 7° del estatuto social.

N° de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Registro 9683.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Presidente - Alberto Lidji
e. 6/12 N° 51.909 v. 13/12/95

"M"

MACAPAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. 16.645. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 1995, a las 15 horas, en la calle Arenales 3605, planta baja, departamento 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995 y ratificación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio en exceso al límite fijado en el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término que establece el estatuto.
6°) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término que establece el estatuto.

Directora - Marina Raquel Pawloff

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social de la calle Magallanes 1342, Capital Federal, las acciones o certificados respectivos con 3 (tres) días de anticipación, dentro del horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas.

e. 6/12 N° 51.950 v. 13/12/95

"O"

OILFIELD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

N° de Registro IGJ: 110.211. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social calle Carabelas 281, 6° piso "E", Capital Federal, el próximo 27 de diciembre de 1995, a las 14 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 12.000,00 y emisión de nuevas acciones.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Presidente - Pedro Juan Tischik
e. 6/12 N° 51.918 v. 13/12/95

"S"

SANTA MARIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1995 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en Arenales 2812, 1° "C", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos convocatoria fuera de término.
2°) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración de las retribuciones de los Administradores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (art. 261 ley 19.550).

Administradora - María E. Lagos de Moroni
e. 6/12 N° 51.949 v. 13/12/95

S. I. G. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas, en Cerrito 484, 1er. Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Fijación de honorarios.
4°) Consideración de los documentos de la Ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
5°) Destino de los resultados del ejercicio.
6°) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

Administrador - Héctor E. Dujan
e. 6/12 N° 27.791 v. 13/12/95

"U"

UNIVERSALFLET S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 13/6/89, N° 3320, L° 106, T° A. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 1995 a las 10 horas en 1ª Convocatoria y a las 11 horas e 2ª Convocatoria en Valentín Gómez 2708, 7° Piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la ampliación del plazo de duración de la sociedad por 30 años, a partir del 1/3/1996.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Presidente - Adolfo Ganapol
e. 6/12 N° 51.990 v. 13/12/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luisa Postigo, domiciliada en Bogotá 2791, Capital, comunica que transfiere el "Laboratorio de Análisis Clínicos" sito en AV. JUAN B. JUSTO 5322, DEPTO. 2, Capital, a la firma Laboratorio Artigas S.R.L. sito en Av. J. B. Justo 5322, Depto. 2, Capital. Oposiciones de Ley en J. B. Justo 5322, Depto. 2, Capital.
e. 6/12 Nº 27.833 v. 13/12/95

Isaac Sabaj Mart. Público, ofic. Tucumán 881 PB "3" Cap. Avisa: Jesús Perfecto Barros y Emilio Alberto Menéndez Santoro, Dom. Av. San Juan 2083, Cap. venden a Daniel Armando Rizzo, Dom. Aristobulo del Valle 5867, Villa Ballester, Bs. As. El Hotel (sin servicio de comida) sito en AV. SAN JUAN 2083, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 6/12 Nº 51.940 v. 13/12/95

"R"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583 3º B, Capital, avisa: Hugo Daniel Barinstein sito en Talcahuano 7, Capital, vende "Comercio minorista de helados (sin elaboración), casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wiskería, cervecería" sito en RIVADAVIA 1299 esquina TALCAHUANO 7, Capital, a Eduardo Diz y José Ramón Diz domiciliados en Aristóbulo del Valle 543, piso 1º Dpto. 3, Capital. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 6/12 Nº 51.917 v. 13/12/95

"S"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que Edgardo Fabián Rubiolo; Enrique Rodríguez; Manuel Núñez Puig y Roberto Lorenzo, dom. San Juan 902, Cap. veden a Antonio Sánchez; José Villar; y Alfredo Eduardo Bergna, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602010) Casa de Lunch (602020) Café, Bar(602030) Despacho de bebidas, Wiskería, Cervecería (602070) Confitería sito en SAN JUAN AV. 902 PB, PU 906, PI, EP, Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 6/12 Nº 51.882 v. 13/12/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROPECUARIA PAMPEANA S. A.

Número correlativo: 1.511.840. AGROPECUARIA PAMPEANA S.A. Cambio de Domicilio Legal y Designación de Nuevas Autoridades: Por acta de Directorio de fecha 18 de noviembre de 1994, se constituye nuevo domicilio legal en la calle Ciudad de la Paz 2139, piso 7º, C, de Capital Federal y por actas de Asamblea de fecha 20 de julio de 1994, y fecha 18 de noviembre de 1994 respectivamente, se designa nuevo Directorio nombrando a los señores: presidente: Sr. Alberto Arazi titular del DNI 4.086.143 y Director Suplente al Sr. Rubén Daniel Lalin, titular del DNI 17.978.220, ambos domiciliados en Ciudad de la Paz 2139, piso 7º, C, de Capital Federal.
Abogada - Magdalena E. Cords Ruiz
e. 6/12 Nº 27.776 v. 6/12/95

"B"

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.

Emisión de Obligaciones Negociables Simples por U$S 20.000.000. Aviso complementario del publicado en la página Nº 14 del Boletín Oficial Recibo Nº 98.576 de fecha 6.9.95. 1) Decisiones sociales: Por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 23 de setiembre de 1994, se dispuso la emisión de Obligaciones Negociables Simples en moneda extranjera (dólares estadounidenses), por hasta un monto de U$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones), delegándose en el Consejo de Administración la oportunidad de la emisión y la definición de las características del empréstito. Por resolución del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 23 de Agosto de 1995, y conforme delegación efectuada por la referida Asamblea, se dispuso la emisión de la Cuarta Serie de Obligaciones Negociables del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, por un monto de U$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones), cartulares, al portador, de valor nominal U$S 1 (un dólar estadounidense) cada una de ellas, representadas en tres mil cuatrocientas láminas al portador de valor nominal de mil, cinco mil y diez mil dólares estadounidenses. 2) Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados Nº 24.587: Conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Capítulo I, Título I, "Los títulos valores privados emitidos en el país y los certificados provisionales que los representen deben ser nominativos no endosables". 3) Resolución del Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de noviembre de 1995: Conforme las disposiciones legales transcriptas, y a fin de adecuar la emisión de la Cuarta Serie de Obligaciones Negociables a la citada legislación, se decidió que esta emisión se representará en obligaciones escriturales (nominativas no endosables), y encomendar a la Caja de Valores S.A. la administración del Registro de Obligaciones Escriturales de la Cuarta Serie de Obligaciones Negociables del Banco Credicoop C.L. En virtud de ello, se autorizan las pertinentes modificaciones en el Prospecto de la Emisión, el cambio de la fecha de inicio del período de suscripción, y la publicación de este aviso. 4) Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán un interés variable equivalente a la tasa LIBOR a 180 días con más 4 (cuatro) puntos anuales. Los intereses serán calculados sobre saldos por los días efectivamente transcurridos y sobre la base de un año de 365 días. Los períodos de intereses serán semestrales, excepto el primer período de interés, que comprenderá el período que va desde el inicio del período de suscripción, es decir el día 11 de diciembre de 1995 (momento a partir del cual comienza el devengamiento de intereses), hasta el día 16 de junio de 1996.
Presidente - Raúl Guelman
e. 6/12 Nº 52.218 v. 6/12/95

BANCO MAYORISTA DEL PLATA S. A.

Registro I.G.J. 1.587.808. En cumplimento de lo establecido en el artículo 60 de la ley de Sociedades Comerciales se procede a dar publicidad a la nómina de Directores y Síndicos designados en Asamblea General Ordinaria del 22/11/95 y Distribución de cargos en Reunión de Directorio de la misma fecha.

Presidente: Spólski, Alberto.
Vice Presidente: Michel, Norberto.
Vice Presidente: Meilan Salgado, Raúl.
Vice Presidente: Nanzer, Jorge Aldo
Vice Presidente: Ramos, Daniel Omar.
Vice Presidente: Laniado, León.
Director: Fissore, Gabriel Hugo.
Síndico Titular: Edmundo Muguruza, de profesión Contador Público.
Síndico Titular: Ricardo Abrile, de profesión Contador Público.
Síndico Titular: Jorge González, de profesión Contador Público.
Síndico Suplente: José Renzulli, de profesión Contador Público.
Síndico Suplente: Alfredo Garaffo, de profesión Contador Público.
Síndico Suplente: José Guede, de profesión Abogado.

Presidente - Alberto M. Spolski
e. 6/12 Nº 51.991 v. 6/12/95

BUEMAND S. A.

Inscripción: 21/7/94, Nº 7179, Lº 115, Tº A de S.A. Con sede en Av. de Mayo 1460 2do. "14", Cap. Fed., hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 20/6/95 protocolizada por Escritura Nº 230 del 29/7/95, Fº 511, del Reg. 966 de Cap. Fed. resolvió reducir con efecto al 20/6/95 el capital social de la suma de $ 1.000.000 a $ 460.000 y reformar el art. 4to. del Estatuto. "Artículo cuarto: El capital social es de $ 460.000 representado por 460.000 acciones ordinarias al portador $ 1 valor nominal y 1 voto por acción".
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1996.
Escribana - O. Monserrat Montenegro
e. 6/12 Nº 51.996 v. 11/12/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que le Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 24 de noviembre de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" las actualizaciones de las emisiones de Obligaciones Negociables del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA, autorizadas por las Asambleas de Accionistas ordinarias y extraordinarias de fechas 23/8/91, 27/8/92 y 30/9/94, y resoluciones del Directorio adoptadas el 27/8/92, 19/2/93 y 17/11/94 (certificado Nº 87/94, expediente Nº 857/94 CNV). Se trata de Obligaciones Negociables Clase "A" a una tasa fija del 10,25 % nominal anual con vencimiento en 1998, por un valor nominal total de 40 millones de dólares estadounidenses; y un Programa de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones y con garantía común por un valor nominal de hasta 500 millones de dólares estadounidenses. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 4,46, Capacidad Generadora 4,31 y Rentabilidad 8.88 %, índice último ejercicio. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés, e indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital e intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/12 Nº 51.912 v. 6/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 21.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de noviembre de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. Se trata de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 1.
Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor en muy buena.
*Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema.
*Los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado sobre la situación financiera. Estos indicadores abarcan riesgo financiero, tasas de interés, indicadores de desempeño del sistema y administración y propiedad.
• La liquidez de la acción en el mercado medida según su rotación, presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.
El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/12 Nº 51.913 v. 6/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 24 de noviembre de 1995, ha calificado con la categoría "AAA", la actualización de la emisión de Obligaciones Negociables de ASTRA C.A.P.S.A. S.A.; cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.713 del 8 de noviembre de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por hasta un monto de valor nominal de 100 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento. La emisión ha sido aprobada por la Asamblea ordinaria celebrada el 20 de abril de 1994, y fijando las condiciones de emisión la reunión del directorio del 26 de septiembre de 1994. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.13, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 3.13; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.84; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez corriente 1.47, rentabilidad 11. — % — ejercicio 1994, — endeudamiento 0.81, endeudamiento a largo plazo 0.64 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/12 Nº 51.914 v. 6/12/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de noviembre de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de ASTRA CAPSA. Se trata de acciones ordinarias de 1 voto por acción. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.13, superior a la tasa de corte

utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:
• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.
• La liquidez de la acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta.
• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;
• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 3.84.
• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;
• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;
• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
6/12 Nº 51.915 v. 6/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA
S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 24 de noviembre de 1995, procedió a calificar la emisión de obligaciones negociables de CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.468 de fecha 24 de marzo de 1994, asignándole la Categoría de "BBB". Se trata de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, por un monto de valor nominal de 65 millones de dólares estadounidenses; cuya emisión fue dispuesta por Asambleas de Accionistas del 10/9/1993 y 22/12/1993 y reuniones de directorio del 24/11/1993 y 7/3/1994.

A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 0.67 superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como adecuada su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 0.67; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo, la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 1.13; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez 0.31, rentabilidad 5.73 % —ejercicio 94—, endeudamiento 1.01, endeudamiento a largo plazo 0.92 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "BBB" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tiene una adecuada capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve mayormente afectado, ni por las características particulares de la obligación, ni por situaciones propias del sector, aunque la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico, si bien es muy leve, es mayor que las categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 6/12 Nº 51.916 v. 6/12/95

CERDOS DE CALIDAD
S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Los accionistas de CERDOS DE CALIDAD S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4617, Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas, en Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1995, han resuelto: a) La disolución anticipada de la sociedad, no designando liquidadores por no existir pasivos a liquidar; b) Aprobación del Balance Final de Disolución; c) Aprobación de la distribución final del efectivo remanente en el activo de la sociedad a cada accionista en función de su tenencia; d) Designar al Sr. Jorge Carlos Acevedo encargado de la guarda y custodía de los libros rubricados de la sociedad, así como también la documentación social no prescripta.

Autorizado - Carlos Alberto Lema
e. 6/12 Nº 51.911 v. 6/12/95

CYCSAM
S.A.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea del 17 de diciembre de 1993 y reunión de directorio del 17 de diciembre de 1993, por renuncia del Directorio de CYCSAM S.A. se ha elegido un nuevo directorio que está así constituido: Presidente: Hojman Isaac Ruben, Director Suplente: Jimenez Sonia Beatriz.

Apoderado - Alfio Lucca
e. 6/12 Nº 51.997 v. 6/12/95

"E"

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA
S.A.

ESCISION

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de setiembre de 1995 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88 inc. 4º de la Ley 19.550 hace saber: a) ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A., Av. Córdoba 950 Piso 10º, Capital Federal. Inscripta originalmente como RCA Victor Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial el 12.3.40, bajo el Nº 53, Folio 386, Libro 45, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; adecuación a la ley 19.550 y cambio de denominación por el actual inscripto en el Registro Público de Comercio el 26.3.73 bajo el Nº 574, Libro 79, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; registrando su última modificación el 6.12.93 bajo el Nº 12.313, Libro 114, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Número correlativo I.G.J.: 3746. b) ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A. al 30.6.95: Activo $ 14.155.668,40 - Pasivo $ 18.890.883,78. c) BMG Ariola Argentina S.A.: Activo $ 13.010.554,24 - Pasivo $ 12.963.357,62. d) BMG Ariola Argentina S.A., Sociedad Anónima, Av. Córdoba 950 Piso 10º Capital Federal.

Presidente - Enrique Marcelo Pérez
e. 6/12 Nº 16.536 v. 11/12/95

ENTRE TODOS SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Nro. Reg. I.G.J.: 119.059. Conforme art. 60, Ley 19.550, hace saber que, por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 30/9/95, quedó constituido el Directorio por: Presidente: Dr. Daniel Gustavo Coll, Vicepresidente: Sr. Rodolfo Edgardo Phelan y Director Titular: Ing. Luis Ernesto Lonardi.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.

Presidente - Daniel G. Coll
e. 6/12 Nº 51.986 v. 6/12/95

ESTABLECIMIENTO EL PALOMAR
S.A.

Inscripta: 24-5-95, Nº 4435, Lº 116, Tº A S.A. Por AGO y AGE de fecha 6-6-95, se designaron Directores Titulares a: Abdurrahim Mohamed Imam, Beatriz Eugenia Piedra de Lozano y Alberto Eduardo Lozano, y Directores Suplentes a Ramón Saen Parras y Jorge Eduardo Michelson Irusta.

Director Titular - Abdurrahim M. Imam
e. 6/12 Nº 27.874 v. 6/12/95

"F"

FIRST PALMER
S.A.

Inscripta el 16/4/93 bajo el Nº 231, Libro 52, Tomo "B" de Sociedades Extranjeras. Se comunica que por Asamblea Gral. de Accionistas celebrada el 10/10/95 se decidió modificar el domicilio de la sede social de la sucursal a la calle Montevideo Nº 451 7º piso, oficinas 71 y 72 de la ciudad de Buenos Aires.

Abogada - María Elena Virgili
e. 6/12 Nº 51.939 v. 6/12/95

"K"

KILWIR
S.A.

APERTURA DE SUCURSAL

En cumplimiento del art. 118 de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de directorio de fecha 4-10-95 los Directores de KILWIR S.A. resolvieron establecer una sucursal en la República Argentina sin asignación de capital y con domicilio en Viamonte 1526, Piso 5to. Of. "B", nombrando representante de la misma a la Sra. Iris Rosa Brugnone, argentina, casada, abogada, D.N.I. 12.379.917.

Abogada - Adriana G. Martos
e. 6/12 Nº 51.972 v. 6/12/95

"L"

LINERS
S.R.L.

En escritura del 3-3-95 Fº 187, Registro 197 Cap. Fed. al ceder cuotas en "LINERS S.R.L." Marcelo José Suárez, renunció de gerente.

Escribano - Norberto E. Cacciari
e. 6/12 Nº 51.967 v. 6/12/95

LOREN TOUR
S.A.

Registro IGJ: 105.584. Comunica que por Acta de Directorio del 13/10/1995 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente y Director Titular del Sr. Juan Antonio Ferraro. El Directorio queda constituido por el Sr. Juan Vicente De Luca como Presidente.

Autorizado - Miguel Angel Pita
e. 6/12 Nº 51.987 v. 6/12/95

LOS PAMPAS
S.C.A.

ATOK
S.C.A.

Comunican por 3 días que LOS PAMPAS S.C.A. y ATOK S.C.A. inscriptas respectivamente en R.P.C. bajo Nº 47, Lº 244, Fº 146 de Cont. Púb. y Nº 918, Lº 234, Fº 189 de Cont. Púb., domiciliadas en Av. Santa Fe 2245, P.B., Cap. Fed., resolvieron por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 30-6-95: 1) Transformarse en S.A. bajo las denominaciones de ESTABLECIMIENTO LOS PAMPAS S.A. y ATOK S.A.; 2) Aprobar el Acuerdo Previo de Escisión y Fusión por Incorporación al 31-5-95. Soc. escindente: LOS PAMPAS S.C.A., reduce capital de $ 1.000 a $ 500. Nuevo capital $ 500, representado por 500 acciones de v$n 1 y 1 voto por acción. Soc. escisionaria incorporante: ATOK S.C.A., aumenta capital de $ 0,0000004111 a $ 500, representado por 500 acciones de v$ n 1 y 1 voto por acción. La escindente transfiere a la escisionaria incorporante 2 lotes de campo: 1) Pcia. Sta. Fe, Pdo. Grl. López, Estac. Alberdi. Sup.: 124 has. y 2) Pcia. Bs. As. Pdo. Rauch. Sup. 343 has. Balances Especiales: a) LOS PAMPAS S.C.A. Activo: Total al 31-5-95: $ 1.166.502,60. Afectado a ATOK SCA: $ 735.874,10. Queda después de afectación: $ 430.628,50. Pasivo: Corriente: $ 132.580,44. Afectado: $ 56.290,21. Queda: $ 76.290,23. Patrimonio Neto: $ 1.033.922,16. Afectado: $ 679.583,89. Queda: $ 354.338,27. Total: $ 1.166.502,60. Afectado: $ 735.874,10. Queda: $ 430.628,50. b) ATOK S.C.A. Activo: Total al 31-5-95: $ 1.119,96. Transferido de LOS PAMPAS: $ 735.874,10. Consolidado: $ 735.942,88. Pasivo: Total: $ 1.051,18; Transferido: 56.290,21. Consolidado: $ 56.290,21. Patrimonio Neto: $ 68,78. Transferido: $ 679.583,89. Consolidado: $ 679.652,67. Total: $ 1.119,96. Transferido: $ 735.874,10. Consolidado: $ 735.942,88. No hubo accionistas recedentes. Se alteraron proporciones de capital: LOS PAMPAS S.C.A. (ESTABLECIMIENTO LOS PAMPAS S.A.): Josefina J.E. Bullrich: $ 495. Marcelo J. González Mujica: $ 5. ATOK S.C.A. (ATOK S.A.) Diego A. Bullrich: $ 400. María M. Oromi de Bullrich: $ 100. Oposiciones en Av. Santa Fe 2245, P.B. Capital Federal.

Abogada - Marisa Galarza
e. 6/12 Nº 27.837 v. 11/12/95

LUCHEMBE
S. A.

Comunica que por Acta de Directorio del 1/11/95 la sociedad resolvió la apertura de una sucursal, sin asignación de capital (art. 118 Ley 19.550), nombrándose representante legal a Enrique Darío Shaferstein, arg., casado, contador público nac., dom. en Espinosa 1491, 1º piso, Cap., 30/8/58, DNI 12.600.501, fijándose la sede social en Espinosa 1491, 1º piso, Cap. Fed.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 6/12 Nº 27.882 v. 6/12/95

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 30 millones efectuada por SANCOR COOP. UNIDAS LTD. (aprobada por Res. Nro. 10.289 de la C.N.V.), asignándole la calificación "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "A" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A".

De acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos la calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

—Estructura Financiera, la que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios más representativos.
—Sector económico al cual pertenece el emisor.
—Posición competitiva de éste dentro de su sector.
—Administración y Control Societario.
—Resguardo y condiciones del instrumento.

Las ventas al 30/6/95, cierre del ejercicio 1994/95, fueron de $ 744.3 MM. lo que representa un incremento del 7.9 % con respecto al ejercicio anterior. Del análisis de la Estructura Financiera del emisor, de acuerdo a los Estados Contables al 30/6/95 se determinan los siguientes índices: Liquidez: El índice es de 1.17 y desmejora con respecto al del ejercicio anterior principalmente motivado por el aumento de su deuda financiera. Endeudamiento: El índice es de 0,90, muestra una evolución creciente con respecto al ejercicio anterior consecuencia del aumento de su deuda financiera destinada a financiar sus mayores inversiones. Cobertura de gastos financieros: el ratio es de 3.96, mantiene un buen flujo de fondos para atender sus costos financieros. Rentabilidad: La empresa presenta ratios de 2.90 % y de 5.93 % medidos sobre activos y patrimonio respectivamente, el emisor sigue presentando resultados positivos, al igual que en los últimos años, lo que indica una buena administración de sus recursos y planes. Los flujos de fondos proyectados, establecen que la empresa tiene alta probabilidad de atender los compromisos derivados de la emisión y cumplir con su importante plan de inversiones, manteniendo un nivel de endeudamiento de igual magnitud en términos absolutos pero menor en relación con el crecimiento de sus activos. Se procedió a controlar los covenants de la emisión, encontrándose las relaciones dentro de los niveles establecidos. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.885 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.
(Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N. U$S 5.0 millones efectuada por BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA, manteniendo la calificación de categoría "A", subcategoría "A" De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría 'A'".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

—Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

—Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer al categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 30/9/95. El índice de Endeudamiento Económico es de 7.54, el mismo ha mejorado con respecto al que presentaba el trimestre anterior. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 20.74%, el indicador si bien es algo elevado puede considerarse como bueno para una entidad oficial, el mismo es mejor que el de la mayoría de las entidades financieras oficiales. El índice de Cobertura Total es de 20.26 %, lo que muestra un bajo nivel de capitalización. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de 37.97 % en pesos y de -3.70 % en moneda extranjera. El nivel de activos productivos sobre pasivos con costos es de 0.95 mejorando con respecto al trimestre anterior. La rentabilidad es 0.79 % con respecto al patrimonio y de 0.09 % sobre activos totales, ambos anualizados, la entidad se ubica mejor que el promedio de la rentabilidad de las entidades provinciales y municipales que es de signo negativo. La entidad manifiesta que no existen sanciones aplicadas por los organismos de contralor. Adicionalmente cabe destacar que la naturaleza pública de la entidad la torna menos vulnerable frente a cualquier crisis del sistema, su buen comportamiento durante la reciente crisis que afectó al sector financiero así lo ratifica. El emisor cuenta con un management muy profesional que maneja a la entidad comercialmente en un plano de igualdad con sus competidores del sector privado. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.886 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 125 millones a ser efectuada por GAS NATURAL BAN S.A. (aprobada por Res. General Nro. 184 de la C.N.V.), otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A"; corresponde a los de menor riesgo relativo.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

—Estructura Financiera: La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

—Sector económico al cual pertenece el emisor.

—Posición competitiva de éste dentro de su sector.

—Administración y Control Societario.

—Resguardo y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera son: Las ventas al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 alcanzaron a una facturación neta de $ 298.0 M.M. lo que representa una disminución del 6.3 % con respecto al mismo período del ejercicio anterior. El resultado final fue de $ 43.4 MM., lo que representa una caída de $ 7.0 MM. en comparación a los primeros nueve meses del año 1994. La entidad abonó dividendos en efectivo por $ 34.0 MM. en el mes de junio del corriente ejercicio. La determinación de los principales indicadores en base a los Estados Contables al 30/9/95 determina lo siguiente: Endeudamiento: El índice es de 0.71, disminuye con respecto al que mostraba en el trimestre anterior, principalmente por el incremento del patrimonio neto. Liquidez: El ratio es de 0.63, presenta un importante cambio con respecto al trimestre anterior por la reclasificación de parte de su deuda financiera que pasan a ser de corto plazo. Cobertura de Corte de Gastos Financieros: Este indicador es de 6.05, lo que representa un muy buen nivel de cobertura. Rentabilidad: Los índices son de 11.07 % sobre los activos y de 27.05 % sobre el patrimonio, en ambos casos anualizados en función de los últimos doce meses, los niveles de rentabilidad que muestra la empresa pueden considerarse muy buenos. De las proyecciones efectuadas para el período 1995/97 se determina una cobertura proyectada de gastos financieros de 5.64 lo que indica que se mantiene en muy buenos niveles de cobertura. El calce de flujo de fondos determina que el emisor podrá atender su importante plan de inversiones, el pago de sus intereses, impuestos y dividendos manteniendo un nivel de endeudamiento acorde a la evolución de sus activos. Las condiciones del instrumento pueden considerarse normales para este tipo de operaciones, lo que no fortalece ni desmerece la calificación otorgada. Cuenta con un muy buen operador, muy buen nivel gerencial y buena distribución de la propiedad. El sector económico en que opera puede considerarse de bajo riesgo. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.888 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Reg. Nº 7 C. N. V.)

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (Reg. Nº 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por hasta V/N. U$S 25 millones a efectuar por IMPSAT S. A. (aprobada por Res. General Nº 184 de la C. N. V.), asignándole la calificación de "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimiento, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor, se efectuó en función de los Estados Contables al 31/8/95, tercer trimestre de su actual ejercicio económico. La ventas del fueron de $ 55.6 MM. con un crecimiento del 21 % con respeto a igual período del ejercicio anterior, la utilidad final fue de $ 7.3 MM. Su cartera de contratos al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 asciende al orden de los U$S 216.0 MM. por los servicios que serán prestados durante el lapso de tres a cinco años. Los contratos obtenidos en el tercer trimestre alcanzaron los U$S 11.0 MM. El índice de liquidez es de 0.33 habiendo desmejorado con respecto al trimestre anterior como consecuencia del aumento del endeudamiento financiero de corto plazo. El endeudamiento señala un ratio de 1.69, sigue mostrando una evolución creciente debido al aumento del nivel de endeudamiento financiero de corto plazo destinado a su importante plan de inversiones. La rentabilidad presenta muy buenos índices, la misma es de 5.86 % medida sobre los activos y de 17.26 % en relación al patrimonio, en ambos casos anualizados, la empresa presenta una muy buena evolución de sus utilidades en los últimos ejercicios. La cobertura histórica sobre gastos financieros mantiene un buen nivel siendo de 3.81, presenta un buen flujo operacional el cual ha venido creciendo en función del aumento de su facturación. La cobertura proyectada para el período 1995/1998 muestra un ratio promedio ponderado de 5.49. El calce de flujos de fondos proyectado indica que la empresa tiene una muy alta probabilidad de asumir el repago de sus obligaciones en tiempo y forma, manteniendo un nivel de endeudamiento financiero acorde al crecimiento de sus inversiones. La empresa sigue manteniendo un muy buen posicionamiento en su sector siendo la empresa líder. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.889 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Reg. Nº 7 C. N. V.)

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (Reg. Nº 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 30 millones efectuada por IMPSAT S. A. (aprobada por Res. General Nº 10.325 de la C. N. V.), asignando la calificación de "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios más representativos.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor, se efectuó en función de los Estados Contables al 31/8/95, tercer trimestre de su actual ejercicio económico. La ventas del fueron de $ 55.6 MM. con un crecimiento del 21 % con respeto a igual período del ejercicio anterior, la utilidad final fue de $ 7.3 MM. Su cartera de contratos al cierre del tercer trimestre del ejercicio 1995 asciende al orden de los U$S 216.0 MM. por los servicios que serán prestados durante el lapso de tres a cinco años. Los contratos obtenidos en el tercer trimestre alcanzaron los U$S 11.0 MM. El índice de liquidez es de 0.33 habiendo desmejorado con respecto al trimestre anterior como consecuencia del aumento del endeudamiento financiero de corto plazo. El endeudamiento señala un ratio de 1.69, sigue mostrando una evolución creciente debido al aumento del nivel de endeudamiento financiero de corto plazo destinado a su importante plan de inversiones. La rentabilidad presenta muy buenos índices, la misma es de 5.86 % medida sobre los activos y de 17.26 % en relación al patrimonio, en ambos casos anualizados, la empresa presenta una muy buena evolución de sus utilidades en los últimos ejercicios. La cobertura histórica sobre gastos financieros mantiene un buen nivel siendo de 3.81, presenta un buen flujo operacional el cual ha venido creciendo en función del aumento de su facturación. La cobertura proyectada para el período 1995/1998 muestra un ratio promedio ponderado de 5.49. El calce de flujos de fondos proyectado indica que la empresa tiene una muy alta probabilidad de asumir el repago de sus obligaciones en tiempo y forma, manteniendo un nivel de endeudamiento financiero acorde al crecimiento de sus inversiones. La empresa sigue manteniendo un muy buen posicionamiento en su sector siendo la empresa líder. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.890 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Reg. Nº 7 C. N. V.)

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (Reg. Nº 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 65 millones de CENTRAL TERMICA GÜEMES S. A. (aprobada por Res. Nº 10.468 de la C. N. V.), asignándole la calificación de categoría "B" subcategoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "B" "aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptible de ser afectada ante eventuales cambios predecibles en el emisor en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "BBB" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "B". La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera son: La facturación al tercer trimestre del ejercicio en curso superó en un 14.0 % a la de igual período del año 1994. La utilidad neta fue de $ 2.8 MM. en los nueve primeros meses del ejercicio 1995 contra $ 2.3 MM. que presentaba en igual período del año anterior. El nivel de endeudamiento es de 1.01, se mantiene en prácticamente iguales niveles que el trimestre anterior. El índice de liquidez es de 3.26, muestra una buena posición de liquidez del emisor. La rentabilidad es de 2.64 % sobre activos y del 5.46 % sobre el patrimonio, en ambos casos anualizados, el emisor viene mostrando una constante y firme evolución de sus resultados. Las proyecciones para el período 1995/96 determinan una cobertura promedio de gastos financieros proyectados de 1.89. El calce de flujo de fondos establece que la empresa tendrá la necesidad de refinanciar al fin del período de pago de la obligación U$S 55.0 millones en una nueva emisión, cifra que no parece inconveniente proyectando la situación actual a la luz el apoyo y prestigio de los accionistas, el nivel de asistencia actualmente recibido de los bancos y la magnitud de la misma inferior al nivel que hoy presenta su endeudamiento. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados lo siguiente: a) Sector de la economía sujeto al control de las autoridades, b) Despacho de producción prácticamente asegurado en función del lugar que ocupan en el ranking sus generadores, c) Muy buen nivel de management, d) Grupo accionista de reconocida solvencia y con muy buena capacidad financiera, d) Operador de reconocida trayectoria internacional. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.891 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Reg. Nº 7 C. N. V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 50 millones efectuada por Gascart S. A. (aprobada por Res. Nº 10.343 de la C. N. V.),

manteniendo la calificación original de categoría "A" subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

De acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos la calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera, la que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios más representativos.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del Emisor y de su subsidiaria Gasnor S. A., por ser la generadora de fondos a través de su actividad como distribuidora de gas, se basó en los Estados Contables al 30/9/95. El análisis de la industria y de la emisora dentro de su sector nos indica que el nivel de riesgo sigue siendo calificado de bajo. La empresa distribuidora de gas presenta al cierre del tercer cuatrimestre del ejercicio 1995 ventas por $ 62.8 MM. las que comparadas con igual período del año anterior aumentan en un 5.01 %. El resultado económico fue del orden de los $ 7.7 MM. En cuanto al emisor al cierre del primer trimestre del ejercicio 1995 muestra un resultado de $ 5.5 MM. contra $ 7.6 MM. que presentaba en los nueve primeros meses del ejercicio 1994. Su utilidad está originada fundamentalmente por el resultado de su inversión en Gasnor S. A., del cual deben deducirse los intereses devengados y los gastos de administración. El índice de liquidez del emisor dadas sus características de empresa "holding" tiene una importancia relativa, el mismo es de 0.83. La empresa distribuidora presenta un ratio de 1.21, que puede considerarse bueno. El índice de endeudamiento de Gasnor es de 0.26 sigue mostrando un muy buen nivel de capitalización, el del emisor es de 0.87 el cual sigue mostrando una evolución favorable. La rentabilidad anualizada de la controlante es de 7.76 % y de 16.68 % medida sobre activos y patrimonio, sus niveles de rentabilidad pueden considerarse como buenos; la distribuidora arroja un índice de 13.18 % sobre activos totales y de 19.40 % sobre patrimonio, en ambos casos anualizados. El flujo de fondos proyectado determina que en función de las ganancias de la empresa controlada y a través de la distribución de las mismas mediante el pago de dividendos, el emisor cuenta con una muy alta probabilidad de cumplir con los compromisos asumidos. De acuerdo con la documentación analizada se verificó el cumplimiento de los compromisos restrictivos asumidos por el emisor. Pueden destacarse asimismo los siguientes aspectos: a) Sector sujeto a la acción y regulación del Estado Nacional, b) Región afectada por crisis en las economías regionales, c) Muy buen nivel de management y operador. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.892 v. 6/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Reg. Nº 7 C. N. V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 27 de noviembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 100 millones efectuada por INVERGAS S. A. (aprobada por Res. Nº 10.634 de la C. N. V.), otorgándole la calificación de "A" subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A", corresponde a los de menor riesgo relativo.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y control societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor se efectuó en base a los Estados Contables al 30/9/95. Cabe destacar que la empresa obtiene sus ingresos de la participación mayoritaria que posee en Gas Natural Ban S. A., empresa disribuidora de gas, por ende los mismos están correlacionados con los producidos por dicha sociedad. La cobertura histórica de gastos financieros proyectados es de 3.66 manteniendo una cobertura de buen nivel. El índice de endeudamiento es de 0.47, mejora con respecto al que presentaba al primer trimestre, la empresa financia con capital propio el 68 % de sus activos. La rentabilidad medida contra los activos es de 11.09 % y con relación al patrimonio del 17.89 %, en ambos casos anualizada, muestra una buena tasa de retorno sobre la inversión realizada. La cobertura proyectada para el período de repago determina un ratio promedio ponderado de 2.94. El calce de flujos de fondos proyectado indica que la empresa tiene una muy alta probabilidad de afrontar el pago de sus obligaciones en tiempo y forma. La emisión cuenta con una cláusula de incumplimiento cruzada que en caso de no cumplirse con los pagos acelera los compromisos asumidos por Gas Natural Ban S. A., su controlada. Las cláusulas establecidas en el instrumento son las normales y no fortalecen ni desmerecen la calificación otorgada. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 6/12 Nº 51.893 v. 6/12/95

MEGATRANS S. A.

(RPC 3-5-94 bajo el Nº 4140 del Libro 114 Tomo "A" de S. A.). Comunica que según decisiones del 15-5-95 se designó por un ejercicio a los Sres. Vicente Gonzalo Massot como Presidente; Néstor Edgardo Eijo como Vicepresidente; Alejandro Soldati como Director Titular y Alejandro Massot, Antonio Hostar y Mario E. Eijo como Directores Suplentes.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 6/12 Nº 51.966 v. 6/12/95

METALURGICA EKAR S. A. I. C. F. I. y A.
IGJ Nº 39.318

Por acta de Directorio del 23-6-95 se acepta por unanimidad, 1) Renuncia del Vicepresidente Claudio Gustavo Ruiz, D. N. I. 12.885.455; 2) Se designa en su reemplazo a Cacciatore, María Teresa. Quedando el nuevo Directorio conformado, Presidente: Eugenio Kromholc, L. E. 5.581.371, Vicepresidente: Cacciatore María Teresa, L. C. 4.885.236, mandato por 3 años.

Presidente - Eugenio Kromholc
e. 6/12 Nº 51.964 v. 6/12/95

METALURGICA EKAR S. A. I. C. F. I. y A.
IGJ Nº 39.318

Por acta de Directorio del 23-6-95 se decide por unanimidad fijar domicilio legal en Navarro 4213, Capital Federal.

Presidente - Eugenio Kromholc
e. 6/12 Nº 51.965 v. 6/12/95

MOBASA S. A.

Nº 9242 Lº 110 Tº A de S. A. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria 6 celebrada el 3 de julio de 1995, fue aceptada la renuncia al cargo de Directores de Jorge Alberto Sabia y Graciela Alicia Frigiotti de Sabia, designándose nuevo Directorio y distribuyéndose los siguientes cargos por un ejercicio: Presidente: Jorge Luis Basile; Vicepresidente: Stella Maris Castro y Director Suplente: Américo Hernán Basile.

Escribano - Mariano M. Eguia
e. 6/12 Nº 27.849 v. 6/12/95

"N"

NEPHROS S. A.

La Asamblea Extraordinaria Unánime del 30-8-95 aprobó por unanimidad la transformación de "NEPHROS S. A. en "NEPHROS S. R. L." manteniendo el nexo de continuidad. Se instrumentó por Escritura del 27-11-95. Se mantiene los mismos socios y su participación en el capital. Administración: 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designa por plazo indefinido a Susana Alicia Giorgi, Roberto Julio Serebrinsky y Carlos Guillermo Ryan, quienes aceptan.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
e. 6/12 Nº 16.502 v. 6/12/95

NITOBLAN S. A.

Comunica que por Acta del 21-7-95 cambió Directorio. Presidente: María Sara Olaizola, L. C. 3.015.612. Vicepresidente: Dominga Lucía Romano, L. C. 2.151.835 y que por Acta del 13-11-95 cambió domicilio a Guatemala 5802, C. Fed.

Apoderado - Enrique Nicolini
e. 6/12 Nº 51.919 v. 6/12/95

"O"

ODISA OBRAS DE INGENIERIA VIALCO S. A.

Insc. Reg. Pco. de Com.: 29/8/95 Nº 7823, Lº 117 Tº "A" de S. A. Esc. del 28/11/95 protocoliza acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27/11/95 que aumentó el capital de $ 1.000.000 a $ 1.500.000 sin reforma de Estatuto.

Escribana - Lía N. Doglioli
e. 6/12 Nº 27.841 v. 6/12/95

"P"

PELLEGRINI S. A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión

REGLAMENTO DE GESTION:
CARACTERISTICAS Y DENOMINACION DEL FONDO COMUN DE INVERSION

Entre PELLEGRINI S. A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION que actuará en carácter de Sociedad Gerente y el Banco de la Nación Argentina, se conviene que esta última asuma la calidad de Sociedad Depositaria del Fondo Pellegrini Renta Dólares, y ambas partes sujetarán sus derechos y obligaciones a las siguientes disposiciones que integran el Reglamento de Gestión del Fondo, en adelante el Reglamento.

ARTICULO UNO- El Fondo Común de Inversión, constituido bajo la denominación de PELLEGRINI RENTA DOLARES, (en adelante El Fondo), funcionará conforme al presente reglamento de gestión (en adelante El Reglamento), en un todo de acuerdo a la Ley Nº 24.083 (en adelante La Ley) y demás disposiciones legales complementarias.

ARTICULO DOS- Su patrimonio se integrará con los activos que se determinarán en el Artículo tres del Reglamento, los cuales serán adquiridos con los recursos provenientes del monto de las inversiones que realicen personas físicas y/o jurídicas, a las cuales se les reconocerá derechos de copropiedad indivisa, representados por cuotapartes.

ARTICULO TRES: El objeto del Fondo será de tipo especializado y podrá ser integrado el haber neto del mismo, a decisión de la Sociedad Gerente, hasta un 100 % con los siguientes activos, en todos los casos en dólares estadounidenses: 1.- Instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA. Para disponer de una liquidez adecuada para atender a posibles rescates, las imposiciones se efectuarán con fechas de vencimiento escalonadas en el tiempo, y para una adecuada diversificación del riesgo se colocarán los fondos en distintas entidades financieras ajenas a la Sociedad Depositaria. 2.- Títulos de la deuda del sector público (nacional, provincial, municipal o entes autárquicos o descentralizados), títulos de deuda del sector privado, que coticen en los mercados autorregulados autorizados por la Comisión Nacional de Valores y/o en aquellos países con los cuales la República Argentina haya suscripto tratados de integración y cuyos mercados estén aprobados por las respectivas comisiones de valores u organismos equivalentes, y/o en cualquiera de los mercados que se enumeran a continuación, en los cuales podrán adquirir dichos valores mobiliarios, en las proporciones que faculta la legislación vigente, a saber: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange, Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; National Association of Securities Dealers (NASDAQ). MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores. CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver, Toronto Futures Exchanges. CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; Bolsa de Comercio de Valparaíso. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París, Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; MATIF de París, Belfox de Bruselas. SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur. TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán. COREA: Bolsa de Valores de Corea.

ARTICULO CUATRO- La indivisión del Patrimonio del Fondo no cesa a requerimientos de uno o varios de los copropietarios indivisos, sus herederos, derechohabientes o acreedores, los cuales no pueden pedir su disolución durante el término establecido para su existencia en el presente Reglamento, mientras esté en vigencia el plan de inversiones del mismo.

ARTICULO CINCO- La duración del Fondo será por tiempo ilimitado, salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y uno del presente Reglamento.

ARTICULO SEIS- La valuación del Patrimonio Neto del Fondo, se realizará para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integran los precios promedios ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedios ponderados registrados al cierre del día en que reanude la negociación. 1- Valores Mobiliarios con oferta pública: 1.1- Cuando el haber del fondo se hallare integrado por los títulos de deuda que se negocien en el país, se valuarán de la siguiente forma: Títulos públicos y obligaciones negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. tomando como pauta horaria, el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 2- Instrumentos emitidos por entidades financieras: Salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso 1 del presente, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados. Cuando la renta sea fija, se calcularán los intereses devengados a la fecha de la valuación y se añadirán al valor de origen para hallar el Valor Total Actual y cuando la renta sea variable, se colocará la renta devengada, a la tasa vigente en la fecha de valuación respectiva, con má s el valor de origen, para hallar el Valor Total Actualizado. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negociaren alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o de los mercados. Cuando la cartera está integrada por títulos de deuda y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de las cuotapartes será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que se realizó efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija en lo que se valuarán conforme se establece en el aparta-

do 2 de este artículo. ARTICULO SIETE- El patrimonio del Fondo podrá acrecentarse en forma continua, conforme a la suscripción de cuotapartes y disminuir en razón de los rescates producidos.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE: ARTICULO OCHO- La dirección, administración y representación del Fondo estará a cargo de PELLEGRINI S.A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Gerente) con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, la que actuará conforme al presente Reglamento, a La Ley, y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO NUEVE- Será función de la Sociedad Gerente: 1- La representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses, y respecto a terceros. 2- La administración y gestión del Fondo, entendiendo por ello todo acto de compra, venta y el ejercicio de los derechos u obligaciones de los activos que lo integran. 3- Determinar el valor del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo seis del presente Reglamento. 4- Determinar el valor de la suscripción y rescate de las cuotapartes, conforme al Artículo dieciséis del presente Reglamento. 5- La autorización de suscripciones y/o rescates de cuotapartes. 6- La contabilidad del Fondo. ARTICULO DIEZ- La función de administración y representación del Fondo deberá ajustarse a lo siguiente: 1- No podrá responsabilizar y/o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. 2- En caso de que hubiere disposiciones sobre consultas a los titulares de cuotapartes del Fondo, está prohibida la actuación de directores, síndicos, asesores y empleados de los órganos del Fondo, como mandatarios de los mencionados titulares.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DEPOSITARIA: ARTICULO ONCE: Todos los activos integrantes del haber del Fondo o sus títulos representativos serán custodiados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que actuará conforme a la Ley, como SOCIEDAD DEPOSITARIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Depositaria), el que actuará como depositario y custodio con domicilio en Buenos Aires, República Argentina ARTICULO DOCE: Será función de la Sociedad Depositaria: 1- La percepción del importe de las suscripciones y pago de los rescates, que se requieran según lo establecido por los Artículos dieciocho y diecinueve del Presente Reglamento. 2- La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo previstas en el presente Reglamento, y la percepción de sus respectivas solicitudes. 3- La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores y cualquiera otra operación inherente a estas actividades. Los valores podrán ser depositados en una caja constituida según la Ley Nº 20.643. 4- Llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. 5- Emitirá por cuenta y orden de la Sociedad Gerente las suscripciones y/o rescate de cuotapartes. 6- Respecto a las inversiones en activos, fuera de la República Argentina, el depositario, designará a una Institución Financiera de primera línea, o Caja de Valores de la Plaza donde se efectúa la inversión, las cuales quedarán registradas a su nombre. La guarda y custodia de los valores allí adquiridos será responsabilidad de la Sociedad Depositaria.

SUSTITUCION DE LAS SOCIEDADES GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO TRECE: Si la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de cumplir y continuar con las funciones que les asignan las normas y este Reglamento, podrán rescindir su participación mediante comunicación escrita con un plazo no menor a tres (3) meses al otro órgano del Fondo el que deberá proponer un sustituto a la Comisión Nacional de Valores y una vez aprobada tal propuesta modificar el presente Reglamento de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo treinta y cuatro, asimismo deberá hacerse cargo de los rescates que se presentaren en el ínterin. Asimismo, en caso de inhabilitación de alguno de los órganos del Fondo (Sociedad Gerente o Sociedad Depositaria), la sociedad supérstite asumirá las tareas del órgano inhabilitado, debiéndose designar a un tercero imparcial, que será un Contador Público o un Escribano Público, cuya intervención a través de sus dictámenes profesionales, certificará la autenticidad y procedencia de los rescates.

LAS CUOTAPARTES - VALORACION - SUSCRIPCION Y RESCATE: ARTICULO CATORCE- Las cuotapartes del Fondo son escriturales y su registro será llevado por el Depositario. Se entregará al cuotapartista un comprobante de la cuenta, donde constará la individualización del cuotapartista y la cantidad de cuotapartes de la que es titular. ARTICULO QUINCE- Las cuotapartes serán transferibles a terceros, conforme lo establezcan las partes con posterior notificación cursada por medio fehaciente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO DIECISEIS- El valor de la cuotaparte se obtendrá dividiendo el valor del Patrimonio Neto del Fondo sobre el número de cuotapartes en circulación. Será determinada por la Sociedad Gerente todos los días hábiles bursátiles, cambiarios y bancarios. Las cuotapartes serán nominadas en dólares. ARTICULO DIECISIETE- Las suscripciones y rescates de cuotapartes deberán efectuarse al valor diario de la misma, determinado según el artículo anterior. ARTICULO DIECIOCHO- La suscripción de cuotapartes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento: 1- El interesado deberá integrar y firmar la solicitud de suscripción, en el cual se deja expresa constancia que ha recibido el presente Reglamento y que acepta en su totalidad cada una de sus cláusulas. 2- Deberá entregar junto a la solicitud, el monto de su inversión, que a decisión de la Sociedad Gerente, podrá ser: 2.1- En pesos. 2.2- En dólares estadounidenses, los cuales podrán ser convertidos en pesos, si fuere necesario, a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo comprador aplicable a las transferencias financieras; al cierre de las operaciones del día correspondiente a la liquidación de cuotapartes. 3- La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Depositaria dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida y de ser aceptada, emitirá, por cuenta y orden de la Sociedad Gerente, la correspondiente constancia de cuotaparte en la que constará el número de cuotapartes adquirida, y será entregada al copropietario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de recepción de la solicitud y del monto de su inversión. En caso de que no fuera aceptada la solicitud de suscripción, la Sociedad Depositaria deberá reintegrar al solicitante, dentro de las veinticuatro (24) horas el monto que hubiera depositado al efectuar su solicitud de suscripción en la misma moneda en que hubiera hecho el depósito. 4- Para la determinación del número de cuotapartes adquiridas se restará de la suma total recibida los gastos que hubiere de adquisición, dividiendo el importe obtenido por el valor diario de la cuotaparte; la parte entera de tal resultado será el número de cuotapartes adjudicadas al solicitante; el excedente que pudiere resultar será devuelto al interesado en el momento de entrega de la constancia. 5- Las cuotapartes se emitirán contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. La Sociedad Gerente podrá modificar la modalidades de suscripción, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, a fin de adecuarlos a medios mecánicos y electrónicos (terminales de computación, cajeros automáticos, etc.) que brinden la total seguridad, transparencia y rapidez al citado trámite. ARTICULO DIECINUEVE- En todo momento el titular de la cuotaparte de copropiedad podrá solicitar el rescate, presentando a la Sociedad Depositaria el correspondiente formulario, debidamente integrado, la que procederá, en base al valor de rescate determinado por la Sociedad Gerente, al pago del mismo dentro de la setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la mencionada solicitud. Se podrán abonar los rescates con valores de la cartera en casos excepcionales con previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. En ningún caso los cuotapartistas tendrán derecho a exigir el reintegro en especie, pero deberán aceptarlo si así lo hubiere determinado la Sociedad Gerente. Los valores puestos a disposición de los copropietarios y no reclamados dentro de los tres (3) años, prescribirán a favor del fondo y pasarán a ser propiedad del mismo. El rescate podrá ser total o parcial. ARTICULO VEINTE: Las solicitudes de suscripción y rescate que se reciban hasta las dieciséis (16) horas serán liquidadas tomando en cuenta el valor de la cuotaparte del día en que se reciban, después del citado horario, se tomará en cuenta el valor que corresponda al día hábil inmediato posterior al de recepción de la solicitud. ARTICULO VEINTIUNO: La Sociedad Gerente podrá suspender el rescate total o parcialmente, como medida de protección del Fondo, como consecuencia de guerra, conmoción interna, feriados bursátiles, cambiarios y/o bancarios y cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. Si la suspensión de rescate excediera los tres (3) días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

PLAN DE INVERSIONES: ARTICULO VEINTIDOS: La Sociedad Gerente en su función de representación y administración del Fondo deberá cumplir las siguientes normas: 1- Las acciones de una misma emisora que integren la cartera del Fondo no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la Sociedad. Asimismo, no se podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los excesos no justificados que se produzcan en las carteras de los fondos deberán ser comunicados a la Comisión Nacional de Valores, dentro de las cuarenta y ocho horas (48), debiendo liquidarse de inmediato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. 2- Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, y deberán ser invertidas en depósitos en entidades financieras, remunerados o no. Cuando por motivos de políticas del Fondo fuere conveniente para preservar el haber del mismo, no efectuar inversiones en lo inmediato y conforme lo faculta la R.G. 247 del 21 de julio de 1994 de la Comisión Nacional de Valores, el porcentaje de dinero en efectivo podrá ser superado por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días corridos, comunicando a la Comisión Nacional de Valores. 3- Los activos que forman parte del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratase de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. 4- El ejercicio del derecho a voto en las asambleas de accionistas correspondientes a las sociedades que integren el haber del Fondo no podrá superar el cinco por ciento (5 %) del capital social de las mismas aun cuando su tenencia fuera superior a dicho porcentaje. 5- No podrá invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario, o en cuotapartes en otros fondos comunes de inversión. 6- No podrá adquirir valores emitidos por entidades controlantes de la Sociedad Gerente o del Depositario, en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecen de derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo. Sólo en casos excepcionales, previa aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores, y con el objeto de proteger el valor de las cuotapartes la composición de la cartera podrá exceder en alguna medida razonable las anteriores limitaciones a las inversiones efectuadas por el Fondo. La Sociedad Gerente invertirá como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país.

CIERRE DE EJERCICIO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VEINTITRES- Los cierres de ejercicio del Fondo serán los treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. Las rentas, dividendos y otras acreencias así como el mayor valor que puedan adquirir los activos del Fondo quedarán para el haber del Fondo. Las utilidades líquidas que se generen con tal motivo serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de conformidad con las facultades que le otorga este Reglamento. ARTICULO VEINTICUATRO- Dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, la Sociedad Gerente confeccionará una Memoria Anual donde explicitará la gestión desarrollada, la que incluirá la cuenta de resultados, un detalle de los valores en cartera y el estado patrimonial del Fondo, debidamente certificada por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria será puesta a disposición de los cuotapartistas gratuitamente en las oficinas de la citada sociedad.

GASTO DE GESTION Y COMISIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO VEINTICINCO- El suscriptor de cuotapartes abonará en concepto de comisión por suscripción hasta el uno por ciento (1 %) del monto invertido, siendo la Sociedad Gerente la que fijará, de acuerdo a su política comercial, tal nivel, sin superar el máximo anteriormente establecido. ARTICULO VEINTISEIS- La comisión por el rescate de cuotapartes será establecido por la Sociedad Gerente de acuerdo a una escala según el tiempo de permanencia de la inversión, la que no podrá ser superior al dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) del valor de las cuotapartes que se rescata. ARTICULO VEINTISIETE- En caso de que se decida cambiar la escala anteriormente mencionada, se deberá informar tal situación a la Comisión Nacional de Valores y sólo será de aplicación para las suscripciones que se realicen a partir de la fecha de vigencia de la misma. ARTICULO VEINTIOCHO- La Sociedad Gerente en compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, percibirá una comisión de hasta cuatro con ochenta centésimos por ciento (4,80 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Depositaria. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO VEINTINUEVE- La Sociedad Depositaria en compensación por sus servicios, percibirá una comisión de hasta el tres con sesenta centésimos por ciento (3,60 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Gerente. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Gerente. ARTICULO TREINTA- Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectuare al Fondo, de acuerdo a los Artículos 28 y 29, no podrán superar los referidos límites, que en su totalidad representan un máximo anual de ocho con cuarenta centésimos por ciento (8,40 %) por todo concepto, exceptuándose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

LIQUIDACION DEL FONDO: ARTICULO TREINTA Y UNO- El Fondo podrá ser liquidado total o parcialmente en cualquier momento, por común acuerdo de las Sociedades Gerente y Depositaria y posterior aprobación de tal decisión por parte de la Comisión Nacional de Valores, siempre que existan razones para ello y contemple adecuadamente los intereses de los copropietarios. La decisión se hará conocer mediante su publicación durante dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal. ARTICULO TREINTA Y DOS- La Sociedad Gerente percibirá como compensación por los trabajos de liquidación hasta un tres por ciento (3 %) trimestral, a partir del momento de la aprobación de liquidación por la Comisión Nacional de Valores, sin perjuicio de continuar recibiendo las comisiones detalladas en el Artículo veintiocho. ARTICULO TREINTA Y TRES- La liquidación se hará a prorrata entre los propietarios de cuotapartes de los bienes que integran el Fondo, previa cancelación de todas las obligaciones imputables al mismo, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION: ARTICULO TREINTA Y CUATRO- Este Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por escritura pública o por instrumento privado con firmas ratificadas por ante escribano público, salvo que afecte los derechos adquiridos por los copropietarios del Fondo, por acuerdo entre las Sociedades Gerente y Depositaria, y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada se procederá a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros a los (5) días de su inscripción en el citado Registro:

DIVERGENCIAS: ARTICULO TREINTA Y CINCO- Cualquier divergencia que se planteare entre los copropietarios de cuotapartes y/o entre las Sociedades Gerente y Depositaria, sobre la interpretación del presente contrato será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier instancia judicial o tribunal ordinario, sin perjuicio de la intervención que le correspondiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por La Ley y demás disposiciones legales complementarias.

Presidente - Carlos G. Martino

e. 6/12 Nº 51.710 v. 7/12/95

PELLEGRINI

S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión

REGLAMENTO DE GESTION: CARACTERISTICAS Y DENOMINACION DEL FONDO COMUN DE INVERSION

Entre PELLEGRINI S.A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION que actuará

en carácter de Sociedad Gerente y el Banco de la Nación Argentina, se conviene que esta última asuma la calidad de Sociedad Depositaria del FONDO PELLEGRINI RENTA PESOS, y ambas partes sujetarán sus derechos y obligaciones a las siguientes disposiciones que integran el Reglamento de Gestión del Fondo, en adelante el Reglamento. ARTICULO UNO- EL Fondo Común de Inversión, constituido bajo la denominación de PELLEGRINI RENTA PESOS, (en adelante El Fondo), funcionará conforme al presente reglamento de gestión (en adelante El Reglamento), en un todo de acuerdo a la Ley N° 24.083 (en adelante La Ley) y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO DOS- Su patrimonio se integrará con los activos que se determinan en el Artículo tres del Reglamento, los cuales serán adquiridos con los recursos provenientes del monto de las inversiones que realicen personas físicas y/o jurídicas, a las cuales se les reconocerá derechos de copropiedad indivisa, representados por cuotapartes. ARTICULO TRES: El objeto del Fondo será de tipo especializado y podrá ser integrado el haber neto del mismo, a decisión de la Sociedad Gerente, hasta un 100 % con los siguientes activos, en todos los casos en pesos: 1.- Instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA. Para disponer de una liquidez adecuada para atender a posibles rescates, las imposiciones se efectuarán con fechas de vencimiento escalonadas en el tiempo, y para una adecuada diversificación del riesgo se colocarán los fondos en distintas entidades financieras ajenas a la Sociedad Depositaria. 2.- Títulos de la deuda del sector público (nacional, provincial, municipal o entes autárquicos o descentralizados), títulos de deuda del sector privado, que coticen en los mercados autorregulados autorizados por la Comisión Nacional de Valores y/o en aquellos países con los cuales la República Argentina haya suscripto tratados de integración y cuyos mercados estén aprobados por las respectivas comisiones de valores u organismos equivalentes, y/o en cualquiera de los mercados que se enumeran a continuación, en los cuales podrán adquirir dichos valores mobiliarios, en las proporciones que faculta la legislación vigente, a saber: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; National Association of Securities Dealers (NASDAQ). MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores. CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchanges. CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; Bolsa de Comercio de Valparaíso. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich, Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea, Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; MATIF de París; Belfox de Bruselas. SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur. TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán. COREA: Bolsa de Valores de Corea. ARTICULO CUATRO- La indivisión del Patrimonio del Fondo no cesa a requerimientos de uno o varios de los copropietarios indivisos, sus herederos, derechohabientes o acreedores, los cuales no pueden pedir su disolución durante el término establecido para su existencia en el presente Reglamento, mientras esté en vigencia el plan de inversiones del mismo. ARTICULO CINCO- La duración del Fondo será por tiempo ilimitado, salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y uno del presente Reglamento. ARTICULO SEIS: La valuación del Patrimonio del Fondo, se realizará para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integran los precios promedios ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedios ponderados registrados al cierre del día en que reanude la negociación. 1- Valores Mobiliarios con oferta pública: 1.1- Cuando el haber del fondo se hallare integrado por los títulos de deuda que se negocien en el país, se valuarán de la siguiente forma: Títulos públicos y obligaciones negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. tomando como pauta horaria, el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 2 — Instrumentos emitidos por entidades financieras: Salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso 1 del presente, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados. Cuando la renta sea fija, se calcularán los intereses devengados a la fecha de la valuación y se añadirán al valor de origen para hallar el Valor Total Actual y cuando la renta sea variable, se colocará la renta devengada, a la tasa vigente en la fecha de valuación respectiva, con más el valor de origen, para hallar el Valor Total Actualizado. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negociaren alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o de los mercados. Cuando la cartera está integrada por títulos de deuda y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de las cuotapartes será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que se realizó efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija en lo que se valuarán conforme se establece en el apartado 2 de este artículo. ARTICULO SIETE- El patrimonio del Fondo podrá acrecentarse en forma continua, conforme a la suscripción de cuotapartes y disminuir en razón de los rescates producidos.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE: ARTICULO OCHO- La dirección, administración y representación del Fondo estará a cargo de PELLEGRINI S.A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Gerente) con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, la que actuará conforme al presente Reglamento, a La Ley, y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO NUEVE- Será función de la Sociedad Gerente: 1- La representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses, y respecto a terceros. 2- La administración y gestión del Fondo, entendiendo por ello todo acto de compra, venta y el ejercicio de los derechos u obligaciones de los activos que lo integran. 3- Determinar el valor del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo seis del presente Reglamento. 4- Determinar el valor de la suscripción y rescate de las cuotapartes, conforme al Artículo dieciséis del presente Reglamento. 5- La autorización de suscripciones y/o rescates de cuotapartes. 6- La contabilidad del Fondo. ARTICULO DIEZ- La función de administración y representación del Fondo deberá ajustarse a lo siguiente: 1- No podrá responsabilizar y/o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. 2- En caso de que hubiere disposiciones sobre consultas a los titulares de cuotapartes del Fondo, está prohibida la actuación de directores, síndicos, asesores y empleados de los órganos del Fondo, como mandatarios de los mencionados titulares.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DEPOSITARIA: ARTICULO ONCE: Todos los activos integrantes del haber del Fondo o sus títulos representativos serán custodiados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que actuará conforme a la Ley, como SOCIEDAD DEPOSITARIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Depositaria), el que actuará como depositario y custodio con domicilio en Buenos Aires, República Argentina. ARTICULO DOCE: Será función de la Sociedad Depositaria: 1- La percepción del importe de las suscripciones y pago de los rescates, que se requieran según lo establecido por los Artículos dieciocho y diecinueve del Presente Reglamento. 2- La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo previstas en el presente Reglamento, y la percepción de sus respectivas solicitudes. 3- La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores y cualquiera otra operación inherente a estas actividades. Los valores podrán ser depositados en una caja constituida según la Ley N° 20.643. 4- Llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. 5- Emitirá por cuenta y orden de la Sociedad Gerente las suscripciones y/o rescates de cuotapartes. 6- Respecto a las inversiones en activos, fuera de la República Argentina, el depositario, designará a una Institución Financiera de primera línea, o Caja de Valores de la Plaza donde se efectúa la inversión, las cuales quedarán registradas a su nombre. La guarda y custodia de los valores allí adquiridos será responsabilidad de la Sociedad Depositaria.

SUSTITUCION DE LAS SOCIEDADES GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO TRECE: Si la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de cumplir y continuar con las funciones que les asignan las normas y este Reglamento, podrán rescindir su participación mediante comunicación escrita con un plazo no menor a tres (3) meses al otro órgano del Fondo el que deberá proponer un sustituto a la Comisión Nacional de Valores y una vez aprobada tal propuesta modificar el presente Reglamento de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo treinta y cuatro, asimismo deberá hacerse cargo de los rescates que se presentaren en el interín. Asimismo, en caso de inhabilitación de alguno de los órganos del Fondo (Sociedad Gerente o Sociedad Depositaria), la sociedad supérstite asumirá las tareas del órgano inhabilitado, debiéndose designar a un tercero imparcial, que será un Contador Público o un Escribano Público, cuya intervención a través de sus dictámenes profesionales, certificará la autenticidad y procedencia de los rescates.

LAS CUOTAPARTES - VALORACION - SUSCRIPCION Y RESCATE: ARTICULO CATORCE- Las cuotapartes del Fondo son escriturales y su registro será llevado por el Depositario. Se entregará al cuotapartista un comprobante de la cuenta, donde constará la individualización del cuotapartista y la cantidad de cuotapartes de la que es titular. ARTICULO QUINCE- Las cuotapartes serán transferibles a terceros, conforme lo establezcan las partes con posterior notificación cursada por medio fehaciente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO DIECISEIS- El valor de la cuotaparte se obtendrá dividiendo el valor del Patrimonio Neto del Fondo sobre el número de cuotapartes en circulación. Será determinada por la Sociedad Gerente todos los días hábiles bursátiles, cambiarios y bancarios. Las cuotapartes serán nominadas en pesos. ARTICULO DIECISIETE- Las suscripciones y rescates de cuotapartes deberán efectuarse al valor diario de la misma, determinado según el artículo anterior. ARTICULO DIECIOCHO- La suscripción de cuotapartes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento: 1- El interesado deberá integrar y firmar la solicitud de suscripción, en el cual se deja expresa constancia que ha recibido el presente Reglamento y que acepta en su totalidad cada una de sus cláusulas. 2- Deberá entregar junto a la solicitud, el monto de su inversión, que a decisión de la Sociedad Gerente, podrá ser: 2.1- En pesos. 2.2- En dólares estadounidenses, los cuales podrán ser convertidos en pesos, si fuera necesario, a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo comprador aplicable a las transferencias financieras; al cierre de las operaciones del día correspondiente a la liquidación de cuotapartes. 3- La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Depositaria dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida y de ser aceptada, emitirá, por cuenta y orden de la Sociedad Gerente, la correspondiente constancia de cuotaparte en la que constará el número de cuotapartes adquirida, y será entregada al copropietario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de recepción de la solicitud y del monto de su inversión. En caso de que no fuera aceptada la solicitud de suscripción, la Sociedad Depositaria deberá reintegrar al solicitante, dentro de las veinticuatro (24) horas el monto que hubiera depositado al efectuar su solicitud de suscripción en la misma moneda en que hubiera hecho el depósito. 4- Para la determinación del número de cuotapartes adquiridas se restará de la suma total recibida los gastos que hubiere de adquisición, dividiendo el importe obtenido por el valor diario de la cuotaparte; la parte entera de tal resultado será el número de cuotapartes adjudicadas al solicitante; el excedente que pudiere resultar será devuelto al interesado en el momento de entrega de la constancia. 5- Las cuotapartes se emitirán contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. La Sociedad Gerente podrá modificar las modalidades de suscripción, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, a fin de adecuarlos a medios mecánicos y electrónicos (terminales de computación, cajeros automáticos, etc.) que brinden la total seguridad, transparencia y rapidez al citado trámite. ARTICULO DIECINUEVE- En todo momento el titular de la cuotaparte de copropiedad podrá solicitar el rescate, presentando a la Sociedad Depositaria el correspondiente formulario, debidamente integrado, la que procederá, en base al valor de rescate determinado por la Sociedad Gerente, al pago del mismo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la mencionada solicitud. Se podrán abonar los rescates con valores de la cartera en casos excepcionales con previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. En ningún caso los cuotapartistas tendrán derecho a exigir el reintegro en especie, pero deberán aceptarlo si así lo hubiere determinado la Sociedad Gerente. Los valores puestos a disposición de los copropietarios y no reclamados dentro de los tres (3) años, prescribirán a favor del fondo y pasarán a ser propiedad del mismo. El rescate podrá ser total o parcial. ARTICULO VEINTE: Las solicitudes de suscripción y rescate que se reciban hasta las dieciséis (16) horas serán liquidadas tomando en cuenta el valor de la cuotaparte del día en que se reciban, después del citado horario, se tomará en cuenta el valor que corresponda al día hábil inmediato posterior al de recepción de la solicitud. ARTICULO VEINTIUNO: La Sociedad Gerente podrá suspender el rescate total o parcialmente, como medida de protección del Fondo, como consecuencia de guerra, conmoción interna, feriados bursátiles, cambiarios y/o bancarios y cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. Si la suspensión de rescate excediera los tres (3) días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

PLAN DE INVERSIONES: ARTICULO VEINTIDOS: La Sociedad Gerente en su función de representación y administración del Fondo deberá cumplir las siguientes normas: 1- Las acciones de una misma emisora que integren la cartera del Fondo no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la Sociedad. Asimismo, no se podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los excesos no justificados que se produzcan en las carteras de los fondos deberán ser comunicados a la Comisión Nacional de Valores, dentro de las cuarenta y ocho horas (48), debiendo liquidarse de inmediato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. 2- Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrá superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, y deberán ser invertidas en depósitos en entidades financieras, remunerados o no. Cuando por motivos de políticas del Fondo fuere conveniente para preservar el haber del mismo, no efectuar inversiones en lo inmediato y conforme lo faculta la R.G. 247 del 21 de julio de 1994 de la Comisión Nacional de Valores, el porcentaje de dinero en efectivo podrá ser superado por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días corridos, comunicando a la Comisión Nacional de Valores. 3- Los activos que forman parte del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratase de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. 4- El ejercicio del derecho a voto en las asambleas de accionistas correspondientes a las sociedades que integren el haber del Fondo no podrá superar el cinco por ciento (5 %) del capital social de las mismas aun cuando su tenencia fuera superior a dicho porcentaje. 5- No podrá invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario, o en cuotapartes en otros fondos comunes de inversión. 6- No podrá adquirir valores emitidos por entidades controlantes de la Sociedad Gerente o del Depositario, en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecen de derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo. Sólo en casos excepcionales, previa aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores, y con el objeto de proteger el valor de las cuotapartes la composición de la cartera podrá exceder en alguna medida razonable las anteriores limitaciones a las inversiones efectuadas por el Fondo. La Sociedad Gerente invertirá como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país.

CIERRE DE EJERCICIO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VEINTITRES- Los cierres de ejercicio del Fondo serán los treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. Las rentas, dividendos y otras acreencias así como el mayor valor que puedan adquirir los activos del Fondo quedarán para el haber del Fondo. Las utilidades líquidas que se generen con tal motivo serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de conformidad con las facultades que le otorga este Reglamento. ARTICULO VEINTICUATRO- Dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, la Sociedad Gerente confeccionará una Memoria Anual donde explicitará la gestión desarrollada, la

que incluirá la cuenta de resultados, un detalle de los valores en cartera y el estado patrimonial del Fondo, debidamente certificada por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria será puesta a disposición de los cuotapartistas gratuitamente en las oficinas de la citada sociedad.

GASTO DE GESTION Y COMISIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO VEINTICINCO- El suscriptor de cuotapartes abonará en concepto de comisión por suscripción hasta el uno por ciento (1 %) del monto invertido, siendo la Sociedad Gerente la que fijará, de acuerdo a su política comercial, tal nivel, sin superar el máximo anteriormente establecido. ARTICULO VEINTISEIS- La comisión por el rescate de cuotapartes será establecido por la SOCIEDAD GERENTE de acuerdo a una escala según el tiempo de permanencia de la inversión, la que no podrá ser superior al dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) del valor de las cuotapartes que se rescata. ARTICULO VEINTISIETE- En caso de que se decida cambiar la escala anteriormente mencionada, se deberá informar tal situación a la Comisión Nacional de Valores y sólo será de aplicación para las suscripciones que se realicen a partir de la fecha de vigencia de la misma. ARTICULO VEINTIOCHO- La Sociedad Gerente en compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, percibirá una comisión de hasta cuatro con ochenta centésimos por ciento (4,80 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Depositaria. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO VEINTINUEVE- La Sociedad Depositaria en compensación por sus servicios, percibirá una comisión de hasta el tres con sesenta centésimos por ciento (3,60 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Gerente. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Gerente. ARTICULO TREINTA- Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectuare al Fondo, de acuerdo a los Artículos 28 y 29, no podrán superar los referidos límites, que en su totalidad representan un máximo anual de ocho con cuarenta centésimos por ciento (8,40 %) por todo concepto, exceptuándose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

LIQUIDACION DEL FONDO: ARTICULO TREINTA Y UNO- El Fondo podrá ser liquidado total o parcialmente en cualquier momento, por común acuerdo de las Sociedades Gerente y Depositaria y posterior aprobación de tal decisión por parte de la Comisión Nacional de Valores, siempre que existan razones para ello y contemple adecuadamente los intereses de los copropietarios. La decisión se hará conocer mediante su publicación durante dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal. ARTICULO TREINTA Y DOS- La Sociedad Gerente percibirá como compensación por los trabajos de liquidación hasta un tres por ciento (3 %) trimestral, a partir del momento de la aprobación de liquidación por la Comisión Nacional de Valores, sin perjuicio de continuar recibiendo las comisiones detalladas en el Artículo veintiocho. ARTICULO TREINTA Y TRES- La liquidación se hará a prorrata entre los propietarios de cuotapartes de los bienes que integran el Fondo, previa cancelación de todas las obligaciones imputables al mismo, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION: ARTICULO TREINTA Y CUATRO- Este Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por escritura pública o por instrumento privado con firmas ratificadas por ante escribano público, salvo que afecte los derechos adquiridos por los copropietarios del Fondo, por acuerdo entre las Sociedades Gerente y Depositaria, y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada se procederá a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros a los (5) días de su inscripción en el citado Registro:

DIVERGENCIAS: ARTICULO TREINTA Y CINCO- Cualquier divergencia que se planteare entre los copropietarios de cuotapartes y/o entre las Sociedades Gerente y Depositaria, sobre la interpretación del presente contrato será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier instancia judicial o tribunal ordinario, sin perjuicio de la intervención que le correspondiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por La Ley y demás disposiciones legales complementarias.

Presidente - Carlos G. Martino

e. 6/12 Nº 51.713 v. 7/12/95

PELLEGRINI

S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión

REGLAMENTO DE GESTION: CARACTERISTICAS Y DENOMINACION DEL FONDO COMUN DE INVERSION

Entre PELLEGRINI S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión que actuará en carácter de Sociedad Gerente y el Banco de la Nación Argentina, se conviene que esta última asuma la calidad de Sociedad Depositaria del Fondo Pellegrini Acciones, y ambas partes sujetarán sus derechos y obligaciones a las siguientes disposiciones que integran el Reglamento de Gestión del Fondo, en adelante el Reglamento. ARTICULO UNO- El Fondo Común de Inversión, constituido bajo la denominación de PELLEGRINI ACCIONES, (en adelante El Fondo), funcionará conforme al presente reglamento de gestión (en adelante El Reglamento), en un todo de acuerdo a la Ley Nº 24.083 (en adelante La Ley) y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO DOS- Su patrimonio se integrará con los activos que se determinan en el Artículo tres del Reglamento, los cuales serán adquiridos con los recursos provenientes del monto de las inversiones que realicen personas físicas y/o jurídicas, a las cuales se les reconocerá derechos de copropiedad indivisa, representados por cuotapartes. ARTICULO TRES: El objeto del Fondo será de tipo especializado y podrá ser integrado a decisión de la Sociedad Gerente, con acciones de empresas privadas y/o a privatizarse que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en aquellos países con los cuales la República Argentina haya suscripto tratados de integración, y cuyos mercados estén aprobados por las respectivas comisiones de valores u organismos equivalentes, y/o en cualquiera de los mercados que se enumeran a continuación, en los cuales se podrán adquirir dichos valores mobiliarios, en las proporciones que faculta la legislación vigente, a saber: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; National Association of Securities Dealers (NASDAQ). México: Bolsa Mexicana de Valores. CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchanges. CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; Bolsa de Comercio de Valparaíso. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Múnich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea, Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; MATIF de París; Belfox de Bruselas. SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur. TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán. COREA: Bolsa de Valores de Corea. ARTICULO CUATRO- La indivisión del Patrimonio del Fondo no cesa a requerimientos de uno o varios de los copropietarios indivisos, sus herederos, derechohabientes o acreedores, los cuales no pueden pedir su disolución durante el término establecido para su existencia en el presente Reglamento, mientras esté en vigencia el plan de inversiones del mismo. ARTICULO CINCO- La duración del Fondo será por tiempo ilimitado, salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y uno del presente Reglamento. ARTICULO SEIS: La valuación del Patrimonio Neto del Fondo, se realizará para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integran los precios promedios ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedios ponderados registrados al cierre del día en que reanude la negociación. 1- Cuando el haber del fondo se hallare integrado por los valores mobiliarios con oferta pública que se negocien en el país, la Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios. Para el caso de las acciones, se valuarán por los precios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Rueda Común). 2- Cuando el haber del Fondo se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el extranjero se valuarán de acuerdo a los precios de cierre registrados más cercanos al momento de valuar la cuotaparte, obtenidos en los mercados aprobados por las comisiones nacionales de valores y organismos equivalentes respectivos. En el caso de que los títulos sean emitidos en una moneda distinta a la de curso legal, se efectuará la conversión de acuerdo al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, aplicable a transferencias financieras. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaran los mercados donde se negociaren alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o de los mercados. Cuando la cartera está integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de las cuotapartes será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que se realizó efectiva negociación de los mismos. ARTICULO SIETE- El patrimonio del Fondo podrá acrecentarse en forma continua; conforme a la suscripción de cuotapartes y disminuir en razón de los rescates producidos.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE: ARTICULO OCHO- La dirección, administración y representación del Fondo estará a cargo de PELLEGRINI S.A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Gerente) con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, la que actuará conforme al presente Reglamento, a La Ley, y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO NUEVE- Será función de la Sociedad Gerente: 1- La representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses, y respecto a terceros. 2- La administración y gestión del Fondo, entendiendo por ello todo acto de compra, venta y el ejercicio de los derechos u obligaciones de los activos que lo integran. 3- Determinar el valor del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo seis del presente Reglamento. 4- Determinar el valor de la suscripción y rescate de las cuotapartes, conforme el Artículo dieciséis del presente Reglamento. 5- La autorización de suscripciones y/o rescates de cuotapartes. 6- La contabilidad del Fondo. ARTICULO DIEZ- La función de administración y representación del Fondo deberá ajustarse a lo siguiente: 1- No podrá responsabilizar y/o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. 2- En caso de que hubiere disposiciones sobre consultas a los titulares de cuotapartes del Fondo, está prohibida la actuación de directores, síndicos, asesores y empleados de los órganos del Fondo, como mandatarios de los mencionados titulares.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DEPOSITARIA: ARTICULO ONCE: Todos los activos integrantes del haber del Fondo o sus títulos representativos serán custodiados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que actuará conforme a la Ley, como SOCIEDAD DEPOSITARIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Depositaria), el que actuará como depositario y custodio con domicilio en Buenos Aires. República Argentina. ARTICULO DOCE: Será función de la Sociedad Depositaria: 1- La percepción del importe de las suscripciones y pago de los rescates, que se requieran según lo establecido por los Artículos dieciocho y diecinueve del Presente Reglamento. 2- La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo previstas en el presente Reglamento, y la percepción de sus respectivas solicitudes. 3- La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores y cualquiera otra operación inherente a estas actividades. Los valores podrán ser depositados en una caja constituida según la Ley Nº 20.643. 4- Llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. 5- Emitirá por cuenta y orden de la Sociedad Gerente las suscripciones y/o rescates de cuotapartes. 6- Respecto a las inversiones en activos, fuera de la República Argentina, el depositario, designará a una Institución Financiera de primera línea, o Caja de Valores de la Plaza donde se efectúa la inversión, las cuales quedarán registradas a su nombre. La guarda y custodia de los valores allí adquiridos será responsabilidad de la Sociedad Depositaria.

SUSTITUCION DE LAS SOCIEDADES GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO TRECE: Si la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de cumplir y continuar con las funciones que les asignan las normas y este Reglamento, podrán rescindir su participación mediante comunicación escrita con un plazo no menor a tres (3) meses al otro órgano del Fondo el que deberá proponer un sustituto a la Comisión Nacional de Valores y una vez aprobada tal propuesta modificar el presente Reglamento de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo treinta y cuatro, asimismo deberá hacerse cargo de los rescates que se presentaren en el interín. Asimismo, en caso de inhabilitación de alguno de los órganos del Fondo (Sociedad Gerente o Sociedad Depositaria), la sociedad supérstite asumirá las tareas del órgano inhabilitado, debiéndose designar a un tercero imparcial, que será un Contador Público o un Escribano Público, cuya intervención a través de sus dictámenes profesionales, certificará la autenticidad y procedencia de los rescates.

LAS CUOTAPARTES - VALORACION - SUSCRIPCION Y RESCATE: ARTICULO CATORCE- Las cuotapartes del Fondo son escriturales y su registro será llevado por el Depositario. Se entregará al cuotapartista un comprobante de la cuenta, donde constará la individualización del cuotapartista y la cantidad de cuotapartes de la que es titular. ARTICULO QUINCE- Las cuotapartes serán transferibles a terceros, conforme lo establezcan las partes con posterior notificación cursada por medio fehaciente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO DIECISEIS- El valor de la cuotaparte se obtendrá dividiendo el valor del Patrimonio Neto del Fondo sobre el número de cuotapartes en circulación. Será determinada por la Sociedad Gerente todos los días hábiles bursátiles, cambiarios y bancarios. Las cuotapartes serán nominadas en pesos. ARTICULO DIECISIETE- Las suscripciones y rescates de cuotapartes deberán efectuarse al valor diario de las mismas, determinado según el artículo anterior. ARTICULO DIECIOCHO- La suscripción de cuotapartes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento: 1- El interesado deberá integrar y firmar la solicitud de suscripción, en el cual se deja expresa constancia que ha recibido el presente Reglamento y que acepta en su totalidad cada una de sus cláusulas. 2- Deberá entregar junto a la solicitud, el monto de su inversión, que a decisión de la Sociedad Gerente, podrá ser: 2.1- En pesos. 2.2- En dólares estadounidenses, los cuales podrán ser convertidos en pesos, si fuere necesario, a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo comprador aplicable a las transferencias financieras; al cierre de las operaciones del día correspondiente a la liquidación de las cuotapartes. 3- La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Depositaria dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida y de ser aceptada, emitirá, por cuenta y orden de la Sociedad Gerente, la correspondiente constancia de cuotaparte en la que constará el número de cuotapartes adquirida, el mismo será entregada al copropietario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de recepción de la solicitud y del monto de su inversión. En caso de que no fuera aceptada la solicitud de suscripción, la Sociedad Depositaria deberá reintegrar al solicitante, dentro de las veinticuatro (24) horas el monto que hubiera depositado al efectuar su solicitud de suscripción en la misma moneda en que hubiera hecho el depósito. 4- Para la determinación del número de cuotapartes adquiridas se restará

de la suma total recibida los gastos que hubiere de adquisición, dividiendo el importe obtenido por el valor diario de la cuotaparte; la parte entera de tal resultado será el número de cuotapartes adjudicadas al solicitante; el excedente que pudiere resultar será devuelto al interesado en el momento de entrega de la constancia. 5- Las cuotapartes se emitirán contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. La Sociedad Gerente podrá modificar la modalidades de suscripción, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, a fin de adecuarlos a medios mecánicos y electrónicos (terminales de computación, cajeros automáticos, etc.) que brinden la total seguridad, transparencia y rapidez al citado trámite. ARTICULO DIECINUEVE- En todo momento el titular de la cuotaparte de copropiedad podrá solicitar el rescate, presentando a la Sociedad Depositaria el correspondiente formulario, debidamente integrado, la que procederá, en base al valor de rescate determinado por la Sociedad Gerente, al pago del mismo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la mencionada solicitud. Se podrán abonar los rescates con valores de la cartera en casos excepcionales con previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. En ningún caso los cuotapartistas tendrán derecho a exigir el reintegro en especie, pero deberán aceptarlo si así lo hubiere determinado la Sociedad Gerente. Los valores puestos a disposición de los copropietarios y no reclamados dentro de los tres (3) años, prescribirán a favor del fondo y pasarán a ser propiedad del mismo. El rescate podrá ser total o parcial, en este último caso, no podrá solicitarse un rescate menor a diez (10) cuotapartes. ARTICULO VEINTE: Las solicitudes de suscripción y rescate que se reciban hasta las dieciséis (16) horas serán liquidadas tomando en cuenta el valor de la cuotaparte del día en que se reciban, después del citado horario, se tomará en cuenta el valor que corresponda al día hábil inmediato posterior al de recepción de la solicitud. ARTICULO VEINTIUNO: La Sociedad Gerente podrá suspender el rescate total o parcialmente, como medida de protección del Fondo, como consecuencia de guerra, conmoción interna, feriados bursátiles, cambiarios y/o bancarios y cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autoregulados y financieros. Si la suspensión de rescate excediera los tres (3) días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

PLAN DE INVERSIONES: ARTICULO VEINTIDOS: La Sociedad Gerente en su función de representación y administración del Fondo deberá cumplir las siguientes normas: 1- Las acciones de una misma emisora que integren la cartera del Fondo no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la Sociedad. Asimismo, no se podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los excesos no justificados que se produzcan en las carteras de los fondos deberán ser comunicados a la Comisión Nacional de Valores, dentro de las cuarenta y ocho horas (48), debiendo liquidarse de inmediato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. 2- Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrá superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, y deberán ser invertidas en depósitos en entidades financieras, remunerados o no. Cuando por motivos de políticas del Fondo fuere conveniente para preservar el haber del mismo, no efectuar inversiones en lo inmediato y conforme lo faculta la R.G. 247 del 21 de julio de 1994 de la Comisión Nacional de Valores, el porcentaje de dinero en efectivo podrá ser superado por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días corridos, comunicando a la Comisión Nacional de Valores. 3- Los activos que forman parte del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratase de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. 4- El ejercicio del derecho a voto en las asambleas de accionistas correspondientes a las sociedades que integren el haber del Fondo no podrá superar el cinco por ciento (5 %) del capital social de las mismas aun cuando su tenencia fuera superior a dicho porcentaje. 5- No podrá invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario, o en cuotapartes en otros fondos comunes de inversión. 6- No podrá adquirir valores emitidos por entidades controlantes de la Sociedad Gerente o del Depositario, en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecen de derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo. Sólo en casos excepcionales, previa aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores, y con el objeto de proteger el valor de las cuotapartes la composición de la cartera podrá exceder en alguna medida razonable las anteriores limitaciones a las inversiones efectuadas por el Fondo. La Sociedad Gerente invertirá como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país.

CIERRE DE EJERCICIO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VEINTITRES- Los cierres de ejercicio del Fondo serán los treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. Las rentas, dividendos y otras acreencias así como el mayor valor que puedan adquirir los activos del Fondo quedarán para el haber del Fondo. Las utilidades líquidas que se generen con tal motivo serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de conformidad con las facultades que le otorga este Reglamento. ARTICULO VEINTICUATRO- Dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, la Sociedad Gerente confeccionará una Memoria Anual donde explicitará la gestión desarrollada, la que incluirá la cuenta de resultados, un detalle de los valores en cartera y el estado patrimonial del Fondo, debidamente certificada por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria será puesta a disposición de los cuotapartistas gratuitamente en las oficinas de la citada sociedad.

GASTO DE GESTION Y COMISIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO VEINTICINCO- El suscriptor de cuotapartes abonará en concepto de comisión por suscripción hasta el uno por ciento (1 %) del monto invertido, siendo la Sociedad Gerente la que fijará, de acuerdo a su política comercial, tal nivel, sin superar el máximo anteriormente establecido. ARTICULO VEINTISEIS- La comisión por el rescate de cuotapartes será establecido por la SOCIEDAD GERENTE de acuerdo a una escala según el tiempo de permanencia de la inversión, la que no podrá ser superior al dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) del valor de las cuotapartes que se rescata. ARTICULO VEINTISIETE- En caso de que se decida cambiar la escala anteriormente mencionada, se deberá informar tal situación a la Comisión Nacional de Valores y sólo será de aplicación para las suscripciones que se realicen a partir de la fecha de vigencia de la misma. ARTICULO VEINTIOCHO- La Sociedad Gerente en compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, percibirá una comisión de hasta cuatro con ochenta centésimos por ciento (4,80 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Depositaria. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO VEINTINUEVE- La Sociedad Depositaria en compensación por sus servicios, percibirá una comisión de hasta el tres con sesenta centésimos por ciento (3,60 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Gerente. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni de la retribución correspondiente a la Sociedad Gerente. ARTICULO TREINTA- Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectuare al Fondo, de acuerdo a los Artículos 28 y 29, no podrán superar los referidos límites, que en su totalidad representan un máximo anual de ocho con cuarenta centésimos por ciento (8,40 %) por todo concepto, exceptuándose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

LIQUIDACION DEL FONDO: ARTICULO TREINTA Y UNO- El Fondo podrá ser liquidado total o parcialmente en cualquier momento, por común acuerdo de las Sociedades Gerente y Depositaria y posterior aprobación de tal decisión por parte de la Comisión Nacional de Valores, siempre que existan razones para ello y contemple adecuadamente los intereses de los copropietarios. La decisión se hará conocer mediante su publicación durante dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal. ARTICULO TREINTA Y DOS- La Sociedad Gerente percibirá como compensación por los trabajos de liquidación hasta un tres por ciento (3 %) trimestral, a partir del momento de la aprobación de liquidación por la Comisión Nacional de Valores, sin perjuicio de continuar recibiendo las comisiones detalladas en el Artículo veintiocho. ARTICULO TREINTA Y TRES- La liquidación se hará a prorrata entre los propietarios de cuotapartes de los bienes que integran el Fondo, previa cancelación de todas las obligaciones imputables al mismo, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION: ARTICULO TREINTA Y CUATRO- Este Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por escritura pública o por instrumento privado con firmas ratificadas por ante escribano público, salvo que afecte los derechos adquiridos por los copropietarios del Fondo, por acuerdo entre las Sociedades Gerente y Depositaria, y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada se procederá a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros a los (5) días de su inscripción en el citado Registro.

DIVERGENCIAS: ARTICULO TREINTA Y CINCO- Cualquier divergencia que se planteare entre los copropietarios de cuotapartes y/o entre las Sociedades Gerente y Depositaria, sobre la interpretación del presente contrato será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier instancia judicial o tribunal ordinario, sin perjuicio de la intervención que le correspondiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por La Ley y demás disposiciones legales complementarias.

Presidente - Carlos G. Martino
e. 6/12 Nº 51.714 v. 7/12/95

PELLEGRINI
S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión

REGLAMENTO DE GESTION: CARACTERISTICAS Y DENOMINACION DEL FONDO COMUN DE INVERSION

Entre PELLEGRINI S.A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION que actuará en carácter de Sociedad Gerente y el Banco de la Nación Argentina, se conviene que esta última asuma la calidad de Sociedad Depositaria del Fondo PELLEGRINI RENTA PUBLICA MIXTA, y ambas partes sujetarán sus derechos y obligaciones a las siguientes disposiciones que integran el Reglamento de Gestión del Fondo, en adelante el Reglamento. ARTICULO UNO- EL Fondo Común de Inversión, constituido bajo la denominación de PELLEGRINI RENTA PUBLICA MIXTA, (en adelante El Fondo), funcionará conforme al presente reglamento de gestión (en adelante El Reglamento), en un todo de acuerdo a la Ley Nº 24.083 (en adelante La Ley) y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO DOS- Su patrimonio se integrará con los activos que se determinan en el Artículo tres del Reglamento, los cuales serán adquiridos con los recursos provenientes del monto de las inversiones que realicen personas físicas y/o jurídicas, a las cuales se les reconocerá derechos de copropiedad indivisa, representados por cuotapartes. ARTICULO TRES: El objeto del Fondo será de tipo especializado y podrá ser integrado a decisión de la Sociedad Gerente, con los siguientes activos: Títulos de la deuda del sector público (nacional, provincial, municipal o entes autárquicos o descentralizados) emitidos en moneda nacional o moneda extranjera, que coticen en los mercados autoregulados autorizados por la Comisión Nacional de Valores y en aquellos países con los cuales la República Argentina haya suscripto tratados de integración y cuyos mercados estén aprobados por las respectivas comisiones de valores u organismos equivalentes, y/o en cualquiera de los mercados que se enumeran a continuación, en los cuales podrán adquirir dichos valores mobiliarios, en las proporciones que faculta la legislación vigente, a saber: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; National Association of Securities Dealers (NASDAQ). México: Bolsa Mexicana de Valores. CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchanges. CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; Bolsa de Comercio de Valparaíso. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de Paris; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Múnich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdan; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; MATIF de Paris; Belfox de Bruselas. SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur. TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwán. COREA: Bolsa de Valores de Corea. ARTICULO CUATRO- La indivisión del Patrimonio del Fondo no cesa a requerimientos de uno o varios de los copropietarios indivisos, sus herederos, derechohabientes o acreedores, los cuales no pueden pedir su disolución durante el término establecido para su existencia en el presente Reglamento, mientras esté en vigencia el plan de inversiones del mismo. ARTICULO CINCO- La duración del Fondo será por tiempo ilimitado, salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y uno del presente Reglamento. ARTICULO SEIS: La valuación del Patrimonio Neto del Fondo, se realizará para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integran los precios promedios ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedios ponderados registrados al cierre del día en que reanude la negociación. Títulos públicos de deuda con oferta pública. Cuando el haber del fondo se hallare integrado por los títulos de deuda que se negocien en el país, se valuarán de la siguiente forma: Títulos públicos y obligaciones negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. tomando como pauta horaria, el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Cuando el haber del Fondo se hallare integrado por títulos de deuda que se negocien en el extranjero se valuarán de acuerdo a los precios de cierre registrados más cercanos al momento de valuar la cuotaparte, obtenidos en los mercados aprobados por las comisiones nacionales de valores y organismos equivalentes respectivos. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negociaren alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o de los mercados. Cuando la cartera está integrada por títulos de deuda y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de las cuotapartes será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que se realizó efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija en lo que se valuarán conforme se establece en este artículo. ARTICULO SIETE- El patrimonio del Fondo podrá acrecentarse en forma continua, conforme a la suscripción de cuotapartes y disminuir en razón de los rescates producidos.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE: ARTICULO OCHO- La dirección, administración y representación del Fondo estará a cargo de PELLEGRINI S.A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Gerente) con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, la que actuará conforme al presente Reglamento, a La Ley, y demás disposiciones legales complementarias. ARTICULO NUEVE- Será función de la Sociedad Gerente: 1- La representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses, y respecto a terceros. 2- La administración y gestión del Fondo, entendiendo por ello todo acto de compra,

venta y el ejercicio de los derechos u obligaciones de los activos que lo integran. 3- Determinar el valor del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo seis del presente Reglamento. 4- Determinar el valor de la suscripción y rescate de las cuotapartes, conforme al Artículo dieciséis del presente Reglamento. 5- La autorización de suscripciones y/o rescates de cuotapartes. 6- La contabilidad del Fondo. ARTICULO DIEZ- La función de administración y representación del Fondo deberá ajustarse a lo siguiente: 1- No podrá responsabilizar y/o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. 2- En caso de que hubiere disposiciones sobre consultas a los titulares de cuotapartes del Fondo, está prohibida la actuación de directores, síndicos, asesores y empleados de los órganos del Fondo, como mandatarios de los mencionados titulares.

DENOMINACION Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DEPOSITARIA: ARTICULO ONCE: Todos los activos integrantes del haber del Fondo o sus títulos representativos serán custodiados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que actuará conforme a la Ley, como SOCIEDAD DEPOSITARIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en adelante Sociedad Depositaria), el que actuará como depositario y custodio con domicilio en Buenos Aires, República Argentina ARTICULO DOCE: Será función de la Sociedad Depositaria: 1- La percepción del importe de las suscripciones y pago de los rescates, que se requieran según lo establecido por los Artículos dieciocho y diecinueve del Presente Reglamento. 2- La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo previstas en el presente Reglamento, y la percepción de sus respectivas solicitudes. 3- La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores y cualquiera otra operación inherente a estas actividades. Los valores podrán ser depositados en una caja constituida según la Ley N° 20.643. 4- Llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. 5- Emitirá por cuenta y orden de la Sociedad Gerente las suscripciones y/o rescate de cuotapartes. 6- Respecto a las inversiones en activos, fuera de la República Argentina, el depositario, designará a una Institución Financiera de primera línea, o Caja de Valores de la Plaza donde se efectúa la inversión, las cuales quedarán registradas a su nombre. La guarda y custodia de los valores allí adquiridos será responsabilidad de la Sociedad Depositaria.

SUSTITUCION DE LAS SOCIEDADES GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO TRECE: Si la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de cumplir y continuar con las funciones que les asignan las normas y este Reglamento, podrán rescindir su participación mediante comunicación escrita con un plazo no menor a tres (3) meses al otro órgano del Fondo el que deberá proponer un sustituto a la Comisión Nacional de Valores y una vez aprobada tal propuesta modificar el presente Reglamento de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo treinta y cuatro, asimismo deberá hacerse cargo de los rescates que se presentaren en el interín. Asimismo, en caso de inhabilitación de alguno de los órganos del Fondo (Sociedad Gerente o Sociedad Depositaria), la sociedad supérstite asumirá las tareas del órgano inhabilitado, debiéndose designar a un tercero imparcial, que será un Contador Público o un Escribano Público, cuya intervención a través de sus dictámenes profesionales, certificará la autenticidad y procedencia de los rescates.

LAS CUOTAPARTES - VALORACION - SUSCRIPCION Y RESCATE: ARTICULO CATORCE- Las cuotapartes del Fondo son escriturales y su registro será llevado por el Depositario. Se entregará al cuotapartista un comprobante de la cuenta, donde constará la individualización del cuotapartista y la cantidad de cuotapartes de la que es titular. ARTICULO QUINCE- Las cuotapartes serán transferibles a terceros, conforme lo establezcan las partes con posterior notificación cursada por medio fehaciente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO DIECISEIS- El valor de la cuotaparte se obtendrá dividiendo el valor del Patrimonio Neto del Fondo sobre el número de cuotapartes en circulación. Será determinada por la Sociedad Gerente todos los días hábiles bursátiles, cambiarios y bancarios. Las cuotapartes serán nominadas en pesos. ARTICULO DIECISIETE- Las suscripciones y rescates de cuotapartes deberán efectuarse al valor diario de la misma, determinado según el artículo anterior. ARTICULO DIECIOCHO- La suscripción de cuotapartes se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento: 1- El interesado deberá integrar y firmar la solicitud de suscripción, en el cual se deja expresa constancia que ha recibido el presente Reglamento y que acepta en su totalidad cada una de sus cláusulas. 2- Deberá entregar junto a la solicitud, el monto de su inversión, que a decisión de la Sociedad Gerente, podrá ser: 2.1- En pesos. 2.2- En dólares estadounidenses, los cuales podrán ser convertidos en pesos, si fuere necesario, a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo comprador aplicable a las transferencias financieras; al cierre de las operaciones del día correspondiente a la liquidación de cuotapartes. 3- La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Depositaria dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida y de ser aceptada, emitirá, por cuenta y orden de la Sociedad Gerente, la correspondiente constancia de cuotaparte en la que constará el número de cuotapartes adquirida, y será entregada al copropietario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de recepción de la solicitud y del monto de su inversión. En caso de que no fuera aceptada la solicitud de suscripción, la Sociedad Depositaria deberá reintegrar al solicitante, dentro de las veinticuatro (24) horas el monto que hubiera depositado al efectuar su solicitud de suscripción en la misma moneda en que hubiera hecho el depósito. 4- Para la determinación del número de cuotapartes adquiridas se restará de la suma total recibida los gastos que hubiere de adquisición, dividiendo el importe obtenido por el valor diario de la cuotaparte; la parte entera de tal resultado será el número de cuotapartes adjudicadas al solicitante; el excedente que pudiere resultar será devuelto al interesado en el momento de entrega de la constancia. 5- Las cuotapartes se emitirán contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. La Sociedad Gerente podrá modificar las modalidades de suscripción, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, a fin de adecuarlos a medios mecánicos y electrónicos (terminales de computación, cajeros automáticos, etc.) que brinden la total seguridad, transparencia y rapidez al citado trámite. ARTICULO DIECINUEVE- En todo momento el titular de la cuotaparte de copropiedad podrá solicitar el rescate, presentando a la Sociedad Depositaria el correspondiente formulario, debidamente integrado, la que procederá, en base al valor de rescate determinado por la Sociedad Gerente, al pago del mismo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la mencionada solicitud. Se podrán abonar los rescates con valores de la cartera en casos excepcionales con previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. En ningún caso los cuotapartistas tendrán derecho a exigir el reintegro en especie, pero deberán aceptarlo si así lo hubiere determinado la Sociedad Gerente. Los valores puestos a disposición de los copropietarios y no reclamados dentro de los tres (3) años, prescribirán a favor del fondo y pasarán a ser propiedad del mismo. El rescate podrá ser total o parcial. ARTICULO VEINTE: Las solicitudes de suscripción y rescate que se reciban hasta las dieciséis (16) horas serán liquidadas tomando en cuenta el valor de la cuotaparte del día en que se reciban, después del citado horario, se tomará en cuenta el valor que corresponda al día hábil inmediato posterior al de recepción de la solicitud. ARTICULO VEINTIUNO: La Sociedad Gerente podrá suspender el rescate total o parcialmente, como medida de protección del Fondo, como consecuencia de guerra, conmoción interna, feriados bursátiles, cambiarios y/o bancarios y cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. Si la suspensión de rescate excediera los tres (3) días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

PLAN DE INVERSIONES: ARTICULO VEINTIDOS: La Sociedad Gerente en su función de representación y administración del Fondo deberá cumplir las siguientes normas: 1- No podrá invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del fondo común de inversión. Asimismo no podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. 2- Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrá superar el diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, y deberán ser invertidas en depósitos en entidades financieras, remunerados o no. Cuando por motivos de políticas del Fondo fuere conveniente para preservar el haber del mismo, no efectuar inversiones en lo inmediato y conforme lo faculta la R. G 247 del 21 de julio de 1994 de la Comisión Nacional de Valores, el porcentaje de dinero en efectivo podrá ser superado por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días corridos, comunicando a la Comisión Nacional de Valores. 3- Los activos que forman parte del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratase de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. La Sociedad Gerente invertirá como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país.

CIERRE DE EJERCICIO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VEINTITRES- Los cierres de ejercicio del Fondo serán los treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. Las rentas, dividendos y otras acreencias así como el mayor valor que puedan adquirir los activos del Fondo quedarán para el haber del Fondo. Las utilidades líquidas que se generen con tal motivo serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de conformidad con las facultades que le otorga este Reglamento. ARTICULO VEINTICUATRO- Dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, la Sociedad Gerente confeccionará una Memoria Anual donde explicitará la gestión desarrollada, la que incluirá la cuenta de resultados, un detalle de los valores en cartera y el estado patrimonial del Fondo, debidamente certificada por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha memoria será puesta a disposición de los cuotapartistas gratuitamente en las oficinas de la citada sociedad.

GASTO DE GESTION Y COMISIONES DE LA SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA: ARTICULO VEINTICINCO- El suscriptor de cuotapartes abonará en concepto de comisión por suscripción hasta el uno por ciento (1 %) del monto invertido, siendo la Sociedad Gerente la que fijará, de acuerdo a su política comercial, tal nivel, sin superar el máximo anteriormente establecido. ARTICULO VEINTISEIS- La comisión por el rescate de cuotapartes será establecido por la SOCIEDAD GERENTE de acuerdo a una escala según el tiempo de permanencia de la inversión, la que no podrá ser superior al dos con cincuenta centésimos por ciento (2.50 %) del valor de las cuotapartes que se rescata. ARTICULO VEINTISIETE- En caso de que se decida cambiar la escala anteriormente mencionada, se deberá informar tal situación a la Comisión Nacional de Valores y sólo será de aplicación para las suscripciones que se realicen a partir de la fecha de vigencia de la misma. ARTICULO VEINTIOCHO- La Sociedad Gerente en compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, percibirá una comisión de hasta cuatro con ochenta centésimos por ciento (4.80 %) anual del valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Depositaria. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Depositaria. ARTICULO VEINTINUEVE- La Sociedad Depositaria en compensación por sus servicios, percibirá una comisión de hasta el tres con sesenta centésimos por ciento (3.60 %) anual de valor del haber neto del mismo, cuya doceava parte (1/12) se cobrará mensualmente, calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste las retribuciones que le correspondieren a la Sociedad Gerente. Esta comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los diez (10) días corridos de vencido el mes correspondiente. El cálculo y devengamiento de esta retribución se efectuará diariamente mediante la aplicación de la alícuota diaria que corresponda a dicho período, que surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días hábiles del mes calendario respectivo y se aplicará sobre el haber neto del Fondo sin deducir de éste el monto de esta retribución ni el de la retribución correspondiente a la Sociedad Gerente. ARTICULO TREINTA- Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectuare al Fondo, de acuerdo a los Artículos 28 y 29, no podrán superar los referidos límites, que en su totalidad representan un máximo anual de ocho con cuarenta centésimos por ciento (8,40 %) por todo concepto, exceptuándose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

LIQUIDACION DEL FONDO: ARTICULO TREINTA Y UNO- El Fondo podrá ser liquidado total o parcialmente en cualquier momento, por común acuerdo de las Sociedades Gerente y Depositaria y posterior aprobación de tal decisión por parte de la Comisión Nacional de Valores, siempre que existan razones para ello y contemple adecuadamente los intereses de los copropietarios. La decisión se hará conocer mediante su publicación durante dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal. ARTICULO TREINTA Y DOS- La Sociedad Gerente percibirá como compensación por los trabajos de liquidación hasta un tres por ciento (3 %) trimestral, a partir del momento de la aprobación de liquidación por la Comisión Nacional de Valores, sin perjuicio de continuar recibiendo las comisiones detalladas en el Artículo veintiocho. ARTICULO TREINTA Y TRES- La liquidación se hará a prorrata entre los propietarios de cuotapartes de los bienes que integran el Fondo, previa cancelación de todas las obligaciones imputables al mismo, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION: ARTICULO TREINTA Y CUATRO- Este Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por escritura pública o por instrumento privado con firmas ratificadas por ante escribano público, salvo que afecte los derechos adquiridos por los copropietarios del Fondo, por acuerdo entre las Sociedades Gerente y Depositaria, y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada se procederá a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la Capital Federal, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros a los (5) días de su inscripción en el citado Registro:

DIVERGENCIAS: ARTICULO TREINTA Y CINCO- Cualquier divergencia que se planteare entre los copropietarios de cuotapartes y/o entre las Sociedades Gerente y Depositaria, sobre la interpretación del presente contrato será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier instancia judicial o tribunal ordinario, sin perjuicio de la intervención que le correspondiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por La Ley y demás disposiciones legales complementarias.

Presidente - Carlos G. Martino

e. 6/12 N° 51.716 v. 7/12/95

POLIOLEFINAS ARGENTINA S. A.

N° I.G.J.: 15.682

Se hace saber que POLIOLEFINAS ARGENTINA S. A. resolvió: a) por Asamblea Ordinaria del 5 de marzo de 1995 aumentar el capital social de la suma de $ 103.000 a la suma de $ 178.500, b) por Asamblea Ordinaria del 15 de marzo de 1995, aumentar el capital social de la suma de $ 178.500 a la suma de $ 281.500; todo ello protocolizado por Escritura Pública N° 648 de fecha 24 de noviembre de 1995, pasada al Folio 2285 del Registro Notarial N° 374 de Capital Federal.

Autorizada - Silvina D. Sánchez Acosta

e. 6/12 N° 16.513 v. 6/12/95

PUBLICIDAD RELATOR S. A. COMERCIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS

Hacer saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27/10/95, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo F. Oxenford; Vicepresidente: César H. Dorribo; Director Titular: Felipe María Castro Cranwell; Director Suplente: Gerardo F. Barretto; Síndico Titular; Carlos Langbehn, Síndico Suplente: Héctor Ernesto Filgueira, todos por un ejercicio.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorti

e. 6/12 N° 51.983 v. 6/12/95

"S"

SYAR S. A. I. C.

Se comunica por un día que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/8/95 y acta de Directorio de fecha 28/8/95 se designó por el término de un año los siguientes Directores: Presidente: Marcel Erwin Melhem, Vicepresidente: Miguel Alberto Melhem, Vocal Titular, Miguel Melhem, Vocal Suplente: Eduardo Manuel Nicora; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Ricardo E. Slutún, José M. Traverso, Jorge A. Casir, Síndicos Suplentes: Juan Seitún, Mariela Melhem y Martín Hermida.

Presidente - Marcel E. Melhem

e. 6/12 N° 16.496 v. 6/12/95

"T"

TEJAS VERDES
S. R. L.

Nº 6165, Lº 90 SRL 11-10-88 Por esc. del 27/9/95, Nº 328, Reg. 476, y a partir de esa fecha Pejsach Bereslawski y Elena Aberboj de Bereslawski, renuncian al cargo de gerentes que ocupaban.

Apoderada - María José Fernández
e. 6/12 Nº 27.809 v. 6/12/95

TEXTIL FIBREX
S. A. I. C. e I.

Art. 60 Ley 19.550. I.G.J.: Registro 113458 Por Acta Asamblea Unánime Nº 48 del 3/10/95 se eligieron nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Oscar Mario Finkelstein; Vicepresidente: Julio Luis Finkelstein; Directores Suplentes: Simón Leiba Finkelstein y José Ploskinos - Fabiana Ploskinos.

Autorizada - Fabiana Ploskinos
e. 6/12 Nº 27.803 v. 6/12/95

TOPTESS
S. A.

Inscripto en Registro Público de Comercio el 18/2/1994 bajo Nº 2372 Lº 114 Tomo A de S. A. Se comunica que TOPTESS S. A. por escritura pública Nº 189 pasada en la ciudad de Buenos Aires el 6 de noviembre de 1995, ante el Escribano Mariano A. Montes del Registro Nº 1626 de Capital Federal, ha revocado al Sr. Javier de la Vega el poder que le otorgara por escritura de fecha 9 de agosto de 1994, pasada al folio 279 del citado Registro Notarial, en mérito de haber desaparecido las razones que motivaron su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1995.

Abogado - Carlos Alberto de la Vega
e. 6/12 Nº 27.819 v. 6/12/95

"W"

WALLYN
Sociedad Anónima

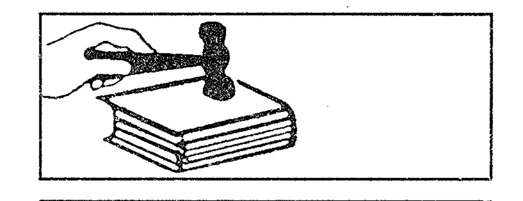
Inscripta bajo el Nº 9388 Lº 117 Tomo A de S. A. el 09/10/95.Comunica que por acta de directorio Nº 1 del 25/10/95 renunciaron a sus cargos de Presidente: María Isabel Fabbian y al de Directora Suplente: Leonarda María Berón. Asimismo por Acta de Asamblea Nº 1 del 02/11/95 se aceptaron dichas renuncias y se designaron como Presidente a Salvador Daniel Jazmatie; argentino, comerciante, soltero, 7/10/56, Urquiza 4830, Rosario, Santa Fe, DNI 12.525.297 y como Directora Suplente: Viviana Mónica Bruno, argentina, soltera, empleada, 5/8/66, Fco. Bilbao 5156, Capital, DNI 18.029.898 cargos que fueron aceptados.

Abogado - Isaias Gorenstein
e. 6/12 Nº 27.881 v. 6/12/95

WRBC HOLDINGS
S. A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/6/95 se aceptó la renuncia del Director Titular Dr. Marcelo Santurio designándose en su reemplazo al Sr. Anthony J. Del Tufo y se dispuso la reorganización del Directorio fijándose el número de tres miembros titulares y tres suplentes quedando compuesto el citado cuerpo de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Basilico; Vicepresidente: Roxana María Kahale; Director Titular: Anthony J. Del Tufo y Directores Suplentes: Marcelo Santurio, Robert S. Gorin e Ira S. Lederman. Asimismo, se hace saber que posteriormente mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 2/11/95 se aceptó la renuncia de la Dra. Roxana María Kahale a los cargos de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad, se ratificó a los demás directores electos en la Asamblea del 20/6/95 y se procedió a una nueva reorganización del Directorio según la siguiente composición y distribución de cargos: Presidente: Fernando Correa Urquiza; Vicepresidente: Carlos Alberto Basilico; Director Titular: Anthony J. Del Tufo y Directores Suplentes: Marcelo Santurio, Ira S. Lederman y Robert S. Gorin. Se deja constancia de que la totalidad de los directores mencionados ha fijado oportunamente su respectivo domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 684, 2º piso, Capital Federal.

Autorizado - Diego Piñeiro Sorondo
e. 6/12 Nº 51.962 v. 6/12/95





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 14 de diciembre de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Renault sedan 4 puertas modelo R 18 GTXII 1986 motor Renault 4676799 chassis Renault L937-011269 dominio B 2.157.669 en el estado en que se encuentra en exhibición, Chile 1361 Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17,00 hs. Base: U$S 3.600,00. De no haber ofertas se subastará sin base. Patentes e impuestos impagos estarán a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad Vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 6/12 Nº 52.027 v. 11/12/95

EMPRESA DE CARGAS AREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA —EDCADASSA—, comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34 —apartado 3— inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 13 de diciembre de 1995, a partir de las 12.00 horas, en Pte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: espárragos roscados - separador de aceite de compresión - amortiguadores de suspensión - carros portaequipajes - objetivo para cámara fotográfica - aros de cobre - artículos de vestir - rollos de aluminio - cuñete con silicato de magnesio - C. P. U. - monitor monocromático - teclado - impresora - cintas para impresoras - contenedores de aluminio para uso de alimentos - gabetas con sus separadores para uso en aviones - capacitores eléctricos - ropa para cirugía descartable - bolsos de material plástico - maletín - rollos en blister de grip para raquetas de tenis - frazadas - teléfonos teclado de dígitos - llave de ajuste - tijera de cortar chapa - partes de máquinas para la industria de fibras celulónicas - equipo limpiaparabrisas - conos de hilo nylon elastano - agujas de tejer - muñecas que representan figuras humanas - fuentes varias y bols - rollo tejido de poliester - aparato de lavar productos de la industria alimentación - correderas metálicas para uso en transportadores - motor rotativo - puntas de prueba - matrices - rodamientos - poleas de acoplamiento cardánico de duro aluminio con correas dentadas - circuitos impresos con componentes electrónicos para máquina de procesamiento de datos con disketera - condensador - motores - actuadores - abrazaderas de hierro pintado con cierre a rosca - bases de hierro - kit con plaqueta, diskette de instalación para computación - ventilador de mesa - unidades de fuentes de poder - resistencias de carbón para uso en TV - rodillo y tapas de asiento para máquina de enrollar - aparato sin montar - fuente de poder para receptor satelital para audio y video - aparato de radio control para aeromodelismo - transformador y batería recargable para 7 canales - botas para bajas temperaturas con suela de goma antideslizante - atados con chapas de madera coique - órganos de acoplamiento - filtros de aire - juegos de juntas - pistones - rollos de papel transferencia térmica para el estampado en telas - bandeja giradiscos - artículos de vestir para bebes - tobilleras - máquina para fabricación de bolsas plásticas - máquina registradora - monitor blanco y negro - unidades de procesamiento - impresoras - luneta térmica, filtros de aceite, correas de caucho y tela, juego pastillas de freno para automotor - sensor en máquinas registradoras - convertidores para bombas controladoras solar - conectores - protectores aislantes plásticos - detectores de monóxido de carbono con kit de calibración - cuchillas para uso en máquinas para tratamiento curtiente - matriz base aluminio - rollo tejido de fibra de vidrio - rollo mecha de fibra de vidrio - motores a fricción de plástico con accesorios - juguetes varios - horno microondas - casco de seguridad de plástico - reloj de pared a péndulo - elementos mecánicos para uso en cultura física y gimnasia - diodos rectificadores - multímetro con aplicaciones especiales - matrices de siete bocas con moldes de cobre - conjunto de rotor y ensamble partes de bomba para gasolina - rodillos de ensamble para máquina de industria gráfica - bombas automáticas para tratamiento de agua por filtro de carbón activado por ósmosis inversa para red domiciliaria - sombreros con viceras - rezagos de papel - estuches exhibidores forrados con terciopelo para joyas - rollos de papel aluminio - parrilla portátil - jugueras de acero - casco de seguridad para uso en motociclismo - juegos de moldes para caucho - rulemanes - quemadores a gas con piloto automático - pantallas de acero - juegos de duchadores manual - abrazaderas de acero con cierre a rosca - amortiguadores de aire, retenes, pipas, filtro, termómetros, caños con tuercas - motocompresores herméticos de refrigeración - picadora de carne - luna de ensamble - rollos de papel transfer para estampado en telas - cuchillas rectas de cromo vanadio - conos filtrantes de acero - conductores eléctricos - multiplexadores por división de tiempo aincrónicos - guías delanteras, levas de ajuste, tapa, freno de cinta, chapa de seguridad, base izquierda asiento, pasador helicoidal - interruptores eléctricos - transformadores de corriente - láminas - repuestos para compresores con juego de aros o' ring, juntas y resortes - rollos de hilo de fibra de vidrio - cuadernos de papel reciclado - lámparas de vidrio de colgar para aceite - lámparas de metal, de terracota con aceite, de plástico con aceite - rollos de hilo para sutura quirúrgica - ropa interior - carburo de silicio - dispositivos para testeo y/o control de líneas telefónicas - cable uso aparatos telefonía - plaqueta circuitos impresos centrales telefónicas - bolsas de papel plastificado motivos navideños - parte de embragues, filtro de aire para tractor - partes y piezas de computación - eyectores de 2da. etapa parte compresores a gas - soportes aptos para transmisión - accesorios para ser utilizados en máquinas - repuestos elementos textiles - juegos de reparación apto para sistemas de frenos de vehículos - ganchos de metal para riel americano - moldes para la producción calzados de plástico - partes para reproductores de video - cuerpo de hierro estriado torneado con alta precisión - tejido de lana peinada - esbozas de fundición de motor - cigüeñales - manufacturas de alambre de hierro - cabezas de campanas de freno y discos de freno - pantalla de reproducción de imágenes - válvulas de 4 vías - cilindro troquelador - útiles intercambiables para perforación - kilos de caños de hierro - rollos de papel, cintas plásticas para impresora - metros de guarnición para carda dentada - herramientas neumáticas de uso manual - motor neumático para herramienta neumática - condensadores electrolíticos de aluminio - computadora longitudinal de uso aeronáutico - repuestos para máquina no determinada - impresora de facturación terminal de ventas - punteras plásticas, pasarruedas derecho e izquierdo, cobertura plástica, frente para paragolpes - juego reparación de bomba dosadora, metros lineales de burlete de goma siliconada - radiador intercambiador de calor para calefacción central - aislador eléctrico de alta tensión - sobres con programas para computadoras con diccionarios - paneles metálicos con bandejas - partes y piezas para aparatos de laboratorio - estabilizador de tensión - conectores de ferrite - productos laminados planos de acero - polietileno en gránulos - unidades de máquinas rotuladoras etiquetadoras - discos - pistola para pintar y/o pulverizar con compresor - potes de degoflux - tambores recubiertos de materia semiconductora fotoeléctrica de selenio para aparatos de fotocopiadora electrostática - moldes para uso aeronáutico - válvula neumática - papel decorado de transferencia térmica - anillos de encuadernación - mica en placas - herramientas para pelar cables - botones de plástico - collares de piedras sintéticas - carros portarrollos - pinzas para cerrar sunchos - adornos varios - discos compactos - amortiguadores para automotor - rollos de film de polietileno - rollo de polipropileno en film - amortiguadores de vibración y uniones elásticas - puntera para centro de herramienta para trabajo de metal - interruptores de posición - ramales para puerta - cilindros hidráulicos - tubos de acople de unión - centrales de control de alarma contra robo - azadas - cassettes de video - pedales para bicicletas - motores para ventilador de aparatos de aire acondicionado - repuestos para instalación en aparatos de refrigeración - resistencias eléctricas - cassettes - frascos conteniendo lentes de contacto - elementos de uso típico en sistemas de telefonía celular de estaciones base - herrajes varios - cápsulas para micrófonos - receptor - demodulador integrado para señales de televisión por satélite - motores hidráulicos - cubrepiso para vehículo - plato rectangular para máquina herramienta para trabajo de madera y/o hueso - depósito para colorante y rasquetas para uso en máquinas de tintorería - repuestos para máquina vial - molde por inyección - fajas para patas de caballos - hilo de monofilamento sintético - cintas de fibra sintéticas - cuchillas de acero para máquinas - trépanos neumáticos de percusión - set de mechas para trabajos en madera - partes exclusivas de uso en la industria construcción - tapas de distribuidores y encendido eléctrico para automóviles - campanas con ventilación - partes de disco de freno - zapatillas - cámara fotográfica - cámaras de video - juego de cubiertos de mesa - brunidora para cilindros - ejes cigüeñales - paletas de fundición de aluminio - bomba dinamical - válvulas de retención - pernos de acero con tuercas y chavetas - bagueta metálica para unidad general motor - tubos de hierro para construcción de telescopios - pares de suelas de poliuretano para zapatos - variadores de velocidad - partes de embrague - sujetadores para cables - partes de válvulas selenoides, contactores, interruptores, limitadores, fusibles - mangos de acero esmaltados para enganche de lampazos con pie de enganche - tuercas metálicas - cerraduras con llaves - impresora de impacto - papel de bobinas - ménsula de hierro - barras roscadas de transmisión de movimiento - separadores de discos de rotación - bujes acanalados - elementos hidráulicos rotativos - limitadores, válvulas de compresión, válvulas de admisión - hilos de filamentos continuos de nylon para fabricar pelos de muñecas - partes para sistema de microscopio, cama para niños, arandelas de hierro grafitadas - filtro para fabricación de papel - rollos de cinta magnética para grabación de audio - lámparas incandescentes para iluminación - conjunto de motor eléctrico de pequeña potencia - repuestos para uso en máquinas de fabricación de vidrio - rollos de manofilamentos de nylon - óleo, cabezas de muñecos de goma - agujas industriales - módulos para sistemas de comunicaciones - piscina de pvc - motores de gvdc - tubitos plásticos - mallas de lisos en bloques - reductor de velocidad - latas de pintura para pintar ganado lanar - latas vacías - vinchas deportivas - muñequeras - bolsas plásticas deportivas - mochilas - detectores térmicos - motores de 1/1 HP - manufacturas plásticas - acoplamiento mecánico - torno para máquina - cubiertas para motocicletas - kit con válvulas controladoras - minicomponentes - accesorios de tuberías - juego a escala para armar - radiador sistema de enfriamiento - panel de instrumentos para vehículos - inyectores - insertos de metal parta motores - resortes helicoidales - tornillos de acero - pesas para gimnasia - escobillas para limpiaparabrisas de automotor - rollo alambre de hierro con cobre para soldadura - depósitos para líquidos de material plástico - cilindros de hierro para envasar gas comprimido - set de belleza - TV color - gravolector de cinta abierta de computación - duchador con soporte de pared - porta objeto para bañera - banqueta plástica con pata metal - discos de corte de material abrasivo - pinzas para hielo de acero - medidores de oxígeno - computadora portátil - capas de piel sintética - triciclo con canastita - moto a batería para niños - bicicleta - motor eléctrico de corriente continua - carteras de plástico - gafas de sol. Todo a disposición de los interesados en el lugar de exhibición. correspondientes a los expedientes Nros.: 901314/95 - 901315/95 - 901316/95 - 901317/95 - 901318/95 - 901319/95 - 901319/95 - 901320/05 - 901321/95 - 901323/95 - 901324/95 - 901325/95 - 901326/95 - 901327/95 - 901328/95 - 901329/95 - 901330/95 - 901331/95 - 901332/95 - 901333/95 - 901334/95 - 901349/95 - 901350/95 - 901335/95 - 901336/95 - 901337/95 - 901338/95 - 901339/95 - 901275/95 - 901276/95 - 901277/95 - 901278/95 - 901281/95 - 901294/95 - 901295/95 - 901296/95 - 901298/95 - 901299/95 - 901300/95 - 901301/95 - 901303/95 - 901304/95 - 901305/95 - 901306/95 - 901307/95 - 901308/95 - 901309/95 - 901310/95 - 901311/95 - 901312/95 - 901313/95 - 901211/95 - 901212/95 - 901213/95 - 901215/95 - 901216/95 - 901217/95 - 901218/95 - 901219/95 - 901220/95 - 901221/95 - 901222/95 - 901223/95 - 901224/95 - 901225/95 - 901226/95 - 901227/95 - 901229/95 - 901264/95 - 901265/95 - 901266/95 - 901267/95 - 901228/95 - 901130/95 - 901131/95 - 901132/95 - 901133/95 - 901134/95 - 901135/95 - 901136/95 - 901138/95 - 901140/95 - 901141/95 - 901142/95 - 901143/95 - 901144/95 - 901145/95 - 901148/95 - 901149/95 - 901150/95 - 901151/95 - 901152/95 - 901153/95 - 901154/95 - 901156/95 - 901157/95 - 901159/95 - 901160/95 - 901161/95 - 901162/95 - 901163/95 - 901164/95 - 901165/95 - 901166/95 - 901168/95 - 901203/95 - 901204/95 - 901206/95 - 901207/95 - 901208/95 - 901209/95 - 901210/95 - 901214/95 - 2582/95 - 900778/95 - 900029/95 - 900038/95 - 900078/95 - 300064/95 - 900128/95 - 900131/95 - 300016/95 - 900223/95 - 900323/95 - 900312/95 - 900310/95 - 900333/95 - 900271/95 - 900526/95 - 900541/95 - 900504/95 - 900444/95 - 900461/95 - 900463/95 - 900539/95 - 901378/95 - 900475/95 - 900556/95 - 900575/95 - 900577/95 - 900579/95 - 900580/95 - 900591/95 - 900593/95 - 900609/95 - 900610/95 - 900611/95 - 900612/95 - 900599/95 - 900660/95 - 900665/95 - 900671/95 - 900673/95 - 900676/95 - 900681/95 - 900684/95 - 900687/95 - 900688/95 - 900707/95 - 900703/95 - 900711/95 - 900717/95 - 900718/95 - 900819/95 - 900509/95 - 300018/95 - 900764/95 - 900769/95 - 900774/95 - 900724/95 - 900737/95 - 900726/95 - 900798/95 - 900833/95 - 900832/95 - 900834/95 - 900836/95 - 900837/95 - 900794/95 - 900781/95 - 900732/95 - 900744/95 - 900736/95 - 900758/95 - 900759/95 - 900853/95 - 900854/95 - 900856/95 - 900858/95 - 900859/95 - 900845/95 - 900846/95 - 900849/95 - 900848/95 - 900850/95 - 900863/

95 - 900864/95 - 800876/95 - 300020/95 - 901001/95-901002/95-901003/95-901004/95 - 901006/95 - 901020/95 - 901022/95 - 901052/95-901056/95-901057/95-901063/95 - 900879/95 - 900880/95 - 900881/95 - 900883/95-900881/95-90083/95-900885/95 - 900889/95 - 900897/95 - 900898/95 - 900899/95-900905/95-900913/95-900914/95 - 602118/94 - 900917/95 - 900918/95 - 900919/95-900921/95-900936/95-900939/95 - 900941/95 - 900942/95 - 900951/95 - 900953/95-900954/95-900960/95-900963/95 - 900977/95 - 900981/95 - 900984/95 - 900998/95-900999/95-901095/95-901096/95 - 901097/95 - 901099/95 - 901100/95 - 900476/95-900466/95-900270/95-901064/95 - 901065/95 - 901069/95 - 901071/95 - 901072/95-901079/95-901087/95-901088/95 - 901089/95 - 901091/95 - 901092/95 - 900978/95-900790/95-300045/94-300070/94 - 900852/95 - 900841/95 - 900622/95 - 900315/95-901461/95-901121/95-901117/95 - 901113/95 - 901112/95 - 901108/95 - 901106/95-901129/95-901124/95-901072/95 - 900239/95 - 900409/95 - 901087/94 - 901293/94-901375/95-901374/95-901373/95 - 901372/95 - 901371/95 - 901370/95 - 901369/95-901368/95-901367/95-901366/95 - 901365/95 - 901364/95 - 901363/95 - 901362/95-901340/95-901341/95-901342/95 - 901343/95 - 901344/95 - 900027/95 - 901345/95-901346/95-901347/95-901348/95 - 901243/95 - 901376/95 - 901377/95 - 901378/95-901379/95-901380/95-901381/95 - 901382/95 - 901383/95 - 901384/95 - 901385/95 - 901386/95 - 901387/95 - en el horario de 09.00 a 15 horas a partir del 06 del corriente hasta el día 12 de diciembre de 1995, y el 13 de diciembre en el horario de 09.00 a 12.00 horas inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más IVA, todo a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo. Nº Reg. I.G.J. 1.508.589

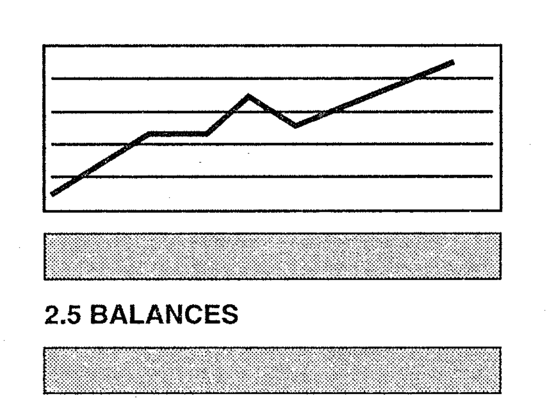
Juan C. Lomaglio, Apoderado
e. 6/12 Nº 16.544 v. 6/12/95

El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de diciembre de 1995 a 14.50 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. los siguientes bienes: 1) Una pala cargadora frontal, marca Michigan Modelo 55 B, articulada capacidad de balde 1.75 m3, motor diesel marca G. M., de 4 cilindros y 150 HP; Base $ 25.000; 2) Un autoelevador marca Yale Nº 1001 capacidad de elevación de carga 2500 kg. motor diesel Mazda Nro. XAR43111 de cilindros; Base: $ 3.000; Seña 30 %, Comisión 10 %; (En el supuesto de no existir oferente pasada 1/2 hora se retasará en un 50 % menos de su base.). Todo en efectivo en el acto de la subasta. Es condición de venta que quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abone el saldo de precio dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 P 2do. Of. 3; Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna con pérdida de todo lo abonado. El bien se exhibe en la calle Trelles Nº 2720, (corralón de materiales) Capital; los días 14 y 15 de diciembre en el horario de 9 a 12 hs. Estando el bien en exhibición, no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas de MCBA son a cargo del comprador.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 6/12 Nº 52.191 v. 7/12/95

El martillero José María García Arecha, hace saber por dos (2) días que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino S. A., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 18 de diciembre de 1995 a las 14,30 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Capital los siguientes bienes: 1) Una máquina batidora planetaria, marca Cónsul, Nº 1001, para realizar bizcochos; 2) Una máquina para hacer bollos, marca Argental Nº 314 modelo Bool y 2 hélices de mezclado; 3) Una máquina cortadora de masa marca Argental Nº 282, modelo 58, con cinta transportadora de carga y salida; 4) Una máquina amasadora marca BCA Nº 1002, con motor Colfer de 3 HP; 5) una máquina sobadora Menini, Nº 738. 6) Una máquina amasadora automática, marca Argental, Nº 1253, modelo 72, de 150 Kg. de capacidad; 7) Una máquina amasadora automática, marca Argental, Nº 1043 modelo Ame de 100 Kg.; 8) Una máquina amasadora automática Marca Borghi Nº 1005 de 200 Kg; 9) Una máquina envasadora-dosificadora de pan rallado en bolsas de hasta 0,5 Kg. Rufanati, Nº 505, M4m. con dispositivo de corte y sellado de bolsas plásticas y 2 platos rotativos. 10) Una máquina armadora de pan francés Simpa Nº 1006-Junior y cinta transportadora de bastones y 2 cintas de armado; 11) Un horno de secado de pan BCM Nº 1007, a gas, recipiente esférico de 1300 mm. de diámetro, camisa exterior cilíndrica de 1500 mm. de diámetro, motor Siam Nº 97236; 12) Un horno para envasado por termocontración de film plástico Edos Nº 1008, con cinta transportadora; 13) Una cámara frigorífica conservadora Miralles Nº 1008, revestimiento exterior de acero inoxidable, interior chapa galvanizada y equipo frigorífico; 14) Una sierra sinfín Bianchi Nº 1009; 15) Una peladora de pan Perrone Nº 2024 modelo 3000; 16) Una cortadora de pan de miga BCA Nº 1010, sistema de cuchillas múltiples; 17) Dos hornos rotativos Indupan modelo Verona Nº 162 y 224, ambos con capacidad de 100 Kg. por hora, de 2260 mm. de frente por 2350 mm. de alto y 860 mm. de profundidad capacidad para carros de 600 x 800 mm., quemadores a gas automático. Todo por lote y sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %; Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 p. 2do. ofs. 3. Capital. Dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin notificación alguna, con la pérdida total de lo abonado. Los bienes se exhiben en Diego Pombo 3368, Villa Lynch, Partido de San Martín, Prov. de Bs. As. los días hábiles de 13, 14 y 15 de diciembre de 9 a 12 hs. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de que quien resulte comprador, constituya domicilio en el radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
José María García Arecha (h.), martillero público.
e. 6/12 Nº 52.192 v. 7/12/95



2.5 BALANCES

GENERALI ARGENTINA CIA. DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.

Denominación de la Entidad: GENERALI ARGENTINA CIA. DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.
Domicilio legal: Reconquista 570/2. Capital Federal.
Sede Administrativa: Reconquista 570/2, Capital Federal.
Ejercicio Económico Nº 92 Iniciado el 1 de julio de 1994.
Cerrado el 30 de junio de 1995.
Fecha inscripción Reg. Público de Comercio de: La Ciudad de Bs. As.: 12 de marzo de 1904.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 5/5/1904; 8/3/1916; 18/9/1932; 25/10/1944; 24/8/1948; 20/4/1954; 11/12/1957; 22/5/1962; 17/5/1967; 8/3/1976; 2/9/1977; 14/12/1978; 26/9/1980; 29/10/1984; 11/8/1988; 30/8/1990 y 6/8/1993.
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 31 de diciembre de 2002.
Inscripta en Registro Público de Comercio bajo el Nº 545.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 55 con fecha 16 de junio de 1948.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS A EMITIR	794.168.000	794.168.000	7.941.680	7.941.680
ORDINARIAS EN CIRCULACION	5.832.000	5.832.000	58.320	58.320
	800,000,000	800,000,000	8,000,000	8,000,000

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/95	AL 30/6/94
DISPONIBILIDADES	10,091,443.18	1,445,971.03
INVERSIONES	8,930,975.09	11,126,191.05
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	12,625,030.98	22,547,787.25
REASEGUROS	5,456,304.90	3,106,215.85
COASEGUROS	815,898.71	876,102.87
OTROS CREDITOS	2,549,243.32	2,222,834.32
INMUEBLES	9,662,548.05	9,884,379.19
BIENES MUEBLES DE USO	796,783.50	807,076.79
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
TOTAL	50,928,227.73	52,016,558.35
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	30,976,163.95	27,474,161.24
CON REASEGURADORES	378,891.21	399,530.97
CON COASEGURADORAS	0.00	0.00
CON PRODUCTORES	2,380,680.79	4,570,718.34
FISCALES Y SOCIALES	1,820,627.00	3,175,567.40
OTRAS DEUDAS	317,247.56	785,976.54
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	8,362,578.37	15,443.140.73
PREVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	44,236,188.88	51,849,095.22
PATRIMONIO NETO (Según estado Respectivo)	6,692,038.85	167,463.14
TOTAL	50,928,227.73	52,016,558.36

— ESTADO DE RESULTADOS —

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/95	AL 30/6/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	36,661,653.13	49,379,627.70
Siniestros Netos	(28,826,376.73)	(32,465,213.38)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	42,195.88	68,508.80
Gastos de Producción y Explotación	(16,539,270.13)	(27,774,524.74)
Otros Ingresos	49,767.73	68,431.77
Otros Egresos	(274,127.39)	(286,308.60)
RESULTADO TECNICO	(8,886,157.51)	(10,909,478.45)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	2,177,811.42	2,617,926.87
Resultados por Realización	(94,225.50)	915,220.51
Otros Ingresos	0.00	0.00
Otros Egresos	(12,718.43)	(16,738.56)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	431,498.48	(892,123.50)
Resultado por Exposición a la Inflación	(1,587,750.66)	1,025,239.57
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	914,615.31	3,649,524.89
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(7,971,542.20)	(7.259,953.56)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(7,971,542.20)	(7,259,953.56)

GENERAL ARGENTINA, COMPAÑIA SEGUROS PATRIMONIALES S.A., Dr. AMARO F.A. FERNANDEZ, Presidente. — OSVALDO SCANAVINO, Síndico. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. Tº 1 - Fº 7, Auditor, OSVALDO SCANAVINO (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. Tº XXXIX Fº 97. Firmado a los efectos de su identificación con el Informe de fecha 31/8/95.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

Denominación de la entidad: GENERALI ARGENTINA CIA. DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.
Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 1995.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	PARTICIP. RETIRO EN P.N. PROVIDENCIA	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	9,222,195.38	0.00	215,545.52	(9,270,277.76)	167,463.14	7,142,453.82
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del 4/7/94						
— Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Suscripción de Capital	626,123.52	0.00	0.00	0.00	626,123.52	0.00
— Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Abs. Rdos. no Asig. A.O. y E. del 31/10/94	(6,832,305.94)	0.00	(215,545.52)	7,047,851.46	(0.00)	0.00
Suscripción de Capital	5,489,503.91	0.00	0.00	0.00	5,489,503.91	0.00
Honorarios	0.00	0.00	0.00	(19,509.52)	(19,509.52)	(17.641.51)
Adel. Irrev. de Capital	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	8,400,000.00	0.00
Revalúo Técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desafectación de reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Part. Retiro en P.N. Providencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,604.40
Resultado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	(7,971,542.20)	(7,971,542.20)	(7,259,953.57)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	16,905,516.87	0.00	0.00	(10,213,478.02)	6,692,038.85	167,463.14

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) de GENERALI ARGENTINA CIA. DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A., con domicilio en Reconquista 570/2 Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 31 de agosto de 1995 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de concepto de aportes y contribuciones con destino al régimen de jubilaciones y pensiones "que surge de los registros contables ascendía a $ 151.574,24, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 31/8/95. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. Tº 1 - Fº 7. — OSVALDO SCANAVINO (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. Tº XXXIX Fº 97. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 31/8/95.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 24/11/95 01 O T. 41 Legalización Nº 421835.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 31/8/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a G. ARG. D/ SEG. PATRIMONIALES S.A. para ser presentada ante SUPERINTEND. DE SEGUROS DE LA NAC. que se corresponde con la que el Dr. SCANAVINO OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0039 Fº 097 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 51.958

PROVIDENCIA COMPAÑIA DE SEGURO DE VIDA S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PROVIDENCIA COMPAÑIA DE SEGURO DE VIDA S.A.
DOMICILIO LEGAL: RECONQUISTA 570/2 - CAPITAL FEDERAL.
SEDE ADMINISTRATIVA: RECONQUISTA 570/2 - CAPITAL FEDERAL.
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 2 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD: DE BUENOS AIRES CON FECHA 2 DE MAYO DE 1994.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2092.
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 4087 DEL LIBRO 114 TO A.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 511 CON FECHA 15 DE ABRIL DE 1994.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADOS
ACCIONES ORDINARIAS	15,000	1	1,500,000	1,500,000
	15,000	1	1,500,000	1,500,000

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DISPONIBILIDADES	152,798.97	20,543.10
INVERSIONES	5,799,506.61	1,603,204.11
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	17,078.50	0.00
REASEGUROS	0.00	0.00
COASEGUROS	0.00	0.00
OTROS CREDITOS	1,504.67	0.00
INMUEBLES	0.00	0.00
BIENES MUEBLES DE USO	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00	18,506.91
TOTAL	5,970,888.75	1,642,254.13

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	4,305,868.31	0.00
CON REASEGURADORES	0.00	0.00
CON COASEGURADORAS	0.00	0.00
CON PRODUCTORES	0.00	0.00
FISCALES Y SOCIALES	45,303.53	6,485.96
OTRAS DEUDAS	11,844.64	3,242.98
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	0.00	0.00
PREVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	4,363,016.48	9,728,94
PATRIMONIO NETO (Según estado Respectivo)	1,607,872.27	1,632,525.19
TOTAL	5,970,888.75	1,642,254.13

— ESTADO DE RESULTADOS —

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/95	AL 30/06/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	4,693,330.37	0.00
Siniestros Netos	(4,305,868.31)	0.00
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0,00	(275.55)
Gastos de Producción y Explotación	(450,932.84)	0.00
Otros Ingresos	0.52	0.00
Otros Egresos	(5.66)	0.00
	0,00	0.00
	0,00	0,00
RESULTADO TECNICO	(63,475.92)	(275.55)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	155,640.94	17,795.71
Resultados por Realización	(73,072.51)	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00
Otros Egresos	(603.98)	0.00
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(39,901.49)	(6,485.96)
Resultado por Exposición a la Inflación	(3,239.96)	0.00
	0.00	0.00
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	38,823.00	11,309.75
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (III = I + II)	(24,652.92)	11,034.20
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(24,652.92)	11,034.20

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1,621,491.00	0.00	0.00	11,034.19	1,632,525.19	0.00
Distribución resultados aprobada por						
— Reserva Legal	0.00	0.00	541.17	(541.17)	0.00	0.00
— Otras Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Dividendos en Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Dividendos en Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Suscripción de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,621,491.00
— Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Ajuste de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Revalúo Técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Desafectación de Reservas						
— Part. Providencia en P.N. Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	(24,652.92)	(24,652.92)	11,034.19
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,621,491.00	0.00	541.17	(14,159.90)	1,607,872.27	1,632,525.19

Fdo.: DR. PIERO ZUPPELLY, Presidente. — OSVALDO SCANAVINO, Síndico. — OSVALDO SCANAVINO (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. T° XXXIX F° 97. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T° I F° 7. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 31-8-95.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) "Providencia" Compañía Argentina de Seguros de Vida S.A., con domicilio en Reconquista 570/2 Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "balance analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 31 de agosto de 1995 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, al 30 de junio de 1995, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen de Jubilaciones y Pensiones a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según surge de los registros contables.

Buenos Aires, Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 31-8-95. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T° I - F° 7. — Dr. PIERO ZUPPELLI, presidente. — OSVALDO SCANAVINO, Síndico— OSVALDO SCANAVINO (Socio) Contador Público (U. B. A.) C.P.C.E.C.F.T° XXXIX F° 97.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 24/11/95 01 O T. 55 Legalización N° 421836

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 31/8/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a PROVIDENCIA CIA. DE SEG. DE VIDA SA para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. SCANAVINO OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP T° 0039 F° 097 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 51.956

PROVIDENCIA COMPAÑIA DE SEGURO DE RETIRO S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PROVIDENCIA COMPAÑIA DE SEGURO DE RETIRO S. A.
DOMICILIO LEGAL: RECONQUISTA 570/2 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: RECONQUISTA 570/2 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO N° 8 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BS. AS.: 20 DE OCTUBRE DE 1988.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 27/11/1987; 09/06/1988; 28/9/1988 y 12/12/1988
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 20 DE OCTUBRE DE 2087.
INSCRIPTA EN: INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA BAJO EL N° 7457. DEL LIBRO 106 T° A.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N° 428 CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1988.

COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADOS
ORDINARIAS CLASE "B"	10.500.-	1	1.050.000.-	1.050.000.-
	10.500.-	1	1.050.000.-	1.050.000.-

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/95	AL 30/6/94
DISPONIBILIDADES	20,377.33	21,463.90
INVERSIONES	1,879,401.75	2,171,171.30
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	0.00	0.00
REASEGUROS	0.00	0.00
COASEGUROS	0.00	0.00
OTROS CREDITOS	152,791.75	184,471.75
INMUEBLES	0.00	0.00
BIENES MUEBLES DE USO	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
TOTAL	2,052,570.83	2,377,106.96

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/6/95	AL 30/6/94
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	0.00	0.00
CON REASEGURADORES	0.00	0.00
CON COASEGURADORAS	0.00	0.00
CON PRODUCTORES	382.62	221.61
FISCALES Y SOCIALES	267.99	71,488.28
OTRAS DEUDAS	12,326.99	15,437.63
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	588,084.58	602,067.74
PREVISIONES	96,583.74	0.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	697,645.92	689,215.26
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1,354,924.91	1,687,891.70
TOTAL	2,052,570.83	2,377,106.96

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/95	AL 30/6/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas	89,295.76	81,452.97
Rescates	(107,792.07)	(110,367.05)
Rentas Vitalicias	(11,580.02)	(17,986.21)
Transferencia de Estructura Financiera	30,076.33	46,900.29
Adicionales de Explotación y Producción	2,919.07	3,429.85
Gastos de Producción y Explotación	(203,669.01)	(88,883.44)
Otros Ingresos	8.04	0.00
Otros Egresos	(44.09)	0.00
RESULTADO TECNICO	(200,785.99)	(85,453.59)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	43,762.65	75,232.51
Resultados por Realización	(8,349.58)	(178,973.72)
Otros Ingresos	12.21	0.06
Transferencia a Estructura Técnica	(30,076.33)	(46,900.29)
Transferencia de Estructura Técnica	0.00	0.00
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(6,643.15)	(3,986.32)
Resultado por Exposición a la Inflación	(352.56)	11,785.31
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(1,646.76)	(142,842.44)
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (III= I + II)	(202,432.75)	(228,296.03)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	(130,534.04)	174,874.92
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0.00	(63,253.50)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(332,966.79)	(116.674,62)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/95	AL 30/6/94
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	2,192,635.20	2,379,491.21
Aumento (disminución) de fondos	(292,856.12)	(186,856.01)
Fondos al cierre del ejercicio	1,899,779.08	2,192,635.20
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(202,432.75)	58,200.29
Partidas que no representan movimientos de fondos	(13,983.15)	2,281.13
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(216,415.90)	60,481.42
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	(130,534.04)	(174,874.92)
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(346,949.94)	(114,393.50)
3) Otros origenes de fondos	294,033.09	100,600.27
4) Otras aplicaciones de fondos	(239,939.27)	(173,062.78)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(292,856.12)	(186,856.01)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	Aportes de los Propietarios	Partic. Providencia en P.N. Retiro	Ganancias Reservadas	Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto	Patrimonio Neto al 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	2,172,495.89	0.00	41,599.83	(526,204.02)	1,687,891.70	1,732,949.19
Distribución resultados aprobada por						
—Reserva legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
—Otras reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
—Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1,802.74)
—Dividendos en efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
—Dividendos en acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suscripción de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ajuste de Capital	(526,204.02)	0.00	0.00	526,204.02	0.00	0.00
Revalúo técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desafectación de reservas						
Part. Providencia en P. N. Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,419.88
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	(332,966.79)	(332,966.79)	(116,674.62)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,646,291.87	0.00	41,599.83	(332,966.83)	1,354,924.91	1,687,891.70

INFORME DEL AUDITOR:

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) "Providencia" Compañía de Seguro de Retiro S.A., con domicilio en Reconquista 570/2 Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Art. 45 Ley 20.091)

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 31 de agosto de 1995 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, al 30 de junio de 1995, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al régimen de jubilaciones y pensiones a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según surge de los registros contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 31-8-95. —Buenos Aires, 31-8-95. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. - R. A. P. U. Tº I - Fº 7. — OSVALDO SCANAVINO (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tº XXXIX Fº 97. — PROVIDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S. A. - Dr. PEDRO ZUPPELLI - Presidente. — OSVALDO SCANAVINO - Síndico.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 24/11/95 01 O T. 34 Legalización Nº 421837

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 31/8/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a PROVIDENCIA CIA. ARG. SEGURO RET. S. A. para ser presentada ante SUPERINTENDENCIA DE SEG. DE LA NAC., que se corresponde con la que el Dr. SCANAVINO OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0039 Fº 097 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 51.960

GENERALI ARG. VIDA CIA DE SEG. DE VIDA S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: GENERALI ARG. VIDA CIA DE SEG. DE VIDA S.A.
DOMICILIO LEGAL: RECONQUISTA 572 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: RECONQUISTA 572 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 1 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1995
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1994
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: BS. AS.: 09 DE JUNIO DE 1994
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: —.—
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 09 de Junio de 2093
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 5661
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 0528 CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1994

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ACCIONES A EMITIR	4,000,000	1	0	4,000,000
	4,000,000	1	0	4,000,000

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DISPONIBILIDADES	2,335,833.00	0.00
INVERSIONES	4,786,975.19	0.00
CREDITO		
PREMIOS A COBRAR	6,064,724.19	0.00
REASEGUROS	1,567,289.31	0.00
COASEGUROS	0.00	0.00
OTROS CREDITOS	889,328.28	0.00
INMUEBLES	950,015.34	0.00
BIENES MUEBLES DE USO	109,083.07	0.00
OTROS ACTIVOS	207,520.84	0.00
TOTAL	16,910,769.22	0.00
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	7,225,793.23	0.00
CON REASEGURADORES	601,850.21	0.00
CON COASEGURADORAS	406,973.94	0.00
CON PRODUCTORES	2,027,459.93	0.00
FISCALES Y SOCIALES	219,199.56	0.00
OTRAS DEUDAS	235,407.54	0.00
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	1,304,831.42	0.00
PREVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	12,021,515.83	0.00
PATRIMONIO NETO (Según estado Respectivo)	4,889,253.39	0.00
TOTAL	16,910,769.22	0.00

— ESTADO DE RESULTADOS —

	AL 30/06/95	AL 30/06/94 (COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR)
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	32,571,664.68	0.00
Siniestros Netos	(16,903,881.69)	0.00
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(705,163.06)	0.00
Gastos de Producción y Explotación	(14,937,781.12)	0.00
Otros Ingresos	51,359.12	0.00
Otros Egresos	(9,780.90)	0.00
RESULTADO TECNICO	66,417.03	0.00
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	502,923.01	0.00
Resultados por Realización	(82,077.66)	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00
Otros Egresos	(33,146.85)	0.00
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(144,328.33)	0.00
Resultado por Exposición a la Inflación	(511,645.86)	0.00
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(268,275.69)	0.00
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + III)	(201,858.66)	0.00
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	(82,887.95)	0.00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(284,746.61)	0.00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,0.00	0.00
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del.../.../...						
— Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Otras Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Dividendos en Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Dividendos en Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Suscripción de Capital	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00
— Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00	0.00
— Ajuste de Capital	324,000.00	0.00	0.00	0.00	324,000.00	0.00
— Revalúo Técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Desafectación de Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Part. Retiro en P.N. Providencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	(284,746.61)	(284,746.61)	0.00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	5,174,000.00	0.00	0.00	(284,746.61)	4,889,253.39	0.00

Firmado a los efectos de su identificación con el Informe de fecha 31/8/95.
Fdo.: Dr. AMARO F. A. FERNANDEZ, Presidente. — OSVALDO SCANAVINO, Síndico. — OSVALDO SCANAVINO (Socio), Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. Tº XXXIX Fº 97. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. - R.A.F.U. Tº 1 - Fº 7.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

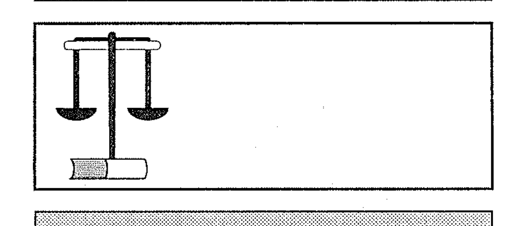
En relación a estos últimos, he emitido con fecha 31 de agosto de 1995 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al régimen de Jubilaciones y pensiones que surge de los Registros Contables ascendía a $ 17.696,82, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1995. — HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. Tº I - Fº 7. — OSVALDO SCANAVINO (Socio), Contador Público (U.B.A.). C.P.C.E.C. F. Tº XXXIX Fº 97.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 24/11/95 01 O T. 34 Legalización Nº 421838. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 31/8/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a GENERALI ARG. VIDA CIA. SEG. VIDA SA. para ser presentada ante SUPERINTEND. SEGUROS DE LA NACION que se corresponde con la que el Dr. SCANAVINO OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0039 Fº 097 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 51.957

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL ROSARIO

Fallo Nº 76/95. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario, falla:
I — Rechazando las nulidades planteadas por ambas defensas.
II — Condenando a MARCELO EDUARDO GUIDOTTI, JUAN LUIS RIOS, JOSE DOMINGO SANDOVAL e ISABEL DEL VALLE MONTENEGRO, como autores penalmente responsables del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización previsto en el art. 5º inciso "c" de la ley 23.737, a las penas de cuatro años de prisión, multa de pesos mil para los tres primeros y de pesos cuatrocientos con respecto a la última de los nombrados e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (art. 12 del Código Penal).
III — Imponiendo a los condenados el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve c/70/100 ($ 69,70) a cada uno de ellos, intimando a los mismos a hacerlo efectivo en el término de cinco días posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento del valor referido si no lo efectivizaren en dicho término o interpusieren el recurso correspondiente, imponiéndoseles las costas del juicio.
IV — Disponiendo, una vez firme la presente, la destrucción por incineración del estupefaciente que se halla reservado en Secretaría (art. 30 de la ley 23.737), como asimismo la devolución de los elementos que no guarden relación con la presente causa.
V — Ordenando la afectación de la suma de dinero incautada a José Domingo Sandoval, al pago de la multa y costas impuestas, la que se hará efectiva una vez firme la presente (art. 523, último párrafo del C.P.P.N.), procediéndose a devolver al mismo la suma restante.
VI — Disponiendo el traslado de los condenados Guidotti, Ríos y Sandoval al Instituto de Detención U.1 de Coronda para su alojamiento definitivo.
VII — Teniendo presente las reservas de casación formuladas por las partes.
VIII — Regulando los honorarios profesionales del doctor José M. Ibáñez en la suma de pesos un mil quinientos.
IX — Estableciendo el día 30 de agosto de 1995, a las 20 horas, para la lectura de los fundamentos de la presente, por darse las circunstancias previstas en el art. 400, segundo párrafo, del CPPN.
X — Ordenando que por Secretaría se practique el cómputo de las penas impuestas, con vista a las partes (art. 493 del Código de rito).
XI — Disponiendo una medida de seguridad curativa respecto de los condenados Guidotti y Ríos que consistirá en un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en los términos previstos en el art. 16 de la ley 23.737 a cuyo efecto se dará intervención al señor Juez de Ejecución para su adecuada implementación.
XII — Ordenando se inserte la presente, se haga saber a las partes, se libren las comunicaciones pertinentes y, oportunamente, se archiven en las actuaciones.
Santiago M. Harte, Juez de Cámara. — Laura Inés Cosidoy, Juez de Cámara Tribunal Oral. — Otmar O. Paulucci, Juez de Cámara. — Jorge L. F. Venegas Echagüe.

Disidencia del doctor Santiago M. Harte: Condenando a Isabel del Valle Montenegro, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737) a la pena de tres años de prisión y multa de pesos doscientos por aplicación del art. 3 del CPPN.
Santiago M. Harte, Juez de Cámara. — Jorge L. F. Venegas Echagüe, Juez de Cámara.

e. 6/12 Nº 7535 v. 6/12/95

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL ROSARIO

Fallo Nº 87/95. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario, falla:
I — Rechazando las nulidades planteadas por ambas defensas.
II — Condenando a VICTOR VILLORDO, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto en el artículo 5º, inciso "c" de la ley 23.737, a la pena única de seis años de prisión, multa de pesos mil ($ 1000) e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (art. 12 del Código Penal), comprensiva de la dictada por el Juzgado Federal Nº 4, en los autos caratulados "VILLORDO VICTOR s/ley 20.771", expte. Nº 39.172, confirmada por Fallo Nº 578/93 de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
III — Condenando a CARLOS ALBERTO ORTOLAN, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto en el artículo 5º, inciso "c" de la ley 23.737, a la pena de cinco años de prisión, multa de pesos mil ($ 1000) e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (Art. 12 del C.P.).

IV — Condenando a SANDRA VIVIANA AGUILAR y a MARTA MARCELA ALONSO, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como autoras penalmente responsables del delito de tenencia de estupefacientes, previsto en el artículo 14, primer párrafo de la ley 23.737, a las penas de tres años de prisión y multa de pesos doscientos ($ 200), a cada una de ellas.

V — Disponiendo una medida de seguridad curativa respecto del condenado VICTOR VILLORDO, que consistirá en un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en los términos previstos en el art. 16 de la ley 23.737 a cuyo efecto se dará intervención al señor Juez de Ejecución para su adecuada implementación.

VI — Imponiendo a los condenados el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve c/70/100 ($ 69,70), para cada uno de ellos, intimando a los mismos a hacerlo efectivo en el término de cinco días posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento del valor referido si no lo efectivizaren en dicho término o interpusieren el recurso correspondiente, imponiéndoseles las costas del juicio.

VII — Disponiendo, una vez firme la presente, la destrucción por incineración del estupefaciente que se halla reservado en Secretaría (art. 30 de la ley 23.737), como asimismo la devolución de los elementos que no guarden relación con la presente causa.

VIII — Regulando los honorarios profesionales del doctor Walter Stramazzo, en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500).

IX — Disponiendo el traslado de los condenados VICTOR VILLORDO y CARLOS ORTOLAN al Instituto de Detención U.1 de Coronda para su alojamiento definitivo.

X —Teniendo presente la reserva de casación y del caso federal, efectuadas por las partes.

XI — Estableciendo el día 14 de setiembre de 1995, a las 20 horas, para la lectura de los fundamentos de la presente, por darse las circunstancias previstas en el art. 400, segundo párrafo, del CPPN.

XII — Ordenando que por Secretaría se practique el cómputo de las penas impuestas, con vista a las partes (art. 493 del Código de rito).

XIII — Ordenando se inserte la presente, se haga saber a las partes, se libren las comunicaciones pertinentes y, oportunamente, se archiven las actuaciones.

Otmar O. Paulucci, juez de Cámara. — Santiago M. Harte, juez de Cámara Tribunal Oral. — Laura Inés Gosidoy, juez de Cámara .— Jorge F. L. Benegas Echagüe, secretario de Cámara.

e. 6/12 Nº 7536 v. 6/12/95

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL MENDOZA

Nº 2

El señor Juez de Ejecución del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Mendoza, que suscribe, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta de la Reta de Cobos Daract, en autos Nº 127-S.E.P., caratulados "SAA AGUIRRE, RAUL y Otro por Ejecución Penal" y de conformidad con lo normado por el art. 500 del C.P.P.N., hace saber que por sentencia de fecha 12 de setiembre de 1995, que se encuentra firme, se ha condenado a ALBERTO WALTER CRUZ, SANJURJO, de apellido materno, hijo de Francisco y Rosalva, nacido en Mendoza, Argentina, el 22 de enero de 1960, divorciado, comerciante, con domicilio en Italia 5600 Chacras de Coria Luján, Mendoza, actualmente alojado en la Penitenciaría Provincia y a RAUL ISIDRO SAA, AGUIRRE, de apellido materno, hijo de José y Marta, argentino nacido en Mendoza, el 13 de marzo de 1951, soltero, empleado, domiciliado en Bufano 1268, Luján Mendoza, DNI 8.457.158. Se acompaña a sus efectos la parte resolutiva de la sentencia mencionada en fotocopia certificada". El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Nación. En Mendoza, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

María Marta de la Reta de Cobos Daract, secretaria.

e. 6/12 Nº 7537 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 2, cita por diez días a ESTER VILLAMAYOR para que tome la intervención que le corresponda en autos: "VERTICE SCA. c/MENDOZA, HECTOR s/Cump. de Contrato", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en su reemplazo. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1995.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.864 v. 7/12/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Silvio Pablo Pestalardo Secretaría Unica a mi cargo cita y emplaza por el término de quince días hábiles al público en general en los término del artículo 17 de la Ley 18.248 a formular las oposiciones que correspondieren al cambio de nombre que solicitara la Srta. STELLA MARIS BARREDO por STELLA MARIS SALVADO BARREDO, en los autos caratulados "BARREDO STELLA MARIS s/Información Sumaria". Buenos Aires 11 de Octubre de 1995... publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

Silvia V. Guahnón, secretaria

e. 6/12 Nº 51.895 v. 6/12/95

Nº 10

Cítase y emplaza a herederos de RICARDO ALFONSO MESSINA para que dentro del plazo de 15 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "CRESPO MARIA ISABEL c/MESSINA GABRIEL D. s/Ordinario", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días.

Alejandro L. Pastorino, secretario.

e. 6/12 Nº 27.835 v. 7/12/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a don EDUARDO BENITO FRANCISCO CORVALAN y a Doña MONICA ELEONORA DELGADO, para que comparezcan en autos "CORVALAN, EDUARDO BENITO FRANCISCO y DELGADO, MONICA ELEONORA s/Ausencia por Desaparición Forzada", a estar a derecho dentro de los 60 días desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días sucesivos en el Boletín Oficial siendo de carácter gratuito, conforme art. 5º, ley 24.321.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.

Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 6/12 Nº 7538 v. 11/12/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, cita a los herederos de FRANCISCO MAXIMILIANO LOPEZ a fin de que comparezcan en autos "CONS. DE PROP. PIEDRAS 713/715/719 c/PROP. PIEDRAS 713/715/719 U.F. 10 P. 4º s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por dos días consecutivos.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.825 v. 7/12/95

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Unica de Capital Federal, cita a AMILO EUGENIO DONDA para que se presente en autos "LEIVA CARLOS FRANCISCO y O. c/DONDA AMILO EUGENIO y Os. s/Daños y Perjuicios" (Acc. Trans. c/Les. o Muerte) s/Sumario" a contestar demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC). Se deja constancia que el actor, Sr. Carlos Francisco Leiva, litiga con beneficio de litigar sin gastos provisional. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.

Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 6/12 Nº 7539 v. 7/12/95

Nº 25

El Juzgado Nº 25, a cargo del Dr. Lucas C. Aón, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. Calviño de Frezza, sito en Lavalle 1212, Piso 6º, cita y emplaza a WINTER JOSE ALEJANDRO, para que en el plazo de 15 días se presente a estar a derecho en autos caratulados "GORDILLO DORA c/WINTER JOSE ALEJANDRO s/Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.798 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, con asiento en la calle Lavalle 1212, Piso 6º de esta Capital Federal en autos caratulados "CARRON JUAN RAMON c/CAÑETE ELINA SATURNINA s/Divorcio" cita y emplaza a ELINA SATURNINA CAÑETE para que comparezca dentro del plazo de veinte días bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial. Buenos Aires, agosto 18 de 1995. — Lucas C. Aon, Juez Nacional en lo Civil. Para ser presentado ante el Boletín Oficial durante 2 días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.805 v. 7/12/95

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Santiago González Balcarce, de esta Capital Federal, cita a herederos y acreedores de BELLAVITA, LYDIA ELSA, por el plazo de 30 días, a los efectos de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "FERNANDEZ RUBEN JOSE RAMON s/Sucesión". Este Edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1995.

Santiago González Balcarce, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/11 al 1/12/95.

e. 6/12 Nº 27.100 v. 11/12/95

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita a MARIA EUGENIA ZAGO DE ARANCIBIA a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de sesenta días corridos a contar desde la última publicación en los autos "ZAGO DE ARANCIBIA, MARIA EUGENIA s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que la publicación es de carácter gratuito.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.

Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 6/12 Nº 7540 v. 11/12/95

Nº 80

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 80 cita y emplaza a JUAN BAUTISTA ANSELMO BORDES, JUAN BAUTISTA BORDES, JEAN BAPTISTE ANSELME BORDES o JEAN BORDES para que tome la intervención que le corresponde en autos: "BORDES, JUAN BAUTISTA ANSELMO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 5 septiembre de 1995.

Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 6/12 Nº 23.098 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ DOTTI JORGE y otros s/ Ejecutivo" cita al codemandado ROQUE GUILLERMO GARCIA, para que dentro de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y nombrar al Sr. Defensor Oficial para que asuma la representación del nombrado. Firmado Juan Roberto Garibotto. Juez Subrogante". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1995.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.878 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital Federal en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ GOLZMAN ENRIQUE y otros s/ Ejecutivo", cita a ENRIQUE GOLZMAN por el término de 5 días, a fin que comparezca a estar a derecho en autos en los términos del proveído de fs. 54, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 (dos) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1995.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.879 v. 7/12/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 de la Capital Federal, sito en Av. Callao 635 P. 2, Capital Federal, cita por cinco días a EUDALDO AGUSTIN ROSSI (C.I. 11.313.814 y D.N.I. 21.831.148) para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados: "CARDINI Y LEGON Soc. Col. c/ ROSSI, EUDALDO AGUSTIN s/ Ordinario, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.). El presente debe publiquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1995.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 6/12 Nº 51.905 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, 2º piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ TUMINI CLAUDIA s/ Ejecutivo", cita de conformidad con lo dispuesto por el Art. 146 del Código Procesal, emplazando a la demandada CLAUDIA BEATRIZ TUMINI, para que dentro de los cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1995.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 6/12 Nº 27.888 v. 7/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a HECTOR JAVIER ROSALES para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y oponga excepciones bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente, en los autos caratulados "BANCO ROCA COOP. LTDO. c/ ROSALES HECTOR JAVIER s/ Ordinario". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 6/12 Nº 27.782 v. 7/12/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 37, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, 5º piso, a cargo de la Dra. Mirta Torres Nieto, Secretaría Unica de la Dra. María Eva Souto, en autos: "GONZALE ANACLETO c/ FORTUNY HNOS. y CIA. S.A. s/ Accidente - Ley 9688" (expte. Nº 208/90), cita y emplaza a los herederos del actor ANACLETO GONZALE, LE Nº 5.652.280, fallecido el 22-9-90 en Buenos Aires, para que, dentro del quinto día, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor (art. 33 L.O.). El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 18 de julio de 1995. ...publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial —sin cargo—, citando y emplazando a los herederos de ANACLETO GONZALE, LE. Nº 5.652.280, fallecido el 22-9-90 en Buenos Aires, para que, dentro del quinto día, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor (art. 33 L.O.) ... Fdo. Mirta Torres Nieto. Juez Nacional".

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1995.

María Eva Souto, secretaria.

e. 6/12 Nº 7569 v. 7/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso, de la Capital Federal, en la causa nº 50.881 seguida por el delito de hurto —art. 162 del Código Penal— cita y emplaza a RICARDO HERNAN DUARTE, argentino, de 29 años de edad, nacido el 2 de noviembre de 1966, hijo de Enrique y de Edelmira Vega, titular del D.N.I. nº 18.445.738, con último domicilio registrado en Gaona 3871 de la localidad de Moron, Provincia de Buenos Aires, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995. ...emplácese al imputado Ricardo Hernán Duarte por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario".
e. 6/12 Nº 7570 v. 13/12/95

Nº 3

El Juzgado en lo Correccional Nº 3, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTHER SOSA y a ROLANDO GABRIEL CORVALAN, para que comparezcan en la sede del Tribunal, a efectos de recibirseles declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 6/12 Nº 7571 v. 13/12/95

Nº 10

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995, cítese por edictos a MARCOS MANUEL VACAREZZA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 31.111 caratulada "VACAREZZA, MARCOS MANUEL y otro por art. 94 del C.P., damnificado: el mismo, Rafael Alejandro Gómez, Guerrero Marta y Dalila Pavón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente".
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7572 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIA MALLUK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.322 que se le sigue por falsa denuncia, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7573 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los arts. 89 y 149 bis del C.P. (Nº 37.144) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7574 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TIMOTEO CUBILLAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.655 que se le sigue por Hurto simple, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/12 Nº 7575 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.942 que se le sigue por Hurto Simple, en los términos de los artículos 73 y 279 del C.P.P. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario
e. 6/12 Nº 7576 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, hágase saber al imputado ALEJANDRO BARCENA la existencia de los presentes actuados Nº 30.668, quedando a criterio del mismo comparecer al Tribunal dentro del tercer día de notificado conforme lo estatuído en los arts. 73 y 279 del C.P.P.
Juan Pablo Sassano, secretario
e. 6/12 Nº 7577 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ZABALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.468 que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario
e. 6/12 Nº 7578 v. 13/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA BEATRIZ VILLAFAÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 37.133 que se le sigue por Tentativa de Hurto, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario
e. 6/12 Nº 7579 v. 13/12/95

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que CHUN YING QU de nacionalidad china DNI 92.885.406 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria
e. 6/12 Nº 51.134 v. 6/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14 de Capital Federal, comunica que ALBAJARI JACK con documento 5.894.039, de nacionalidad uruguaya, nacido el 2/7/33 ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.
e. 6/12 Nº 27.162 v. 6/12/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 de la Dra. Stella Maris Pan, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4º piso, Cap. Fed., en la causa Nº 530 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a ALEJANDRO JAVIER VALDERREY, D.N.I. Nº 21.587.787 quien deberá comparecer ante dicho Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Claudia Banadio, juez federal.
Stella Maris Pan, secretaria federal.
e. 6/12 Nº 7580 v. 13/12/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, notifica a RICARDO ALFARO, JOSE DIEGUEZ, JORGE RICARDO GOMEZ, CARMEN ORTE Y MIGUEL ANGEL LUCERO, que deberán presentarse a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 328 en la que se investigan infracciones a la ley 23.771, dentro de las 48 horas de la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.
e. 6/12 Nº 7581 v. 13/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 91.577 doña BRENDA MARY CALZADA PELUFFO nacida el día 16 julio 1954 en Florida - Uruguay - hija de Sinforoso P. Calzada y de Brígida M. Peluffo - domiciliada en Ameghino Nº 3441 - Sáenz Peña- Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial" - Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 8 de noviembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 6/12 Nº 51.065 v. 6/12/95

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 91.289 don EDUARDO BRCIC nacido el día 8 febrero 1931 en Dalmacia - Croacia (ex Yugoslavia) - hijo de Iván Brcic y de Mikaela Cuitanovic- domiciliado en España Nº 1664 - Castelar - Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial" - Calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 30 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 6/12 Nº 51.171 v. 6/12/95

El Juzgado Federal de 1a. Inst. Civ. Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 90.164 don ROLY PAHUASI MONTES nacido el día 29 marzo 1973 en Cochabamba - Bolivia - hijo de Francisco Pahuasi y de Cristina Montes - domiciliado en Murgiondo Nº 4741 - Laferrere - Matanza - Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial" - Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 6/12 Nº 51.883 v. 6/12/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 4 de La Plata cita a JUAN ALBERTO ALONSO, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c./ALONSO JUAN A. s/Cobro de Pesos" Expte. Nº 13.812, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparescencia para que lo represente. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "El Día" de la ciudad de La Plata.
La Plata, 7 de setiembre de 1995.
Rita María Ailan, secretaria federal.
e. 6/12 Nº 27.813 v. 11/12/95

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. José Eduardo Lauritto, en causa Nº 2676, caratulada: "ACUÑA MIGUEL - Uso Documento Público Adulterado", cita, llama y emplaza al imputado MIGUEL ANGEL ACUÑA, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el día 15 de marzo de 1968, soltero, instruido, con DNI Nº 20.128.540, hijo de Manuel Federico y de Brigada Ramona Juárez, con último domicilio conocido en calle Sardi Nº 1351 de Luis Guillón, partido de Estado Echeverría, Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional Nº 2 a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 1995.
Alberto Javier Seró, secretario.
e. 6/12 Nº 7582 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
6	118	Domingo Montanaro	28/11/95	CLAUDIO CEFERINO QUINTANA O CLAUDIO CEFERINO ARMITANO MIRALLA	3	ROBO CON ARMAS
6	118	Domingo Montanaro	30/11/95	DEVANIR BARBOZA	3	Nº 13.034/95-DELITO DE ROBO

e. 6/12 Nº 137 v. 13/12/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "PRINTART S.A. s/Quiebra" los acreedores deberán presentar a la Sra. Síndico: Contadora Silvia Nora Segal, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el 28 de febrero de 1996. Asimismo se hace saber que la síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de abril y 27 de mayo de 1996 respectivamente. Los datos de la fallida son: PRINTART S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 544, del Lº 103, del Tº A de S.A., con domicilio social en la calle Roque Sáenz Peña 1160, 8º piso "A", Capital Federal. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los libros de comercio, documentación y los bienes pertenecientes a la fallida. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intimar a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal, dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 6/12 Nº 7542 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que con fecha 13 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de NADER E HIJOS S.R.L., asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al Contador Jorge Elías Krasnobroda, con domicilio en Leiva 4675, se ha dispuesto que los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1996, que el Síndico presentará el informe individual (art. 35) el día 21 de marzo de 1996 y el informe general (art. 39) el día 7 de mayo de 1996. Ordenar a la fallida que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intimar a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal, dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Paula María Hualde, secretaria.
e. 6/12 Nº 7543 v. 13/12/95

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 P. 3, Capital Federal, comunica que se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA FACUNDO S. A., siendo el síndico interviniente el Cont. Alfonso Zerboni, con oficinas en Membrillar 283 Piso 5º Of. 18, Capital Fedaeral, ante quien los acreedores con causa o título posterior a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de febrero de 1996, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de marzo y 26 de abril de 1996, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 6/12 Nº 7544 v. 13/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 3º piso Capital Federal, en autos "MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S.A.I.C. s/Concurso Preventivo" hace saber por cinco días que por resolución de fecha 15 de noviembre de 1995 se han fijado los siguientes nuevos plazos: a) Verificación de créditos: hasta el 12 de febrero de 1996; b) Informe Art. 35: 26 de febrero de 1996; c) Informe Art. 40: 18 de marzo de 1996 c) Junta de Acreedores: 9 de abril de 1996 a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El Síndico designado es el Dr. Enrique Horacio Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, piso 2º.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 6/12 Nº 52.003 v. 13/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, sito en Callao 635 piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de "RISPO S.R.L.", Síndico Contador el Dr. Angel Arostegui, domiciliado en la calle Alcaraz 4281 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 13 de diciembre de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC. los días 29 de febrero de 1996 y 1 de abril de 1996 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 6/12 Nº 7545 v. 13/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica que con fecha 13 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "GEBEROVICH HNOS. S.C.C., EDUARDO RAUL GEBEROVICH y DORA KORSUNSKY DE GEBEROVICH" (Expte. 25.726). El Síndico designado en autos es el Contador Isaac Daniel Abigador, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, Piso 10, Ofic. 79/80 de Capital Federal. Intímase a los acreedores, para que en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 1996, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LC, los días 19 de marzo de 1996 y 30 de abril de 1996, respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes del nombrado en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Intímase al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. PrevIénese a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. También deberán los fallidos y/o administradores de la sociedad fallida, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 6/12 Nº 7546 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º, Capital, en autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta de silos en Estación Duggan - San Antonio de Areco" (Expte. Nº 29.210)" llama al mejoramiento de la oferta de compra de una planta de silos sita en la Estación Duggan del Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires con una superficie de 9978,41 m2; conformada por: a) dos secciones de silos, la mayor de ellas compuesta por seis silos con una capacidad de 750 ton. cada uno, dos norias de 80 ton/hora de capacidad cada una, una secadora marca Eureka, de 40 ton./hora y una celda de planta rectangular de 35 x 16 mts. con una altura de 7 mts. y una capacidad de 4000 ton.; y la segunda sección compuesta por 4 silos con una capacidad de 250 ton. cada uno y un pequeño silo de descarte de 80 ton. de capacidad, b) vivienda de 3 amb. de 40 m2 y galpón metálico de 30 x 9 mts. altura 9 mts.; c) muebles, útiles y herramientas, y demás accesorios que resultan del inventario glosado en los autos referidos. El bien se halla desocupado. Se puede consultar el expediente en la sede del Tribunal. La propuesta a mejorar consiste en: a) precio de compra: $ 140.000.- b) forma de pago al contado mediante depósito judicial; c) tomar a su cargo los honorarios que pudieran corresponder al perito arquitecto por su tarea de fs. 48/9. A tal fin los interesados podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado, conteniendo además la boleta de depósito con la que acrediten haber depositado en la cuenta del Juzgado, a la orden de SS y como pertenecientes a estos autos un importe igual al 10 % del monto total ofrecido. Los referidos sobres se abrirán en la sede del Tribunal en la audiencia pública del día 20 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas, siendo válidas las presentadas hasta el día 15 de diciembre de 1995. Se deja constancia que en la audiencia referida el ofertante de fs. 8 tendrá la posibilidad de mejorar o igualar la mayor oferta que supere la propia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 6/12 Nº 7547 v. 13/12/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ROYBE S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 60.550, se ha declarado en estado de quiebra a ROYBE S. A., que el síndico designado en autos es el contador Jorge O. Gorjón, con domicilio en Av. Corrientes 4396, 2º "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 23 de febrero de 1996. Fíjase la fecha del 9 de abril de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 22 de mayo de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L. C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º y 7º del citado art., en el término de tres días. d) Se abstengan de salir del país los integrantes del órgano de administración de la fallida sin previa autorización en cada caso (art. 103 de la L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L. C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 6/12 Nº 7548 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SHOE'S LEADER S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 57.878 que se ha declarado en estado de quiebra a la deudora, con domicilio en Guaminí 1728, de Capital Federal, continuando con su gestión el síndico Contador Carlos A. Aguilar Pinedo con domicilio en la calle Av. Córdoba 1184, piso 2º "E", Capital Federal, pudiendo existir acreedores postconcursales fíjase hasta el 29 de marzo de 1996, el término para que esos acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. Señálase la audiencia del día 4 de junio de 1996 como fecha indicativa de la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto de contar los términos de presentación los informes del síndico y demás plazos pertinentes. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º y 7º del citado art., en el término de tres días. b) Se abstengan de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlas ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 6/12 Nº 7550 v. 13/12/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 1995, en los autos caratulados "AGNI S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de AGNI S.A., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ferre Olive, Edgardo Héctor con domicilio en la Av. Corrientes 1628, 4º Piso "C" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1º de marzo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 6/12 Nº 7551 v. 13/12/95

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "CENTRO TURISTICO S. A. s/Quiebra", que es síndico el contador Violet Carlos Alberto con domicilio constituido en Maipú 812 9º "I", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 2 de noviembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el día 16 de febrero de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 6/12 Nº 7553 v. 13/12/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talca-

huano 550 piso 6º hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PREMINT S.R.L. con fecha 15 de noviembre de 1995. El síndico interviniente es el contador Carlos Alberto Díaz con domicilio en la calle Viamonte 1592 Piso 6º "F" C.F. ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de febrero de 1996. Fíjase el día 8 de abril y 22 de mayo de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires a los 28 días del mes de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 6/12 Nº 7554 v. 13/12/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 17-11-95 se ha decretado la quiebra de SAFARIAN ASPED CIPF Nº 5.552.252, intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de febrero de 1996 presenten al síndico Fucito Juan Roberto, con domicilio en la calle Tucumán 1621 2º "D" Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: SAFARIAN ASPED s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 6/12 Nº 7556 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 15/11/95 se ha decretado la quiebra de FAHS S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de febrero de 1996 presenten al síndico Cichero Liliana, con domicilio en la calle Esmeralda 634 5º Piso "A", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Omar Eduardo Bollini (L.E. 5.334.655) y Eduardo Celeste Bollini (L.E. 1.292.841). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "FAHS S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
M.Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 6/12 Nº 7557 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 17-11-95 se ha decretado la quiebra de CASH Y CARRY S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de febrero de 1996 presenten al síndico Alexakis Angela, con domicilio en la calle Viamonte 308 2º "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores OMAR EDUARDO MARIO HUGO MORIKAWA DNI Nº 14.014.337 MARTIN JOSE ROMAN LE Nº 0.449.906. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CASH Y CARRY S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 6/12 Nº 7558 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 07-11-95 se ha decretado la quiebra de ALA CONSTRUCCIONES S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 07 de febrero de 1996 presenten a la síndico Lydia Noemí Podliszewski con domicilio en Avda. Rivadavia 3356 Primer Cuerpo, 8º piso Of. "4", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a su administrador LUIS AUGUSTO ALVAREZ (DNI Nº 4.784.512). Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ALA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 6/12 Nº 7559 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 20-11-95 se ha decretado la quiebra de RICARDO MARCIAL POUSA DNI 18.227.124, intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de febrero de 1996 presenten al síndico D'Ubaldo Hugo Oscar, con domicilio en la calle Montevideo 708 7º "38", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: POUSA RICARDO MARCIAL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretario Interino.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 6/12 Nº 7560 v. 13/12/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "YANOVA S.A. s/Quiebra", que tramitan ante este Juzgado, con fecha 25 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de YANOVA S.A. Se ha fijado plazo hasta el día 22 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Público Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, quien presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de marzo de 1996 y 18 de abril de 1996 respectivamente. Asimismo se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 Hs. de notificadas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor a cumplir con lo prescripto por el art. 86 de la ley, a entregar los bienes, libros y documentación contable al Síndico en el plazo de 24 horas. Se recuerda lo establecido en el inciso 5 del art. 88 en relación a la prohibición de hacer pagos al fallido y su ineficacia.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 6/12 Nº 7561 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 en autos: PRESTACIONES MEDICAS INTEGRALES S.R.L. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura de dicho concurso preventivo, en el que fue designado Síndico la Contadora Edith Regazzoni con oficinas en la calle Lavalle 1145 Piso 4to. oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el día 14 de febrero de 1996, señalándose el día 27 de marzo de 1996 a fin de que el Síndico presente el informe que determina el artículo 35 de la ley falimentaria y el día 9 de mayo de 1996 a fin de que el citado funcionario presente el informe del art. 39 L.C. y convocárselos para que concurran el día 24 de setiembre de 1996 a las 10.30 horas a la junta informativa prevista en el artículo 45 penúltimo párrafo en la sala de audiencias del juzgado Talcahuano 550 piso 7º Capital, previniéndoseles que se realizará con los que concurran.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino secretario.
e. 6/12 Nº 51.925 v. 13/12/95

Nº 21

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky sito en Talcahuano 550, 7º piso Cap. Fed.; hace saber que en los autos caratulados "KLYC S.A. s/Concurso Preventivo", hasta el día 7/2/1996 los acreedores tendrán plazo para verificar sus créditos por ante el síndico designado Cra. Cristina Collia con domicilio en Pje. del Carmen 716 8º "B", los días 28/2 y 20/3/96 el síndico designado deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 de la ley de concursos respectivamente. La junta de acreedores se realizará el día 11/4/96 a las 10,00 hs. en este Juzgado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 6/12 Nº 27.840 v. 13/12/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO S.A.C.I. e I." decretada el día 20-11-95, cuyo Síndico actuante es el contador Raúl Humberto Fiorda el cual constituyó domicilio en Carbajal 3993, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05-02-96. El art. 35 LC. vence en fecha 18-03-96. Y el art. 39 de la misma Ley vence en fecha 02-05-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 6/12 Nº 7562 v. 13/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de METAL AUSTRAL S. A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 1995. La fecha de junta de acreedores se fijó el 3 de abril de 1996. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1 y 7, L.C.; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 6/12 Nº 7563 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de ROSASUR S.A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 7 de febrero de 1996. La fecha de junta de acreedores se fijó el 10 de abril de 1996. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1 y 7, L.C.; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 6/12 Nº 7564 v. 13/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de ELECTRONICA PLUS ULTRA S.R.L. con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 70 de la Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Eva Malvina Gorsd, con domicilio en la calle Montevideo 666 10º Piso Oficina "1001" de esta Capital Federal. De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la ley citada, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1996; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 21 de marzo de 1996. Respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inc. 7º del art. 39 de la ley citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 7 de mayo de 1996. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 8 de abril de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo

hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 6/12 Nº 7565 v. 13/12/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de TECTRA SRL, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 7 de febrero de 1996 ante el síndico Carlos Sánchez, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 594, 5º "I", quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de febrero de 1996, y 20 de marzo de 1996 respectivamente. Se deja constancia que, en caso de corresponder, la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 12 de abril de 1996 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Fuero sito en la calle Callao 635, 1º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 6/12 Nº 7566 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52 sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SOBRENIVEL CUISINES SRL s/Quiebra", que con fecha 15 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de SOBRENIVEL CUISINES SRL. Síndico: Juan Nishihama con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1469, Piso 11º, A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 6/12 Nº 7567 v. 13/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52 sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SOPRANZI EDUARDO SEGUNDO s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de EDUARDO SEGUNDO SOPRANZI. Síndico: Francisco A. Piluso, con domicilio constituido en la calle Talcahuano 452, Piso 9º, Oficina 36. Se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 Ley 24.522. Intímase al fallido y a tercero para que entreguen al síndico, dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Intímase al deudor para que cumpla con los requisitos previstos por el art. 86 L:C. Se hace saber la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 6/12 Nº 7568 v. 13/12/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

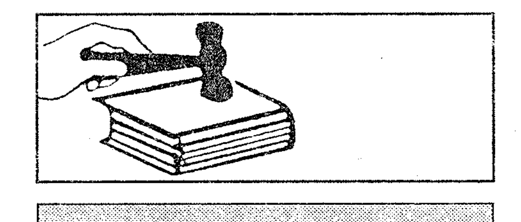
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/12/95 - Vence: 11/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	24/11/95	RIVERA CARMEN viuda de EVANGELISTA	27.719
5		Eduardo Antonio Collazo	22/11/95	TADEO TEODORO KARLIKOWSKI	27.689
11		María Isabel Benavente	22/08/95	ANGEL IRAGO	27.726
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	21/11/95	MANUELA JOSEFA BOIMORTO	51.746
13		Gustavo Pedro Torrent	23/11/95	ABEL PEDRO CASARIEGO	27.731
13		Gustavo Pedro Torrent	23/11/95	NELLY ROSA ABOSLAIMAN	27.764
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	27/11/95	LILIA MATILDE JAURENA Vda. de CASTELLO	27.722
18	UNICA	Iris A.Pini de Fusoni	31/10/95	VIVIANA ROLANDO	27.748
18		Iris A. Pini de Fusoni	15/11/95	MARIA ADELINA GONZALEZ de CONTIGIANI	27.739
31		Ricardo Adolfo Leyba	13/11/95	MANUEL ALVAREZ CHEILLADA	27.710
32	UNICA	José Antonio Fajre	20/11/95	JUAN CARLOS VALENTINI	27.718
34	UNICA	José María Pérez	23/11/95	MARIA URZULA ZULAICA y/o MARIA URZULA ZULAICA de MARANGHELLO	27.711
35		Alejandra D. Abrevaya	20/11/95	ROLANDA VIVAN CARDOSO	27.703
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	20/11/95	MANUEL GAMBA y de ROSA MARIA JUANA MAMBELLI	27.733
36	UNICA	Guillermo Valentini	10/11/95	SPEZZAFUNE EDUARDO ANTONIO y DE LUCA, LEONOR	27.771
41		José Antonio Charlín	22/11/95	WASHINGTON JESUS SEGURA	27.704
42		María Elena Ucar	21/11/95	MARIA MERCEDES MICAELA ERNESTINA ANADON	27.712
42		Omar Luis Díaz Solimine	24/11/95	ANA IRMA GOMEZ	27.725
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	26/10/95	IRIANI RAMON FELIPE	27.705
45		Marisa S. Sorini	23/11/95	ISIDRO VENTURA MERCADO	27.720
47		Silvia R. Rey	17/11/95	GAETANO CUCCIONE	27.695
49		Virginia Simari de Landó	07/11/95	VELENTINIANO ROBERTO TROISI	27.715
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	27/11/95	BINAY AMALIA MARIA	27.697
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	23/11/95	DE MARCO CARMELO SAVERIO	27.723
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/11/95	NORBERTO EDUARDO RUBISSE	51.752
54		Paula I. Stanislavsky	16/11/95	BER LISAK, FERNANDO LISAK o BERNARDO LISAK y de JACINTA ROZENFEL, JASIA ROZENFELD o JACINTA RUESENFELD	27.699
54		Paula I. Stanislavsky	29/11/95	ANA NOEMI FERRO	51.847
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	22/11/95	CAROLINA FERNANDEZ	27.646
60	UNICA	María Delia E. de Osores	13/11/95	ANTONIO TURCO	27.698
61		Eduardo José Gorris	10/11/95	DELFINA PIROSO	27.767
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	20/11/95	NELIDA MAXIMA FIGLIUOLO	27.684
63	UNICA	Jorge E. Beade	20/11/95	NELIDA GREGORIA BUSTAMANTE	51.706
64		Liliana E. Abreut de Begher	28/11/95	EMILIO LIBERATO, BETTOSINI	27.735
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	16/11/95	MARIA DELIA CANCECO	27.690
66		Juan José Caprín	21/11/95	HOLANDIA PETRONA GUASTONI	27.721
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	23/10/95	JOSE MARIA LASTRA	27.746
68		Marcelo G. Calabrese	24/11/95	ANUNCIACION CATALINA LAPIANA	27.724
70		Julio Alfredo Auliel	22/11/95	ZULEMA INES PORDELANNE	51.686
73		Dolores Miguens	16/11/95	MORRO HORACIO LORENZO	27.737
78		Isabel E. Núñez	20/11/95	DORA GDANSKA	51.844
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	02/11/95	PAULINA CORDOBA	27.694
79		José Luis López Castiñeira	21/11/95	MANUEL CAMPOS	27.736
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	30/10/95	ELVIRA FELIPA ACUÑA	27.729
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	27/11/95	MARIA DEL CARMEN LANZ	27.709
91	UNICA	Alberto Ugarte	22/11/95	ERTOLA, OSVALDO HECTOR	51.688
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi		JUSTO MANUEL ZARAGOZA	51.773
93		Marta Susana M. Gastaldi	24/11/95	SOCRATES ANDREADIS	51.768
95	UNICA	Fernando P. Christello	28/11/95	RAFAEL ERNESTO GALANO	27.738
96	UNICA	Ricardo A. Busto	24/11/95	ALBERTO VICENTE PUGLIESE	27.696
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	07/11/95	BOTTINI, MARIA EMILIA y ROMANO, JUAN JOSE	27.691
98	UNICA	José Luis González	20/11/95	WILSON CAMPANA CERQUEIRO y LORELEY GONZALEZ FERNANDEZ	27.734
100		María Cristina Battaini	20/11/95	MARIA CRISTINA GOMEZ	27.768
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	21/11/95	DEL CAMPO PAULA	51.855
101		Eduardo A. Caruso	27/11/95	ELISA BLASCO vda. de CALVELLI	27.763
103	UNICA	Luis José Carballido	28/11/95	VELIA MARCELA IANNOTTI	27.714
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	14/11/95	SENRA RODOLFO OSCAR	51.721
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	08/11/95	MAURICIO ZYLBERSZAC	27.700

e. 6/12 Nº 229 v. 11/12/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Arturo R. Yungano, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Bartolomé Mitre 718 4º piso, comunica por dos días, en los autos: "CONSORCIO AVDA. DE MAYO 953/59 c/ INTERLIBROS S.A. s/ Ejecutivo", (Expte. Nº 24.017) que el Martillero José Manuel Pizarro (T.E. 383-7143) rematará el día 13 de diciembre de 1995 a las 9,45 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: La Unidad 26 del piso 11 del edificio Avda. de Mayo 953/59, entre Tacuarí y Bdo. de Irigoyen. Se trata de un departamento con dos entradas a un mismo pallier, enfrentadas una con otra. Por una de ellas se accede a dos habitaciones y un baño, dando los tres ambientes a la calle sobre Avda. de Mayo; por un pasillo interno o por la otra puerta de entrada, antes mencionadas, accedemos a un hall de entrada, otro hall a continuación, 2 ambientes que dan con balcón al contrafrente, baño, cocina y dependencias de servicio. La unidad mencionada sin individualización en su puerta, ella es la única puerta sobre mano izquierda y la segunda sobre la derecha del pallier correspondiente. Se encuentra en malas condiciones y con deterioros. Superficie: 94,98 m^2 - Porcentual: 2,59 %. Adeuda: a Aguas Arg. $ 347,76 al 15/6/95 (fs. 193), a Obras Sanitarias $ 132,04 al 22/6/95, (fs. 195), O. Sanit. al 15/10/94 $ 242,26 (fs. 149) Expensas comunes $ 5.182,53 a sept./94 (fs. 161) Expensas correspondientes a agosto/ 94 $ 179,87 (fs. 161). Se vende libre de deudas Municipales por resolución judicial. El Inmueble se encuentra y se vende desocupado. Base: 38.000. Al contado - Seña: 30 % - Comisión 3 %, todo ello en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en la cuenta de autos. Se exhibirá los días 7, 8 y 11 de diciembre próximos de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Beatriz E. Scaravonatti, secretaria.

e. 6/12 Nº 52.008 v. 7/12/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por dos días en los autos: ALBAJORI, JACOBO c/BASILE, JUAN s/Ejecutivo, Expte. Nº 254.516/87, que el martillero José Bernardo Molina, con domicilio constituido en Güemes 4226, P. B. "4", Tel. 831-5069, Capital Federal Rematará, en pública subasta el próximo 12 de diciembre de 1995 a las 17.30 Hs. en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el cien por ciento del Departamento sito en la Av. Asamblea Nº 1130/32, Unidad Nº 128, Piso 13; 1/37 ava parte de unidad complementaria IV; 1/52 ava parte de unidad compl: I, piso 2º sótano; 1/36 ava parte indivisa Unidad Compl. III, primer subsuelo, Capital Federal. Matrícula: 1-19675-128-Circ. I; Secc. 44; Manzana 138A; Parcela 3B. Realizada la constatación, la unidad 128 consta de: Living-comedor 3 dormitorios; 2 baños completos; cocina; habitación y baño de servicio; balcón terraza, teléfono; portero eléctrico. Muy luminoso, por ser todos sus ambientes a la calle, con una superficie total de 109,96 m2 y un porcentual de 0,84 %. Además existen las unidades complementarias (baulera y 2 cocheras), ya mencionadas precedentemente (ver fs. 256 y 257). Adeuda: Municipalidad de la ciudad de Bs. As. Alumbrado, barrido y limpieza al 17/3/95. Total adeudado: $ 5.803,58 (ver fs. 231 y 232). Aguas Argentinas: al 19/5/95 Total deuda $ 135,69 (ver fs. 243). Obras Sanitarias de la Nación (E. L.): al 14/6/95 se adeuda $ 697,16. Expensas comunes: Se adeuda al 27/6/95 a la Administración N. y R. Suparo la suma de $ 1.705,- (ver fs. 247). Base: $ 32.742,- Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al suscribirse el respectivo Boleto de Compra-Venta. El comprador debe constituir el domicilio legal, dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Juan Carlos Seoane y familia, en calidad de inquilino. Exhibición: Los días 7 y 11 de diciembre de 1995 de 16.00 a 18.00 Hs. Dado, sellado y

firmado en la sala de mi público despacho en Buenos Aires a los 1º del mes de diciembre de 1995. Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 6/12 Nº 52.115 v. 7/12/95

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: ALONSO, HORACIO MANUEL c/BUSTAMANTE, NATIVIDAD EMA o EMMA s/Ejecución Hipotecaria, que el martillero Julio Roca rematará el día 15 de diciembre de 1995 a las 13.00 horas en la calle Talcahuano 479 Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Dorrego 776, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 101, Lote 27, Parcela 15, fs. 41. La propiedad consta de comedor, dos habitaciones, baño y cocina en buen estado de conservación, y se encuentra ocupada por el Señor Osvaldo Milano, su madre Natividad Ema Bustamante, su esposa Sandra y dos hijos menores en calidad de propietarios, según mandamiento de constatación agregado en autos. Deudas O.S.N. Derechos de conexión de agua $ 85. fs. 49, Municipales fs. 44 $ 242.88, O.S.N. $ 249,18 fs. 40, todas sujetas a actualización y recargos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 22.563.45 fs. 62. Seña 30 %, Comisión 4 %, Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia librándose el pertinente oficio. Déjase constancia que a los fines de la pertinente escritura de dominio la misma será confeccionada por el Escribano que designará el Juzgado. La propiedad se visita los días 13 y 14 de diciembre de 1995 de 15.00 a 17.00 horas, bajo la responsabilidad de la demandada.

Buenos Aires, noviembre de 1995.
Clementina M. de V. Montoya, secretaria
e. 6/12 Nº 27.806 v. 7/12/95

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 5º, hace saber por dos días que en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS AUSTRIA 2149/51/53 c/CARACOCHE, EDGARDO s/Ejecutivo de Expensas, Expediente Nº 6.133, "Reservado", la martillera Ana María Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º, "K", Telef. 382-8961, rematará el día 15 de diciembre de 1995, a las 08,45 horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calles Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 47, señalada internamente con la letra "B", ubicada en el 7º piso del Edificio Austria Nº 2149/51/53, entre las de Peña y French de esta Capital. Nomeclatura Catastral: Circ. 19. Sec. 15. Manz. 90. Parc. 14. Matrícula: 19-5686/47. Superficie Total: 110 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. La unidad además posee dos unidades complementarias, a saber: Baulera en el piso 16 y cochera en el subsuelo y Hall de entrada, amplio living comedor, toilette, tres dormitorios, dos baños y dependencias de servicio: el living comedor tiene salida a un balcón. El estado de conservación es regular y se encuentra "ocupado por terceros", quienes no han acreditado en autos dicha ocupación. Deudas: O. S. N. hace saber a Fs. 706/7/8 que al 12/4/94 se adeudan $ 4.443,72. A fs. 793 Aguas Argentinas informa deuda de $ 971,88 al 28/6/95, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires también informa deuda de $ 9.031,64 desde el 29 de febrero de 1988 al 12 de diciembre de 1995, según fs. 797/798. La información sobre la ocupación de terceros, surge del auto de subasta que corre a fs. 730. La unidad puede ser visitada los días 12 y 13 de diciembre en el horario de 16,30 a 17,30 únicamente. La Administración del Consorcio hace saber que existe una deuda histórica desde octubre de 1980 a setiembre de 1995 por $ 14.781,20, y que el importe correspondiente al mes de setiembre de 1995, fue de $ 327,84 centavos (fs. 801). Base de Venta: $ 80.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 580 y 584 del Código Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la ley 23.928 con más los intereses de la tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina en depósitos de Caja de Ahorro capitalizable cada siete días con más la tasa del 12 % anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, conforme lo establecido en el art. 41 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, caso contrario las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 133 del C.P.C. y Comercial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Jose María Pérez, secretario
e. 6/12 Nº 27.831 v. 7/12/95

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 2º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c/ CATALDO, OSVALDO CARMELO y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 177.962 (reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un chassis con cabina marca Mercedes Benz, modelo LS 1517-36, motor marca M. Benz 341-937-10-002829, chassis marca M. Benz 351-324-15-002859, dominio C 1.039.079; el que conforme acta de secuestro (fs. 65) se encuentra con 6 cubiertas en regular estado, sin cubierta de auxilio, sin herramienta saca rueda, sin radio, sin pasacassette. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Pasco 2149, Temperley, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.- Sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas Municipales (fs. 235/235 vta.) por $ 3.954,82 al 1/12/93. No registra multa por infracciones (fs. 38). Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 6/12 Nº 52.026 v. 11/12/95

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, de Capital Federal, sito en Paraguay 1457, Piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "NIJAX S.A. c/ SALAZAR, TERESA MARGARITA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 59.031/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 15 de diciembre de 1995 a las 10.15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 38 del 5º piso, designado como Dto. Nº 1, con entrada por el 353 de calle Brasil, superficie total 36,01 m², porcentual 1,38 %, que forma parte de la finca sita en Capital Federal, calle Brasil 351/353, entre Defensa y Balcarce. Nomenclatura Catastral Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 74, Parcela 19a; el que conforme mandamiento de constatación (fs. 149/150) es un departamento de dos ambientes, baño y cocina, en regular estado de conservación, habitado por una persona en carácter de ocupante. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs.- Base: $ 12.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo del pago de impuestos, tasas, contribuciones y expensas adeudadas. Hay constancias en autos de deudas en OSN (fs. 93) por $ 84,69 al 28/3/95; en Aguas Argentinas (fs. 125) por $ 38,72 al 25/4/95; por Expensas (fs. 108/9) por $ 993,55 al 20/3/95; y en Municipalidad (fs. 100) por $ 270,40 al 29/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 6/12 Nº 52.020 v. 7/12/95

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 pº 4º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RECONQUISTA 536/538 c/ CIMAR S.A. s/ Ejecución Expensas", Expte. 19.249/93, que el martillero Eduardo Jakim rematará el día 13 de diciembre de 1995 a las 9.30 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble ubicado en la calle Reconquista 536/38/42 pº 3º U.F. 59, identificado con el Nº "31", de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Secc. 1; Mz. 38; Parc. 26. Matrícula 14-176/59. Superficie Total aproxim.: 46 m² 67 dm². Porcentual: 0,90. Consta de: dos ambientes, baño completo, cocina y lavadero, encontrándose en excelente uso de conservación y al momento de la constatación se encontraba ocupado por su propietario señor Adolfo Terreni, quien manifestó ser presidente de Cimar S.A.- Deudas: Municipalidad fs. 95 al 14/3/95 de $ 792,27 - O.S.N. fs. 88 y 91 al 28/11/94 $ 264,37 - Aguas Argentinas fs. 84 al 21/11/94 $ 82,45. Base: $ 7.909,45 Seña: 30 % Comisión: 4 %. Al contado, en efectivo y al mejor postor en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC (de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma prevista por dicho artículo). Visitas: los días 11 y 12/12/95 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 6/12 Nº 52.006 v. 7/12/95

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos caratulados "LEWENSZTAYN CLARA y Otros c/ ARROYO ESTELA PATRICIA s/ Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo - Expte. Nº 25.638/95 - Reservado", que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el miércoles 13 de diciembre del corriente año a las 10 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la unidad funcional Nº 34, letra "B", ubicada en el piso 9º del inmueble sito en la calle Montevideo 174/176, entre Bartolomé Mitre y Tte. Gral. Juan D. Perón, Capital Federal, con entrada común por el Nº 174, la que consta de una superficie total funcional de 37,60 m² discriminada así: cubierta de 31,04 m² y descubierta de 6,56 m²; le corresponde un porcentual del 1,97 %. Matrícula FR 14-1038/34. Visitar los días 7 y 11 de diciembre de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y no podrá adquirir el bien en comisión. Del expediente surgen las siguientes deudas, que quedarán a cargo de la compradora A.A. al 3/7/95, $ 68,65; M.C.B.A. al 30/6/95, $ 219,71 y expensas comunes e intereses moratorios al 26/7/95, $ 372,52, correspondiéndole al mes de julio/95, $ 86,68. No registra deuda de O.S.N. al 4/7/95. Base $ 38.500 al contado y mejor postor, seña y a cuenta de precio 30 %, comisión 3 %. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal. De acuerdo a las actas extraprotocolares obrantes en autos, surge que la unidad se encuentra totalmente desocupada, habiendo asumido la tenencia de la misma el letrado apoderado de la parte actora, quien tiene las llaves correspondientes, y consta de: pasillo de entrada; un ambiente con ventana a patio de aire y luz; otro ambiente con placard y baño completo con 4 artefactos y accesorios blancos; otro ambiente con ventana a la calle; cocina con artefacto de cocina, calefón y mesada con pileta; en el ambiente que da a la calle hay una carcasa de aire acondicionado sin equipo; en la cocina no hay puerta. El estado de conservación es bueno y está recién pintado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Fernando Cesari, secretario.
e. 6/12 Nº 51.959 v. 7/12/95

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, sito en Alsina 1418 Primer Piso de Cap. Fed., comunica por dos días que en los autos caratulados "KOVACS, ALEJANDRO RODOLFO c/ ARRUA, JUAN DOMINGO s/ Ej. de Alquileres Ej." que el martillero Freddy Viera Feijoo, rematará el día 15 de diciembre de 1995 a las 12.00 hs. en el salón de ventas del Centro de Martilleros sito en Uruguay 461 1º piso de Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Moctezuma 1445/47 entre las de Camarones y San Blas de Cap. Fed., matrícula F.R. 15-54898. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 85, Manz. 94, Parc. 8. Partida 0.275.046. El mismo posee 9 mts. 22 cm. de frente por 17 mts. 32 cm. de fondo, linda al frente S.O. con calle, al N.O. con lote 14 al S.E. con el lote 12 y al N.E. con fondo del lote 5. El inmueble se encuentra en malas condiciones constando de un patio a la entrada, living-comedor y dos dormitorios, cocina y comedor diario, baño completo y garage con entrada desde la calle y cubierto. También posee un patio interior techado. El mismo se encuentra ocupado por el señor Néstor Osvaldo Catalo DNI 17.222.256, manifestando ocupar el inmueble en carácter de locatario junto a su esposa doña Angela Pilar Arrua, sus suegros, Angela Sanabria y su cónyuge, cinco niños menores de edad y dos hijos del señor Catalo y tres de la señora Angela Sanabria quien no se identificó. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base $ 4.475. Seña 30 %. Comisión 3 %. Deudas: M.C.B.A. registra deuda según constancias de Fs. 133. O.S.N. registra deuda según constancias de fs. 134 Aguas Argentinas registra deuda según constancia de Fs. 135. El comprador deberá constituir domicilio de acuerdo al art. 569 del Cód. Proc. Asimismo deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. y sin necesidad de interpelación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 14 de diciembre de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria.
e. 6/12 Nº 51.004 v. 7/12/95

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 de Capital Federal, sito en Maipú 92, Piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CONSORCIO URIBURU 1252/54 c/ AGUIRRE, EMILIANO s/ Ejecución de Expensas" Expe. Nº 61.619/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 15 de diciembre de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 51, "A", del 8º piso, del inmueble sito en zona Norte de Capital Federal, con frente a calle José Evaristo Uriburu 1252/54, entre Arenales y Juncal, de superficie cubierta de 171,37 m²; semicubierta 7,71 m², descubierta 1,94 m², y de balcones 21,30 m². Superficie Total: 202,22 m². Porcentual 3,4 %. Nomenclatura Catastral Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 34, Parcela 43, Partida 1.258.719, que conforme acta de constatación, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su núcleo familiar, en un total de 7 personas; y consta de entrada principal y de servicio, living y comedor, un dormitorio en suite, 3 dormitorios más, hall íntimo, un baño completo, un toilette, cocina y comedor diario, lavadero, dos habitaciones de servicio y baño, un balcón corrido al frente, con el uso de una línea telefónica; encontrándose en buen estado de conservación general, a excepción de trabajos por humedades a practicarse en el hall íntimo y en uno de los dormitorios. El bien debió haber abonado por expensas la suma de $ 480 aproximados correspondientes al último mes de julio de 1995. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs.- Base: $ 160.000. Seña 30 %, el saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad (fs. 84) por $ 12.117,79 al 24/3/95; en OSN (fs. 87) por $ 1.345,58 al 10/4/95; y en Aguas Argentinas (fs. 74) por $ 493,81 al 30/3/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 6/12 Nº 52.019 v. 7/12/95

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la Avda. De Los Inmigrantes 1950, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "TTL S.R.L. c/ ROSSI, CLAUDIO ENRIQUE s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 13.780/95), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 14 de diciembre de 1995, a las 13,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", un departamento designado como Unidad Funcional número Doce, ubicado en el quinto piso e individualizado con la letra "B", del edificio sito en la cale Vidal 2487/89/91, a la que se accede por la entrada común que lleva el Nº 2489 de la calle Vidal, entre las de Monroe y Blanco Encalada, Capital Federal, con una superficie cubierta de 41,50 m², semicubierta

de 0,81 m² y balcón de 2,70 m², lo que hace un total de 45,01 m²; porcentual: 4,39 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Sección 39; Manzana 80; Parcela 8 b; Partida de Origen Nº 326.871; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre del ejecutado, en la Matrícula FR. 16-16.419/12, conforme surge del título y mutuo hipotecario agregado a fs. 1/6; y consta de: living comedor, con balcón a la calle; cocina, que también da a la calle; pasillo interno de comunicación; baño instalado; y un dormitorio que se orienta hacia el contrafrente; la Unidad Funcional posee agua caliente central y se encuentra desocupada y abandonada; en el acto de la constatación realizada el 27/10/1995, tenía cortados los servicios de luz, gas y teléfono. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula 15a. del mutuo hipotecario (fs. 4 vta.), la venta se hará libre de ocupantes. La Unidad Funcional adeuda a Aguas Argentinas S.A. al 5/10/1995, el período 95/5, por $ 314.64 (informe fs. 37); en O.S.N. al 7/9/1995, no registra deuda (informe fs. 20); a la M.C.B.A. al 28/8/1995, adeuda desde cuota 94/01 y hasta cuota 95/06, $ 409,67 (informe fs. 21); adeudando expensas comunes e intereses punitorios devengados hasta el 31/10/1995, inclusive, $ 1.747,38, habiéndose liquidado las expensas comunes correspondientes al mes de octubre de 1995 en $ 134,25. Base: U$S 39.378,12.-, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3%; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 11 y 12 de diciembre de 1995, en el horario de 16,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 6/12 Nº 51.873 v. 7/12/95

Nº 100

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, Piso 6to., Capital Federal, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart secretaría de la otorgante, comunica por tres días en autos caratulados ALMASQUE, RICARDO MELCHOR FRANCISCO c/ABREU, RUBEN OSCAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expe. Nº 28.504/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 15 de diciembre de 1995 a las 10,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: según certificado de fs. 101/5: La unidad funcional 22 de PB, de superficie total por piso y unidad funcional de 27,15 m2, porcentual de 0,73 %, que forma parte de la finca sita en Capital Federal, según título con frente a calle 25 de Mayo 152/158 y 162, entre Bmé. Mitre y Cangallo (hoy Tte. Gral. Perón). Nomenclatura Catastral Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 42, Parcela 17, conforme título de propiedad de fs. 54 vta., que según informe efectuado por el martillero se ubica accediendo por el Nº 158 de calle 25 de Mayo, Planta Baja, por pasillo al fondo a la derecha. Existe en el lugar un local comercial desocupado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 11, 12 y 13 de diciembre de 13 a 14 hs. Base: $ 7.445,58. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas por Administración de Expensas (fs. 109) por $ 3.059 hasta setiembre 1995, habiendo debido abonar $ 103 por setiembre de 1995; en Municipalidad (fs. 105) por $ 669,60 al 13/9/95; cuotas 88/01; 88/02, 88/03, 88/04; 88/06, estado juicio invocado; y (fs. 106) incluye gastos y honorarios por deuda en poder de mandatarios; en OSN (fs. 101) por $ 139,92 al 9/10/95 cuyo monto puede diferir al momento de ser cancelado por variación de los índices de actualización, recargos, intereses u honorarios y costas y será exigible otro débito por modificaciones en el padrón no registrado a la fecha (fs. 102); y en Aguas Argentinas (fs. 99) por $ 187,03 al 11/9/95, informe de deuda que puede estar sujeto a la no aplicación por parte de A. Argentinas de los pagos realizados por los clientes pendientes de imputación. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Auto que ordena las publicaciones: "Buenos Aires, noviembre 16 de 1994. Autos y Vistos ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Nación ... Dr. Juan Carlos Vera Ocampo (P. A. S.) Juez Nacional, en lo Civil" Para mayores datos e informes, consultar el Expediente o teléfono del martillero 371-3118.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 6/12 Nº 52.193 v. 11/12/95

Nº 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL MARCADO INTENDENTE BULLRICH c/ MALDONADO VIVIANA EVA y Otro s/ Ejec. de Expensas Ejecutivo", Expte. Nº 14.426/95, que el martillero Alberto Davel (803-5192) rematará el día 13 de diciembre de 1995 a las 13 hs. en el Edifico Int. Bullrich sito en Avda. Paseo Colón Nº 545/91 esquina México Nº 207/55, Planta baja, unidad 29 de esta Capital Federal, lo siguiente: Inmueble sito en Avda. Paseo Colón Nº 545/91 esquina México Nº 207/55, planta baja, unidad 29, Matrícula 13- 568/29, Capital, con una superficie total de 46 mts. 95 dm²; porcentual 1, 43 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sec. 2, Manz. 57, Parcela 18. Partida 1.278.237. Constatación obrante en autos. Deudas: Expensas a octubre/ 95: $ 8.583.- O.S.N. al 14/9/95: $ 103,47. Aguas Argentinas al 8/9/95: $ 44,35. MCBA al 11/9/95: $ 163,76. Desocupado. Base: $ 5.950. Seña 30 %. Comisión 3 %. En dinero en efectivo. Saldo: dentro del 5º día de aprobado el remate, deberá depositar en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC.- La exhibición se realizara los días 11 y 12 de diciembre de 1995 en el horario de 9 a 12 horas respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 2 días: Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Luis José Carballido, secretario.

e. 6/12 Nº 52.005 v. 7/12/95

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "COMPAÑIA FINANCIERA ATARI S. A. c/AINCIONDO INES MARTINA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (reservado) (Expte: 22.196/94) que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 13 de diciembre de 1995, a las 9:00 horas, en el salón de calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en calle Moreno 1181 de la Localidad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, Matrícula: 8672 Nom. Cat.: Circ.: I, Secc: A, Manz: 18, Parc.: 7. Sup. del terreno: 257,11 m2. Se trata de una casa con jardín al frente, entrada con garage y parrilla, lavadero con baño, fondo parquizado, cocina, comedor, 2 dormitorios y baño. Ocupada por la demandada propietaria. Venta al contado y mejor postor. Base: U$S 18.000. Seña: 20 % Comisión: 1,5 % Sellado: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 del Cód. Proc. Visitar: 6, 7, 11 y 12 de diciembre de 10 a 15 horas. Deudas: fs. 62 Rentas Prov. Bs. As. $ 558,52 al 30/6/95; Mun. Cañuelas: fs. 67 $ 319,64 al 12/6/95 por Serv. Grales. y fs. 68 $ 98,02 al 12/6/95 por Tasa Cons. Vía Púb. Conforme cláusula XI del mutuo de fs. 6 vta., el deudor se obligó a dejar desocupado el inmueble, dentro del tercer día de realizada la subasta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.

e. 6/12 Nº 52.161 v. 7/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos: "NOVIDA S.A. ARG. s/ Quiebra / Incidente de Realización de Bienes", Exp. 62.360, que los Martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz, Mariano M. Espina Rawson y Alberto E. Bieule, subastarán el 18 de diciembre de 1995, a las 12,15 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, "en block" el establecimiento industrial de la fallida, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 65/85 de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., sus máquinas, muebles y útiles allí existentes. El inmueble Matrícula 16.016, se conforma de dos fracciones, N.C.: C. I, S. R. F. I, P. 2-m y 2-n, con una sup. en conjunto de 6.068,69 m². Se trata de un edificio industrial que está resuelto en varias plantas, en las que se destaca una planificada funcionalidad, con un amplio local al frente con tres amplias

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

puertas y vidrieras, otra para las oficinas administrativas que se ubican en planta baja y los pisos superiores, una entrada de personal con portería, y una entrada para vehículos a una nave de trabajo. Posee también una rampa para el acceso de automotores, a la primera y segunda planta, con un generoso espacio en cada piso para el estacionamiento de vehículos. Posee escaleras internas para ascender a los distintos pisos, como un montacargas, y dos sótanos chicos. La propiedad posee las siguientes medidas perimetrales aproximadas: un frente al Nord-Este de 68,62 mts. sobre la Avda. Hipólito Yrigoyen, por 90 mts. de fondo, siendo su contrafrente las vías del FFCC Gral. Roca, con una superficie cubierta aproximada de 10.665,69 m². La planta posee maquinaria con varias líneas de procesos para la fabricación de componentes para la construcción de "casas del tipo prefabricadas", armadas con los papeles estructurales que manufacturaban, con un sistema preindustrializado liviano con licencia de los EE.UU. denominado Fanelfab. Los muebles y los útiles son los existentes en las dependencias administrativas del establecimiento, y se componen de escritorios, sillas, sillones, cajones, mesas, mesa de dibujo, taburetes, planeras, archivos metálicos, caja fuerte, mesa de directorio, aparatos telefónicos, estufas de gas, y los elementos que componen la cocina y comedor del establecimiento, como los armarios de los vestuarios, etc. Esta venta se realiza en block, al contado y al mejor postor - Base U$S 1.420.000. Seña 20 % - Comisión 3,5 % y Sellado de Ley (Imp. fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. I.V.A.: sólo debe tributarse respecto de las máquinas y bienes muebles en el 2,2694 % sobre el valor total que se obtenga en la venta. En caso de adquirirse al contado el saldo de precio, conjuntamente con el IVA que corresponde a la maquinaria y bienes muebles, éste se abonará totalmente, más el 30 % dentro de los 10 días de aprobada la subasta y el 50 % restante conjuntamente con la escrituración del bien, sin necesidad de intepelación alguna mediante depósito judicial en la cuenta de autos, a la orden del Tribunal. Si dicho vencimiento acaeciere en día inhábil, el pago deberá realizarse indefectiblemente en el primer día hábil posterior, sin demora, ni espera de ninguna naturaleza, debiendo ello ser acreditado en el expediente mediante presentación judicial, bajo los apercibimiento del art. 584 del CPCC. La posesión se hará efectiva en este caso con la integración del saldo de precio. En caso de optarse por su compra de Pago en Plazos, el saldo de precio deberá integrarse: el 30 % del precio de venta dentro del plazo de 10 días de aprobada la subasta; y el 50 % restante, en dos cuotas anuales y consecutivas (25 % cada una) con más un interés anual del 8 % pagadero mensualmente. El comprador en este caso deberá constituir hipoteca en 1° grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente en la fecha de la escrituración, en las cuales se establecerá las restricciones del art. 199,9 de la Ley Concursal. Asimismo, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigente seguros equivalentes al precio de venta, ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo, daños a terceros, etc.) con endoso a favor de la quiebra. La falta de pago en término de los intereses hará pasible adicionar un interés punitorio por día de mora calculado en el 0,5 % diario, pudiendo dar lugar al Tribunal para aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9, art. 199 de la Ley Concursal y en el art. 584, y se podrá ejecutar inmediatamente los importes adeudados. En caso de elegirse la venta en plazos, el escribano será designado por el Tribunal. En este caso la posesión se otorgará dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta, pesando en forma exclusiva sobre el adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que por cualquier naturaleza se devengaren. El adquirente se hará depositario judicial de los bienes de la planta conforme inventario, quedando a su cargo asegurar tales bienes, lo que deberá acreditar debidamente, antes de tomar posesión. En ambos casos, a partir del plazo indicado, las deudas que devengue el inmueble, quedan a cargo exclusivo del adquirente. El o los adquirentes deberán inexcusablemente: a) Constituir domicilio en la Capital Federal, en el mismo acto de la compra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPN; b) Acreditar los pagos el primer día hábil posterior a su realización, y en el plazo acordado; efectuar los depósitos ante el Banco de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, como pertenecientes a estos obrados y a la orden de este Tribunal. d) Los gastos, impuestos, tasas, sellados y honorarios de venta, escrituración y constitución de hipoteca que demande la escrituración serán a cuenta exclusiva del comprador, como los gastos de transferencia de líneas telefónicas y demás servicios; e) Todos los pagos, correspondientes al precio de venta, con excepción de la seña, deberán hacerse efectivos en dólares billetes estadounidenses; f) La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta decretada en autos, se tendrá por notificada "ministerio legis". Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. g) Para el caso de que el adquirente de los bienes fuese quien eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo, el cual será rechazado "in limine" ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. h) No se admitirá la compra en comisión. Ofertas bajo Sobre: Se admitirán las mismas hasta las 12,30 hs. del penúltimo día hábil anterior al de la subasta, en oportunidad que la Sra. Secretaria procederá en audiencia pública a la apertura de los sobres recibidos. Las ofertas formuladas deberán seguir el procedimiento establecido por el art. 104,6 del Reglamento C.N. Comercial. Exhibición: del 11 al 15 de diciembre, de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 6/12 Nº 7541 v. 13/12/95

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 1º Piso, hace saber por dos días que en autos "GONZALEZ, MONICA E. c/ CARDOSO, ALFREDO O. - s/ Ejecutivo", Expte. Nº 42.869, el martillero Alberto Julio Canfora, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 19 de diciembre de 1995, a las 12.30 horas, en el Salón de Ventas ubicado en Talcahuano 479 de Capital Federal, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de la Unidad Funcional Nº 34, 6º Piso, del edificio de la calle Núñez Nº 3680, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, secc. 41, manz. 32, parc. 3 B; Matrícula Nº 16-46470/34; Partida Nº 1.606.941. El Título de Propiedad corre a fs. 121/28. Superficie total: 44,69 m². Porcentual: 2,38 %. El departamento consta de living-comedor amplio y luminoso con salida a balcón, dormitorio amplio con placard, cocina y baño instalados; todo en perfecto estado de conservación. Se encuentra habitado por la esposa del demandado Sra. Stella Maris Mayol juntamente con sus dos hijos, en calidad de propietarios. El bien puede ser visitado los días 14 y 15 de diciembre de 1995, de 17.00 a 18.00 horas únicamente. Deudas: A fs. 142/51 y 180 M.C.B.A. hace saber deuda. A fs. 175 Aguas Argentinas al 20/10/94 no registra deuda. A fs. 187 O.S.N. al 23/11/94 no registra deuda. A fs. 229, Consorcio Núñez 3680, de nov./94 a feb./95 $ 418,88 más intereses $ 20,94, total $ 439,82. Base de Venta: $ 11.250,00. Al contado y mejor postor. Seña: 35%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo. De no haberse obtenido oferta alguna con la base fijada, luego de media hora de espera, se realizará una nueva subasta "sin Base" de conformidad con lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C.C. Debido a la proximidad de la feria judicial, el saldo de precio deberá abonarse a más tardar el día 28 de diciembre de 1995, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 6/12 Nº 27.779 v. 7/12/95

Nº 4

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, sito en R. S. Peña 1211, Piso 1º, Cap. Fed., comunica por dos días, en autos: "TEZZA SA c/ FERREÑO LUIS s/ Ejecutivo" Exp. Nº 42.821/93, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 15 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente bien: 50 % del inmueble sito en la calle Lincoln 75, entre Mariano Moreno y Av. Mitre, de la localidad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. U; Mza. 87; Parc. 40. Título de propiedad: Fs. 95/8. Se trata de una casa de dos plantas que consta de: amplio living-comedor, tres dormitorios, baño completo y toilette, cocina, antecocina, patio, lavadero y garage; cuenta con servicio telefónico. La casa está ocupada por el demandado en su

carácter de propietario. El bien reconoce las siguientes deudas: Fs. 101/2: Aguas Argentinas al 11/8/95: $ 304,40. Fs. 103/4: O.S.N. al 24/8/95: $ 230,30. Fs. 110/13: Municip. Avellaneda: al 31/8/95: $ 643,41. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos indefectiblemente el día 28 de diciembre de 1995, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCC.- Se aceptarán ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, las que serán presentadas en Secretaría hasta las 13 horas del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta. Dispónese como condición del remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Los días 12 y 13 de diciembre de 1995, de 14 a 16 horas. Más información: Ver el expediente.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/12 Nº 27.860 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en los autos: "RUSSO, LUIS JULIO c/ PERRI, JOSE ROBERTO y Otros s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 51.451), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor usado marca Ford modelo Sierra Rural Ghia año 1986 tipo rural 5 puertas motor GCAX17272 chasis Nº KA72GC-08768, Dominio C-1.337.026 destinado a uso privado en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Mitre Nº 4420, Villa Dominico, Pcia. de Bs. As.- El comprador se encuentra eximido de abonar impuestos, tasas, patentes, multas y/o cualquier otro gravamen que pudiera pesar sobre el bien que se remata, debiendo ser afrontadas las que pudieren existir con el producido de la subasta. Base: $ 2.210. Comisión 10 %. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/12 Nº 52.024 v. 7/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por tres días en autos "BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. c/ FRACCHIA, MARIA ANGELA y Otros s/ Ejecutivo" Expte. 25.543, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 12 de diciembre de 1995, a las 10,15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Viamonte 1640/46, piso 8º, U.F. 105, Capital Federal, Designación Catastral: Circ. 14, Sec. 5, Manz. 16, Parcela 7A.- Matrícula F.R. 14.177/105. Superficie 57,55 m² "Ad Corpus". Porcentual: 0.86 %. Deudas Munic.: $ 227,69 al 25/3/94, fs. 134/36; O.S.N. $ 259,53 al 19/3/94, fs. 130/32; Aguas Argentinas: $ 68,33 al 8/3/94, fs. 117/119. Expensas: no registra deudas por expensas, fs. 191. El departamento consta de hall de entrada, un ambiente, baño, cocina, patio interno, comedor y dormitorio. Se encuentra ocupado por María Angela Fracchia y familiares. Base: $ 6.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: días 9 y 11 de diciembre de 1995, de 10 a 12 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado ajustándose a lo establecido por el art. 104, piso 6º del Reglamento de la Justicia Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 6/12 Nº 52.013 v. 11/12/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en los autos: "GARELLO, VICENTE c/ VILLECO, ALBERTO VICTOR s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 58.962), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor de fabricación nacional afectado a uso particular usado marca Ford tipo sedán 5 puertas modelo Sierra L 1984 motor marca Ford Nº DTAZ31446, carrocería y/o bastidor marca Ford Nº KA61DT-25339 con dominio del Registro Nacional del Automotor Nº C-1.252.810, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Agaces Nº 173, Capital Federal. Deudas en concepto de patentes $ 155,03 al 25/9/95 que serán a cargo del comprador. Base: U$S 3.250. Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 6/12 Nº 52.012 v. 7/12/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos: "COBANCO SACIF c/ MAZZITELLI, PASCUAL FRANCISCO y Otro s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 19.687/95), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,45 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Ford tipo casa rodante, año 1981, modelo E-150, motor marca Ford Nº BHA23565, chasis marca Ford Nº 1FTEE14G6BHA23565, unidad usada, destinada a uso privado. Título de Prop. del Aut. Nº B-1.809.268, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en República de la India Nº 2945, Capital Federal. Deudas en concepto de patentes $ 322,48 al 15/9/95 que serán a cargo del comprador. Base: $ 6.193,85. Seña 30 %, comisión 10 %. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 6/12 Nº 52.021 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos: "RUSSO, LUIS JULIO c/ HEREDIA, MARCELINO CECILIO y Otro s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 41.013/95), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,50 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automóvil usado, marca Ford tipo sedán 4 puertas, modelo Falcon Ghia año 1987, motor marca Ford Nº GSBC31459, chasis marca Ford Nº KA16GS-24692, Dominio C-1.360.240, destinado a uso privado, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Mitre 4420, Villa Dominico, Pcia. de Bs. As.- Deudas en concepto de patentes $ 2.767,37 al 9/10/95 que serán a cargo del comprador. Base: $ 4.000. Seña 30, Comisión 5 %. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 6/12 Nº 52.022 v. 11/12/95

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del doctor Miguel E. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del doctor Germán Wetzler Malbrán, con sede en Av. Callao 635 piso 5º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CINENS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA s/ Quiebra" Expte. Nº 61.636, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, los bienes de la fallida inventariados a fs. 1208/11, entre los cuales se destacan: Cortadoras de nylon, polietileno y de papel; entintadoras; repasadoras de tela; encoladora; balancín; agujereadora; amoladora; guillotina; enfardadora; compresores; básculas; bobinas de polietileno, de nylon y de cintas para máquina de escribir; papel para fax en rollos; papel carbónico; anilinas; tinta negra; cola plástica; hilado de poliéster; pigmento negro; bujes para rollos; carreteles plásticos; aros; casettes; mesas; escritorios; estanterías; ficheros; armarios; sillas; caja fuerte; mostrador con mampara con ventanas corredizas; etc. Exhibición: En Calderón de la Barca 1842 Capital Federal los días 12 y 13 de diciembre de 1995 de 15,30 a 17,30 horas. Condiciones de Venta: Al contado. Sin Base y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %. IVA a cargo de los compradores. El saldo de precio y el IVA sobre el mismo deberá ser abonado indefectiblemente el día martes 19 de diciembre de 1995 de 16 a 19 horas, en Av. Córdoba 1352 piso 6º Capital Federal (oficinas del martillero), bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se fijará a cada adquirente día y hora de entrega. Ofertas bajo Sobre: Se admiten en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero Comercial y conforme lo dispuesto por el art. 206 L.C., hasta dos días antes de la fecha de remate en el Tribunal o domicilio del martillero, las que se abrirán, en tal caso, por el actuario el día anterior a la subasta a las 11 horas en presencia de la sindicatura y del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 6/12 Nº 52.015 v. 7/12/95

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de Capital Federal, Secretaría Nº 23, sito en Callao 635, piso 4to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RAVAZZANO, NESTOR MARIO y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 25.138, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de diciembre de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor Industria Argentina, equipo SR techo fijo, combustión a Gas Oil, marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRDTF, año 1992, motor marca Peugeot 635649, chassis marca Peugeot 5304715, uso particular, dominio B 2.435.255, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 28) se encuentra en buen estado, en funcionamiento, con cédula del automotor. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 4.306. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 3 días antes de la subasta conforme art. 104.6 del Reglamento del Fuero, y serán entregados al martillero el día anterior al remate a las 12 hs.- Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 58) por $ 1.034,63 al 21/7/95 más $ 401,51.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 6/12 Nº 52.028 v. 11/12/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en los autos: "DIAZ, OSCAR JOSE c/ SCARPATI, ALEJANDRO DANIEL y Otro s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 55.367/95), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,55 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol GL año 1993, motor marca Volkswagen Nº UN957136, chasis marca Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZPJ032400, afectado a uso privado, Dominio C-1.686.993, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Brandsen Nº 389, Capital Federal. Deudas en concepto de patentes $ 1.000,63 al 20/10/95 que serán a cargo del comprador. Base: U$S 2.540. Seña 30 %, comisión 10 %. Entrega previo pago total. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta dos días antes de la subasta, los que serán abiertos a las 12 hs. del día anterior.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 6/12 Nº 51.999 v. 7/12/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Av. Callao 635 Piso 2º Capital, hace saber por un día en autos: "TOTEXTIL S.A. s/ Quiebra" Exp. Nº 63.195 que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 11 de diciembre de 1995 a las 16 horas en la calle Arias 2027 Capital Federal, donde se exhiben los días 6 y 7 de diciembre de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 armario metálico de 2 puertas; 1 fichero metálico de 4 cajones; 1 escritorio de madera con tapa de vidrio con 1 puerta y 4 cajones faltantes; 2 sillas metal y cuerina beige; 2 sillones metal y cuerina beige sin posabrazos; 2 escritorios de madera con tapa de fórmica; 1 máquina de escribir eléctrica Smith Corona; 1 escritorio de madera con tapa vidrio rota; 1 tabla de madera de aprox. 2,50 x 1,20 mts.; 1 máquina de escribir manual de 160 espacios Olivetti Lexikon 80 en desuso; 1 máquina de calcular "Antares Sundshand 550 P6 eléctrica; 1 máquina de calcular Casio HR-100; 3 apliques para un tubo fluorescente; 1 máquina de calcular manual Olivetti; 1 valija de cuero marrón; un lote de aprox. 150 rollos de tela de diversas calidades, tamaños y metrajes; un lote de maderas 1 y estantes metálicos. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, e IVA sobre el precio de venta. Más informes en autos o al martillero al T.E. 803-1529.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 6/12 Nº 7552 v. 6/12/95

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "CANESSA SRL s/ Quiebra", Expte. 58.941, que los martilleros Gustavo V. L. Lauría y Enrique R. Lanusse, rematarán el 22 de diciembre de 1995, a las 11,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en calle Rondeau 2301/17/25/37 esq. Pichincha 2071/85/93 de Capital - Catastro Circ. 2, Sec. 24, Manz. 84, Parc. 7 - Se trata de un inmueble edificado sobre terreno que mide 42,68 por 48,38 cm. Superficie ap. del terreno 2100 m². Superficie cubierta aproximada 5300 m². El establecimiento consta de dos sectores divididos por calle interna; s/ calle Pichincha consta de 4 plantas y s/ calle Rondeau 5 plantas. La fallida se dedicaba a la elaboración y fabricación de fideos y molino harinero. Consta de entrada de camiones, áreas industriales, depósitos, administrativas, servicios, vivienda y silos. La venta incluye todas las instalaciones y maquinarias necesarias a todos los procesos de elaboración, fabricación y envase, conforme inventario agregado a fs. 1986/1999 - Base de Venta - En block $ 400.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % - IVA de Ley sobre el 2.5 % del importe total de la venta. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio y las cuestiones manifiestamente improcedentes por él planteadas, que demoraren el pago del saldo de precio, serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104 inc. 6º Reglamento del Fuero y art. 206 ley 19.551) las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública. El inmueble se exhibirá los días 18, 19 y 20 de diciembre próximos en el horario de 9 a 13 hs.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 6/12 Nº 7553 v. 13/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SANCHEZ, LUIS ANGEL y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 161.277, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de diciembre de 1995 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, Furgón, modelo Fiorino N. año 1992, motor marca Fiat 159 A2 038 7999710, chassis marca Fiat 147 BBO 07239541, uso particular, dominio X 625.428, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 45) tiene radio original, rueda de auxilio, gato y llave de ruedas, 4 cubiertas con mucho uso y la restante con medio uso, tiene abollado el capot y pequeñas abolladuras y raspones varios, estando el paragolpes trasero también golpeado, tiene roto los acrílicos de la luz trasera izquierda y delantera del mismo lado, y el reloj marca 47.950 km.- Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 2.460. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad de Córdoba por $ 194,67 al 6/4/95 más $ 35,42 al 8/5/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 6/12 Nº 52.017 v. 7/12/95

Nº 17

Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la suscripta, sito en Talcahuano 550, 6º, Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "BANCO TORNQUIST SA c/ DISTRIBUIDORA ALFIL DE EUSEBIO OSCAR FUENTES s/ Ejecutivo" Exp. Nº 17.846, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 15 de diciembre de 1995, a las 10,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. el siguiente bien: El 1,64 %

indiviso sobre el lote de terreno ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Balvanera Oeste, Circunscripción novena, con frente a la calle Tucumán Nº 3170/72, entre Aguero y Anchorena, y los derechos y acciones que le corresponden al demandado como integrante del consorcio del edificio, inclusive el derecho a la adjudicación en plena propiedad y dominio por el régimen de la ley 13.512 del Departamento designado como letra "F" del Piso 7º. Matrícula 9-1491. Nom. Cat.: Circ. 9ª, Secc. 13, Maz. 62, Parc. 11.- Se trata de un departamento de un ambiente de aproximadamente 20 m² de superficie, con baño y cocina americana, desocupado. El bien reconoce las siguientes deudas: MCBA Fs. 275 al 11/9/95: $ 369,52. OSN: Fs. 259/60 al 13/9/95: $ 63,85. Aguas Argentinas: al 8/9/95: $ 140,86. Expensas comunes: Fs. 271: al 31/8/95: $ 3.069. Condiciones de Venta: Base: $ 6.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del C. Proc.), caso contrario se considerará al comprador postor remiso y responsable en los términos del art. 584 C. Proc., sin necesidad de intimación previa alguna. Las deudas que reconoce el bien serán a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de la fecha de subasta presentándolos en Secretaría, los que serán abiertos en el acto del remate y deberán cumplir con el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Exhibición: 6 y 7 de diciembre de 1995, de 14 a 16 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.859 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, con asiento en la calle Talcahuano 550 Piso 6to., de Capital, comunica por dos días en autos "FERMOTORS S.C.P.A. c/ RIOJACOR S.A. s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 14.431 que el Martillero Rodolfo P. Frasca (501-3173) procederá a subastar el día 15 de diciembre de 1995, a las 13 hrs., en el local de la calle Daniel Cerri 1360, de Capital, el siguiente bien: Un vehículo tipo transporte de pasajeros, Dominio No. F-019.427, marca Decaroli, Modelo SL751/2, motor Deutz Nº 800781F, Chasis Decaroli Nº 0144, montado sobre tres ejes, con cubiertas mal estado, sin cardan ni caja, que se encuentran en las bodegas, al igual que sus paragolpes, motor con faltantes, sin bomba inyectora ni baterías, falta video, radio pasacasette, tiene dos T.V. los dos parabrisas se encuentran con roturas y faltan sus dos elásticos delanteros. Estado general interior bueno. El bien se subasta en las condiciones generales en que se encuentra, siendo exhibido los días 12, 13 y 14 de diciembre de 1995, en la calle Daniel Cerri 1360 de Capital, en el horario de 10 a 12 hrs. y de 15 a 17 hrs. La venta se realiza, sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % en dinero efectivo en el acto de subasta. Deudas por patentes e infracciones a cargo del comprador, el que deberá denunciar su posición frente al I.V.A. el que queda en caso de corresponder a su cargo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en caso de hacerlo en comisión deberá acreditar en autos el nombre de su comitente.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 6/12 Nº 27.823 v. 7/12/95

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, comunica por un día en los autos caratulados "COHEN VICTOR SERGIO s/ Quiebra" expediente Nº 22.328, que el martillero Marín Saráchaga rematará, el día viernes 15 de diciembre de 1995, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes que a continuación se mencionan, en el estado en que se encuentran y exhiben: Un freezer marca Patrick, modelo Tropical 4 estrellas, color beige, sin Nº visible; una T.V. color de 20" marca Philips con control remoto, sin Nº visible, una videocasettera marca National con control remoto sin número visible. Una mesa de madera lustrada; un equipo de música marca Noblex con control remoto y doble cassettera, compact disk, bandeja giradisco y dos bafles; un mueble cristalero en madera lustrada con cuatro puertas y dos cajones en a cintura, dos de las puertas en vidrios repartidos; un mueble tipo modular con puertas, en madera; un órgano portátil Casio modelo Casiotone M.T.540. Hay volantes explicativos. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor, Seña 30 % - Comisión 10 % - I.V.A. sobre el precio de venta, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Los gastos de traslado de los bienes se encontrarán a cargo de los compradores. Asimismo deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 1995 de 10 horas a 12 horas, en la calle Azcuénaga 1077, piso 3º "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 6/12 Nº 7555 v. 6/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal, en el Expte. Nº 69.353/74 caratulado: "GRUPO TRES SA c/ VERNI, RICARDO LUCIO s/ Ejecutivo", comunica por un (1) día, que el día 15 de diciembre de 1995 a las 9 horas, la Martillera Pública María Laura Catoggio, rematará en el salón sito en la calle Humberto 1mo. 2042, Capital, en el estado que se encuentra: un automotor usado industria argentina, marca Peugeot, Tipo sedán 4 puertas, techo corredizo, modelo Grin TC, año 84, motor marca Peugeot 427.220, chasis marca Peugeot 5.203.748, dominio C 1.272.071, (según consta, a fs. 40), uso privado. Se encuentra en estado regular y funcionando, con sus accesorios: rueda de auxilio, usada, en estado regular; 4 cubiertas en estado regular; con golpes en el guardabarros izquierdo y derecho; puerta izquierda trasera rallada; paragolpe delantero oxidado; tapizado deteriorado. Subastándose en el estado en que se encuentra. Exhibición en Humahuaca 3341/43, Cap. Fed., de lunes a viernes de 9,00 a 12 hs.- Sin base, al contado y mejor postor Seña 30 %. Comisión 10 %. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104. 5 del Reglamento de la Justicia Comercial. Fíjase el 12 de diciembre de 1995 hasta las 13,30 hs. para la recepción de las ofertas, haciéndose saber que se procederá a la apertura de los mismos el día 12 de diciembre de 1995 a las 13,30 hs. La Martillera concurrirá personalmente a la audiencia de apertura de sobres a efectos de verificar la mayor oferta. Se dará lectura de ella antes de la realización del remate sirviendo como base para recibir nuevas posturas. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta el Martillero procederá a la adjudicación del bien. En caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada, con antelación. El saldo de precio deberá integrarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. (Suc. Tribunales) dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo alguno (art. 584 CPCC). Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y cumplirá en los demás con los arts. 579 y 580 del C.P. El comprador se hará cargo de las patentes impagas (fs. 47). El retiro y acarreo del bien. es por cuenta exclusiva del comprador. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 6/12 Nº 52.000 v. 6/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en los autos: "FINAMPREN S.A. c/ ORABONA, ROBERTO y Otros s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 26.354), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,40 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor en el estado que se encuentra marca Volkswagen tipo sedán 4 puertas modelo Gacel GL motor marca Volkswagen Nº UNO22517 chasis marca Volkswagen Nº 8AVZZZ30ZJJ212321. Dominio X530.851 afectado a uso privado que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en República de la India Nº 2945, Capital Federal. Deudas en concepto de patentes $ 612,69 al 11/9/95 que serán a cargo del comprador. Base: US$ 1.500. Comisión 10 %. Entrega previo pago total. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta que se abrirán a las 12,30 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 6/12 Nº 52.023 v. 11/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 de Capital Federal, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SCRIBANTI DE PICASSO, GRACIELA CRISTINA y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 20.205, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de diciembre de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRDTC, año 1991, motor marca Peugeot 611831, chassis marca Peugeot 5276203, uso particular, dominio C 1.511.898, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 59) se encuentra con 4 cubiertas en buen estado, cubierta de auxilio en buen estado, con herramienta saca rueda, con criquet, sin radio ni pasacasette, con antena, abolladura en guardabarros trasero izquierdo, pequeño golpe en puerta delantera izquierda, falta bagueta en guardabarros delantero izquierdo, ambos paragolpes golpeados, tapizado con algunos deterioros, roto acrílico faro trasero izquierdo, una de las tasas rota y las 4 tasas sueltas en el baúl, posee alarma antirrobo con control remoto. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Honduras 4154, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 4.185,50.- (50 % capital reclamado). Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta conforme art. 104.6 del Reglamento del Fuero, y serán abiertos por el Actuario en presencia de los interesados y del martillero a las 12.30 hs. del mismo día. Hay constancia de deuda por patentes atrasadas (fs. 100) por $ 704,31 al 26/7/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 6/12 Nº 52.014 v. 11/12/95

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 de Capital Federal, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TOPOLOVEC DE DI BUONO, MABEL LILIANA y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 24.772, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de diciembre de 1995 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Uno SCR 5P, año 1993, motor marca Fiat 159 A3 038 8012644, chassis marca Fiat 8 AS 14600 P 5037854, uso particular, dominio B 2.488.060, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 43) se encuentra con tarjeta verde, sin equipo de radio y estéreo, daños en el paragolpes delantero, 3 tasas de ruedas rotas, tapizado delantero izquierdo cuarteado, faltante tapizado cubre baúl. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 5.157.- (50 % capital reclamado). Comisión 8 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El deudor se hará cargo de las patentes y deudas que pudiera tener el automotor, hasta la fecha de la subasta. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 57/58) por $ 1.186,22 y $ 337,02 al 29/6/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 6/12 Nº 52.029 v. 11/12/95

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría Nº: 3 hace saber por dos días, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PELEMENE SABATINO y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº: 14.757 que el martillero Fernando Risso Mat. 642, Col.: 027, Tº: III con domicilio en calle Avda. Dardo Rocha Nº: 536 de la ciudad de Arrecifes rematará el día 15 de diciembre de 1995, a las 10 hs., en la Planta de Silos Corona, ruta Nº: 51 Km. 4 - a 7 Km. de Ruta Nac. Nº: 9 - Villa Ramallo los siguientes bienes muebles: y en el estado en que se encuentran: 1) Un tractor Zanello Ind. Arg. año 1986, 6 cilindros. Base: $ 4.000. 2) Un arado Gherardi Ind. arg. año 1981. Base: $ 500. 3) Una sembradora Schiavoni Mod. 1982, 28 discos Base: $ 800. 4) Una sembradora Migra Mod. 1980, 7 surcos Base: $ 1.500. 5) Una rastra con rabasto Flopermi, Ind. Arg., Mod. 1989, 7 cuerpos a palanca. Base: $ 500. En caso de no existir oferentes por las bases dadas los bienes saldrán a la venta con una retasa del 25 % del valor base. Y si tampoco existieren oferentes saldrán nuevamente a remate sin Base. Dinero de contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo exclusivo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Concertar visita al 0478-2576/2565. NOTA: El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario El Norte de la Ciudad de San Nicolás.

San Nicolás, de noviembre de 1995.
Martín Alberto Martínez, secretario.

e. 6/12 Nº 27.817 v. 7/12/95

Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría Nº: 3 hace saber por dos días, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GATTI TREINTINO y Otros s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº: 15.060 que el martillero Fernando Risso Mat. 642, Col.: 027, Tº: III con domicilio en calle Avda. Dardo Rocha Nº: 536, Arrecifes, rematará el día 15 de diciembre de 1995, a las 11 hs. en la Planta de Silos Corona, Ruta Nº: 51 Km. 4 - a 7 Km. de Ruta Nac. Nº: 9 de Villa Ramallo los siguientes bienes muebles: y en el estado en que se encuentran: 1) Un tractor Zanello Ind. Arg. año 1985, 6 cilindros. Motor Mercedes Benz Base: $ 10.000. 2) Un tractor marca Fiat Ind. Arg. Mod. 1972. Base: $ 1.000. 3) Una sembradora Pampeano Mod. 1989, 10 surcos Base: $ 2.000. 4) Una chamiquera marca Proyect Ind. Arg. Mod. 1988 Base: $ 800. 5) Un arado de Cincel marca Walter, Ind. Arg. Mod. 1990. Base: $ 600. 6) Una fumigadora marca Mulphy Ind. Arg. Mod. 1977. Base: $ 600. 7) Una rastrarabasto marca Moriones, Ind. Arg. Mod. 1985. Base: $ 400. En caso de no existir oferentes por las bases dadas los bienes saldrán a la venta con una Retasa del 25 % del valor base. Y si tampoco existieren oferentes saldrán nuevamente a remate sin Base. Dinero de contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo exclusivo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Concertar visita al 0478-2576/2565. NOTA: El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario El Norte de la ciudad de San Nicolás.

San Nicolás, 15 de noviembre de 1995.
Martín Alberto Martínez, secretario.

e. 6/12 Nº 27.820 v. 7/12/95

El Señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de San Nicolás, Dr. José María Acosta, hace saber por dos días, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OBREGON, JOSE ALBERTO y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expte. Nº 14.751, en trámite por ante la Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Martín Alberto Martínez, que el martillero Juan Faraco rematará en la ciudad de Pergamino y en pública subasta, el día 16 de diciembre a las 19 hs., no se suspende por lluvia, efectuándose el remate al día siguiente en caso de lluvia torrencial y a la misma hora, en ambos casos la subasta se efectuará sobre los mismos inmuebles, los siguientes inmuebles: 1º) Dos lotes de terreno, ubicados en Villa Gral. San Martín, Brio. Acevedo, designados como Lote E y Lote 5 con una superficie de 900 mts² c/u, y con una superficie total de 1800 mts². Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Chacra 160; Parc. 43a y 42. Ptda. Nº 23.095. 2º) Una fracción de terreno con un galpón edificado, ubicado en Drago Nº 1370; medidas del galpón 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo; superficie cubierta total 300 mts²; superficie total del terreno 1050 mts². Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Chacra 160; parc. 45a y 46a; Ptda. Nº 36.377. Dichos bienes saldrán a la venta en forma progresiva con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, y totalmente desocupados. Base: Por Lote E y Lote 5 Parc. 43a y 42; Ptda. Inmob. Nº 23.095; $ 187,34. Base: Por fracción de terreno con galpón edificado, Parc. 45a y 46a; Ptda. Inmob. Nº 36.377: $ 93,34. Los inmuebles serán adjudicados mediante pago en dinero de contado y al mejor postor. Seña: 20 %; Comisión: 5 % a cargo de la parte compradora; saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Días de Visita: El horario de visitas será de 18 a 19 hs. en el mismo día fijado para la subasta. La subasta se realizará bajo custodia policial. Nota: El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "La Opinión" de Pergamino.

San Nicolás, 15 de noviembre de 1995.
Martín Alberto Martínez, secretario.

e. 6/12 Nº 27.824 v. 7/12/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Sec. Nº 3, con asiento en Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Reg. Nº 66 del Col. Mart. y Corredores Públicos Necochea, Dn. Rolando Raúl Rodríguez designado en expediente Nº 26.218, autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FRANCO HUGO M. y Otros s/ Ejecución Prendaria" rematará el día sábado 9 de diciembre de 1995 a las 16 hs., en predio sito sobre ruta provincial 227 kilómetro 48 inmediaciones de acceso S. E. a la ciudad de Lobería, el siguiente bien: Cosechadora marca Bernardin, ind. arg., año 1974, modelo M-17, chasis Nº 706, rod. del. 16.9-24 y tras. 7.50-18, engomada, c/ motor marca Perkins, Potencia 105 CV, 6 cilindros, Nº P.A.6434403, fase 2.- Sin Base al contado y mejor postor. Condiciones: Precio total al contado. Comisión 10 % c/ comprador. Dichos importes se deberán abonar en efectivo o c/cheque certificado en el acto del remate. Posesión del Bien: Inmediata. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y deberán ser retirados por cuenta de los compradores, quienes dispondrán su traslado bajo su exclusivo cargo, siendo responsables de los daños que pudieran causar desde el acto de la posesión en adelante. Revisación: El bien se podrá revisar el día de la subasta a partir de las 9 hs., c/ el martillero designado. Mayores informes en Banco de la Nación Argentina Sucursal Lobería sita en Avda. San Martín esquina Alberdi, o al Martillero designado Rolando Raúl Rodríguez, con oficinas en Avda. Campos Nº 216, T.E. (0261) 2215 ó 2364, ambos de la ciudad de Lobería. NOTA: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea.

Mar del Plata, 16 de noviembre de 1995.
María Adela Esparza, secretaria.

e. 6/12 Nº 51.896 v. 7/12/95

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

Nº 3

Orden Juez Federal Nº 3, Córdoba, autos: "B.N.A. c/ AGRONOROESTE ARGENTINO S.C.A. - Ejecución Hipotecaria" - Expte. 64-B-93, Oreste A. Dethou, Mat. 01-297, rematará el 14 de diciembre de 1995, 10 y 30 hs., Secretaría Civil del Tribunal, sito en Bv. Arenal Esq. Paunero, Córdoba, Capital 8º Piso: Lote de Terreno, ubicado Suburbios Nor-Oeste, Capital, designado como Lote 38, mide: N. 143,84 mt., S. 141,88 mts. E. 10,84 mts. y O. 16,73 mts. Superficie Total: 1.699,80 mts², Matrícula Capital 20.084 (11), Base: $ 104.285, Títulos, condiciones, gravámenes y demás datos, edictos "La Voz del Interior".

Córdoba, 24 de noviembre de 1995.
Miguel A. Rizzotti, secretario.

e. 6/12 Nº 51.968 v. 7/12/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

RECUSACION: Carácter personal — Fundamentos — Requisitos — Oportunidad — INTERESES EN EL PLEITO: concepto alcance — PODER EJECUTIVO: MINISTROS — Procedencia — Oportunidad.

ENTIDADES AUTARQUICAS: Control de legitimidad — Ministros — Alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo.

PEAJE: Cobro — Cesión de derechos — Cesión del contrato — LICITACION PUBLICA — Cláusulas — Autorización por Poder Ejecutivo: necesidad — CONTRATO DE FIDEICOMISO — Clasificación — Diferencia — PROCURACION DEL TESORO — Dictámenes — Aspectos técnicos — Razones de oportunidad, mérito y convenicencia — Equidad.

RECUSACION: Carácter personal — Fundamentos — Requisitos — Oportunidad — INTERES EN EL PLEITO: concepto, alcance — PODER EJECUTIVO: MINISTROS — Procedencia — Oportunidad.

El instituto de la recusación es personal, no orgánico, y sin descontar que una misma parte puede recusar ilimitadamente a los agentes siempre que tenga causa legítima, no resultan viables las recusaciones o excusaciones indiscriminadas respecto de todos los integrantes de una área o sector de un organismo (conf. Dict. 193:19; 198:334; 200:67; 205:134).

El "interés en el pleito" a que aluden las normas sobre recusación o excusación, se refiere a una ventaja o mejora de tipo económico o pecuniario; que puede ser directa, cuando de la decisión del pleito se sigue para el agente, sus consanguíneos o afines, un provecho material; o indirecta, cuando la decisión de ese pleito influya de una manera eficaz o considerada eficaz, en el resultado de otro pleito semejante, en que el agente, sus consanguíneos o fines resulten beneficiados materialmente (conf. doctrina de los autores).

El instituto de la recusación con causa requiere la existencia de un motivo serio, previsto en la ley aplicable, que haga lugar a la inhabilidad subjetiva del agente por lo que no puede en modo alguno, reposar en una mera presunción (conf. Dict. 181:92 y doctrina de los autores).

En el caso de la existencia de un sumario, la suposición de que todos los funcionarios que guardan subordinación jerárquica con respecto al titular de un Ministerio, actuarían con parcialidad o arbitrariedad, no sólo establece una presunción de mala fe, sino que pierde de vista que la Administración Pública cuenta con un régimen de garantías para que los funcionarios se desempeñen conforme a derecho, y que la eventual inconducta de los funcionarios podría aparejar sanciones disciplinarias y aun penales. Sin perjuicio de ello se contaría siempre con la posibilidad del "control judicial ulterior suficiente" que asegura el artículo 18 de la Constitución Nacional.

La posibilidad de recusar tanto a los señores ministros como al Poder Ejecutivo Nacional ha sido ampliamente aceptada por la doctrina, aun en ausencia de disposición legal expresa sobre el particular (conf. doctrina de los autores).

En cuanto a la oportunidad procesal para plantear la recusación, la regla que se desprende tanto de las normas procesales a que remite el artículo 6º de la ley 19.549, como de la disposición específica del artículo 45 del procedimiento sumarial (anexo II, dec. 2541/77), es que debe ser deducida en la primera presentación que haga el interesado ante el funcionario a recusar, perdiendo el derecho de efectuarla en el futuro, salvo que la causa fuere sobreviniente (conf. Dict. 126:225; 143:416 y doctrina de los autores).

Recién se configuraría la oportunidad procedimental para efectuar la recusación de un ministro, si los recusantes resultaran sancionados en la investigación sumarial y formularan la opción excluyente por los recursos administrativos ante el titular de la cartera, en vez de optar por el recurso directo ante la Sala Contencioso Administrativo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal. Sólo en tal supuesto y en la medida en que se tratara de un recurso que suscitara la directa y personal intervención del señor ministro, debería éste producir el informe a que hace referencia el artículo 6º de la ley 19.549, debiendo resolver el señor Presidente de la Nación.

Resulta inadmisible la causal de recusación invocada contra todos los funcionarios de un ministerio, por revestir el carácter de indiscriminada, orgánica y carecer de todo sustento, fuera de la mera presunción de las presentantes.

Dict. Nº 37/95, marzo 9 de 1995. Expte. 608.524/94. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. Nº 608.524/94 y
agreg. 616.799/94
M.E. y O. y S.P.

Buenos Aires, 9 Mar. 1995

Sra. Subsecretaria de Asuntos Legales:

I. 1. Tratan las actuaciones del adjunto proyecto de decreto que, con el refrendo de señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, desestima la recusación articulada por las firmas COMPAÑIA DE PERFORACIONES RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA y EDIALEM SOCIEDAD ANONIMA, contra los funcionarios y empleados del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, incluido el propio señor Ministro de dicha cartera, con relación al sumario instruido a la firma PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA.

II. Surgen de las actuaciones, los siguientes antecedentes:

1. Las empresas COMPAÑIA DE PERFORACIONES RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA y EDIALEM SOCIEDAD ANONIMA, que serían inversionistas de PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA y habrían integrado capital de dicha firma con diferimiento de impuestos en el marco del proyecto de promoción industrial acordado a aquélla, fueron citadas a efectos de que comparecieran a estar a derecho en las actuaciones sumariales que se siguen a PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA conforme al régimen del decreto 2541/77 (B.O. 2/IX/77), que estableció las normas de aplicación de la ley 21.608 de Promoción Industrial (B.O. 27/VII/77). La citación se formuló para que expongan todo lo que haga a su defensa, acompañen documentación y ofrezcan la totalidad de las pruebas de que intenten valerse (fs. 27, expte. 608.524/94, y 14, expte. 616.799/94 MEyOySP).

2. Notificadas la firmas mencionadas en primer término, recusaron al instructor sumariante interviniente, al Secretario de Industria y Comercio y a todos los funcionarios y empleados del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por resultar alcanzados, a su criterio, por la causal del inciso 2) del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. También recusaron al titular de dicho Ministerio, con invocación de los incisos 2), 5), 8) y 10) del mencionado artículo (fs. 4/10 expte. 608.524/94 y fs. 15/25 expte. 616.799/94).

3. Argumentan las recusantes que los trámites sumariales tuvieron origen en denuncias cuyo contenido es sustancialmente idéntico con el de la que presentó, en el año 1988, el entonces diputado y actual titular del referido ministerio, por un supuesto "fraude fiscal" relacionado con los aportes de capital recibidos por PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA y con los beneficios impositivos recibidos por sus aportantes.

Según las presentantes conforme con la denuncia penal y otras exposiciones públicas en medios de comunicación, el actual titular de la cartera de Economía y Obras y Servicios Públicos habría tomado posición y dejado constancia de sus convicciones sobre las cuestiones objeto de investigación, siendo dable concluir que tiene "interés" en los términos del inciso 2) del artículo 17 del código ritual, en el resultado del sumario.

También lo tendrían, por su dependencia jerárquica, todos los funcionarios cuyas carreras o situaciones podrían eventualmente verse afectadas si se resolviera el sumario en sentido diverso al supuesto interés del Ministro.

4. Mediante las Disposiciones 37 y 46 de fecha 22 de marzo y 27 de julio de 1994, respectivamente, suscriptas por el señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se desestimó la recusación formulada por las mencionadas firmas contra el instructor sumariante (v. fs. 11/14 y 47/51 del expte. 608.524/94).

5. Las recusantes plantearon entonces un recurso de aclaratoria, en los términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, en razón de no haberse sustanciado el resto de las recusaciones promovidas.

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos expresó, con relación al recurso de aclaratoria deducido, que las disposiciones Nº 37/94 y 46/94 desestimaron, previo a todo trámite, la recusación formulada contra el funcionario instructor del sumario; pero que tal como lo afirman las recusantes, el titular de la aludida Dirección carece de competencia para resolver la recusación planteada contra el señor Ministro y los demás funcionarios de nivel superior del Ministerio (fs. 52/55, expte. 608.524/94).

Remarcó, asimismo, que las firmas recusantes no poseen el carácter de "parte" en el sumario instruido a PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA, razón por la cual resultaba dudosa su legitimación para promover incidentes tendientes a proteger la imparcialidad del órgano competente para decidir en la investigación, dado que si bien la cuestión no les resulta ajena por tener en ella cierto interés como inversoras en la investigada, no les afecta en forma inminente.

Con cita de doctrina de esta Procuración del Tesoro, observó la inviabilidad de la recusación indiscriminada de todos los integrantes de una repartición, concluyendo que, a su criterio, debía desestimarse por improcedente el planteo formulado contra todos los funcionarios o empleados del Ministerio, incluido el propio Ministro.

7. Giradas luego las actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha área observó la necesidad de agregar a las actuaciones el sumario instruido y todo lo actuado con relación a aquél, para un correcto análisis de la cuestión plantada (fs. 62/63).

Resaltó, además, que según el artículo 6º de la ley 19.549 debían constar en el expediente los informes respectivos de los funcionarios recusados, respecto de las causas alegadas, al efecto de poder apreciar si se ha configurado la causal de "prejuzgamiento" sobre los puntos que deben ser materia de decisión.

En lo tocante a la recusación formulada en forma indiscriminada, con respecto a todos los funcionarios y empleados con dependencia jerárquica directa o indirecta del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, consignó la inadmisibilidad genérica de las recusaciones contra todos los integrantes de un determinado organismo, destacando que si se recusan varias personas, las causales deben ser alegadas y debidamente acreditadas concretamente con relación a cada una de ellas.

En este estado, a fojas 64, se solicita mi opinión.

III. 1. Debo reiterar, en primer término, que de las constancias del expediente surge que a las presentantes se les corrió vista de las actuaciones sumariales por el plazo de 10 días, siendo citadas a estar a derecho y a exponer todo lo que hiciera a su defensa, acompañar documentación y ofrecer la totalidad de la pruebas de que intenten valerse (v. fs. 27, expte. 608.524/94 y 14, expte. 616.799/94).

Esta diligencia, realizada a mi modo de ver con sustento en la disposición del artículo 12 del anexo II, del decreto 2541/77 —referido al procedimiento a seguir en las infracciones cometidas al régimen de promoción industrial— vinculó a las firmas inversoras de autos a la investigación sumarial, permitiéndoles por consiguiente ejercer todas las prerrogativas y facultades procesales establecidas en el régimen en examen, en el caso, las reguladas en el Título VII, relativo a las recusaciones (arts. 40/49 del anexo II decr. cit.).

De acuerdo con lo expuesto, cabe concluir entonces que las recusantes revisten el carácter de "parte" y pueden ejercer las facultades inherentes a dicha condición.

2. Admitida la capacidad procesal de las firmas de autos para deducir recusación contra todos los funcionarios y empleados del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, incluido el señor Secretario de Industria y Comercio, adelanto su inviabilidad en la medida en que, tal como lo ha sostenido reiteradamente este organismo asesor de derecho, el instituto de la recusación es personal, no orgánico, y sin descontar que una misma parte pueda recusar ilimitadamente a los agentes siempre que tenga causa legítima, no resultan viables las recusaciones o excusaciones indiscriminadas respecto de todos los integrantes de un área o sector de un organismo (Dictámenes 193:191; 198:334; 200:67; 205:134).

Sin mengua de lo dicho, cabe observar que el artículo 17, inciso 2°) del Código de Procedimientos Civil y Comercial Nacional, establece como causa legal de recusación: "Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima", circunstancia que no parece adecuarse al caso de autos.

Ello así, porque si bien la disposición genérica del artículo 6° de la ley 19.549 —relativa a la recusación en el procedimiento administrativo— reenvía a las causales contempladas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación, la reglamentación de la ley 21.608 estableció las normas específicas a seguir en el procedimiento sumarial tendiente a la determinación de infracciones al régimen de promoción industrial, entre las que se cuentan las relativas a las causales de recusación.

De acuerdo con ello, la facultad procesal de recusar con causa debió ajustarse a las normas del procedimiento sumarial establecidas en el anexo II del decreto 2541/77, reglamentario de la ley 21.608.

Sin embargo, en la medida en que la causal invocada del inciso 2) del artículo 17 del C.P.C.C. resulta similar a la contemplada en el apartado h) del art. 41 del procedimiento sumarial "Tener interés directo o indirecto en la causa", paso a analizar los fundamentos aducidos por las recusantes.

3. En la opinión de las firmas de autos, todos los funcionarios del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por la relación de dependencia jerárquica que guardan con el titular del referido Ministerio, que hipotéticamente tendría opinión formada sobre el tema, tendrían "interés" en el resultado de la investigación sumarial.

Ello afectaría, en suma, la imparcialidad de los funcionarios llamados a conocer en la investigación, en detrimento del derecho de defensa de aquéllas.

Tal como la doctrina ha interpretado, en general, el "interés en el pleito" a que aluden las normas sobre recusación y excusación, se refiere a una ventaja o mejora de tipo económico o pecuniario: que puede ser directa, cuando de la decisión del pleito se sigue para el agente, sus consanguíneos o afines, un provecho material; o indirecta, cuando la decisión de ese pleito influya de una manera eficaz o considerada eficaz, en el resultado de otro pleito semejante, en que el agente, sus consanguíneos o afines resulten beneficiados materialmente (v. Tomás Hutchinson, Ley nacional de Procedimientos Administrativos, ley 19.549, Tomo 1, Ed. Astrea, Bs. As. 1987, ps. 137).

No se me escapa que, en la línea argumental de las recusantes, el "interés directo o indirecto en la causa" podría conectarse tanto con una supuesta mejora de las posiciones escalafonarias y/o jerárquicas de los funcionarios implicados, como con un supuesto menoscabo de aquéllas, en caso de discrepar con la opinión del señor Ministro. Pero aun desde esta perspectiva hermenéutica que no comparto, no parece razonable admitir que todos los funcionarios del Ministerio tendrían indiscriminadamente, un interés en el resultado del sumario.

Por otra parte, el instituto de la recusación con causa requiere la existencia de un motivo serio, previsto en la ley aplicable, que haga lugar a la inhabilidad subjetiva del agente por lo que no puede en modo alguno, reposar en una mera presunción (Dictámenes 181:092; también, Héctor Jorge Escola, Tratado General de Procedimiento Administrativo, Ediciones Depalma, Bs. As., 1973, ps. 167).

De ahí que las leyes de procedimiento sigan en general el sistema de enumeración taxativa de los motivos que la hacen procedente y que por vía de principio, la jurisprudencia y la doctrina se pronuncien en favor de una interpretación restrictiva de las causas legales de recusación (v. Juan Carlos Cassagne, Derecho Administrativo, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., 1994, T. II, ps. 330 y ss.; Hugo Alsina, Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial, Ediar, Bs. As., 1957, T. II, ps. 295; Héctor Jorge Escola, op. cit. ps. 170).

En el caso concreto de autos, la suposición de que todos los funcionarios que guardan subordinación jerárquica con respecto al titular del Ministerio, actuarían con parcialidad o arbitrariedad, no sólo establece una presunción general de mala fe, sino que pierde de vista que la Administración Pública cuenta con un régimen de garantías para que los funcionarios se desempeñen conforme a derecho, y que la eventual inconducta de los funcionarios podría aparejar sanciones disciplinarias y aun penales.

Pero tal criterio soslaya además que la eventual decisión a que se arribara en el sumario, contaría siempre con la posibilidad del "control judicial ulterior suficiente" que asegura el artículo 18 de la Constitución Nacional (v. también art. 18 de la ley 21.608; Germán J. Bidart Campos, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Ed. Ediar, T. II, Bs. As., 1986, ps. 312 y ss.; Humberto Quiroga Lavié, Derecho Constitucional, ED, Depalma, Bs. As. 1987, ps. 835; Agustín A. Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Parte General, Ediciones Macchi, Tomo 1, Bs. As., 1994, VII-28.11 y VII-29.12 y 13).

Entiendo, en suma, que no resulta admisible la causal de recusación invocada contra todos los funcionarios del aludido Ministerio, por revestir el carácter de indiscriminada, orgánica y carecer de todo sustento, fuera de la mera presunción de las presentantes.

4. Las firmas presentadas en autos recusan de modo principal al actual titular del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. Domingo Felipe Cavallo con sustento en los incisos 2), 5), 7), 8) y 10) del artículo 17 del C.P.C.C.

Si bien las normas procedimentales establecidas por el anexo II del decreto 2541/77 no contemplan la posibilidad de recusar al titular del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, entiendo de aplicación al caso las normas y principios generales del procedimiento administrativo, en la especie, el artículo 6° de la ley 19.549 y las del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial Federal, a las que aquél remite (arts. 17 y 18).

Por otra parte, la posibilidad de recusar tanto a los señores ministros como al Poder Ejecutivo Nacional ha sido ampliamente aceptada por la doctrina, aun en ausencia de disposición legal expresa sobre el particular (Héctor Jorge Escola, Tratado General de Procedimiento Administrativo, Ediciones Depalma, Bs. As., 173, ps. 169 y ss.).

Ahora bien, en cuanto a la oportunidad procesal para plantear la recusación, la regla que se desprende tanto de las normas procesales a que remite el artículo 6° de la ley 19.549, como de la disposición específica del artículo 45 del procedimiento sumarial (anexo II, dec. 2541/77), es que debe ser deducida en la primera presentación que haga el interesado ante el funcionario a recusar, perdiendo el derecho de efectuarla en el futuro salvo que la causa fuere sobreviniente (v. Dictámenes 126:225; 143:416 citados por Agustín A. Gordillo, T. 4.1, Ediciones Macchi, Bs. As., 1980; II-58, 24).

Las presentaciones hechas ante otros funcionarios, o ante la administración lato sensu, mal pueden ya contener recusación a funcionario distinto de quien suscribe la citación. Recién cuando el particular se entera de la participación concreta de determinado agente, se configura la oportunidad para plantear su recusación.

Es claro, en cambio, que recién se configuraría la oportunidad procedimental para efectuar la recusación del actual titular del Ministerio, y sin que ello implique en modo alguno pronunciarse sobre las causales invocadas y su atendibilidad, si las recusantes resultaran sancionadas en la investigación sumarial y formularan la opción excluyente por los recursos administrativos ante el titular de la cartera, en vez de optar por el recurso directo ante la Sala Contencioso Administrativo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal, de Capital Federal v. art. 18 de la ley 21.608 y arts. 30, 31, 38 y 39 del anexo II del decreto reglamentario 2541/77).

Solo en tal supuesto, y en la medida en que se tratara de un recurso que suscitara la directa y personal intervención del señor Ministro, debería éste producir el informe a que hace referencia el artículo 6° de la ley 19.549, debiendo resolver el señor Presidente de la Nación.

IV. En síntesis, por las razones vertidas, corresponde en mi opinión desestimar la recusación planteada con respecto a todos los funcionarios y/o empleados del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos como así también la formulada contra su titular.

Dictamen N° 037

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

ENTIDADES AUTARQUICAS: Control de legitimidad — Ministros — Alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo.

El control que el órgano ministerial ejerce sobre un ente bajo su jurisdicción no se encuentra limitado a los actos ya emitidos por éste, sino que debe alcanzar también a aquellos por dictarse —cuando revelen aristas jurídicas dudosas—, ello en aras de evitar eventuales perjuicios a los interesados, al par que un inútil dispendio de la actividad administrativa (conf. Dict. 206:84).

Una asesoría no puede eximirse sin más de dictaminar, argumentando que no es el momento oportuno, sin tener en cuenta que debe hacerlo en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, cuya dirección ejerce la Procuración del Tesoro, a mérito de lo que dispone el régimen que lo regula; tal actitud importaría el incumplimiento de la misión que le incumbe con arreglo al artículo 8°, incisos a) y b), y disposiciones concordantes del decreto reglamentario de la ley del Cuerpo de Abogados del Estado (conf. Dict. 204:241; 206:84).

Dict. N° 38/95, marzo 13 de 1995. Expte. T I 175/94. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. N° T I 175/94
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS,
Subsecretaría de Comunicaciones.

Buenos Aires, 13 de Mar. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES:

1. — Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, por las que tramita la petición efectuada por el ex-agente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ingeniero Marcos Aurelio Alvarez, a fin de que se le reconozca su antigüedad por los servicios prestados en el Ejército Argentino, y que la misma le sea adicionada a la obtenida en la Subsecretaría de Comunicaciones y en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (v. fs. 1).

Ello a efectos de que, en el supuesto de que el reconocimiento sea procedente, se reajuste el monto que oportunamente se le liquidara a raíz de su cese de servicios dispuesto por la citada Comisión Nacional, a través de la resolución C.N.T. 18/93 (v. fs. 10/11).

1. Cabe destacar que en la intervención anterior que le cupo a este organismo asesor, mediante Dictamen N° 153/93, obrante a fojas 21/22, se señaló que la consulta formulada por el señor Subsecretario de Comunicaciones —a iniciativa del señor Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones— no reunía los extremos exigidos por reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación para emitir su asesoramiento.

Ello, se dijo, en cuanto a que no constaba en autos el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, como así también que no se habían agregado los antecedentes —que se detallaron— vinculados a la cuestión planteada.

2. Radicadas nuevamente las actuaciones en esta Procuración del Tesoro de la Nación, se advierte ahora que en ellas se cumplió parcialmente con lo solicitado a través del dictamen referido.

En efecto, si bien se remitieron los antecedentes que fueran requeridos (v. fs. 23/43), no ocurrió lo mismo respecto de la opinión jurídica solicitada, toda vez que el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos entendió, a fojas 45/46, que no correspondía que emitiese opinión en esta instancia.

Fundó su criterio en el hecho de considerar, sustancialmente, que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es un ente autárquico con competencia legal para resolver la petición formulada, que cuenta con un servicio jurídico propio para su asesoramiento. Así también, por entender que no debía adelantar opinión, toda vez que en el supuesto de que el reclamante de autos decidiera interponer un recurso contra la decisión que esa Comisión Nacional adoptase, debía asesorar al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos sobre el tema.

II. — Ahora bien, tomando en consideración lo sostenido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, entiendo que resulta necesario recordar la doctrina sentada por esta Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 206:84.

En esa oportunidad y, frente a una situación análoga a la descripta respecto de la negativa a emitir dictamen jurídico por parte de esa Dirección General, se estimó que no se encontraba motivo válido para sostener tal actitud.

Ello así por cuanto, se señaló "...no se entiende que esa asesoría se sienta eximida sin más de dictaminar, argumentando que no es el momento oportuno, sin tener en cuenta que debe hacerlo en su carácter de delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, cuya dirección ejerce esta Procuración del Tesoro a mérito de lo que dispone el régimen legal que lo regula".

Por consiguiente, se continuó diciendo, la citada actitud importaba, como ya se había manifestado en Dictámenes 204:241, el "...incumplimiento de la misión que le incumbe con arreglo al artículo 8º, incisos a) y b), y disposiciones concordantes del decreto reglamentario de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado...".

A mayor abundamiento, se agregó, "...es dable destacar que el control que el órgano ministerial posee sobre un ente bajo su jurisdicción no se encuentra limitado a los actos ya emitidos por éste, sino que debe alcanzar también a aquellos por dictarse —cuando revelen aristas jurídicas dudosas—, ello en aras de evitar eventuales perjuicios a los interesados, al par que un inútil dispendio de la actividad administrativa".

Dentro de ese marco doctrinario, entiendo que estas actuaciones deben ser giradas nuevamente al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a fin de que su servicio jurídico emita el dictamen fundado y circunstanciado que le compete en derecho.

III. Por todo lo expuesto, remito en devolución el presente expediente a efectos de lograr el pronunciamiento aludido precedentemente, cumplido lo cual, no tendré inconveniente en emitir opinión, si ésta aun se estimara necesaria.

Dictamen Nº 038

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PEAJE: Cobro — Cesión de derechos — Cesión del contrato — LICITACION PUBLICA — Cláusulas — Autorización por Poder Ejecutivo: necesidad — CONTRATO DE FIDEICOMISO — Clasificación — Diferencia — PROCURACION DEL TESORO — Dictámenes — Aspectos técnicos — Razones de oportunidad, mérito y conveniencia — Equidad.

La posibilidad de ceder el derecho al cobro del peaje, excedería la simple figura de la cesión de derechos, y conformaría una verdadera cesión parcial del contrato de concesión requerida de consentimiento expreso del Poder Ejecutivo; en tal sentido, si los informes técnicos hiciesen viable la operación habría que dejar constancia en el decreto que por efecto de la cesión no se le confiere al fiduciario un derecho mejor ni más extenso que el que tiene el concesionario según el contrato de concesión y lo que resulte del cumplimiento de las restantes obligaciones que le son propias.

En el fideicomiso típico los bienes son transmitidos a un tercero (fiduciario) para que, producida la condición del incumplimiento del deudor, con ellos o con su producido, abone al acreedor; en la fiducia pura quien recibe los bienes con esa misma finalidad es el propio acreedor.

Las cláusulas prohibitivas contenidas en los pliegos de condiciones de una licitación, que impiden la cesión o transferencia total o parcial del contrato a terceros sin el consentimiento del Poder Ejecutivo, tratándose de la realización de obras, apuntan fundamentalmente a impedir que el obligado a hacer aquéllas, cuyas condiciones personales, antecedentes y solvencia se han tenido en mira decisivamente al contratar, pueda sustituirse transfiriendo la carga de cumplir a un tercero.

La cláusula contenida en el pliego de condiciones de una licitación, según la cual el contrato no puede ser cedido ni transferido total o parcialmente a terceros sin el consentimiento del Poder Ejecutivo, se dirige a prohibir el "contrato de cesión del contrato" y no el contrato de cesión de derechos que prima facie, en circunstancias comunes, no afectaría los intereses del concedente.

La cesión del contrato implica la cesión total o parcial de la faz obligacional; y así no sólo para obtener la liberación del deudor sino, antes bien, para que el cesionario esté legitimado para cumplir la obligación del deudor primitivo, se hace necesario el expreso consentimiento del acreedor.

La Procuración del Tesoro no debe expedirse sobre las cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 163:3; 170:69; 195:90; 204:90, 159; 115:224; 159:246; 167:46; 172:36; 204:47).

El contrato de fideicomiso es aquel por el cual una persona recibe de otra un encargo respecto de un bien determinado cuya propiedad se le transfiere a título de confianza, para que al cumplimiento de un plazo o condición le de el destino convenido. En dicha situación el dominio que se transmite no es diferente al dominio común bien que se encuentra cargado o afectado por una o varias finalidades que lo restringen y a tras que el fiduciario debe destinarlo en el determinado momento que las partes hayan previsto (conf. Dict. 198:178).

En el fideicomiso existe una propiedad transitoria; el fin tenido en mira por las partes no es que el fiduciario la conserve para sí sino que la retransmita bajo determinadas condiciones previstas. El concepto de retransmisión ha de ser entendido en forma amplia; más que una retransmisión propiamente dicha de lo que se trata es del cumplimiento del encargo con entrega de la cosa a un tercero o al primitivo propietario, dándose por extinguido el carácter fiduciario con ese mismo nuevo traspaso (conf. Dict. 198:178).

La ley 24.441 que organiza y regula el instituto del fideicomiso, no aporta un régimen orgánico para la cesión de derechos en fideicomiso con finalidad de garantía, también conocida en una de sus variantes como cesión fiduciaria; su posibilidad se deriva de las reglas generales.

Dict. Nº 39/95, marzo 13 de 1995. Expte. 0031/95. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. Nº 0031/95.
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 13 Mar. 1995

SEÑORA SUBSECRETARIA
DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Vienen las presentes actuaciones a efectos de que esta Procuración del Tesoro de la Nación emita opinión con relación al adjunto proyecto del decreto Provisorio Nº 62/95.

A través del referido proyecto de decreto, se autoriza a la Concesionaria del Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires, AUTOPISTAS DEL SOL S. A., a ceder fiduciariamente en garantía la recaudación por peaje e indemnizaciones por terminación anticipada del Contrato de concesión de Obra Pública, aprobado mediante decreto Nº 1167/94 (B. O. 19.7.94), al solo fin de permitirle obtener el financiamiento necesario para ejecutar las obras previstas en la Primera Etapa del mencionado contrato.

La consulta efectuada incluye los aspectos relativos a las divergencias planteadas entre distintos organismos de asesoramiento con relación a la necesidad de tal autorización.

II. — Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada son los siguientes:

1. La empresa AUTOPISTAS DEL SOL S. A. solicitó a fojas 1/2, autorización al Organo de Control de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires para celebrar un contrato de cesión fiduciaria en garantía, que tendría por objeto los peajes a percibir y las eventuales indemnizaciones y/o compensaciones que pudieran corresponderle en los casos de rescate, rescisión o terminación anticipada de la concesión.

A tal efecto, adjunto copia inicialada del proyecto del contrato bajo el cual se estructuraría la cesión fudiciaria en garantía, cuya versión definitiva obra en copia a fojas 22/45.

Por la citada operación, la sociedad concesionaria —que devendría beneficiaria de diversos créditos que se proponen concederle los fiduciarios para posibilitarle la realización de obras— cedería a éstos fiduciariamente y en garantía el derecho a la totalidad del cobro del peaje contemplado en dicha concesión, así como el derecho a la percepción de la indemnización prevista para el supuesto de rescate anticipado, rescisión, cancelación, o terminación anticipada de aquélla (conf. puntos 2.1., 2.2. y 5.1.).

En el contrato en análisis, se previó expresamente que la cesión fiduciaria no sujetaría al fiduciario a"... ninguna responsabilidad u obligación correspondiente a la PRESTATARIA en virtud del CONTRATO DE CONCESION y/o del MARCO REGULATORIO y/o de las normas aplicables y/o de las demás disposiciones, contratos, normas y/o reglamentaciones que resultaren aplicables a la PRESTATARIA en relación con el PROYECTO y la CONCESION..." (punto 2.3.2).

Cabe apuntar que la cesión fiduciaria del derecho al cobro del peaje —cuya percepción material se delega por el fiduciario en la prestataria, por cuenta y orden del primero, y para su depósito en la "cuenta fiduciaria"— comprende también la posibilidad de que, en caso de producirse determinados actos de negligencia o dolo por parte de la deudora, el fiduciario o quien éste designe pase directamente a ejercer el cobro del peaje con sus propios medios (punto 4.2. y 4.3.).

Con relación a la "cuenta fiduciaria" fue previsto que los fondos que recibiera el fiduciario, previa deducción de todos sus gastos y costos que le correspondieren como consecuencia del convenio, serían liberados y acreditados diariamente en una cuenta bancaria para ser aplicados al pago de impuestos, tasas y contribuciones, a "gastos vinculados con la explotación, conservación y mantenimiento del Acceso Norte", a "gastos que fueran necesarios para ejecutar las obras", y al pago de amortizaciones de capital e intereses" de los contratos de préstamo (puntos 5.1. y 5.1.1.).

Fue contemplado que en caso de incumplimiento por parte de la prestataria, la totalidad de los fondos que ingresaran en la "cuenta fiduciaria" serían aplicados por el fiduciario a cancelar "la totalidad de las obligaciones impagas y en mora correspondientes a los préstamos, debiendo no obstante liberar el fiduciario a la prestataria "... los fondos que sean estrictamente necesarios para el mantenimiento y explotación del PROYECTO y el cumplimiento de las obligaciones exigidas por el CONTRATO DE CONCESION, la cuantía de los cuales será determinada mensualmente por el AGENTE DE LOS BANCOS de acuerdo con la propuesta efectuada por el INGENIERO CONSULTOR, quien consultará con la PRESTATARIA para proceder a su determinación..." (punto 5.3.), teniendo en cuenta como "destino prioritario" el ya señalado pago de impuestos, tasas y contribuciones, gastos vinculados con la explotación, conservación y mantenimiento del Acceso, y gastos requeridos por ejecución de las obras. (punto id.; el subrayado consta en el original).

2. Mediante memorándum Nº 26/94, se expidió el Director Financiero del Organo de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

Señaló que el esquema financiero bajo el cual se contrataron las concesiones de que tratan estos actuados, contemplaba implícitamente la posibilidad de que los concesionarios cedieran sus derechos para cobrar peaje e indemnizaciones por finalización anticipada de la concesión como garantía de los préstamos a tomar, a fin de contemplar el capital requerido para ejecutar las obras previstas.

Destacó que teniendo en cuenta las circunstancias de otorgarse este tipo de concesiones por plazos muy largos, así como que el concedente mantiene la propiedad de los predios en que se realiza la obra, que pasa a pertenecerle acabado el período de concesión, la garantía principal de los financistas no sería otra que el derecho del concesionario a percibir el producido de la obra una vez completada.

Sobre este mismo particular indicó que dicha conclusión se vio avalada por la circunstancia de que, durante el período de elaboración de los proyectos de contratos se debatió expresamente la posibilidad de introducir eventuales restricciones a la capacidad de ceder los peajes, alternativa ésta que fue rechazada en virtud de su inconveniencia.

También puntualizó que en atención a la estructura del contrato de cesión propuesto, el Banco Fiduciario actuaría en la práctica reforzando los controles a efectuar por ese organismo.

Afirmó asimismo que en lo relativo a la composición del financiamiento, no se advertía que de los decretos 1994/93 y 2637/92 surgiera que los concesionarios estuviesen obligados a contar con todos los fondos necesarios para ejecutar las obras, habiéndose establecido en forma exclusiva la obligación de suscribir e integrar un capital social varias veces inferior al costo total de las obras previstas para la Primera Etapa. De tal circunstancia dedujo que la única imposición contenida en los pliegos y el contrato sobre composición del financiamiento, fue la relativa a suscribir e integrar el capital indicado y la de contar con capacidad económico financiera para obtener los fondos necesarios para ejecutar las obras previstas (fs. 136/138).

3. A su turno, tomó intervención la Dirección Legal del precitado Organo de Control, sosteniendo a fojas 139/143 que, a su criterio, la cesión fiduciaria propuesta no constituía una cesión total o parcial del contrato de concesión, por lo que no resultaba necesaria la autorización por parte del Poder Ejecutivo Nacional prevista en la cláusula 21 de tal contrato.

Fundó dicho criterio en que la cesión fiduciaria en análisis no afectaba en forma alguna la relación contractual entre concedente y concesionaria, y "que el Banco Fiduciario... no toma ni puede toma la menor intervención en el contrato de concesión".

Destacó que no obstaba a dicha conclusión la posibilidad de que el fiduciario se hiciera cargo de la tarea material del cobro en la hipótesis de graves falencias de la concesionaria, prevista en el apartado 4.2. del proyecto de contrato respectivo, dado que el propio contrato de concesión admitía la participación de terceros en la etapa de ejecución de obras, no surgiendo por otra parte de este último convenio prohibición alguna de subcontratar la ejecución de la percepción de peajes u otras tareas vinculadas a la explotación del acceso.

Señaló asimismo, que los apartados 5.1.1., 5.2.5. y 5.3. del proyecto de contrato en análisis establecían que los fondos recaudados en concepto de peaje serían aplicados, en primer lugar,

al pago de impuestos, tasas y contribuciones, a gastos vinculados a la explotación, conservación y mantenimiento del Acceso, y a gastos para ejecutar obras; y que sólo el remanente sería dedicado a cubrir las amortizaciones e intereses del crédito otorgado.

Afirmó que cualquier futura modificación de la expresada asignación de fondos que pudiera llegar a afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la concesionaria daría lugar a la aplicación a ésta de las multas y sanciones contractualmente previstas, o bien a la rescisión del contrato por su culpa, siendo inoponible al concedente cualquier vínculo contractual que estableciera la concesionaria con terceros.

Destacó que, a su criterio, era perfectamente admisible la cesión por parte de la concesionaria de la totalidad de los peajes a percibir por su parte, ante la inexistencia en los pliegos o en el contrato de prohibición en tal sentido.

Concluyó que la cesión fiduciaria propuesta no afectaba el desenvolvimiento del contrato de concesión, y que, no resultando necesaria la aprobación de aquélla por parte de la Administración, por constituir "res inter alios acta", ésta debía limitarse a verificar, en lo relativo a la cesión de los peajes, si el convenio en cuestión se ajustaba a las reglas generales aplicables a los contratos que la Concesionaria celebre con terceros y, con respecto a la cesión del derecho indemnizatorio eventual, a tomar nota una vez que el fiduciario efectuara su notificación formal.

4. A fojas 146/147 el Organo de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires (OCRABA) solicitó la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos acompañando copia del acta de Directorio que así lo resolvió (fs. 144/145).

El mencionado servicio jurídico giró, a su vez, las actuaciones, a la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, la cual hizo suyos los términos de los dictámenes obrantes a fojas 136/138 y 139/143.

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, tras reseñar las opiniones obrantes en autos, opinó que "... nada obsta a la aprobación de la cesión fiduciaria que se propicia" entendiendo que la verificación quedaba circunscripta a determinar si la cesión fiduciaria se ajustaba a las reglas generales aplicables al preexistente contrato de concesión, como así también a sus cláusulas particulares (fs. 150/1).

En consecuencia, fue elevado al Poder Ejecutivo nacional un proyecto de decreto confeccionado en el sentido de autorizar a la concesionaria del Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires a ceder fiduciariamente la recaudación por peaje e indemnizaciones por terminación anticipada del respectivo contrato de concesión de obra pública, "... al solo efecto de permitirle obtener el financiamiento necesario para ejecutar las obras previstas en el referido Contrato de Concesión"; y estableciendo que los compromisos que tomara la concesionaria en ejercicio de la autorización concedida, no podían originar transferencia, afectación, cancelación, modificación o novación de las obligaciones por ella asumidas en el contrato de concesión, al que se asignó "... preeminencia sobre cualquier compromiso asumido o que asuma en el futuro LA CONCESIONARIA con terceros".

Obra a fojas 166/168 copia de un dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría de Asuntos Legales con relación al expresado proyecto de decreto.

En dicho asesoramiento, adhiriendo al emitido por la Directora Legal del Organo de Control, sostuvo el carácter innecesario de la autorización estatal en razón de no implicar —la cesión fiduciaria en cuestión— una cesión aún parcial del contrato de concesión, ni afectar su desenvolvimiento, correspondiendo exclusivamente que el órgano de control tomara conocimiento de los contratos que la concesionaria celebrara con terceros —como el del caso en examen— a fin de verificar el cumplimiento de las exigencias contractuales establecidas.

Señaló el carácter ajeno, a su criterio, del concedente con relación a la cesión fiduciaria proyectada y consiguientemente, la improcedencia del dictado por parte del Poder Ejecutivo nacional de un acto aprobatorio de dicha cesión.

Finalmente, propició requerir la opinión de este Organismo (fs. 165).

6. Remitidas las actuaciones a esta Procuración del Tesoro, se solicitó el envío de copia autenticada del pliego de bases y condiciones para la concesión de las obras, del instrumento por medio del cual fuera aprobado y del contrato de concesión de obra pública respectivo.

Los elementos requeridos fueron agregados en copia en las actuaciones nota OCRABA Nº 271/95, anexa a la presente. Además por nota del 9 de marzo en curso el Presidente del Organo de Control acompañó copia autenticada del contrato de concesión del Acceso Norte.

7. Particular atención exige el contenido del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales (Capítulo III) del Contrato de Concesión en tanto de allí resultan los requisitos que deben cumplir los sistemas de percepción del peaje por parte del concesionario.

Entre otros aspectos, se establece en tal sentido que: "Los sistemas de cobro a implantar deberán ofrecer a los usuarios la más amplia gama de posibilidades de realizar la transacción...", debiendo contar con vías manuales y vías de identificación automática de vehículos; que "El equipamiento a utilizar deberá garantizar facilidad, flexibilidad y economía en la operación de pago además de confiabilidad de exactitud y rendimiento".

Se contempla con carácter general que: "... El CONCESIONARIO adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios inherentes a la explotación vial se presten en forma ininterrumpida y con elevado nivel de eficiencia, a cuyo efecto deberá disponer de las instalaciones, del personal y del equipamiento necesarios".

Las especificaciones técnicas en cuestión prevén en detalle otros aspectos, tales como los tiempos de espera máximos en cada barrera; la existencia de sensor automático en cada vía de paso de barrera de peaje; la determinación en el anexo técnico particular, del número y ubicación de plazas de peaje que deberán instalarse en el Acceso Norte; las características de los mecanismos de control interno y externo que se podrán llevar a cabo durante la concesión sobre los sistemas de percepción del peaje; la modificación de barreras de peaje.

III. — Reseñados como precede los antecedentes del caso cabe recordar, en primer término, que no obstante el carácter administrativo que la presente cuestión reviste, no es menos cierto que la figura jurídica que pretende implementarse importa un caso particular del instituto de la cesión de derechos que contempla el Código Civil, razón por la cual resulta conveniente considerar las normas allí contenidas como también abordar el resto del marco legal y doctrinario que resulta aplicable.

1. Cabe así señalar, en primer lugar, que la denominación "cesión de créditos" utilizada por el Código en su Título IV de la Sección III, ha sido criticada en forma unánime por la doctrina, sosteniéndose que, en mérito a lo establecido por el artículo 1444 que autoriza la cesión de "Todo objeto incorporal, todo derecho y toda acción", resultaría más propio hablar de "cesión de derechos".

Dicha observación por cierto alcanza a la propia definición del artículo 1434 cuando establece que: "Habrá cesión de créditos cuando una de las partes se obligue a transferir a la otra parte, el derecho que le compete contra su deudor, entregándole el título del crédito si existiese" (Guillermo A. Borda, "Tratado de Derecho Civil Argentino", Contratos I, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1969, pág. 369).

2. Independientemente de ello, los autores se muestran contestes en señalar que esta figura involucra exclusivamente la transmisión del aspecto activo de la relación obligacional, en cuyo caso el vínculo contractual básico permanece incólume, variando sólo la identidad del acreedor, en tanto una nueva persona se incorpora al vínculo en lugar de éste sin que pueda el deudor cedido oponerse al fenómeno (Jorge Joaquín Llambías y Atilio A. Alterini "Código Civil Anotado", Tomo III-B, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1985, págs. 12/13.

Es por tal razón que el contrato de cesión de derechos por definición no requiere de la conformidad del deudor (recaudo propio de la novación), sin perjuicio de que se haga necesario, para oponer el traspaso a terceros, que el hecho sea notificado al deudor cedido aunque, de no cumplirse este recaudo, la cesión permanece válida y con efecto entre las partes (arts. 1457 y 1459 del Código Civil).

Distinto es el supuesto del contrato de cesión de deudas en el que la deuda es transmitida por el cedente al cesionario quien asume la obligación de cumplirla. Este contrato sólo tiene valor entre partes (artículo 1197 del Código Civil), no produce la liberación del deudor y no puede serle opuesto al acreedor, salvo que éste preste expresamente su consentimiento para que se produzcan tales efectos, cabiendo sólo reflexionar acerca de la posibilidad que tenga el cesionario de pagar como tercero al acreedor cuando la prestación no es intuitae personae.

3. Asimismo corresponde poner de resalto que en todo contrato de cesión de derechos, de cualquier tipo que él sea, por aplicación del principio del "nemo plus iuris" recibido en el artículo 3270 del Código Civil, al cesionario no se le transfieren derechos ni mejores ni más extensos que los que tenía el cedente. Clara expresión de esta regla es la disposición singular del artículo 1474 del mismo cuerpo legal que habilita al deudor cedido para oponer al cesionario toda las defensas que podía oponerle al cedente. Es por ello que, si se trata de un contrato con prestaciones recíprocas que autorizan el funcionamiento del "exceptio non adimpleti contractus" o de la "cláusula comisoria", el derecho cedido quedará alcanzado por el enervamiento producido por la aplicación de estos institutos cuando las obligaciones del cedente de los derechos no han sido por él cumplidas.

Presentados así estos lineamientos, un análisis liminar arroja como resultado que el caso aparecería como un supuesto de cesión de derechos toda vez que la iniciativa a estudio contemplaría, no la transmisión del aspecto pasivo del contrato que une al concesionario con el Estado —esto es la ejecución de las obras previstas— sino los derechos de peaje a percibir y las eventuales indemnizaciones a que aquél se haga eventualmente acreedor.

A la luz de tal primera apreciación, cabe acotar que pese a que en el caso de autos el Estado Nacional no reviste técnicamente la calidad de deudor del peaje, en cambio es quien lo hace posible como forma de remuneración que brinda por la realización de la obras. En tales condiciones puede asimilárselo a la figura del deudor sea a título propio o como representante del interés colectivo de todos los usuarios. Con todo, tal asimilación no es de suyo necesaria cuando lo cedido en garantía sean eventuales derechos de indemnización, como también ocurriría en el subexamen, en los que el Estado sí aparece típicamente como "deudor" de ellos.

4. Cabe a esta altura, además, analizar la particularidad que aparece en la hipótesis de autos en el sentido de que no se trata de una cesión ordinaria o común sino de una "cesión fiduciaria" o "en fideicomiso" (con finalidad especial de garantía), lo cual necesita de nuestra atención a fin de investigar si esta modalidad puede hacer variar el enfoque del tema.

El fideicomiso, de origen romano y corta evolución en el derecho continental merced a una serie de factores históricos que le merecieron un amplio recelo, pero de formidable desarrollo en el derecho anglosajón, no fue legislado orgánicamente por Vélez Sársfield que sólo nos brindó una suerte de protodefinición en su artículo 2662.

Esta Procuración del Tesoro, con motivo de la privatización de las acciones de las compañías telefónicas tuvo oportunidad de ocuparse de la cuestión al recordar que "... el contrato de fideicomiso se perfila como "aquél por el cual una persona recibe de otra un encargo respecto de un bien determinado cuya propiedad se le transfiere a título de confianza, para que al cumplimiento de un plazo o condición le de el destino convenido" (conf. CARREGAL, Mario Alberto 'El Fideicomiso', Ed. Universidad, Bs. As., 1982, págs. 47 y 87). En dicha situación el dominio que se transmite no es diferente al dominio común (no hay un derecho real distinto) bien que se encuentra cargado o afectado por una o varias finalidades que lo restringen y a las que el fiduciario debe destinarlo en el determinado momento que las partes hayan previsto. Por tanto se trata de una propiedad transitoria: el fin tenido en mira por las partes no es que el fiduciario la conserve para sí sino que la retransmita bajo determinadas condiciones previstas. Esto mismo hace al dominio fiduciario, un dominio "imperfecto" en los términos del art. 2661 del Código Civil. Debe asimismo señalarse que el concepto de "retransmisión" ha de ser entendido en forma amplia. Más que una retransmisión propiamente dicha de lo que se trata es del cumplimiento del encargo con entrega de la cosa a un tercero o al primitivo propietario, dándose por extinguido el carácter fiduciario con ese mismo nuevo traspaso" (ver Dictámenes 198:178).

Las dificultades que había en la doctrina vernácula para la admisión plena del fideicomiso han quedado absolutamente disipadas con la sanción de la flamante ley Nº 24.441 (B. O. 16.1.1995) que organiza y regula el instituto luego de definirlo en su artículo 1º: "Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario".

Concordantemente, además, el artículo 73 de la ley ha remozado la antigua definición del artículo 2662 del Código Civil.

Cabe acotar que la posibilidad de que sean derechos los que se cedan en fideicomiso aparece más nítidamente considerado en el artículo 11 de la ley, en tanto que los artículos 70 a 72 proveen soluciones para casos especiales no aplicables al sub-examine. También que los bienes fideicomitidos conforman un patrimonio separado del que es titular el fiduciario o el fiduciante, quedando así aquellos exentos de la acción singular o colectiva de los acreedores de éstos (arts. 14 y 15). Del mismo modo los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en ejecución del fideicomiso las que sólo serán satisfechas con los bienes fideicomitidos (art. 16).

Si bien, con la sola excepción de las normas que vienen de indicarse, la nueva ley no aporta un régimen orgánico para la cesión de derechos en fideicomiso con finalidad de "garantía", también conocida en una de sus variantes como "cesión fiduciaria", su posibilidad se deriva de las reglas generales. Por lo demás, no es sino una de las dos milenarias figuras de la "fiducia" en el derecho romano. Ellas eran la "fiducia cum amico contracta" en que por razones de comodidad o administración un titular transmitía sus derechos a otro; y la "fiducia cum creditore contracta" en que el bien se cedía por el deudor a su acreedor con fines de garantía, inicialmente con la facultad de volverse propietario del bien en caso de falta de pago, posibilidad luego prohibida y reemplazada por la facultad de hacer subastar el bien y cobrarse de su producido.

En este orden de ideas, la única diferencia sensible entre un fideicomiso típico de garantía y una cesión fiduciaria resulta ser solamente la triangulación en tres personajes que caracteriza por naturaleza al primero, de todos modos condición no necesaria; en tanto que la última figura indicada aparece como la resurrección de la vieja "fiducia cum creditore", en la que los roles de fiduciario y beneficiario se encuentran reunidos. En efecto, tratándose de un fideicomiso típico los bienes son transmitidos a un tercero (fiduciario) para que, producida la condición del

incumplimiento del deudor, con ellos o con su producido, abone al acreedor, en la fiducia pura quien recibe los bienes con esa misma finalidad es el propio acreedor.

Es el caso además anotar, que la modalidad de la cesión en garantía (solo expresamente exhibida en nuestra ley positiva bajo el ropaje del "endoso en garantía" previsto por el decreto-ley 5965/63), ha tenido en los últimos decenios un desarrollo formidable en Europa —en lo que parece ser un perdón por los viejos anatemas y un homenaje a sus actuales posibilidades— fundamentalmente en el mundo de la banca y en el mercado de capitales como medio de acceso al crédito y al financiamiento por su mayor agilidad que los institutos también ancestrales de la prenda y la hipoteca (véase "Les Operations Fudiciaries-Colloque de Luxembourg des 20 et 21 septembre 1984", Dirección de Claud Witz, Ed. Feduci-Université de la Sarre, París, 1985).

Pues bien, a esta altura del análisis cabe concluir que la circunstancia propuesta de que la cesión sea fiduciaria y en garantía de un financiamiento, no altera el enfoque del caso en tanto tal circunstancia, por sí sola, no constituye obstáculo para una eventual autorización de la cesión.

IV. — No obstante lo hasta aquí expuesto, el análisis de las estipulaciones del pliego de condiciones de la licitación y del contrato de concesión remitidos por la "nota OCRABA Nº 271/95", obrante por cuerda, advierte acerca de la existencia de una prohibición expresa en la cláusula Vigésimo Primera, en tanto ella establece que: "El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido total o parcialmente a terceros sin el consentimiento del Poder Ejecutivo Nacional".

El punto exige la determinación del sentido y alcance del precepto indicado.

En primer lugar, cabe poner de relieve que este tipo de cláusulas, tratándose de la realización de obras, apuntan fundamentalmente —más que vedar la cesión de derechos puntuales— a impedir que el obligado a hacer aquéllas (cuyas condiciones personales, antecedentes y solvencia se han tenido en mira decisivamente al contratar), pueda sustituirse transfiriendo la carga de cumplir a un tercero.

En segundo término, entiendo que la cláusula, por su propia letra y lo que viene de indicarse, se dirige a prohibir lo que la doctrina ha dado en llamar el "contrato de cesión de contrato" y no a un contrato de cesión de derechos que prima facie, en circunstancias comunes, no afectaría los intereses del concedente. Es el caso señalar que nuestra legislación civil aporta el claro ejemplo del contrato de cesión de la locación en los artículos 1584 y c. c. del Código Civil.

Respecto de la cesión de contrato o "contrato de cesión de contrato" MESSINEO nos enseña que "la cesión del crédito es respecto de la cesión de contrato un instrumento práctico notablemente más atrasado desde el punto de vista de la técnica jurídica, y más pobre de efectos desde el punto de vista del contenido, porque hace circular el crédito pero no el contrato íntegro ni la relación obligatoria consiguiente". Este autor agrega que en la cesión de contrato se transfiere "el contrato mismo, esto es, su propia calidad de contratante respecto de la contraparte" y que "es claro que —a diferencia de la cesión de créditos, en la que respecto del deudor cedido, es indiferente quién sea el acreedor y en la que, por consiguiente, la notificación de la cesión sirve únicamente para informar de ella a dicho deudor— en la cesión de contrato el contratante cedido tiene un interés preciso en que el otro contratante sea uno más bien que otro, puesto que este último no es solamente su acreedor, sino también (tratándose de un contrato de prestaciones recíprocas) su deudor. De aquí... la tesis de la necesidad del asentimiento del contratante cedido para que la cesión de contrato cumpla verdaderamente su finalidad práctica. Lo que ha de admitirse es únicamente que tal asentimiento puede no ser simultáneo o previo" ("Doctrina General del Contrato", Ed. Europa América, Buenos Aires, 1952, Tomo II, pág. 237).

Lo dicho no es sino la consecuencia de que la cesión de contrato implica también la cesión total o parcial de la faz obligacional. Y así, no sólo para obtener la liberación del deudor sino, antes bien, para que el cesionario esté legitimado para cumplir la obligación en lugar del deudor primitivo, se hace necesario el expreso consentimiento del acreedor.

No en vano ha señalado ANDREOLI que la cesión de contrato —que posibilita en su decir la "circulación" del acto— implica una "sustitución negocial" en la que el tercero se coloca en la "posición de parte en el contrato, en lugar del cedente" en tanto "subentra en... los derechos y obligaciones que... se derivan del contrato estipulado por el cedente". ("La cesión del contrato", Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1956, pág. 2).

Desde la perspectiva que brindan las enseñanzas precedentemente expuestas y lo ya señalado respecto de la letra de la cláusula prohibitiva y su alcance y fundamento, concluyo que el contrato de concesión, cuyos derechos al cobro de peaje se pretenden ceder, sólo prohíbe la cesión del contrato y no la cesión de derechos propiamente dichos en cuanto exclusivamente derechos sean el objeto de la cesión.

Consecuentemente, la autorización requerida al Poder Ejecutivo Nacional sólo sería estrictamente necesaria cuando mediare una cesión de contrato total o una parcial que involucrara obligaciones de la concesionaria.

V. — Toca ahora analizar si las modalidades negociables que Autopistas del Sol S. A. se apresta a concertar pueden estar requeridas, en el caso y habida cuenta de lo que se proyecta en los contratos presentados, de la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

En este sentido, a despecho de la posibilidad de una legitimación genérica para ceder las facultades integrantes de la faz activa del contrato de concesión, las modalidades que hacen a la percepción del peaje ("en ventanilla") y de que ellas se cumplan de la manera pactada y no de otra forma integran sin duda la faz pasiva del contrato de concesión, por lo que —aun cuando no existiera la cláusula Vigésimo Primera— la cuestión no resulta indiferente para el Estado.

En efecto, el punto es propio de la faz obligacional, en cuanto el concesionario, si bien tiene el derecho de cobrar el peaje, este derecho conlleva la carga de ciertas obligaciones respecto del modo de ejercerlo (maneras de percepción) que fueron especificadas en el capítulo III del pliego de especificaciones técnicas generales. En este sentido, un primer interrogante aparece con sólo preguntarse quien será el encargado de cobrar: si el concesionario cedente fiduciante o si el cesionario fiduciario; en este último caso, si ello podría ser admitido y en qué forma, dado que en principio supondría poder llegar a ser admitido a cumplir las obligaciones del concesionario, ingresando de tal forma al contrato en que no ha sido parte con miras a sustituir a una de ellas.

En este sentido, los puntos 4.1. y 4.2 del proyecto de contrato de cesión fiduciaria organizan una manera de efectivizar la garantía que debe ser cuidadosamente analizada.

Si bien, por cierto, el contrato de cesión fiduciaria es "res inter allios acta" y sus cláusulas no pueden serle opuestas al Estado Nacional, es el caso destacar que el punto 4.1 establece que: "A los fines de implementar la percepción de los fondos correspondientes al DERECHO DE COBRO DEL PEAJE... el FIDUCIARIO delega en la PRESTATARIA todas las tareas vinculadas con tal percepción de fondos, incluyendo la disposición del personal necesario en las casillas, seguridad, etc., las cuales serán realizadas por la PRESTATARIA por cuenta y orden del FIDUCIARIO".

Y el punto 4.2. prevé que: "**En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, el FIDUCIARIO podrá en forma libre y discrecional dejar sin efecto la delegación prevista en el apartado anterior, si ocurrieren razones debidamente justificadas tales como, pero no limitadas a, negligencia, imprudencia o dolo de la PRESTATARIA en sus tareas, o en el control de su personal, hechos delictivos, etc. En tal caso, la PRESTATARIA deberá retirar en forma inmediata al personal que tuviese afectado al cumplimiento de esas tareas, las cuales serán ejercidas de allí en más directamente por el FIDUCIARIO o por quien éste designare al efecto...**" (la negrita me pertenece).

Como se advierte, estamos frente a la posibilidad de que, si el Estado autoriza la cesión y si se producen ciertos hechos, un tercero ajeno al contrato de concesión ingrese a él y asuma la función de cobro del peaje y, con ello, sustituya al concesionario en el cumplimiento de las obligaciones que, a ese respecto, éste asumió frente al Estado y al usuario.

Corresponde asimismo considerar que el punto 2.3.2 del "contrato de cesión FIDUCIARIA y fideicomiso" dice que la cesión "no sujetará al fiduciario a ninguna responsabilidad u obligación correspondiente a la PRESTATARIA en virtud del CONTRATO DE CONCESION...", lo cual lleva a plantear el interrogante respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario en orden a la manera de percibir el peaje, si se operasen las circunstancias previstas en el mencionado punto 4.2.

En tales condiciones, la posibilidad de ceder el derecho al cobro del peaje, excedería la simple figura de la cesión de derechos, y conformaría una verdadera cesión parcial del contrato de concesión requerida de consentimiento expreso del Poder Ejecutivo Nacional.

Como paso previo a brindar esta autorización, sería pertinente superar ciertos aspectos, que las características de la operatoria y la posibilidad eventual de que pudiera el Estado quedar limitado por ella, me obligan a abordar. A saber:

1) En primer lugar parece imprescindible que se realice por OCRABA una valoración técnica con relación a la conveniencia de consentir la posibilidad de ingreso de un tercero al cumplimiento de las obligaciones pactadas a través de un acto licitatorio —en el supuesto de mantenerse sin modificaciones la citada cláusula 4.2 y producirse el supuesto allí previsto— y acerca de si tal ingreso puede perturbar o no los fines generales de la operación.

Es el caso recordar, que esta Procuración del Tesoro tiene reiteradamente sostenido que no debe expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dictámenes 163:3; 170:69; 195:90; y 204:90 y 159, 115:224; 159:246; 167:46; 172:36; y 204:47).

2) Esa misma valoración técnica debería contemplar, por otro lado, un análisis a fin de determinar si la cesión que se pretende instrumentar habrá o no de comprometer la viabilidad técnico-económica del mantenimiento de las obras luego de su terminación, por cuanto al ser el cobro del peaje una de las formas de proveer a esta finalidad, debería determinarse en qué manera pudiera quedar afectado por la cesión fiduciaria en garantía, cuanto más que se ha proyectado que ésta ha de durar mientras no se extingan los créditos solicitados (ver la cláusula 2.5 del proyecto de contrato de fiducia).

En esta línea, corresponde aclarar que no parece suficiente solución la proyectada en los puntos 5.1.1., 5.2.5. y 5.3 del proyecto de contrato de cesión fiduciaria por cuanto, si bien allí se prevé la reacreditación de los fondos fiduciarios en una cuenta de la concesionaria, en cambio:

a) Tales fondos reciben primeramente la deducción de "los gastos y costos que correspondieren al fiduciario", ello en una cifra no definida ni conocida.

b) No se ha previsto ningún tipo de control por parte del Estado acerca de la efectiva liberación y reacreditación de tales fondos al concesionario ni respecto del cumplimiento del orden de prioridades previsto.

c) Tampoco el fiduciario ha asumido una obligación directa ante el Estado reconociéndole el orden de prioridades de afectación proyectado.

3) Asimismo, tomando en cuenta los derechos del usuario y la importancia y características de la operatoria proyectada —donde se cede el 100 % de los derechos al cobro del peaje—, como también y fundamentalmente el interés del Estado de arbitrar las fórmulas necesarias para lograr que las obras sean efectivamente cumplidas más allá de sus derechos en caso de incumplimiento, correspondería que los informes técnicos se pronunciasen sobre la actividad de control a desarrollar con relación a la efectiva aplicación a la obra y por parte de la concesionaria, de los fondos que reciba de los bancos fiduciarios.

Esa actividad de control, en definitiva, no habrá de constituir sino el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Administrativo Regulatorio aprobado por decreto 1994 del 23 de setiembre de 1993 (B. O. 30/9/93), que prevé las facultades y obligaciones del órgano de control para, entre otros aspectos: "Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios para lo cual deberá realizar las tareas de control económico-financiero, contable, administrativo, jurídico, impositivo y técnico de las concesiones" (inciso 1).

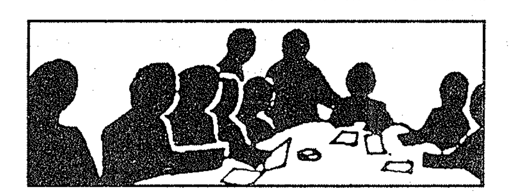
4) Si los informes técnicos señalados hiciesen viable la operación, para una mayor nitidez de los alcances de la autorización —pese a que resulta consecuencia necesaria de la legislación aplicable— habría que dejar constancia en el decreto que por efecto de la cesión no se le confiere al fiduciario un derecho mejor ni más extenso que el que tiene el concesionario según el contrato de concesión y lo que resulte del cumplimiento de las restantes obligaciones que le son propias.

VI. — En atención a lo expuesto, en la medida que los informes técnicos a producirse por OCRABA permitan superar las cuestiones planteadas en el apartado V, puntos 1 al 3, y con el cumplimiento de la observación referida en su punto 4, soy de opinión que podría brindarse la autorización requerida mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN Nº 039

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACCESO NORTE
S. A.
Registro Nº 38.319

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/12/1995, a efectuarse en el local de la sede social de Ruta Panamericana y Pelayo —Don Torcuato— Provincia de Buenos Aires, a las 19 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quorum, una hora después, en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/95.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Constantino Valverde
e. 30/11 Nº 51.304 v. 6/12/95

ACUBA PLANTA DE RECICLAJE DE CROMO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de diciembre de 1995, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que ha de celebrarse en la calle Pte. Perón 1111 piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Determinación del número y elección de directores por un año.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
Presidente - Alberto Torres

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.
e. 30/11 Nº 27.427 v. 6/12/95

AGROPECUARIA DEL COLORADO
S. A.
Registro I.G.J. Nº 1.561.280

ASAMBLEA ORDINARIA
—PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS—

Se comunica a los señores accionistas, que la sociedad realizará Asamblea Ordinaria el día 20 de diciembre de 1995, a las dieciocho horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en la Avda. Corrientes 1312 - 1º Piso, Capital Federal, con el objeto de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas, quienes confeccionarán y firmarán, juntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión realizada por los directores titulares durante el ejercicio anual Nº 3 cerrado el 31 de julio de 1995 y hasta la fecha de realización de esta Asamblea.
3º) Resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, informaciones contables y notas anexas correspondientes al Ejercicio Anual Nº 3 cerrado el 31 de julio de 1995.
4º) Imputación de los resultados del ejercicio.
5º) Reorganización del Directorio. Revocación de mandatos, Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el lapso de tres ejercicios.
6º) Consideración de lo dispuesto por la ley 24.587 de nominatividad de títulos valores privados.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Presidente - Isodor Ricardo Stezovsky

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea deben depositar en la Sociedad los títulos representativos de sus acciones o un certificado de depósito de los mismos, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por el acto asambleario, conforme lo dispone el artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 30/11 Nº 27.379 v. 6/12/95

ALCALIS DE LA PATAGONIA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC a Asamblea Ordinaria y Especiales Clases "A" y "C" para el día 20 de diciembre de 1995 a las 11 hs., 11,30 hs. y 11.45 hs. respectivamente para primera convocatoria y 12 hs., 12,30 hs. y 12,45 hs. respectivamente para segunda convocatoria, en la sede social calle Córdoba 657 Piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores del ejercicio económico Nº 25, iniciado el 1º de julio de 1994 y cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) y del número de directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los mismos y suplentes por el término de un (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clase "A" y "C" convocadas por la presente.
5º) Designación por el término de un (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes suplentes.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Retribución de Directores y Síndicos.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar los certificados de acciones con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la Asamblea.
La documentación que hace al Orden del Día se encuentra a su disposición en la calle Córdoba 657 P. 7º, Capital Federal de 11 hs. a 18 hs.
Vice-Presidente - Jorge A. Alayon
e. 30/11 Nº 51.268 v. 6/12/95

ARGELITE
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en la sede social sita en Uruguay 651 - Piso 13 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del compromiso previo de escisión-fusión celebrado el 27-09-95 entre "ARGELITE S.A.I.C., GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I. y ARGELITE LA RIOJA S. A." y toda la documentación conexa, balances especiales y consolidados al 30/06/95 e Informe de la Sindicatura.
3º) Disolución anticipada, sin liquidación de la Sociedad como consecuencia de la escisión-fusión.
Presidente - Horacio J. Berthe

NOTA: Se recuerdan las disposiciones de los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y del art. 25 de los Estatutos Sociales. El Directorio.
e. 30/11 Nº 51.315 v. 6/12/95

ARKIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En las ediciones del 30/10/95 al 3/11/95 con recibo nº 00047237 donde se publicó la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Ordinaria se deslizó un error en la fecha de esta última donde se convoca para el día 10 de noviembre de 1995 debiendo decir 16 de noviembre de 1995; por lo tanto con fecha de 24 de noviembre de 1995 rectificamos la convocatoria para un nuevo llamado para el día 21 de diciembre de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y 10,30 horas en segunda convocatoria respetando el Orden del Día y el lugar prefijado en la convocatoria anterior.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/11 y 1/12/95.
Director - Adolfo Ribak
e. 4/12 Nº 51.336 v. 11/12/95

AACHEN
S. A. C. I.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del próximo día 20 de diciembre de 1995 a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Sánchez de Bustamante 27 Planta Baja "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar con el presidente el acta de asamblea.
2º) Informe del directorio sobre las causas que motivaron la presente convocatoria.
3º) Razones por las que el balance no se sometió a consideración de la asamblea en el plazo legal.
4º) Consideración de la actualización contable del ejercicio económico anual Nº 33 cerrado el 31 de diciembre de 1994, confeccionado conforme a la Resolución Técnica Nº 10 de la F.A.C.P.C.E..
5º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al mencionado ejercicio Nº 33.
6º) Retribución al directorio por el citado ejercicio Nº 33.
7º) Consideración de los resultados de dicho ejercicio Nº 33.
8º) Consideración de la responsabilidad del presidente, síndico, gerentes y/o asesores. Evaluación de sus conductas, gestión de negocios, incompatibilidades, de existir, y resultados.
Presidente - Osvaldo P. Lomazzi

NOTA: De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903, para poder participar de la asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a AACHEN SACI para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
e. 1/12 Nº 51.495 v. 7/12/95

AACHEN
S. A. C. I.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del próximo día 18 de diciembre de 1995 a las 10,00 horas en las sede social de calle Sánchez de Bustamante 27 Planta Baja "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º) Designación del Director Suplente en cumplimiento del artículo 258 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
3º) Consideración del Revalúo Técnico.
Presidente - Osvaldo P. Lomazzi

NOTA: De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificado por la ley 22.903, para poder participar de la Asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a AACHEN SACI para su inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 1/12 Nº 51.497 v. 7/12/95

ADMINISTRACION GAYNOR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de ADMINISTRACION GAYNOR S. A. para el día 19 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en la sede social de Posadas 1564, piso 2, of. 200 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales establecidos por la ley 19.550 y modificatorias.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 18 finalizado el 31 de diciembre de 1994, así como la Memoria del Directorio.
4º) Disposición de Resultados Acumulados.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de ADMINISTRACION GAYNOR S. A. para el día 19 de diciembre de 1995, a la finalización de la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, en la sede social de Posadas 1564, piso 2, of. 200 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de Presidente de la misma.
2º) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 376.000,00 (Pesos trescientos setenta y seis mil) mediante la capitalización de:
2.1. Ajustes al V/N por $ 165.038,079 y $ 33.268,45 de Resultados no Asignados, y
2.2. Aportes por $ 177.693,47
3º) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme lo decidido en el punto anterior.
4º) Emisión de nuevos títulos de acciones que representen la totalidad del Capital Social decidido anteriormente para proceder al canje y destrucción de los actualmente en circulación. Delegación en el Directorio.
5º) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social en lo atinente a la fijación del domicilio social.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
No habiendo para más se levanta la sesión con la lectura y firma de ésta.
Presidente - Tomás Alberto Gaynor
e. 1/12 Nº 51.409 v. 7/12/95

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1995, a las 12 horas, en la sede de Avda. Corrientes 857 (altos), Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Aceptación de la renuncia de todos los integrantes del Directorio y aprobación de sus gestiones.
3º) Aceptación de la renuncia de los síndicos Titular y Suplente.
4º) Elección de los nuevos miembros del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 1995.
5º) Designación de los síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Ricardo Martínez Tanoira
e. 1/12 Nº 51.392 v. 7/12/95

AZUL GAS
S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas en la sede social, sita en Rivadavia 8348 Piso 22 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de Jurisdicción de Capital Federal: Rivadavia 8348 P. 22 a la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Azul: Ruta 3 Km. 302,2 modificando el artículo Nº 1 del Estatuto.
2º) Ampliación del objeto social, modificando el artículo Nº 2 del Estatuto.

Vicepresidente - Juan Raccaro
e. 1/12 Nº 51.372 v. 7/12/95

ADELQUI PIATTI COMERCIAL E INDUSTRIAL
SCA

CONVOCATORIA

Fecha Estatuto 18/2/59, Nº 41, Lº 235, Fº 71. Convócase a los Accionistas de "ADELQUI PIATTI COMERCIAL E INDUSTRIAL SCA, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1995, a las 9 hs., en Rivadavia 11.660, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, relativa a los ejercicios finalizados al 31 de marzo de 1994 y 31 de marzo de 1995;
2º) Aprobación de lo actuado por los socios comanditados.
3º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. De no lograrse el quórum, convócase para el mismo día y lugar, 1 hora después.

Socia Comanditada - Angela J. Piatti de Rojo
e. 4/12 Nº 51.558 v. 11/12/95

AESA-ACEROS ESPECIALES
SAIC

CONVOCATORIA

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Empresa, sita en calle Florida Nº 15, 8vo. Piso Of. 24 de la Capital Federal para el día 22 de diciembre de 1995, a las 11 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas escrutadoras los que suscribirán también el Acto de la Asamblea.
2º) Causas que determinaron la convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 -Inc. 1ro. de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los Ejercicios 29º y 30º, cerrados con fecha 30.9.92 y 30.9.93. Informes de Sindicatura, Estados de Resultados y su tratamiento. Fijación de retribuciones a Directores y Síndicos.
4º) Lectura y consideración de las actualizaciones contables practicadas de acuerdo con las disposiciones de las leyes Nos 19.742 y 21.525 y sus reglamentaciones. Su capitalización.
5º) Consideración de las gestiones de la Presidencia, Directores y Síndico, durante los Ejercicios Nos 29 y 30º.
6º) Consideración de los honorarios liquidados a Directores por gestiones técnicas y administrativas durante los Ejercicios Nos 29º y 30º (art. 261 de la Ley 19.550).
7º) Por terminación de mandatos: Fijación del número de directores. Designación del número de Directores Titulares y Suplentes, según el art. 8vo. de los Estatutos Sociales.
8º) Por terminación de mandatos: Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente; según el art. 11 de los Estatutos Sociales.

Capital Federal, 28 de noviembre de 1995.
Presidente - José Luis Muro

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia, con una antelación de hasta tres días hábiles al fijado para la Asamblea. El plazo vence el día 15 de diciembre de 1995.
e. 4/12 Nº 51.603 v. 11/12/95

ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 9 de 1995.
Señor/a Asociado/a: Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de comunicarle que la H. C. D. en su sesión del día 8 del cte., ha resuelto convocar a elecciones para renovación de autoridades, para el día 11 de diciembre de 1995.
Los comicios se realizarán en la sede social de la entidad, sita en Moreno 1270, Piso 1º, Of. 106, de Capital Federal, dentro del horario de 9.00 a 19.00 hs.
Recuerde que para poder emitir su voto, deberá acreditar el pago de sus cuotas sociales a la fecha de los comicios, y su condición de asociado, con la credencial respectiva.
Lo/a saludan atentamente,

Presidente - Guillermo R. Cura
Secretario - Luis Rilo
e. 4/12 Nº 51.592 v. 6/12/95

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
Personería Jurídica Nº C.1975

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de normas legales estatutarias, cumplimos en dirigirnos a Ud. con el objeto de citarle a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Comisión Directiva para el día 13 de diciembre de 1995 a las 18,00 horas, la que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en Reconquista 642, 4º piso "4", Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Lectura del Acta disponiendo la convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria Anual y Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1995. (*)
4º) Elección de (9) nueve socios para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, (3) tres Vocales Titulares (x), (2) dos Vocales Suplentes y Revisor de Cuentas, por vencimiento de sus mandatos de los colegas Mario G. Bosco, Aníbal Lomba, Norberto Rodríguez, José Alberti, José L. Anselmi (x), Rodolfo Tignanelli, Alejandro J. Uribe, José E. Calviño, respectivamente. (x) Por renuncia.
5º) Fijación de la fecha en que los electos deberán asumir posesión de sus cargos.
Se aclara que los miembros mencionados en el punto 4º son reelegibles.
En la elección a llevarse a cabo, tendrán derecho a voto quienes hayan cumplido dos años de antigüedad como socios (hasta la matrícula Nº 106 inclusive) y serán elegibles quienes detenten cinco años (hasta la matrícula Nº 127 inclusive), según el artículo 9, incisos a) y b) de los Estatutos Sociales, listado que se encuentra a disposición en nuestra sede social.
Se recuerda a los señores asociados que el artículo 12 de los Estatutos Sociales vigentes dicen: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán deliberar con la tercera parte del número de los asociados; después de media hora de espera, se celebrará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración y estima.

Secretario - Mario Bosco

(*) Documentación que se encuentra a disposición de los socios en nuestra Secretaría.
e. 5/12 Nº 51.817 v. 7/12/95

"B"

BRUKMAN HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BRUKMAN HNOS. S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 1995, a las 10,30 (diez y treinta) horas en el domicilio legal de Avda. Corrientes 4678, de Capital Federal, este llamado se efectúa en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Segundo: Consideración de los documentos del art. 231 inciso 1, ley 19.550, Memoria del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1995.
3º) Tres: Absorción del resultado negativo del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio art. 261 ley 19.550 y profesionales contratados por el ejercicio.
4º) Cuarto: Consideración del Revalúo Técnico del ejercicio.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.

Director - Jorge Maslis

Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones en los término del art. 238 ley 19.550.
e. 1/12 Nº 51.380 v. 7/12/95

BIOGENESIS
S.A.

AMPLIACION DEL ORDEN DEL DIA:

(Ref.: Publicación efectuada desde el 29/11/95 hasta el 5/12/95. Recibo Nº 0044-00027316). Se comunica a los Señores Accionistas que para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1995 a las 9.00 horas en la sede social sita en Callao 220 Piso 4, Capital Federal, se han incluido los puntos 6 y 7 del Orden del Día solicitados por el accionista Federico Esteban kisic: 6to. Consideración de la relación contractual con la sociedad CHEMOTECNICA SINTYAL en cuya virtud se han realizado obras en inmuebles de BIOGENESIS y se ha producido la unificación de las dos compañías considerándose beneficios y/o perjuicios recíprocos. Costo de las obras y recursos empleados para realizarlas. 7mo. Informe acerca de compromisos de transferencia de las acciones de propiedad de la sociedad Valles Riojanos S. A.; contraprestaciones recibidas y autorizaciones recabadas, atento el estado concursal de la sociedad.

Presidente - Carlos A. Campora
e. 4/12 Nº 27.628 v. 11/12/95

"C"

CLINICA CRUZ CELESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MANDATARIA

CONVOCATORIA

8/11/66, Nº 2515, Fº 271, L: 61, Tº A. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1995 a las 20 horas, en la calle Las Heras 2223, piso 7º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación relacionada con el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1995.
2º) Remuneración del Directorio y pago de dividendos a los accionistas.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge Saliva
e. 30/11 Nº 27.399 v. 6/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General a celebrarse el día 18 de diciembre de 1995, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Tte. J. D. Perón 955, 5º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación indicada por el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de los honorarios del Directorio.
5º) Fijación de la retribución del Síndico Titular por el ejercicio concluido.
6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.
7º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.

Vicepresidente - David Martin
e. 1/12 Nº 51.402 v. 7/12/95

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1995 a las 15 horas en la sede social de la calle Paseo Colón 728, Piso 6º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
2º) Destino de los resultados acumulados al 30 de junio de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30.6.95.
4º) Consideración de la remuneración de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30.6.95.
5º) Designación de Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Miguel A. Beruto

NOTA: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas, en Alsina 495, piso 10, Capital Federal.
e. 1/12 Nº 51.418 v. 7/12/95

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1995 a las 19 horas, en su sede social, Junín 265, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al 48º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.
2º) Elección de Secretario por dos años.
3º) Elección de 7 Vocales Titulares por dos años.
4º) Elección de 1 Vocal Titular por un año para completar mandato por renuncia del Sr. Saul Biderman.
5º) Elección de 6 Vocales Suplentes por un año.

6°) Elección de 2 Revisores de Cuentas por un año.
7°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
Presidente - José Rozental
Secretario - Vicente Lourenzo
e. 4/12 N° 51.656 v. 6/12/95

CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento del Estatuto Social, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1995 a las 18 horas, en el local social Av. Leandro Alem 1067 P. 13°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios 1° de julio de 1993 al 30 de junio de 1994 y 1° de julio de 1994 al 30 de junio de 1995.
2°) Designación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3°) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, al Acta de Asamblea.
Presidente - Julio D'Angelo

Agradecemos su puntual asistencia y lo saludamos con distinguida consideración.
e. 5/12 N° 51.740 v. 7/12/95

CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: Nos dirigimos a usted a efectos de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre del corriente a la 16.30 horas, en el local social de Av. Leandro Alem 1067 P. 13°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la reforma de los artículos 3°, 14°, 24°, 25° y 35° del Estatuto Social de la entidad.
2°) Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
Presidente - Julio D'Angelo
e. 5/12 N° 51.742 v. 7/12/95

CLINICA DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Laprida N° 1579, Capital, para el día 27 de diciembre de 1995 a las 13,30 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias, de acuerdo al art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, respecto del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.
2°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1995 y su aplicación.
3°) Aprobación de la gestión de los integrantes del Directorio, durante el ejercicio económico N° 3.
4°) Remuneración y/u honorarios de Directores por las gestiones cumplidas durante el ejercicio N° 3 cerrado al 31 de agosto de 1995, aun en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de funciones técnico administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
5°) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de Asamblea.
Presidente - Roberto M. Ceruti

NOTA: Se cita a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada. (Art. 237 Ley 19.550).
Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o su correspondiente certificado en la sede social de la calle Laprida N° 1579, Capital Federal, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, dentro del horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
e. 5/12 N° 51.818 v. 12/12/95

"D"

DEL MORRO
Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Registro N° 21.619

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1995, a las 18 horas, en Nuñez 3521, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico terminado el día 30 de junio de 1995.
2°) Retribución al Directorio, en exceso art. 261 de la Ley 19.550, al Síndico y Distribución de Utilidades.
3°) Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Luis Volker Hagen
e. 30/11 N° 51.215 v. 6/12/95

DEL MORRO
Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Registro N° 21.619

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1995, a las 19 horas, en Núñez 3521, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento de Capital Social a pesos cuarenta mil ($ 40.000).
2°) Suscripción y Emisión de acciones por dicho monto de Capital Social.
3°) Cambio de denominación monetaria y delegación en el Directorio para el correspondiente canje de acciones.
4°) Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
Vicepresidente - Luis Volker Hagen
e. 30/11 N° 51.216 v. 6/12/95

DEMOS MEDICINA PRIVADA S. A.

CONVOCATORIA

N° 5648 L 109 T° A 30/7/91. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1995, 19 hs., en Moldes 1435, Piso 8° "B", Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Disolución anticipada de la sociedad.
2°) Designación del liquidador.
3°) Consideración del balance final al 30/11/95.
4°) Designación del depositario de los libros.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Sergio Hugo Witis
e. 30/11 N° 27.429 v. 6/12/95

DEMOS MEDICINA PRIVADA S. A.

CONVOCATORIA

N° 5648 L° 109 T° A 30/7/91. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1995, 17 hs., en Moldes 1435, P. 8° B, Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los documentos, art. 234, inc. 1) Ley 19.550/72, ejercicio 30/06/95.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y retribución a Directores y Síndicos, art. 261, Ley 19.550/72.
4°) Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Sergio Hugo Witis
e. 1/12 N° 27.500 v. 7/12/95

DIANDA Y O'CONOR S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en Av. Córdoba 883, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995, y de su resultado.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y de sus honorarios.
3°) Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes.
4°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Alex F. Searle

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 238, 2° párrafo de la ley 19.550, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Asistencia hasta el 19 de diciembre de 1995 inclusive, en Av. Córdoba 883, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.
Quienes tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán presentar los certificados correspondientes.
e. 4/12 N° 51.588 v. 11/12/95

DIAZ SUR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas en el local de la calle Av. Alvarez Thomas 1489, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designacúon de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el período estatutario.
3°) Consideración del balance general y toda la documentación del artículo 34 inciso 1° de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el día 30-6-95.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
Presidente - Emilio Díaz Amo
e. 4/12 N° 51.617 v. 11/12/95

DUNLOP ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DUNLOP ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 26 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, en Avda. Eduardo Madero 1020, Piso 5to., Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea.
2°) Aumento del capital social de $ 4.800.000 a $ 8.782.248.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Presidente - Miguel Angel Quiñonez

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito de los mismos en Avda. Eduardo Madero 1020, Piso 5to., Capital Federal, en horario de 15 a 18 horas hasta el día 19 de diciembre de 1995.
e. 5/12 N° 51.693 v. 12/12/95

"E"

EDUCADORES ASOCIADOS S. A.

CONVOCATORIA

EDUCADORES ASOCIADOS S. A. convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 18-12-95 a las 21 hs. en primera convocatoria y 21,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en J. B. Alberdi 1577, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de tres socios para suscribir el acta.
2°) Designación de socios directores.
3°) Designación de autoridades pedagógicas ciclo lectivo 1996.
4°) Oferta de venta de acciones del Sr. Adrián Bevacqua.
Directora - Stella Maris Sobico
e. 1/12 N° 51.365 v. 7/12/95

EL GRIFO DE ORO S.A.

CONVOCATORIA

I. G. J. 41.244. Se convoca a los Sres. Accionistas de EL GRIFO DE ORO S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efectuarse en su sede social Cerrito 28 Capital Federal a las hs. 18.30 el día 22 de diciembre de 1995 a los efectos de tratar el siguiente temario:

1°) Consideración documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 Balance cerrado el 31 de agosto de 1995.
2°) Aprobación de las gestiones y Remuneraciones de Directores y Síndicos.
3°) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4°) Elección de 2 accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
Presidente - Benito Martínez
e. 4/12 N° 51.657 v. 11/12/95

EL HACHERO S. A. FORESTAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Registro I. G. J. N° 51.430. Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1995 a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Viamonte 1167, piso 1°, oficina "3", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Elección de Directores y Síndicos, por renuncia;
3°) Consideración del aumento del capital social y emisión de acciones; canje de los títulos de acciones en circulación;
4°) Modificación de los Estatutos sociales (arts. 1°, 4°, 5°, 8° y 11°).
Presidente - Germán Augusto Enrique Grelle
e. 4/12 N° 51.593 v. 11/12/95

ESTANCIAS DEL OESTE S. A. G. A. I. C.

CONVOCATORIA

IGJ N° 3432. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1995, a las 16.00 horas, en Av. Corrientes 1891, 2do. piso, Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de: a) Fusión por absorción con Gregorio, Numo y Noel Werthein S. A. b) Compromiso previo de fusión c) Balance General al 30/6/95 como especial de fusión. d) Informe del Organo de Fiscalización y e) Balance consolidado de las sociedades fusionantes.
3°) Otorgamiento de autorizaciones y poderes especiales para cumplimentar las resoluciones de la Asamblea.
Presidente - Leo Werthein
e. 4/12 N° 27.663 v. 11/12/95

"F"

FOJA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día

18/12/1995, a efectuarse en el local de Av. La Plata 213 Piso. 3º de esta Capital, a las 16 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quorum, una hora después, en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/95.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Oscar Tarquini
e. 30/11 Nº 51.305 v. 6/12/95

"G"

GARAVENTA HERMANOS
S. A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 1995 a las 16,00 hs. en primera convocatoria y en caso de falta de quorum en segunda convocatoria para las 17,00 hs., en la sede social de GARAVENTA HNOS. S. A. sita en Talcahuano 840 Piso 2º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de tres años.
Vicepresidente - Adolfo S. Garaventa

NOTA: Deberán depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 19 de diciembre de 1995.
e. 30/11 Nº 16.322 v. 6/12/95

GAS EQUIPMENT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 1995, en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas, en Rivadavia 827, 1º piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
6º) Reestructuración del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo período de dos años.
Buenos Aires, noviembre de 1995.
Presidente - Rodolfo Lagos Mármol

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre el depósito de las acciones para su asistencia a la Asamblea. Publíquese por 5 días.
e. 30/11 Nº 16.318 v. 6/12/95

GOFFRE CARBONE Y CIA.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1995 a las 12 hs. en la sede social sita en Uruguay 651 Piso 13 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del compromiso previo de escisión-fusión celebrado el día 27/09/95 entre "Argelite S. A. I. C.; Goffre Carbone y Cía. S. A. C. I. y Argelite La Rioja S. A.".
3º) Aumento del Capital Social en la suma de $ 99.365 provenientes de la escisión-fusión y emisión de 99.365 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1. cada una con derecho a un voto por acción.
Presidente - Eduardo A. Rousseau

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar la constancia de titularidad de las cuentas de acciones escriturales librada a los efectos de esta Asamblea por Caja de Valores S. A. en nuestra sede social de Uruguay 651 - Piso 13 "A", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 hs. hasta el día 14 de diciembre de 1995 a las 17 hs.
e. 30/11 Nº 51.314 v. 6/12/95

GEACHYC
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción en I. G. J.: 21.666. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29/12/95 a las 10,30 hs. en Boulogne Sur Mer 867, Cap. Fed. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del Capital Social y de la correspondiente emisión de acciones.
2º) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.
3º) Consideración de reformas al Estatuto.
4º) Designación de nuevos Directores.
5º) Firma del Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Presidente - Jorge Luis Goldberg
e. 4/12 Nº 51.590 v. 11/12/95

GRUPO COMERCIAL DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fº 1628; 29/8/1991, Nº 6508; Lº 109 Tº A. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social sita en Avda. Córdoba 669, Piso 1º de Capital Federal, el próximo día 22/12/1995, a las 8.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la presentación de la Sociedad en Concurso Preventivo.
Presidente - Bernd R. Hettel
e. 4/12 Nº 95 v. 11/12/95

"H"

HOTELERA GUTIERREZ
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

IGJ 41.944. Registro Inspección General de Justicia Nº 41.944 Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1995, a las 12.00 horas, en la sede social de José E. Rodó 5704, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y ratificación de la decisión disponiendo la presentación de la sociedad en concurso preventivo;
b) Designación de dos accionistas para que suscriban junto con el Presidente el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Presidente - José Eduardo Armanini
e. 4/12 Nº 51.568 v. 11/12/95

HOTSUR
S.A.
I.G.J. Nº 116.581

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de HOTSUR S.A. a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 26 de diciembre de 1995 a las 18 hs. en la sede social sita en Galicia 2946, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el inc 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
2º) Consideración de los Resultados y Distribución de Utilidades.
3º) Elección de nuevas autoridades, en reemplazo de los directores renunciantes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Rosendo Fernández
e. 5/12 Nº 51.843 v. 12/12/95

"I"

INSTITUTO MASSONE SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTOS QUIMICO BIOLOGICOS, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 17/12/1946 bajo el Nº 126, F. 361, L. 47, T. "A" de Estatutos Nacionales. Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 20/12/1995 a las 11 horas a celebrarse en la sede social de Arias 4431 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Destino final resultados acumulados asignados a futuros ejercicios por Asamblea Ordinaria del 31/10/1995.
Presidente - Raúl Enrique Massone
e. 1/12 Nº 51.393 v. 7/12/95

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1995 a las 15,00 horas en San José 1469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Informe del Directorio: antecedentes y tratamiento de las renuncias presentadas por los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dres. López Castro, Ferrari, Alvarez, Bernater, Zappa Díaz y Porto de Brindesi.
3º) Designación de nuevos miembros para la Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación del Contador Público Certificante de los Estados Contables al 31/12/95, estableciendo su remuneración.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Vicepresidente - Inés Dora Decamps

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificado de depósito en San José 1469, Capital Federal, de 14 a 17 horas. El plazo vencerá el 13 de diciembre a las 17 horas.
e. 1/12 Nº 51.463 v. 7/12/95

"L"

LIX KLETT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

R.P.C. 1/12/33 bajo el Nº 214, Libro 182, Tomo A de E. N. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1995, a las 15 horas, en la calle Cerrito 740, Piso 16º, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
7º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 T. O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1995.
4º) Absorción de un total de $ 18.141.237,51 de pérdidas por imputación al total de la reserva legal, reserva de revalúo técnico y reserva de ajuste del capital ($ 10.770.897,51), más un importe de $ 7.370.340 de reducción del capital nominal.
5º) Reducción del capital nominal a $ 129.660 (ciento veintinueve mil seiscientos sesenta pesos). Canje de las acciones y decisiones complementarias.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, determinación de honorarios y retribuciones para los que han cumplido funciones técnico-administrativas, (art. 261 de la ley 19.550 T. O. 1984).
8º) Ratificación de la presentación de la empresa en concurso preventivo.
9º) Modificación de los artículos 4º, 9º, 16º y 18º del Estatuto. Aprobación de un texto ordenado del Estatuto.
10º) Reorganización del Directorio incluyendo eventualmente, si así lo resuelve la Asamblea, revocación de la designación de uno o más directores. Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
Presidente - Fernando Lix Klett

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia —dirigiéndola a Cerrito 740, piso 16, Capital Federal—, dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales. Los documentos a ser considerados en la Asamblea conforme al Orden del Día detallado precedentemente se encuentran a disposición de los señores accionistas en Cerrito 740, piso 16, Capital Federal (atención: Dr. Damián F. Beccar Varela) a partir del día de la primera publicación de este edicto, días hábiles en horario de 9 a 19 horas.
e. 30/11 Nº 51.298 v. 6/12/95

"M"

MACPLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MACPLAST S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1995 a las 10 hs., en la sede social, sita en Bahía Blanca 2332 - Capital Federal. En caso de no contar con el quorum necesario, la mencionada Asamblea se llevará a cabo en el mismo día y lugar, a las 11 hs. Los temas a considerar conforman el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550.
3º) Consideración del destino de los resultados.
4º) Tratamiento de la Convocatoria a Asamblea realizada fuera de término.
Presidente - Miguel Angel Castaldi
e. 30/11 Nº 51.214 v. 6/12/95

MICROOMNIBUS SAAVEDRA
S.A.T.A.C. e I.
Nº IGJ: 13.020

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 1995 a las 17 horas, en el local de la calle Capitán General Ramón Freire 3151, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento y Aprobación del Revalúo Técnico practicado al 31 de julio de 1995.
3º) Reforma de Estatutos Sociales.
Presidente - Hugo Francisco Sánchez

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la ley 19.550, cursando comunicación a Capitán General Ramón Freyre 3151, Capital Federal.
e. 30/11 Nº 51.296 v. 6/12/95

MAPAUXI
S. C. A.
Nº Correlativo 283.090

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a cele-

brarse en primera convocatoria el día 19 de diciembre de 1995, a las 11 horas en Rivadavia 789, 1° piso, Capital, y, en su caso a celebrarse en segunda convocatoria el mismo 19 de diciembre de 1995, a las 12 horas, en Rivadavia 789, 1° Piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la gestión del Administrador Social, por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995 y el período 1 de julio al 12 de noviembre de 1995.
3°) Reconsideración de las retribuciones al Administrador Social por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995 y el período 1 de julio al 12 de noviembre de 1995.
Para participar de la Asamblea, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto asambleario. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. El Administrador Social.
Administrador Titular (h.) - Juan Etchebarne
e. 1/12 N° 51.447 v. 7/12/95

MBA BANCO DE INVERSIONES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1995 a las 10.30 horas en la sede social de MBA BANCO DE INVERSIONES S. A. sita en Avenida Corrientes 311, planta baja, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Reforma integral de los Estatutos de MBA Banco de Inversiones S. A. tras haberse obtenido la aprobación por el Banco Central de la República Argentina de la inversión en la sociedad por parte de Salomon Brothers Holding Company Inc. y la firma del Contrato de Accionistas. Clase de Acciones. Autorizaciones.
3°) Aumento de Capital con o sin reforma de Estatutos según sea su magnitud. Emisión de una nueva clase de acciones. Renuncia al derecho de suscripción preferente. Suscripción de las nuevas acciones.
4°) Fijación del número de directores. Designación de nuevos miembros del Directorio y elección y/o ratificación de la designación de los directores actualmente en ejercicio.
Presidente - Pedro Eugenio Reynal
e. 1/12 N° 16.374 v. 7/12/95

MEDICINA Y CIENCIA S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1995, a las 17 horas, a celebrarse en Florida 622, piso 6°, of. 24/25, Ciudad de Buenos Aires y la segunda convocatoria a celebrarse a las 18 horas, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Explicación sobre el llamado de la asamblea fuera de término.
3°) Tratamiento del balance y de los demás documentos y estados contables de la empresa, referentes al ejercicio concluido en el presente año.
4°) Situación del directorio y eventual elección de titulares y suplentes, previa fijación del número de los mismos.
5°) Elección del síndico titular y suplente.
Director - Ernesto Grasso

NOTA: Cualquier comunicación de los accionistas, así como la de su asistencia, a practicarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, deberá cursarse a Florida 622, 6° piso, of. 24/25, Buenos Aires.
e. 1/12 N° 51.480 v. 7/12/95

MEDICINA Y CIENCIA S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1995, a las 19 horas, a celebrarse en Florida 622, piso 6°, of. 24/25, Ciudad de Buenos Aires y la segunda convocatoria a celebrarse a las 20 horas, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reglas de convivencia. Su incorporación al reglamento o su aceptación como nuevo reglamento adicional.
3°) Reforma del estatuto referida al derecho de preferencia.
4°) Reforma del estatuto referida a la calidad de los socios.
5°) Tratamiento de una posible capitalización de la deuda con los accionistas titulares de servicios.
Director - Ernesto C. Grasso

NOTA: Cualquier comunicación de los accionistas, así como la de su asistencia, a practicarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, deberá cursarse a Florida 622, 6° piso, of. 24/25, Buenos Aires.
e. 1/12 N° 51.479 v. 7/12/95

METALES IDIART S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de METALES IDIART S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 1995 a las 18.00 hs., en la sede social sita en Avda. Amancio Alcorta 3153 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993 y destino del resultado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1993 y su remuneración.
5°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994 y destino del resultado.
6°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1994 y su remuneración.
7°) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular del señor Angel Carbajo.
8°) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
9°) Fijación del número y nombramientos de Directores.
10.) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Presidente - Angela R. Moras de Idiart
e. 1/12 N° 51.486 v. 7/12/95

MARAT S.A. IGPJ: 60.103

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1995, en la calle San Martín 793 Piso 2°, Capital Federal a las 9 hs. y 10 hs. la primera y segunda convocatoria de la Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del Estatuto Social.
Y a las 11 hs. y 12 hs. la primera y segunda convocatoria de la Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección del número de integrantes y designación del nuevo directorio.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Presidente - Francisco V. Pereda
e. 5/12 N° 51.741 v. 12/12/95

MISSISSIPPI TOURS S.A.

CONVOCATORIA

Conv. a Asamblea General Ordinaria, en Venezuela 110, piso 1, Of. 14, Cap. el 26.12.95 a las 10 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Design. dos accion. p. firm. el acta.
2°) Consid. del Balanc. Gral., Est. Result., Est. de Evol. del Patrim. Neto por el ejerc. finaliza. al 31 de dic. 94.
3°) Honorarios Direct. y distr. de cargos o ratific.
4°) Consideración del resultado.
5°) Domicilio sede social
Presidente - Luis Aguera
e. 5/12 N° 51.849 v. 12/12/95

"N"

NORINVER S. A., Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de NORINVER S.A.C.I.F.A.F. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 1995 a las 15 horas, en Cerrito 1136 piso 11°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. Fijación de sus remuneraciones.
3°) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital. Aumento de Capital Social y emisión de las acciones correspondientes de acuerdo a lo que se resuelva en materia de capitalización de utilidades y ajuste de capital (puntos 2° y 3°).
4°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Paolo Battaglia
e. 30/11 N° 51.283 v. 6/12/95

NUTRITEC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas de NUTRITEC S. A. para el día 18 de diciembre de 1995 a las 10 horas, a realizarse en la Av. Córdoba 836, 2° piso, "208", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron el llamado fuera de término de esta Asamblea.
3°) Consideración de la documentación citada por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1995.
4°) Ratificación del Directorio o elección de nuevos miembros.
5°) Aumento del capital social.
6°) Modificación de los artículos 4, 5 y 9 del Estatuto Social.
Presidente - Eduardo S. Colson

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.
e. 1/12 N° 51.437 v. 7/12/95

"O"

OSRAM ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Número de Registro: 9535

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1995, a las 11 horas en las instalaciones del Club Alemán, Corrientes 327, Piso 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la venta del inmueble de la Planta Pompeya, conforme lo dispuesto en Asamblea Extraordinaria de fecha 28/08/95.
Director en Ejercicio de la Presidencia - Horacio F. Cornejo
e. 30/11 N° 51.228 v. 6/12/95

OSRAM ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Número de Registro: 9535

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de OSRAM ARGENTINA S.A.C.I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,30 horas en las instalaciones del Club Alemán, Corrientes 327 Piso 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación relativa al art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1995.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y las actuaciones de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Aprobación de la remuneración al Directorio (art. 261) y de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de un año.
7°) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
Director en Ejercicio de la Presidencia - Horacio F. Cornejo
e. 30/11 N° 51.230 v. 6/12/95

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución de la Inspección General de Justicia N° 001867 de fecha 8.11.95, se convoca a los señores accionistas de OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS S. A., a la asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 20.12.95 a las 11,30 hs., en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria, en San Martín 665, 4° piso, (Biblioteca de la I. G. J.) Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Remoción de los miembros del Directorio en virtud de haber actuado sin haberse integrado nunca con el número mínimo de Directores fijado por asamblea de accionistas del año 1992.
3°) Análisis de la gestión del Directorio en torno a las hipotecas constituidas a favor del Banco Francés del Río de la Plata.
4°) Análisis de la gestión del Directorio en relación a los créditos tomados durante los años 1993 y 1994.
5°) Estado actual de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Seguridad Social.
6°) Gastos de publicidad e inexistencia de una red de ventas.
7°) Participación de la firma Consorcio Olivarero Argentino en la venta de los productos de OLIVARES Y VIÑEDOS DE SAN NICOLAS S. A. I. C. O. V. A. C.

8º) Acción de responsabilidad prevista por el art. 275 de la ley 19.550 contra los miembros del Directorio y la Sindicatura.

Jefe Revisor Inspectores - Mariana Irene Singerman

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la asamblea ordinaria y extraordinaria convocada, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por una institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia, en San Martín 665, 4º piso, Departamento de Legales, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 11,30 a 15 horas los días hábiles, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

e. 1/12 Nº 51.665 v. 7/12/95

"P"

PETROQUIMICA BAHIA BLANCA
S. A. I. C.
Registro 42.750

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 555, 9º Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
2º) Acciones a implementar con motivo de la enajenación de las acciones Clase "A" de la Sociedad.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos Clase "A" correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 1995 y hasta la fecha de la Asamblea.
4º) Determinación de las remuneraciones de Directores y Síndicos Clase "A" por el Ejercicio iniciado el 1º de enero de 1995.
5º) Aceptación de renuncias, o en su caso, remoción de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, Clase "A".
6º) Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, Clase "A", hasta completar mandatos.
7º) Elección de Presidente del Directorio.

Presidente - Norberto Schor

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, deben cursar a la Sociedad la pertinente comunicación, con no menos de tres días de anticipación al domicilio de calle 25 de Mayo 555, Piso 9º, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.

e. 1/12 Nº 51.456 v. 7/12/95

PROYECTO EDUCATIVO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Charcas 3080, Capital Federal, el día 23 de diciembre de 1995 a las 17,00 horas en primera convocatoria, o a las 18,00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se alcanza el quórum de ley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
2º) Análisis de la situación económica-financiera por la que atraviesa la Empresa.
3º) Análisis de la documentación contable, motivos por los cuales no se completó el Balance al 31/12/94. Origen y aplicación de fondos hasta la fecha.
4º) Análisis de los cuestionamientos recibidos por terceros invocando una supuesta calidad de accionistas. Decisiones a adoptar.
5º) Información sobre la gestión realizada ante el acreedor hipotecario.
6º) Posible presentación judicial en los términos de la ley Nº 24.522 ante la imposibilidad de hacer frente a los compromisos sociales.

Presidente - Eleonora Hussar

e. 5/12 Nº 52.040 v. 12/12/95

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1995, a las 19 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1995 y la gestión de Directores y Síndicos en igual período.
4º) Tratamiento de los resultados que arroja el balance cerrado el 31 de octubre de 1995.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Designación de Directores.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995

Presidente - Alberto Martínez

e. 1/12 Nº 51.374 v. 7/12/95

"R"

REJAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1995 a las 19.30 hs. en Avda. Libertador 1795 Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con sus notas y cuadros, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1995.
2º) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º) Temas varios a tratar.

Presidente - Edgardo A. A. Restivo

e. 30/11 Nº 51.177 v. 6/12/95

REQUIMAR
Sociedad Anónima
Insc. I.G.J. 1.512.048

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1995, a las 13 horas, a realizarse en la sede de la calle Godoy Cruz 3250, Capital Federal, en primera convocatoria y en caso de no registrarse quorum se convoca para el mismo día y lugar, a las 14 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la renuncia de directores y síndico y de todo lo actuado hasta la misma.
3º) Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos y del síndico.

Presidente - Ricardo Federico Place

e. 30/11 Nº 51.250 v. 6/12/95

REFCO
Sociedad Anónima
Expediente Nº 78.339

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1995, a las 17.- horas, a celebrarse en el local Social de la calle Av. Congreso 1735, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 - Inc. 1 - de la Ley 19.550 y normas complementarias, correspondiente al Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1995 y aprobación de la gestión del Directorio, llevada a cabo durante el mismo.

Presidente - Antonio Bitar

e. 1/12 Nº 16.416 v. 7/12/95

"S"

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1995, a las 10:30 horas, en 25 de Mayo 586, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de documentos y temas inciso 1, artículo 234, ley 19.550 del 106º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Consideración Actualización Contable ley 19.742 al 30 de junio de 1995.
4º) Elección de cuatro Directores titulares y tres Suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su retribución.
6º) Renovación de usufructo.
7º) Razones de la convocatoria fuera de término.

Los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las 11:30 horas en el mismo lugar y día para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria.

Presidente - Edwin Camwy Roberts

e. 30/11 Nº 51.259 v. 6/12/95

SALMEC
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SALMEC S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1995 a las 16 hs. en Lavalle 1454 2º Cuerpo Piso 5º Of. 11 y 12 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 y la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
2º) Consideración de la distribución de utilidades.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Osvaldo E. Maradei

e. 30/11 Nº 51.241 v. 6/12/95

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1995 a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quorum exigido para aquélla, la cual tendrá lugar en la sala de reuniones de la calle Carlos María della Paolera 226, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 y 235 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30.06.95 y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30.06.95.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Determinación del número y elección de Miembros del Consejo de Vigilancia.
7º) Designación del Contador Certificante por el ejercicio iniciado el 01.07.95 fijando su remuneración.

Vicepresidente - Jorge Carlos Rendo

NOTA: a) Que el punto 4º del Orden del Día será tratado con carácter de Asamblea Extraordinaria con el quorum establecido en los artículos 25 y 28 de los Estatutos y mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicar pluralidad de votos. Los puntos restantes pueden ser tratados como Asamblea General Ordinaria y el quorum será establecido en el artículo 24.
b) Que para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación en Carlos M. della Paolera 226, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, hasta el 13 de diciembre de 1995 inclusive.
Se resuelve además por unanimidad que de acuerdo con lo establecido en el art. 237 de la Ley Nº 19.550, la convocatoria a dicha Asamblea sea publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Prensa.

e. 30/11 Nº 51.190 v. 6/12/95

SCHOTTEL SUDAMERICANA
I. C. S. A.
Insc. I.G.J. 29.733

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas, a realizarse en la sede de la calle Av. Montes de Oca 2044, Capital Federal, en primera convocatoria y en caso de no registrarse quórum se convoca para el mismo día y lugar, a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la renuncia de director y de todo lo actuado hasta la misma.
3º) Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

Presidente - Ricardo Federico Place

e. 30/11 Nº 51.251 v. 6/12/95

SOLUCIONES ECOLOGICAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1995 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Diagonal Norte 846 piso 2º of. 209, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social por sobre el quíntuplo de su valor original.

Presidente - Carlos Lumerman

e. 30/11 Nº 51.235 v. 6/12/95

SEA-PORT
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1995, a las 11 horas en primera convocatoria, y 11,30 horas en segunda convocatoria, en Lavalle 1678, piso 5, Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Renuncia de los Directores Gustavo Arévalo, Luis Alberto Bosch y Pablo Noceda.
3º) Lectura del informe contable realizado por el contador Dr. Carlos Gabriel Taiariol.
4º) Análisis de la situación Patrimonial y Financiera de la Sociedad, y en especial de Préstamos recibidos de terceros.
5º) Análisis de la situación y determinación a tomar del predio alquilado en Costa Salguero a la firma Telemetrix S. A. y contrato de obra celebrado con Proyectos y Servicios S. R. L.
6º) Situación del Director Luis Alberto Bosch por desconocer su firma en las Actas de Directorio 3 y 4.

7º) Situación del Vicepresidente Gustavo Fernando Arévalo respecto a su renuncia intempestiva de fecha 3 de noviembre de 1995 y de manifestaciones en Acta Nº 8, y a préstamos ingresados a la Sociedad por parte de él.
8º) Análisis de situación del futuro de la Sociedad.
9º) Detalle de los actos de Gustavo Arévalo y Luis A. Bosch que puedan comprometer civil y/o penalmente a la Sociedad.

Presidente - Liliana Frega

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en Lavalle 1678, piso 5, Dpto. A., Capital Federal (art. 238 - Ley 19.550).

e. 30/11 Nº 51.316 v. 6/12/95

S. ANDO Y CIA.
S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 1995 a las 16 horas en Defensa Nº 540, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-07-95.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y elección del Síndico titular y suplente.

Vicepresidente - Roberto Kihara

e. 1/12 Nº 51.403 v. 7/12/95

SANTA ANA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1995 a las 10.00 horas, en Callao 1515, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oportunidad de la Convocatoria.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Aprobación documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 30/6/94, 30/6/95.
4º) Consideración de la gestión de la Administración y su elección.
5º) Consideración de la remuneración de la Administración (Autorización art. 261, in fine, Ley 19.550).

Socia Administradora - Bernadette Duggan de Iervolino

e. 1/12 Nº 51.468 v. 7/12/95

SPARTINA
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de SPARTINA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1995 a las 15 horas en el domicilio de calle Eva Perón 4818 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1995.
2º) Elección de Directorio por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1995 a las 17 horas, en el domicilio de calle Eva Perón 4818, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social. El Directorio.

Presidente - Alfredo A. Marcos

NOTA: Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

e. 1/12 Nº 51.390 v. 7/12/95

SIRSA, SAN ISIDRO REFRESCOS
S. A. I. Y C.

CONVOCATORIA

Inscripta el 21/2/62, bajo el Nº 345, Fº 120, Libro 55 del Tomo "A". Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1995, a las 9.00 horas, en Reconquista 336, piso 3º, Oficina I, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Aprobación de las renuncias presentadas por el Director Titular y Suplente - Elección de Directores Titulares y Suplentes; y
3º) Aprobación de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y Suplente - Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Rafael Guida

e. 4/12 Nº 51.614 v. 11/12/95

SIRSA, SAN ISIDRO REFRESCOS
S. A. I. Y C.

CONVOCATORIA

Inscripta el 21/2/62, bajo el Nº 345, Fº 120, Libro 55 del Tomo "A". Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, en Reconquista 336, piso 3º, Oficina I, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Ratificación de los términos y condiciones de la venta a Coca-Cola FEMSA de Buenos Aires S. A. de ciertos activos del fondo de comercio de la sociedad (ley 11.867); y
3º) Ratificación del aval otorgado por la sociedad.

Presidente - Rafael Guida

e. 4/12 Nº 51.615 v. 11/12/95

SIRSA, SAN ISIDRO REFRESCOS
S. A. I. Y C.

CONVOCATORIA

Inscripta el 21/2/62, bajo el Nº 345, Fº 120, Libro 55 del Tomo "A". Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1995, a las 14.00 horas, en Reconquista 336, piso 3º, Oficina I, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Ratificar el abastecimiento de ciertos clientes por Coca-Cola FEMSA de Buenos Aires S. A.

Presidente - Rafael Guida

e. 4/12 Nº 51.616 v. 11/12/95

SAN JUAN EL PRECURSOR S.A.
EDUCACIONAL

CONVOCATORIA

R.P.C. 12/2/57 bajo el Nº 122, Folio 320, Libro 50, Tomo A de E. N. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de diciembre de 1995 a celebrarse en San Martín 910, 3º piso de la ciudad de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de donar a la Fundación San Juan el Precursor los inmuebles donde hoy funcionan la Sección Primario y la Sección Secundario del Colegio San Juan el Precursor (Anchorena 445 y Gaboto 879, San Isidro, Provincia de Buenos Aires).

Presidente - Alejandro Madero

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia dirigiéndola a San Martín 910, 3º piso, Capital Federal, dentro del término establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 5/12 Nº 51.842 v. 12/12/95

SANTA MARIA DEL PLATA
S.A.

CONVOCATORIA

Nº de inscripción en IGJ: 1.553.991. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
2º) Aprobación de los aportes irrevocables realizados a la sociedad hasta el día de la fecha.
3º) Realizar un aumento del capital con modificación del Estatuto en su art. 4º por la suma de $ 17.421.573 capitalizando los mencionados aportes.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.

Presidente - Juan Roberto Gerlach

e. 5/12 Nº 51.865 v. 12/12/95

SHULMAN HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia 7486. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1995, a las 12 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 968, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la demora en la realización de esta Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995.
4º) Fijación de honorarios especiales por funciones técnico-administrativas en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 y retribución al Síndico.
5º) Tratamiento y absorción del resultado del ejercicio.
6º) Fijación del número de Directores, su elección.
7º) Elección del Síndico Tituiar y Suplente.

Presidente - Ricardo Shulman

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la empresa.

e. 5/12 Nº 16.468 v. 12/12/95

"T"

TARICCO, RICARDE, ILLAS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios en primera convocatoria para el día 18 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, y en segunda convocatoria a las 12.00 horas del mismo día, en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 3769, 4º piso, Departamento B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de ventas de inmuebles efectuadas a socios y administradores.
3º) Otorgamiento de poderes. Oscar Bartolomé Taricco, Socio Comanditado Administrador. Francisco Domingo Illas, Socio Comanditado Administrador.

Socios Comanditados: Oscar Bartolomé Taricco y Francisco Domingo Illas -

e. 1/12 Nº 27.585 v. 7/12/95

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de diciembre de 1995 a las 17 horas, en la sede administrativa de Av. Antártida Argentina y calle 10 Pta. Baja, Sector B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.3.95 y gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia, art. Nº 251, Ley 19.550.
5º) Renovación parcial del Directorio, art. 14 del Estatuto Social. Renuncia de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia y designación de reemplazantes.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.

Presidente - Roberto F. Lavalle

NOTA: Para el supuesto caso que por falta de quórum la reunión asamblearia no pudiese concretarse en la oportunidad antes indicada, se resuelve simultáneamente convocarla en segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día.

e. 1/12 Nº 51.457 v. 7/12/95

TRANSPORTES SUR NOR
C. I. S. A.
Reg. IGPJ 13.213

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 1995, a las 15.30 hs. en Méjico 628 Piso 1º Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre la marcha de los negocios de la Empresa;
2º) Situación de los deudores de la Empresa;
3º) Medidas a adoptar por el H. Directorio;
4º) Modificación del Reglamento Interno art. 3º, 4º, 5º, y Contrato de Explotación, art. 12;
5º) Explotación del servicio diferencial y destino de las unidades
6º) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta.

Los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Carlos A. Chazarreta

e. 4/12 Nº 27.674 v. 11/12/95

TERMECO CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 129.119. Convócase a los señores accionistas de TERMECO CONSTRUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 1995 a las 11 hs., en el local social sito en la calle Maipú 471, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 1995.
3º) Reforma del Estatuto: Reducción voluntaria del capital social.
4º) Consideración de la gestión y retribución de los Directores.
5º) Destino de resultados.
6º) Designación de directores titulares y suplentes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Alberto Moral

e. 5/12 Nº 51.733 v. 12/12/95

"V"

VISAGE
S. A.
Nº de registro 5332. Libro 108 Tomo A de Soc. Anón.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1995 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria (art. 10 del estatuto) en Paraguay 2035, piso 8º Dto. B, primer Cuerpo, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término.
2º) Memoria, Balance y Cuadros Anexos ejercicios 31-6-94.
3º) Renovación Directorio.
4º) Consideración Gestión Director saliente.
5º) Accionistas para firmar el acta. Depósito de las Acciones en Paraguay 2035, piso 8 Dto. B, primer Cuerpo, Capital Federal, en horario de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la celebración.

Presidente - Daniel Eduardo Costa
e. 30/11 Nº 27.930 v. 6/12/95

VINTO
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20/12/95 a las 20 hs., en Paraguay 1359, 3º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos correspondientes al ejercicio 29 cerrado el 31/8/95.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Designación número Directores y su elección.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Aldo A. Baruffaldi
e. 30/11 Nº 27.443 v. 6/12/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Victor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que se anula el edicto publicado bajo recibo Nº 46.948, de fecha 26/10 al 1/11/95, del negocio sito en AGUIRRE Nº 1137, P.B., Cap. Fed. Reclamos de Ley, en nuestras Oficinas.
e. 30/11 Nº 27.450 v. 6/12/95

Orlando Hamasaki con domicilio en Quintana 1214, Villa Bosch Pcia. de Bs. As., transfiere a Horacio Luis Tamanaha con domicilio en Nogoyá 3223 Capital el negocio ubicado en AV. ALVAREZ JONTE 5202 P.B. Capital dedicado al rubro de Lavanderías mecánicas o manuales. Limpieza a seco, planchado y teñido de prendas de vestir, telas domésticas, alfombras. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 1/12 Nº 51.370 v. 7/12/95

La escribana Marta B. Marchese, con domicilio en Suipacha 612, 2do. "B" de Capital Comunica que Elena Bascoy Bugia, domiciliada en Av. Alvarez Thomas 460, Capital, transfiere a Ramón Suarez Aparicio, domiciliado en Av. Alvarez Thomas 460 de Capital, el fondo de comercio sito en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 460 de Capital, que funciona en el rubro hotel. Reclamo de ley en Av. Alvarez Thomas 460 Capital Federal.
e. 4/12 Nº 51.554 v. 11/12/95

"B"

Ramón Nicolás Sánchez, Mart. y Corredor Público, con oficinas en la calle Olazábal nº 2307, 1º "B" de Capital Federal, comunica que: el Señor Rodolfo Andrés Guagnini con domicilio legal en la calle A. Dicman nº 1463 de Capital Federal, procede a la venta, cede y transfiere, el fondo de comercio del ramo "Instituto Geriátrico", sito en la calle BOLIVIA Nº 542 de Capital Federal, a los Sres. José Luis Outeiro y Julio Daporta con domicilio legal en la calle Calcena nº 429 de Capital Federal, libre de todas deudas, gravámenes inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones incluyendo la antigüedad del personal, reclamo de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 1/12 Nº 51.398 v. 7/12/95

Sala & Asoc., representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40, Cap. avisa que Laura Viviana Segovia dom. Estados Unidos 1260, Cap. vende a Gustavo Horacio de Gyldenfeldt dom. Rivadavia 4965, Cap. su negocio de Hotel (S. S. C.) sito en BOGOTA 3742 P.B., Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 5/12 Nº 51.701 v. 12/12/95

"F"

Mario Dalle Nogare, abogado, con oficina en Uruguay 520, piso 4º dpto. 7, Capital, avisa por "Fu-en-so" —Fundación para emprendimientos solidarios— que ha quedado nula y sin efecto desde el 30 de febrero de 1994, la operación de compra de confitería y panadería "Alvaro" sita en FEDERICO LACROZE 2963/65/67, Capital, conforme edicto publicado del 17 al 23 de febrero de 1994, según recibo del 10 de febrero 1994 Nro. 0037-00042524. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 4/12 Nº 27.607 v. 11/12/95

"G"

Amalia E. Venasco, abogada, T. 15 F 720 con domicilio en Uruguay 520 1º piso dto. 1, avisa que Daniel Omar Caruso con domicilio en Corvalan 1062 Capital, vende a Gladis Hebe Zampese con domicilio en Alcarez 5011 Capital, el fondo de comercio del rubro Farmacia denominada Farmacia Santa Cruz ubicada en GOLETA SANTA CRUZ EDIFICIO 52 LETRA "A" LOCAL 84 PLANTA BAJA, comprendiendo la venta de muebles, estanterías, medicamentos y los derechos de uso de los nombres "Carol" y "Farmacia Santa Cruz". Oposiciones de Ley en Uruguay 520 1º piso dto. 1.
e. 30/11 Nº 27.434 v. 6/12/95

"M"

Roberto Fabián Tappa, abogado con oficinas en Lavalle 1459 Piso 5º "101" Capital, avisa que Fabiana Virginia Giromini (DNI 16.994.213 Burela 1937 Capital) transfiere a María Fernanda Giromini (DNI 17.546.529 Burela 1937 Capital) y Rosana Claudia Giromini (DNI 18.285.858 Burela 1937 Capital) el local que funciona como comercio minorista (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 sito en la calle MARISCAL JOSE ANTONIO DE SUCRE 1395, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo.
e. 30/11 Nº 27.364 v. 6/12/95

César Augusto Lozada Martillero Público con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336, 3, "35" Capital, comunica que Silvia Liliana Navarro de Padin domiciliada en la calle Emilio Lamarca Nº 865 Dto. "3º", Capital vende al señor Orlando Gabriel Carballo domiciliado en la calle Colombres Nº 829 Capital el negocio de Lavandería Mecánica Autoservicio, sito en la calle MANSILLA Nº 3767, Capital. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
e. 4/12 Nº 51.597 v. 11/12/95

Libro: 65. Folio: 941 Nº 941. Julio Alvarez Mart. Público Of. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Carlos Daniel Perviu y Hilda Consuelo Bueno, Dom. Juan de Garay 3772 6º "C" Cap. Vende a Amadeo Carenza, Dom. Juan Farrel 3254, Lanús Oeste. Su negocio de Hotel (SSC) sito en MORENO 3056 PB. Cap. Libre de deuda y gravámen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 4/12 Nº 51.619 v. 11/12/95

"P"

Representada por Rodolfo F. Tignanelli, Martillero Público, con oficinas en la Av. Gaona Nº 2940 Capital Federal, avisa que: el Sr. Daniel Oscar Palma, con domicilio en Alcaraz Nº 4304 Capital Federal, vende su fondo de comercio de auto servicio y comestibles envasados sito en la calle PIZARRO 6068 Capital Federal a la Sra. Qiu Yun con domicilio en la Av. Francisco Beiró Nº 3550 Capital Federal, libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
e. 4/12 Nº 51.583 v. 11/12/95

Alberto Horacio Fasanelli, abogado domiciliado en Charlone 11, Capital comunica que Juan Luis Sánchez y Felisa Camiño Pose de Sánchez, domiciliados en Sto. Domingo 2991, Capital transfieren a Gustava Sánchez domiciliada en el fondo de comercio que se transfiere de Hotel sin servicio de comida sito en PTE. LUIS S. PEÑA 1007, Pº 1º y 2º, Capital. Reclamos en el local transferido.
e. 5/12 Nº 27.716 v. 12/12/95

"S"

El Dr. José Luis Mensa, con domicilio en Lavalle 1447 5º "L" de Capital, comunica que: Silvia Norma, María Cristina Aletti y Rilo y Esther Norma Dina Rilo, sucesoras de Amable Rodolfo Aletti, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, transfieren el fondo de comercio, sito en la calle SAN PEDRO 3651/53, Capital, que funciona en el carácter de: Taller de Artes Gráficas, Papelería Comercial, Artículos de Librería en General, Depósito de Bobinas de Papel-Cartón y/o Cartulina, Materias primas afines, Productos Elaborados y/o en Proceso de Elaboración, Taller de Corte y/o bobinado y/o Enresmado, con una superficie cubierta de 350 m2, a la firma Aletti S.A. con domicilio en la calle San Pedro 3651/53, Capital. Domicilio de la parte vendedora San Pedro 3651/53, Capital. Reclamos de Ley en el local.
e. 30/11 Nº 51.307 v. 6/12/95

"V"

Organización Lois y Matto SRL, (Delmiro RR Matto, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que Alberto Perez, su sucesión representada por Mónica Graciela Hernandez de Perez dom. Venezuela 1215, Cap. vende a Luis Angel Galvan y Mirta Noemi Soria dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) Com. Min. de Helados (sin elaboración) (602000) Restaurante, Cantina (602010) Casa de Lunch (602020) Café, Bar (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602060) Parrilla sito en VENEZUELA 1215 PB P I EP, Capital, quien lo vende, cede y transfiere, libre de toda deuda y gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 30/11 Nº 51.278 v. 6/12/95

"Y"

Organización Lois y Mato SRL (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que Baltazar Marquez; Juan José Blanco; y Rodolfo Victor Molina dom. Pte. Perón 960, Cap. venden a "Karifer SRL" dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Casa de Comidas, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración) y Venta de Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 960 P.B. y Sótano Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 30/11 Nº 51.180 v. 6/12/95

Escribano Jorge Eduardo Soldano Deheza con domicilio en Cerrito 512, primer piso Capital Federal, avisa que Leysa S.A.C.I.F. y A., con domicilio en O'Higgins 1901, Capital Federal, transfiere negocio de Estación de Servicio ubicado en Partido de General San Martín, Ruta 8 número 4001, Km 16,500, a favor de Shell C.A.P.S.A., con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 1/12 Nº 51.513 v. 7/12/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO MEDEFIN
S. A.

BANCO UNB
S. A.

FUSION

Por asambleas del 28/11/95, de BANCO MEDEFIN S. A., y del 28/11/95, de BANCO UNB S. A., se ha aprobado el compromiso de fusión de fecha 29 de setiembre de 1995 por el cual BANCO MEDEFIN S. A. incorpora a BANCO UNB S. A.

BANCO MEDEFIN S. A.: es una sociedad con sede social en 25 de Mayo 489, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre de 1988 bajo el Nº 6077, del Libro 105, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. BANCO UNB S. A. es una sociedad con sede social en 25 de Mayo 459, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1956, bajo el Nº 1587, Folio 228, Libro 50, Tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Como consecuencia de la fusión se aumenta el capital social de BANCO MEDEFIN S. A. en $29.770.000. Activos y Pasivos de las sociedades fusionantes según balances al 30/6/95: BANCO MEDEFIN S. A.: Activo $ 340.542.000; Pasivo: $ 310.801.000, BANCO UNB S. A.: Activo: $ 316.926.000, Pasivo: $ 287.003.000. La denominación de la incorporante pasará a ser BANCO MEDEFIN UNB S. A.

Presidente - Ricardo L. González Victorica
Vicepresidente - Fernando J. Mayorga
e. 5/12 Nº 51.830 v. 7/12/95

BGH
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria de fecha 2 de octubre de 1995 y contando con las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 18 de diciembre de 1995 se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista y en proporción a sus respectivas tenencias, el 12,39280 % en concepto de dividendo

en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995. Se acreditarán acciones ordinarias clase "B", de 1 voto por acción, de valor nominal $ 0,10 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1995. Las fracciones menores a una acción ordinaria ($ 0,10) se liquidarán en efectivo de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las constancias de acreditación de la referida operación serán puestas a disposición de los accionistas a partir de la fecha arriba indicada en la sede social, Brasil 731, 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

Presidente - Julio Hojman

e. 5/12 Nº 51.834 v. 7/12/95

"H"

HUIM-CAHUEL
Sociedad en Comandita por Acciones

Inscrip. Reg. Públic. Com. 4/12/68, Nº 4459, Fº 465, Lº 247 Contratos Públicos. Asamblea Extraordinaria de socios y accionistas del 29/4/95 resolvió la reducción del capital social de $ 601.500 a $ 462.850 por retiro de la socia María Teresa Delfino, de Mazzinghi. Datos art. 83 inc 2): a) "HUIM-CAHUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" Domicilio: San Martín 439, piso 2, Capital Federal; Inscripta en el Reg. Pco. de Comercio el 4/12/68 Nº4459, Fo. 465, Lo. 247 de Contratos Públicos. b) Capital antes de la reducción: $ 601.500, después: $ 462.850. La misma Asamblea aumentó el capital luego de la reducción a $ 701.500.- c) Activo: $ 844.706,81 Pasivo: $ 64.640,58 Patrimonio Neto: $ 780.066,33 (todo después de la reducción) e) Resolución que apruebe la reducción y posterior aumento: Asamblea Extraordinaria Unánime del 29/4/95. Oposiciones de ley: Escribanía D'Alessio-Doglioli Lavalle 1447 piso 1 of. 3 Capital Federal.

Escribana - Lía N. Doglioli

e. 5/12 Nº 27.757 v. 7/12/95

"J"

JME INVERSIONES
S. A.

Sede social: Av. E. Madero 1020, 20º, Cap.; Inscripta en I.G.J. el 17/5/94 bajo el Nº 4673 del libro tomo A. de S. A. Por Asamb. Extraord. del 26/10/95 se resolvió reducir el Capital Social de la suma de $ 139.715.570 a la suma de $ 120.000.000. Cítase por 3 días a acreedores para oposiciones conf. Art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)

e. 4/12 Nº 51.600 v. 6/12/95

"P"

PILAGA
Sociedad Anónima Ganadera
Registro Nº 2403

PAGO DE DIVIDENDO

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de octubre de 1995, resolvió pagar dividendo en efectivo por $ 800.000. El citado dividendo se pone a disposición en dos cuotas, pagaderas la primera de $ 400.000.- a partir del 30 de noviembre próximo y la segunda, del mismo monto a partir del 31 de marzo de 1996, contra la presentación de los títulos valores en circulación en Avda. Pte Roque Sáenz Peña 832, 8º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 14.30 a 17 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.

Presidente - Héctor F. Pereda

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 29/11 y 30/11/95.

e. 4/12 Nº 50.912 v. 6/12/95

PECOM-NEC
S. A.

PECOM NEC TERMINALES S. A. (continuadora de NEC ARGENTINA S. A.)

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83, inciso 3º de la Ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción entre PECOM-NEC S. A. y PECOM NEC TERMINALES S. A. (nueva denominación social de NEC ARGENTINA S. A. dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 31 de octubre de 1995, modificación que se encuentra en trámite de inscripción por ante la Inspección General de Justicia bajo el Número de Expediente 187.159) se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: Sociedad Incorporante: PECOM-NEC S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1978 bajo el Nº 4528, Libro 88 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Sociedad Incorporada: PECOM NEC TERMINALES S. A. con sede social en San José 1836, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1981 bajo el Nº 1590, Libro 97 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. b) Capital Social: La sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 688.000, representado por 688.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal $ 1 cada una con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1995.

	PECOM-NEC S. A.	PECOM NEC TERMINALES S. A. (anteriormente NEC ARGENTINA S. A.)
Activo	$ 227.765.586	$ 6.355.853,04
Pasivo	$ 83.703.709	$ 5.595.698,32
Patrimonio Neto	$ 144.061.877	$ 760.154,72

d) Fechas de Compromiso Previo de fusión y resoluciones sociales que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 27 de noviembre de 1995. Acta de Directorio de PECOM-NEC S. A. del 27 de noviembre de 1995. Acta de Directorio de PECOM NEC TERMINALES S. A. del 27 de noviembre de 1995. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de PECOM-NEC S. A. del 27 de noviembre de 1995. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de PECOM NEC TERMINALES S. A. del 27 de noviembre de 1995. Las oposiciones pueden formularse en la Asesoría Letrada de PECOM-NEC S. A., Maipú 1, Piso 12º, Capital Federal.

Asesorada Letrada de la Sociedad - María Cristina Antúnez

e. 5/12 Nº 16.450 v. 7/12/95

"S"

STEIN FERROALEACIONES
S. A. C. I. F. A.

STEIN PRODUCTOS PARA FUNDICION
S. A. C. I. F. I. A.

STEIN
S. A. C. I. F.

SILARSA
S. A.

AVISO DE FUSION POR ABSORCION

STEIN FERROALEACIONES S. A. C. I. F. A. (la incorporante) con domicilio en Sgo. de Chile 6463 Cap. Fed., constituida el 9/8/74 e inscripta el 28/2/75 en el Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial de Registro de la Cap. Fed. bajo el Nº 204, Folio 493, Libro 81, Tomo A, de Estatutos de Soc. An. Nacionales; STEIN PRODUCTOS PARA FUNDICION S. A. C. I. F. I. A. (la incorporada) con domicilio en Sgo. de Chile 6463 Cap. Fed. constituida el 5/7/65 e inscripta el 5/8/65 en el Juzgado Nac. de 1º Instancia en lo Comercial de Registro de la Cap. Fed., bajo el Nº 1664, Folio 282, Libro 60, Tomo A de Est. Nac.; STEIN S. A. C. I. F. (la incorporada) con domicilio en la Ex Ruta 7 Km. 700 de Villa Mercedes, San Luis, constituida el 23/8/85 e inscripta en el Reg. Púb. de Comercio de Mercedes (San Luis), bajo el Nº 282, Folio 237/238, Tomo I Contrato Social; y SILARSA S. A. (la incorporada), con domicilio en Sgo. de Chile 6463, Capital Federal, constituida el 8/5/87 e inscripta en la Insp. Gral. de Justicia de la Capital Federal el 1/9/87 bajo el Nº 6548, Libro 104, Tomo A de Soc. An., comunican por tres días, según artículo 83 de la Ley 19.550, que resolvieron una fusión por absorción siendo la primera la Sociedad absorbente y las tres restantes las absorbidas. Fecha de balance de fusión y consolidado, 30/6/1995. Fecha compromiso previo de fusión 28/9/1995. Fecha de Asamblea Extraordinaria de cada Sociedad aprobando compromiso y Balances: 5/10/95. Capital Social después de la fusión $ 15.693.309. Anterior $ 2.878.899,07, Aumento de capital $ 12.814.409,93. Valuación del activo y pasivo de cada sociedad: STEIN FERROALEACIONES S.A.C.I.F.A. Activo $ 34.988.648,85, Pasivo $ 12.517.443,43. Pat. Neto $ 22.471.205,42; STEIN PRODUCTOS PARA FUNDICION S.A.C.I.F.I.A., Activo $ 19.061.138,32, Pasivo $ 1.015.799,92, Pat. Neto $ 18.045.338,40; STEIN S.A.C.I.F., Activo $ 17.996.235,27, Pasivo $ 4.220.922,76, Pat. Neto $ 13.775.312,51; SILARSA .S.A Activo $ 21.195.348,69, Pasivo $ 8.962.218,18, Pat. Neto $ 12.233.130,51. Valuación del activo y del pasivo según Balance Consolidado: Activo $ 53.347.753,63, Pasivo $ 20.102.667,25, Pat. Neto $ 33.245.086,38. Todas las Sociedades involucradas en este compromiso mantienen su domicilio en las sedes sociales indicadas "ut-supra", en donde serán atendidos los reclamos de ley.

Director - Raúl Escudero

e. 4/12 Nº 51.635 v. 6/12/95

"V"

VORTEX AMERICANA
S. A.

Fusión: Complementando lo publicado según recibo Nº 47.259, del 30/10/95 al 1/11/95. Datos omitidos en dicha publicación: Valuación de los activos y pasivos al 30/6/94: previo a la fusión: "VORTEX ARGENTINA S.C.A.": Activo: 1.967.730,44; Pasivo: 753.453,59; "VORTEX AMERICANA S.A.": Activo: 12.900; Pasivo: 900; Posterior a la fusión: "VORTEX ARGENTINA S.C.A.": Activo: 209.531,12; Pasivo: 71.254,27; "VORTEX AMERICANA S.A.": Activo: 465.865,02; Pasivo: 265.865,02.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky

e. 4/12 Nº 27.657 v. 6/12/95

VORTEX ARGENTINA
S. A.

Fusión: Complementando lo publicado según recibo Nº 47.259, del 30/10/95 al 1/11/95. Datos omitidos en dicha publicación: Valuación de los activos y pasivos al 30/6/94: previo a la fusión: "VORTEX ARGENTINA S.C.A.": Activo 1.967.730,44; Pasivo: 753.453,59. "VORTEX ARGENTINA S.A.": Activo: 12.900; Pasivo: 900; Posterior a la fusión: "VORTEX ARGENTINA S.C.A.": Activo: 209.531,12; Pasivo: 71.254,27; "VORTEX ARGENTINA S.A.": Activo: 1.318.134,30; Pasivo: 418.134,30.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky

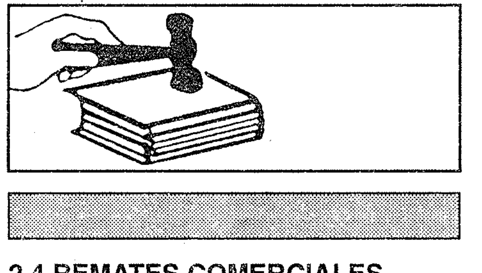
e. 4/12 Nº 27.656 v. 6/12/95

VORTEX ARGENTINA
S. C. A.

Escisión/Fusión: Complementando lo publicado según recibo Nº 47.259, del 30/10/95 al 1/11/95. Datos omitidos en dicha publicación: Valuación de los activos y pasivos al 30/6/94, previo a la escisión-fusión es la siguiente: "VORTEX ARGENTINA S.C.A.": Activo: 1.967.730,44; Pasivo: 753.453,59. "VORTEX ARGENTINA S.A.": Activo: 12.900; Pasivo: 900. "VORTEX AMERICANA S.A.": Activo: 12.900; Pasivo: 900. Posterior a la Escisión/Fusión: "VORTEX ARGENTINA S.C.A.": Activo: 209.531,12; Pasivo: 71.254,27; "VORTEX ARGENTINA S.A.": Activo: 1.318.134,30; Pasivo: 418.134,30; "VORTEX AMERICANA S.A.": Activo: 465.865,02; Pasivo: 265.865,02.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky

e. 4/12 Nº 27.655 v. 6/12/95





2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (Te. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "Compañía Financiera de Inversiones y Crédito Invercred S.A." acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 20 de diciembre de 1995 a las 11 horas en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo Escort XR3, dominio L 075.968, año 1992, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.

Hernán F. Miguens, martillero público.

e. 4/12 Nº 51.661 v. 6/12/95

Ford Sierra L/84. Por ejecución de Prenda. María Mercedes Noodt Taquela comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden de

INVERCRED COMPAÑIA FINANCIERA S.A. conforme art. 39 de la ley 12.962 y art. 585 del Cod. de Comercio, por ejecución de prenda, contra Forti Marcelo Adrián, subastará, el día 13 de diciembre de 1995 a las 10 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Ford, Tipo: Sedán 5 puertas, modelo Sierra L, año 1984, dominio S 525.520, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Lunes a viernes 15 a 17 hs. en Güemes 3365. Base U$S 3.812; de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará Sin Base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta en Lavalle 1430, 7° piso "B" Capital Federal. Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. L° 79, F° 201, Mat. 241.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
María Mercedes Noodt Taquela, martillera pública.

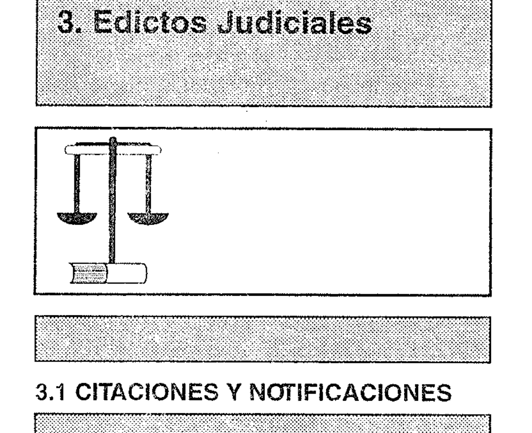
e. 5/12 Nº 51.780 v. 7/12/95

Ford Galaxy 2.0 Ghia/93. Por Ejecución de Prenda. María Mercedes Noodt Taquela comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden de INVERCRED COMPAÑIA FINANCIERA S.A. conforme art 39 de la ley 12.962 y art. 585 del Cod. de Comercio, por ejecución de prenda, contra Zarate, Wilson Alberto Ernesto, subastará, el día 13 de diciembre de 1995 a las 10.10 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Ford, Tipo: Sedán 4 puertas, modelo Galaxy 2.0 L Ghia, año 1993, dominio B 2.515.266, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Lunes a viernes 15 a 17 hs. en Güemes 3365. Base U$S 10.752; de no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 % luego de media hora de espera; de seguir sin ofertas, se subastará Sin Base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta sita en Lavalle 1430, 7° piso "B" Capital Federal. Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. L° 79, F° 201, Mat. 241.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
María Mercedes Noodt Taquela, martillera pública.

e. 5/12 Nº 51.781 v. 7/12/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JULIO REGAZZONI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1995.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13/11 al 15/11/95

e. 4/12 Nº 25.945 v. 6/12/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSCOSTANTE ANTONIO RUBEN o INCOSTANTE ANTONIO RUBEN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciónes del 17/11 al 21/11/95.

e. 4/12 Nº 26.321 v. 6/12/95

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, cita y emplaza en el término de sesenta días corridos al Sr. CARLOS ANTONIO PACINO, para que comparezca a estar en derecho, en los autos caratulados "PACINO CARLOS ANTONIO s/Ausencia por Desaparición Forzada (Ley 24.321)". Publíquese por tres días. Se libra el presente en forma gratuita (art. 5° de la Ley 24.321), a efectos de ser publicado por el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 5/12 Nº 7504 v. 7/12/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados: "PACI DE ROMBOLA MARTA INES c/GARBUGLIA LUIS ALBERTO y Otra s/Cobro de Alquileres" se ha proveído: "Buenos Aires, 18 de abril de 1994. Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones los ejecutados dentro del plazo establecido en autos, ante la pertinente intimación de pago, sentenciase esta causa de remate, llevándose adelante la ejecución hasta hacerse pago al ejecutante del capital adeudado (alquileres, expensas, impuestos, tasas) con más la tasa pasiva promedio mensual establecida por el Banco Central de la República Argentina conforme los términos de la Resolución 14.290 que se liquidará desde la fecha de la mora en el cumplimiento de cada obligación y hasta el efectivo pago... La cláusula penal convenida en el capítulo decimoprimero del contrato de locación, $ 16,65 por cada día de retraso, resulta ser excesiva, por lo que se impone su reducción, fijándose la misma en la suma de $ 8 por cada día de retraso, importe que se liquidará desde la fecha de la mora hasta la fecha de cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, con más el interés fijado anteriormente. Las costas de esta ejecución se imponen a la parte ejecutada (artículo 558 del Código Procesal). Difiérese la regulación de honorarios para después de aprobada la liquidación definitiva. Notifíquese. Fdo.: Horacio Alejandro Liberti, Juez". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 5/12 Nº 27.683 v. 6/12/95

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL FUENTES Y ARBALLO. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciónes del 22/11 al 24/11/95.

e. 4/12 Nº 26.663 v. 6/12/95

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS EIJO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/11 al 27/11/95.

e. 5/12 Nº 50.265 v. 7/12/95

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BARBARITA ARELLANO. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1995.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.

e. 4/12 Nº 7472 v. 6/12/95

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Unica, de Capital Federal, cita a ANGEL JORGE BURSZTEJN y a DANIEL BURSZTEJN, por el término de 60 días a tomar intervención en estos actuados y ejercer sus derechos, atento lo determinado por los arts. 5° y 6° de la Ley 24.321 en autos caratulados: "BURSZTEJN, ANGEL JORGE y BURSZTEJN, DANIEL s/Ausencia por desaparición forzada". El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 3 días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 4/12 Nº 7473 v. 6/12/95

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, sito en Alsina 1418, P. 3°, cita por diez días a ABRAHAM DAVID MOSAK a efecto que comparezca a estar en derecho en autos: "LA GRECA, TERESA y Otro c/MOSAK A. S. s/Usucapión" Expte. Nº 127.961/92, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Juan A. Casas, secretario.

e. 5/12 Nº 27.766 v. 6/12/95

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1212, 5° Piso, Capital Federal, en los autos: "MOLTENI OSVALDO JULIO y SMITH DE MOLTENI SHEILA MARY s/Divorcio Art. 67 bis" proveyó "/nos Aires, 26 de octubre de 1995. Del pedido de conversión de la sentencia de separación personal dictada a fs. 9, en divorcio vincular, córrase traslado por cinco días a la Sra. SHEILA MARY SMITH, bajo apercibimiento de hacer lugar a la conversión solicitada. Notifíquese. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta de Paz. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Ricardo A. Sangiorgi, juez nacional.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.

e. 5/12 Nº 27.717 v. 6/12/95

Nº 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIO IGNACIO CONTRERAS. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1995.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 4/12 Nº 7474 v. 6/12/95

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Nº 21 de la Capital Federal, cita y emplaza por sesenta días a JULIO GENARO BURGOS a que comparezca a estar a derecho. Se deja constancia que la publicación del edicto ordenado es gratuita (Art. 5 Ley 24.321). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 4/12 Nº 7475 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco Bosch, sito en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, Capital Federal, en autos "MORA LUCIA s/Pedido de quiebra por Banco de Crédito Argentino S.A.", cita a la Sra. LUCIA MORA para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio (art. 84, ley 24.552), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley. Firmado: Fernando Ottolenghi, Juez.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 5/12 Nº 51.744 v. 6/12/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, cita y emplaza a ALFREDO ALEJANDRO MUZZILI, para que en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/MUZZILI, ALFREDO ALEJANDRO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos aires, 14 de julio de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 5/12 Nº 51.809 v. 6/12/95

Nº 12

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24 del Dr. Héctor Vivono, sito en la calle Avda. Callao 635, 4° piso, Capital Federal, en autos "LOSINNO, ROBERTO FABIAN s/Pedido de Quiebra por BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A.", cita al Sr. ROBERTO FABIAN LOSINNO para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio (art. 91, ley 19.551), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial... Firmado: Héctor Foiguel López, Juez.

Buenos aires, 4 de setiembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 5/12 Nº 51.745 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO GARCIA PALACIOS, para que en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en los autos: BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A. c/GARCIA PALACIOS, CARLOS EDUARDO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 5/12 Nº 51.803 v. 6/12/95

Nº 14

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 28 del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la calle Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/KIWI S.A. s/Ejecutivo", cita a la firma KIWI S.A. para que en el término de diez días comparezca a estos autos por sí, o por apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero. Firmado: Angel O. Sala, Juez.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 5/12 Nº 51.747 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza a los herederos del Señor ANTONIO LUIS DINOCENZIO para que comparezcan dentro del plazo de quince días a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía, en los autos REVLON DE ARGENTINA S.A. c/LUCERO, LUIS OSCAR y Otros s/Ordinario", que tramitan por ante este mismo juzgado y secretaría. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario de publicaciones legales de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 5/12 Nº 27.732 v. 6/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma

Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, cita y emplaza a CZYSEZON, PEDRO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO TORNQUIST S.A. c/CZYSEZON, PEDRO y Otra s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 5/12 Nº 51.807 v. 6/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, cita por edictos a RODOLFO CHAPOUILLE, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en El Derecho, por dos días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "SERVENTE, ALBERTO GUIDO s/CHAPOUILLE, RODOLFO s/Cobro", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 5/12 Nº 51.775 v. 6/12/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, en los autos caratulados: "BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A. c/EL EMPORIO DE LA LOZA S.A. y Otros s/Ejecutivo" cita y emplaza a EL EMPORIO DE LA LOZA S.A. para que dentro del quinto día desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Margarita R. Braga, juez.
e. 5/12 Nº 51.810 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 50.230 seguida por el delito de lesiones culposas, cita y emplaza a JORGE ALFREDO PUJOL, cuyas demás condiciones argentino, soltero, de 30 años de edad, chofer, D.N.I. Nº 17.052.770, con último domicilio conocido en Suipacha 2723, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995. Cítese a JORGE ALFREDO PUJOL mediante Edictos, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararlo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario".
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 5/12 Nº 7519 v. 12/12/95

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARISA SILVINA WERNER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 24.270 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 5/12 Nº 7520 v. 12/12/95

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSVALDO VICENTE y VANESA KARINA NEUMOW para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 36.083 que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 5/12 Nº 7521 v. 12/12/95

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995. Cítese por edictos a RODOLFO CRESPO a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación, en la causa Nº 28.013 caratulada: "CRESPO, RODOLFO por art. 246 Cód. Penal, damnificado: GISELA FABIANA MAYER", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente. Fernando A. Larrain, juez.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 5/12 Nº 7522 v. 12/12/95

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995. Cítese por edictos a TITO CAMACHO a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación, en la causa Nº 33.149 caratulada: "CAMACHO, TITO —art. 183 del Cód. Penal— damnificado: RUBEN PEDRO AYETZ", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 5/12 Nº 7523 v. 12/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 de la suscripta, cita y emplaza a OSCAR FERNANDO OSVALDO ARONE a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 45.768 "GRANERO, CARLOS A. s/ Inf. Ley 23.771" dentro del tercer día de la última publicación del presente, a efectuar por espacio de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 30/11 Nº 7471 v. 6/12/95

Nº 5

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995. A fin de notificar a JUAN CARLOS MUÑOZ PARADA de los honorarios que se regularan al Dr. Fanego, no contándose en la causa con domicilio alguno, notifíquese al mismo mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco días. Fdo.: Dr. Norberto Oyarbide. Juez. Ante mí: Dr. Martín Arias Duval. Secretario. "///nos Aires, 20 de noviembre de 1995. Atento lo dispuesto en la sentencia de cámara, punto VI, regúlanse los honorarios de los Dres. Guillermo Fanego, Miguel Angel Aguilera, Rosana Peralta y Fernando Huber, en cuanto a sus actuaciones en las distintas etapas del proceso, la complejidad del mismo, la calidad y cantidad de los trabajos y escritos presentados y el tiempo que transcurrió desde que comenzaron a realizar sus tareas, a los dos primeros en $ 2.500 (dos mil quinientos pesos), a la Dra. Peralta en $ 500 (quinientos pesos) y al Dr. Huber en $ 10.000 (diez mil pesos), dejándose constancia que los mismos no se podrán hacer efectivos hasta tanto aporte el bono correspondiente. Asimismo, líbrese oficio al Colegio Público de Abogados a los fines del art. 51 inc. D de la ley 23.187. Fdo.: Dr. Norberto Oyarbide, Juez; Ante mí Dr. Martín Arias Duval".
e. 5/12 Nº 7524 v. 12/12/95

En la causa nº 6477, caratulada: "OSELLA MUÑOZ s/Dcia...", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a mi cargo, Secretaría Nº 9, del Dr. Diego Lefi Guardia, se cita a JORGE VALTORTA, a fin de que dentro del quinto día comparezca ante estos Estrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura. Para mayor abundamiento transcribo el auto que así lo ordena. "///nos Aires, 14 de noviembre de 1995. Atento a la incomparecencia de JORGE VALTORTA a las citaciones cursadas por el Tribunal, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de que se sirva publicar edictos por tres días citando al nombrado a fin de que dentro del quinto día comparezca ante estos Estrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura. Fdo. Norberto Oyarbide, Juez Federal, Ante mí: P.R.S. Martín Arias Duval, secretario.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
e. 5/12 Nº 7525 v. 7/12/95

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nro. 1334 caratulada: "FERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Infr. art. 292 del C.P." cita a JUAN CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 4.604.654, a fin de que se presente ante el Tribunal dentro de las 48 horas de notificado y en horario hábil a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito reprimido por el artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. El presente edicto se expide a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Fdo. Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leigthon, secretario.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
e. 5/12 Nº 7526 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa 1685, caratulada: "ESQUERRE CORDOBA, VICTOR HUGO s/ Inf. art. 14 ley 23.737", cita a VICTOR HUGO ESQUERRE CORDOBA, a fin de que se presente ante este Tribunal, sito en la calle Comodoro Py 2002, Piso 4to. de esta Ciudad, dentro de las 48 horas de notificado y en hora hábil, para recibirle declaración indagatoria, a tenor de lo establecido por el art. 294 del C.P.P., en orden al delito previsto por el art. 14 inciso 1ro., de la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. El presente edicto se expide a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Fdo. Dr. Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton, secretario.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
e. 5/12 Nº 7527 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nro. 1576, caratulada "MACIEL, MARIANO (por Ministerio de Relac. Exteriores y Culto) s/denuncia", cita a HONG KHAN ZHANG y a LINA LI a fin de que se presenten ante el Tribunal dentro de las 48 horas de notificados y en horario hábil, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenarse sus inmediatas capturas. El presente edicto se expide a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. Fdo. Jorge Urso, juez federal, Ante mí: Alejandro Almeida, secretario.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
e. 5/12 Nº 7528 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni, cita a GERMAN LOPEZ AQUINO, de nacionalidad paraguaya con C.I. Nro. 1.792.585, quien deberá presentarse dentro de las 48 horas de notificado en los estrados de este Tribunal, a fin de prestar declaración testimonial (art. 239 del C.P.P.) en la causa nro. 1781.
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 5/12 Nº 7529 v. 12/12/95

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por tres días a partir desde la última publicación del presente a JORGE OVIDIO MARTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Penal Tributaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 30/11 Nº 7429 v. 6/12/95

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza al Sr. Héctor O. Romera, a fin de que dentro del quinto día a contar desde la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 1241, caratulada: "CARRON DIAZ JOSE y Otro s/Querella inf. leyes 22.362 y 11.723", ello bajo apercibimiento de ordenar su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 4/12 Nº 7495 v. 11/12/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19 de Capital Federal cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN MENDOZA OVIEDO, argentina, D. N. I. 18.635.177 a que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación concurra a ampliar su declaración indagatoria en causa Nº 833 bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de declarársela rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 4/12 Nº 7496 v. 11/12/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19 de Capital Federal cita y emplaza a GUSTAVO ALEJANDRO OVIEDO, argentina, C. I. 11.860.804 a que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación concurra a ampliar su declaración indagatoria en causa Nº 833 bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de declarárselo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 4/12 Nº 7497 v. 11/12/95

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza a HECTOR JULIO CHABEN a presentarse a estar a derecho en los autos Nro. 210, caratulados "CHABEN, HECTOR JULIO y Otro s/Inf. Ley 23.737 y atentado y resistencia a la autoridad" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 30/11 Nº 7430 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 de la Dra. Stella Maris Pan, sito en calle Comodoro Py 2002, 4to. piso, Cap. Fed. en la causa Nº 1143 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a RAUL ENRIQUE LOPEZ, D.N.I. Nº 18.597.049, quien deberá comparecer ante dicho Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Claudio Bonadio, juez federal.
e. 30/11 Nº 7431 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 de la Dra. Stella Maris Pan, sito en calle Comodoro Py 2002, 4to. piso, Cap. Fed. en la causa Nº 530 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a ROOSEVELT OROSMAN ECHEVERRIA VIANA, D.N.I. para extranjeros Nº 92.170.450 quien deberá comparecer ante dicho Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente a fin de notificarse de la resolución recaída en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Claudio Bonadio, juez federal.
e. 30/11 Nº 7432 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, sito en la calle Comodoro Py Nº 2002 Piso 4º Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a HUMBERTO VAZQUEZ FLORES a presentarse a estar a derecho en los autos Nro. 631, caratulados "VAZQUEZ FLORES, HUMBERTO s/Inf. Ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 5/12 Nº 7530 v. 12/12/95

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica a ROBERTO MEZA, "...///nos Aires, 9 de octubre de 1995...Autos y Vistos... Y Considerando: ... Resuelvo: 1 - Sobreseer a ROBERTO MEZA..., cuyas constancias personales obran en autos, respecto del hecho que motivó la presente causa, dejando constancia que la formación de este proceso en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 2 "in fine" del C.P.P.) ///nos Aires, 19 de octubre de 1995... Concédase el recurso interpuesto por el Sr. Agente Fiscal a fs. 24/27, y emplácese a sostener el mismo ante la Alzada en los términos del art. 451 del C.P.P.N.". Asimismo se le hace saber que deberá designar abogado defensor dentro de las 24 hs. de notificado, bajo apercibimiento de designarle uno de oficio. Fdo.: Carlos Jorge Branca, juez federal. Ante mi: Alejandro Roberto Montone, Secretario.

Secretaría 24, 15 de noviembre de 1995.

Alejandro Roberto Montone, secretario federal.

e. 30/11 Nº 7433 v. 6/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto Patricio Santa Marina, Secretaría Nº 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía a DANIEL HECTOR CULETTA, en la causa que se le sigue por inf. al art. 263 del Código Penal, registrada bajo el nº 4348.

Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 1995.

Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 1/12 Nº 7470 v. 7/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a HORACIO MAXIMILIANO GONZALEZ a estar a derecho en la causa Nº 523 seguida por infracción a la ley 23.737, debiendo comparecer a esta sede dentro de las 48 horas a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.

e. 4/12 Nº 7498 v. 11/12/95

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia Subrogante de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor José Eduardo Lauritto, en la causa Nº 50.827, caratulada: "Sumario Averiguación Circulación Moneda Extranjera Falsificada y Estafa", cita, llama y emplaza al ciudadano CARLOS ALBERTO VICECONTE, argentino, divorciado, DNI. Nº 12.426.395, con último domicilio conocido en Manzana "C", Sector 5, Dpto. 217, 2º Piso del Barrio "La Bianca" de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar desde el último día de publicación la que se hará por cinco días, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 8 de noviembre de 1995.

Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 30/11 Nº 7435 v. 6/12/95

S.S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia Ad-Hoc de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Lucilo María López Meyer, en la causa Nº 48.741, caratulada: "ACEVEDO OSCAR A., Falsificación de Documento y su Uso", cita, llama y emplaza al imputado: OSCAR ANIBAL ACEVEDO, argentino, casado, Contratista de Obras, nacido el 18 de junio de 1959 en la ciudad de Concordia (ER), DNI. Nº 13.198.301, con último domicilio real denunciado en calle Brasil Nº 488, 2º Piso, Dpto. 36 de Capital Federal y su alternativo —también denunciado—, de Avda. del Libertador Nº 356, 1er. Piso, Dpto. "A" de Capital Federal, para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar desde el último día de publicación la que se hará por cinco días, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 8 de noviembre de 1995.

Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 30/11 Nº 7434 v. 6/12/95

JUZGADO FEDERAL JUJUY

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto Ley 6848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los Exptes. Judiciales de este Juzgado Federal de 1ª Instancia de Jujuy, a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Secretaría de Superintendencia a cargo de la Dra. Josefina A. de Illanes, correspondientes a los años 1921, 1922, 1923 en un total de 1.145 Exptes. comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto Ley. Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán requerirlos por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de este Tribunal, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. Poder Judicial de la Nación. Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Jujuy - Archivo General.

Josefina Arias de Illanes, secretaria.

Jujuy, 15 de noviembre de 1995.

e. 5/12 Nº 7531 v. 7/12/95

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal Nº 2 interinamente a cargo del Dr. Gustavo Villanueva, cita y emplaza a ADRIAN SEBASTIAN DEGAN a fin de que comparezcan a prestar declaración indagatoria dentro del 10º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa Nº 2746 Fº 64 Año 1994, caratulada "Delegación Neuquen de la Policía Federal Solicita Orden de Allanamiento y Requisa"; asimismo se le hace saber que previo a la audiencia fijada, deberá designar letrado defensor para que lo asista, bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal.

Neuquén, 15 de noviembre de 1995.

Gustavo Eduardo Villanueva, secretario penal.

e. 30/11 Nº 7436 v. 6/12/95

JUZGADO FEDERAL VIEDMA - RIO NEGRO

La Dra. Mirta Filipuzzi de Ciancaglini a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. María Luján Ignazi, cita y emplaza por sesenta días corridos a partir de la última publicación de edictos (art. 6 de la Ley 24321) a GONZALEZ, MONICA SUSANA, DNI Nº 10.913.584, cuyo último lugar de residencia es la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca y se presente en relación a los autos caratulados: "GONZALEZ, GRACIELA N. s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de GONZALEZ, MONICA SUSANA. Expte. Nº 1020-F008. Publíquese por 3 (tres) días sucesivos, sin cargo, en el Boletín Oficial (art. 5 de la Ley 24.321).

Secretaría, 23 del mes de noviembre de 1995.

María Luján Ignazi, secretaria civil.

e. 5/12 Nº 7532 v. 7/12/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL POSADAS

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Posadas, Provincia de Misiones, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ANDRES FERNANDEZ y/o quien se considere con derechos hereditarios de la Sra. ISABEL TUZINKIEWICZ DE FERNANDEZ, a estar a derecho, en los autos caratulados Expte. Nº 977/92 "TUZINKIEWICZ, ANGELICA MARIA c/ISABEL TUZINKIEWICZ DE FERNANDEZ y Otro s/Redargución de Falsedad", que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente, en caso de incomparecencia (art. 146 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días.

Posadas, 27 de octubre de 1995.

Miriam Elizabeth Saidman, secretaria.

e. 5/12 Nº 51.804 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
32	114	Jorge Luciano Gorini	09/11/95	ALEJANDRA MYRIAM ROMERO Y ELIZABETH PAOLA BASUALDO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	Eugenia Anzorreguy	21/11/95	JOSE ALBERTO KRAVETZ	5	Nº 21.734 DELITO DE RETENCION INDEBIDA
34	117	Eugenia Anzorreguy	27/11/95	MARIA JULIA DOPACIO	5	Nº 57.348 DELITO DE ESTAFA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO

e. 1/12 Nº 134 v. 7/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	23/11/95	HECTOR DANIEL ZARATE	3	DELITO DE DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	02/11/95	ERNESTO FLORENTINO CARBALLO ASQUEL DNI 10.736.069	3	Nº 58.937
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	21/11/95	MAXIMILIANO PALUCH	3	DELITO DE ROBO
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	27/11/95	RODOLFO IGNACIO CREA	3	DEFRAUDACION
8	125	Julio A. Roca	22/11/95	GUSTAVO ADRIAN MARTIGNONI	3	Nº 30.833/95 DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
9	108	Carlos Alberto Haiek	16/11/95	CARLOS MIGUEL EGGINK DNI Nº 7.606.576	3	Nº 59.135 DEFRAUDACION
9	108	Carlos Alberto Haiek	20/11/95	JULIO AMOROSO	3	Nº 57.804 DEFRAUDACION
9	108	Carlos Alberto Haiek	20/11/95	ROBERTO DANIEL FERNANDEZ, DNI 11.979.029	3	Nº 56.549 ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	22/11/95	VICTOR HUGO PAVON	5	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
19	159	Eduardo A. d'Empaire	15/11/95	JAVIER GONZALO YAÑEZ DNI 23.374.391	5	Nº 39.310 DELITOS DE SECUESTRO EXTORSIVO Y ASOCIACION ILICITA

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
23	158	Gustavo M. Pierretti	10/11/95	EDUARDO GUSTAVO RUBAJA, ARGENTINO DNI 10.893.104	5	DELITO DE ESTAFA
23	158	Gustavo M. Pierretti	10/11/95	FRIDA SACK DE RUBAJA, ARGENTINA, DNI 3.459.108	5	ESTAFA
30	164	Ignacio Belderrain	10/11/95	ROQUE JACINTO MARTINEZ	10	Nº 54.190 DELITO DE USURPACION
31	119	Domingo Luis Altieri	10/11/95	JOSE GUGLIETTI Y JORGE OCTAVIO DAURAT	5	Nº 28.071 DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	16/11/95	OSCAR ALBERTO RUBIO, DNI Nº 12.154.449	10	ESTAFA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	16/11/95	CRISTIAN MANUEL RIVERA	5	DELITO DE TENTATIVA DE ROBO
33	169	Julio César Báez	09/10/95	DANIEL ROBINSON SALVADORES	30	ROBO
33	169	Gustavo R. Núñez	26/10/95	MONICA ELIZABETH PROIETTO	30	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
33	169	Gustavo R. Núñez	31/10/95	EDUARDO LOMAZZI Y EDUARDO RAFAEL HASLOP	30	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	169	Gustavo R. Núñez	08/11/95	RODOLFO EDISON GAGLIARDI, OSVALDO SERVILLANO PEREYRA Y JORGE NESTOR PACINI	30	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
37	129	L. Cristina Bandin	18/10/95	CLARA SUSANA SAJNOVETZKY	3	Nº 61.677 DELITO DE ESTAFA
37	129	L. Cristina Bandin	18/10/95	JORGE GABRIEL SAITA	3	Nº 60.446 DELITO DE INFRACCION Nº 60.446 DELITO DE INFRACCION AL DECRETO LEY 6582/58
37	129	L. Cristina Bandin	06/11/95	BLANCA ESTER YAPURA	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
38	132	Mariana Turner	22/11/95	NELIDA LOPEZ	5	DELITO DE ROBO CON ARMAS

e. 4/12 Nº 136 v. 11/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
2	3	Luisa Albamonte	31/10/95	JORGE GONZALEZ PENA	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
6	11	Mario Alberto Villar	31/10/95	CARLOS ALBERTO PROCOPIO	5	LEY 23.771 A LOS FINES DE PRES. TAR DECLARACION INDAGATORIA
6	11	Mario Alberto Villar	31/10/95	RUBEN DANIEL PROCOPIO	5	LEY 23.771
7	13	Héctor Daniel Ochoa	08/11/95	DIEGO ABRAHAM VICUÑA AGUILAR	3	INF. A LA LEY 23.771
7	13	Héctor Daniel Ochoa	08/11/95	JUAN DOMINGUEZ BLAZQUEZ NIZ DNI 10.398.436	3	Nº 3252 CARATULADA "ZAPRAN S.A. S/LEY 23.771"
7	14	Sebastián Sal	21/11/95	RAFAEL SUCARI	3	INF. LEY 23.771
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	27/10/95	MARCOS OMAR HARYMBAT	1	AV. CONTRABANDO E INF. LEY 23.771

e. 4/12 Nº 135 v. 11/12/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5to. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 2 de noviembre de 1995 fue decretada la quiebra de MARIO DOMINGO MAURO. El síndico de la quiebra es Dr. Daniel Joszpa, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. D, Capital Federal. Se ordena a que entregue al síndico dentro de las 24,00 horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que lo detentaren. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, de pleno derecho. Se intima a la fallida para que en término de 48,00 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima al fallido para que, en el término de cinco días, acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de febrero de 1996. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts 35 y 39 L.C. los días 19 de marzo y 3 de mayo de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 1/12 Nº 7440 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de "DINATOLO, ONOFRIO", en la que se designó síndico al contador Salvador Militello con domicilio en la calle Viamonte 675 5º Piso "D" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de diciembre de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC, los días 13 de marzo de 1996 y 26 de abril de 1996, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del tribunal (LC 103). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y d) Se intima al fallido a constituir domicilio en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 30 de octubre de 1995...12- Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial, sin previo pago, de acuerdo con lo previsto por la L.C. 89. "Fdo. Juan José Dieuzeide.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 1/12 Nº 7441 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de LETICIA MARGARITA MATILDE FERNANDEZ MOUJAN, en la que se designó síndico al Dr. Guillermo H. Mónico, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2368, Piso 9º "A", Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 1/12 Nº 7442 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de NOSDEO, JUAN JOSE, en la que se designó síndico al Dr. Alejandro H. Tacsir, con domicilio en Av. Corrientes 524, Piso 8º, Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 1/12 Nº 7443 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 1995, se decretó la quiebra de SANTOMAURO, ADELQUI ARTEMIO, en la que se designó síndico al Dr. Salvador Militello, con domicilio en Viamonte 675, Piso 5º, "D", Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1996, y convócaselos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de mayo de 1996, a las 12,00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder la que se llevará a cabo con los que concurran. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., los días 29 de marzo y 23 de abril de 1996, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 1/12 Nº 7444 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J.

Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de CALEN PLASTIC S.A., en la que se designó síndico al Dr. Máximo Piccinelli, con domicilio en Montevideo 666, Piso 9º, Of. 901, Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Para que cumpla los requisitos previstos por el art. 86, en caso de no haberlos efectuado, para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 1/12 Nº 7445 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de CONEXION LABORAL S.R.L., en la que se designó síndico al Dr. Liliana Faerbarg, con domicilio en Cramer 814, Piso 2º "H", Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Para que cumpla los requisitos previstos por el art. 86, en caso de no haberlos efectuado, para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 1/12 Nº 7446 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de "RINCON DEL VALLE S.R.L.". Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al Síndico los bienes de aquella y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado Dr. Edgardo J. Brodersen, con domicilio en la Avenida de Mayo 819, piso 13, Dto. "A", Capital Federal, hasta el día 6/2/96 (art. 200 L.C.). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que: a) Actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 4/12 Nº 7476 v. 11/12/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "KRES SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", que con fecha 26 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de la razón social KRES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Avda. Federico Lacroze 2542, Capital Federal, inscripta en la I.G.J. el 25 de abril de 1983 bajo el Nº 8944 del Libro 99, Tomo "A" de E.S.A.N., habiéndose fijado el día 20 de diciembre de 1995 como fecha límite para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Ernesto J. Lerner, con domicilio constituido en L. N. Alem 790, piso 2º, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28 de febrero y 5 de abril de 1996, respectivamente. Intímase a la fallida y terceros a hacer entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Intímase al fallido a que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se hace saber a los terceros, que deberán abstenerse de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 4/12 Nº 7477 v. 11/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 2 de febrero de 1993, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados ITERAL S.A. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 64.299, disponiéndose la continuación de su tramitación por auto de fecha 21 de julio de 1995, y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. se fija hasta el día 11 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Mónica Cecilia Rapp, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873 6to. "A" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de abril y 6 de junio de 1996, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 7 de agosto de 1996, en la Sala de Audiencias del Tribunal a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 1/12 Nº 7447 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 10 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados CERAMICA WANLAI S.R.L. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 69.508 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 12 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rodolfo Bartolomé A. Spotorno, con domicilio constituido en Viamonte 1446 2º. piso los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de abril y 7 de junio de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 1/12 Nº 7448 v. 7/12/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "RUDELA AUTOMOTORES S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 63.699, habiéndose designado síndico a Alfredo Luis Palacio, Montevideo 368, Piso 3, "K", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/2/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 1/12 Nº 7449 v. 7/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 en titularidad del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, en los autos "S.I.A.P. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE APARATOS DE PRECISION) SAIC s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que con fecha 8 de noviembre de 1995, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "S.I.A.P. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE APARATOS DE PRECISION) SAIC", con domicilio social en la calle Neuquén 1139, Departamento 1 de Capital Federal y establecimiento principal en la calle 514, entre Camino General Belgrano y calle 19, localidad de Ringuelet, Partido de La Plata —Provincia de Buenos Aires—, habiéndose designado Síndico al Sr. contador público nacional Eduardo Rubén Pronsky con domicilio constituido en la calle Tucumán 1655, piso 6º, oficina "A" de Capital Federal ante quien los acreedores de causa o título anterior al día 17 de octubre de 1995 y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 1996 en el domicilio de la Sindicatura sito en la calle Tucumán 1655, piso 6º, oficina "A" de Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 51.546 v. 11/12/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 7º, de Capital Federal hace saber por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de CARTIN S.R.L. con domicilio en la calle Sarmiento 2435 planta baja de la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el nro. 1649 Libro 97 de S.R.L. con fecha 22 de marzo de 1993. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que se ha fijado el día 29 de diciembre de 1995, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes por ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" de Capital Federal (T.E.: 382-1243/2197) de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas. Fijar los días 21 de febrero de 1996 y 13 de marzo de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del plazo de 24 horas desde la última publicación de edictos. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros y bienes que tuviere en su poder. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CARTIN S.R.L. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" Expediente Nº 58.836 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aries, 17 de noviembre de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 1/12 Nº 7450 v. 7/12/95

Nº 9

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211 - 7º piso, hace saber por cinco días al fallido, acreedores y demás interesados que se ha decretado la quiebra de ENRIQUE LUIS CARIDE - DNI. 7.704.046, con domicilio en la calle Francisco Bilbao 4982 de esta ciudad, fijándose hasta el día 13 de febrero de 1996 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación por ante el Síndico Contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en la calle Piedras 153 -1er. Piso- E. El Sr. Síndico deberá presentar el informe del art. 35 el 26 de marzo y el correspondiente al art. 39 el 10 de mayo ambos de 1996. Asimismo se comunica que se ha fijado el día 11 de abril de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LC. y el Síndico tendrá plazo hasta el 25 de abril del mismo año para promover la constitución del comité de acreedores (art. 201 LC.). Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes al fallido so pena de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se cita al fallido a dar explicaciones a la audiencia del 20 de marzo de 1996 a las 11 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Marcelo Felix Blastre, secretario.

e. 1/12 Nº 7451 v. 7/12/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 de la Dra. Claudia Raisberg, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores en los autos "DECOTEM S.A. s/ Concurso Preventivo", con domicilio en Tucumán 1455, piso 10º, Dpto. "A", Capital Federal, que con fecha 11 de octubre de 1995 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo solicitado, fijándose plazo hasta el 7 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten al Síndico Contador Ricardo Luis Salton, con domicilio en Cerrito 520, piso 6º "H", Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 30/11 Nº 51.203 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RASCHCOVSKY CARLOS ROBERTO" con fecha 14 de noviembre de 1995, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 6 de febrero de 1996 ante el Síndico Cdor. Capovilla Julio César con domicilio en la calle Díaz Vélez 3960 piso 4º "d", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 24 horas, deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad, debiendo constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en este Juzgado, dentro de las 48 horas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RASCHCOVSKY CARLOS ROBERTO s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 5/12 Nº 7505 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "INTERNATIONAL WORD CARGO S.R.L." con fecha 20 de noviembre de 1995, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 9 de febrero de 1996 ante el Síndico Cdor. Escandell José con domicilio en la calle Tte. Gral Perón 1509 piso 9º, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus socios gerentes para que pongan todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 24 horas, deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad, debiendo constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en este Juzgado, dentro de las 48 horas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "INTERNATIONAL WORD CARGO S.R.L. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 5/12 Nº 7506 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo con asiento en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 6º de esta ciudad hace saber que con fecha 18 de octubre

de 1995, S.S. ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de LIBROGRAF EDITORA S.R.L., habiéndose designado Síndico al Contador Alberto Senen Sanchez, con domicilio en San Martín 439, Piso 13° "B" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 12 de diciembre de 1995. Las fechas para presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se han fijado para los días 26 de febrero de 1996 y 10 de abril de 1996 respectivamente. La Audiencia informativa prevista por el penúltimo párrafo del art. 45 de la citada ley se realizará el día 25 de junio de 1996 a las 11:00 horas, con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 1/12 Nº 51.471 v. 7/12/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 sito en Avda. Callao 635, Piso 4° de esta Capital, en los expedientes caratulados: "COLLAVINI ADOLFO JUAN JOSE s/ Concurso Preventivo" y "LUMELLI DE COLLAVINI EMILIA MARIA s/ Concurso Preventivo", se hace saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación, por ante el Síndico Oscar Stoltzing con domicilio en la calle Sarmiento 1574, piso 3° E y F, de esta ciudad, hasta el día 29 del mes de diciembre de 1995. La junta informativa se realizará el 2 de julio de 1996 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran o en el lugar que oportunamente se indique. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 30/11 Nº 27.352 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del firmante Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995 se ha declarado en Estado de Quiebra al Sr. "SCARLATO, JOSE DANIEL RAMON", C.I.P.F. 6.866.369, habiéndose designado síndico al Contador Público Juan Carlos Celano, con domicilio en Rivadavia 1342, 5to. piso Oficina "3", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 1996. Asimismo, se ha fijado para el 15 de abril de 1996 la fecha de presentación del informe individual de los créditos y el 28 de mayo de 1996 para la presentación del informe general. Se intima al fallido y a quienes tengan bienes, documentos y registros del deudor a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 30/11 Nº 7419 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perez, sito en Callao 635, 4° piso, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "SOCUNA S. A. s/Quiebra" los acreedores deberán solicitar al Sr. Síndico, contador Ricardo Alberto Seijas, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, Cap. Fed., la verificación de sus créditos hasta el 29 de diciembre de 1995. En caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores, se realizará con los acreedores que concurran, el día 8 de abril de 1996, a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Callao 635, piso 4°, Capital Federal. Se intima a los administradores de la fallida y a la misma a que entreguen a la Sindicatura los libros de comercio, papeles y bienes que estén en su poder dentro de las 24 hs. Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a que den cumplimiento dentro del plazo de tres días con los requisitos previstos por el art. 93 de la ley 19.551. Prohíbese la salida del país a los administradores de la fallida.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/12 Nº 7480 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Victor A. Vivono, sito en Callao 635, 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "BENITEZ JIMENEZ Y CIA S.R.L. s/Quiebra", expte. Nº 60.441, se han fijado nuevas fecha a los efectos expresados en el auto de quiebra. Fijándose hasta el día 15 de febrero de 1996, el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo señalándose la del día 28 de marzo de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 de la ley citada) y la del día 14 de mayo de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 de dicho ordenamiento). Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la L.C.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 4/12 Nº 7481 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "LACROSSE S.R.L. s/ Quiebra", Expte. Nº 60.703, se ha declarado en estado de quiebra a LACROSSE S.R.L., que el síndico designado es el contador Oscar Carlos Stoltzing, con domicilio en la calle Sarmiento 1574 3° "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 9 de febrero de 1996. Desígnase como fecha en la cual hubiera debido realizarse la junta y al solo efecto de la presentación de los informes que prescriben los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, la del día 17 de abril de 1996. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 3° y 5° del art. 11 de la ley 19.551 en el término de tres días. c) Se abstengan los integrantes del órgano de administración de salir del país sin previa autorización del Juzgado. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 4/12 Nº 7482 v. 11/12/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha de 8 de noviembre de 1995, en los autos caratulados "POBLET VIDELA BRAULIO ARTURO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de POBLET VIDELA BRAULIO ARTURO, haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Yalovetzky Abraham con domicilio en la calle Lavalle 1567 - 6° Piso - Oficina 611 de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 1/12 Nº 7453 v. 7/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635 3°, comunica por cinco días la quiebra de "CHREM CARLOS", decretada con fecha 20 de noviembre de 1995; Síndico designado el Cont. Héctor Julio Spagnuolo con domicilio constituido en Chaco 159 4°, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 19 de marzo de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 2/4/96 y el síndico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" el 8/4/96. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de mayo de 1996 y 14 de junio de 1996 respectivamente; la resolución prevista en el art. 36 de la citada normativa será dictada el día 14 de mayo de 1996. Ordénase a la fallida y a sus administradores para que entro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L.C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 5/12 Nº 7508 v. 12/12/95

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "GREEN BELT SA. s/Quiebra", que es síndico el contador Kerszenblat Jaime León con domicilio constituido en Viamonte 1454 3° "f" 2° Cuerpo, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 2 de noviembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el día 16 de febrero de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días...Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 1/12 Nº 7454 v. 7/12/95

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "ZANOCCO MARIA SUSANA s/Quiebra", que es síndico el contador Julio Domingo Bello con domicilio constituido en Uruguay 660 3° "D", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 8 de noviembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 14 de febrero de 1996. El síndico deberá presentar el día 1 de marzo de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días...Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 1/12 Nº 7455 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de QUINTA VISION S.R.L. expte. Nº 23.234. El síndico designado contador Artesi Domingo con domicilio en Libertad 94 6° "K", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 28 de diciembre de 1995. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, intímesele además, para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario Ad-hoc.
e. 1/12 Nº 7456 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de SPINELLA E HIJOS S.A. expte. Nº 21.906. El síndico designado Contador Carlos Manuel Felix Juncal, con domicilio Lavalle 1710 3° "6" Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 8 de febrero de 1996. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario ad hoc.
e. 1/12 Nº 7457 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de CONSTRUCTORA VERTICAL S.A. expte. Nº 23.573. El síndico designado contador Borghi Edgardo Alberto con domicilio en Luis Viale 2176, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 13 de febrero de 1996. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, intímesele además, para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder con los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario ad hoc.
e. 4/12 Nº 7484 v. 11/12/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 6, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de octubre de 1995 se decretó la quiebra de ALFREDO OSCAR NOTARI, con L.E. Nº 4.387.196. El Síndico interviniente es el Dr. Armando Mario D'Angelo (C.P.) con domicilio legal en la calle Maipú Nº 725, 1er. Piso, Dep. 8 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 19 de diciembre de 1995, en las oficinas de la calle Esmeralda Nº 846, Piso 10, Dep. "A" de esta Capital (Tel. 312-5732 y 3947), los días martes y jueves de 15 a 17 horas, ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (conf. art. 34 Ley 24.522) hasta el día 5 de febrero de 1996. Los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico dentro

de los plazos que vencen los días 19 de febrero de 1996 y 1 de abril de 1996, respectivamente (Art. 88 in fine y art. 200). Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al Síndico sus libros o papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de veinticuatro horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos; b) constituya en autos domicilio procesal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 1/12 Nº 7458 v. 7/12/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BLENGIO de LIS FERNANDO JAVIER s/Quiebra con fecha 19-9-95. El síndico interviniente es el contador Carlos Francisco Petrucci con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 5º Of. 513 C.F. ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 28 de diciembre de 1995. Fíjase el día 14 de marzo de 1996 y 30 de abril de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires a los 27 días del mes de noviembre de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 5/12 Nº 7509 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría 33, sito en Talcahuano 550 Piso 6to. de esta ciudad, en los autos caratulados: "ORSELLI JOSE AMERICO s/Quiebra" Expte. Nº 25.807, comunica por cinco días, que con fecha 8/11/95, se ha decretado la quiebra de JOSE AMERICO ORSELLI, L.E. 4.529.502, habiendo sido designada síndico la Contadora Palleiro María Elena, con domicilio constituido en la calle Olaya 1062 5to. piso "A" de esta ciudad, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 de febrero de 1996. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley concursal, deberán presentarse dentro de los plazos que vencen los días 1 de marzo y 12 de abril de 1996. Se intima a la deudora y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Además, se intima al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a lo requisitos establecidos por el art. 86 L.Q.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 5/12 Nº 7510 v. 12/12/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, por la Secretaría Nº 35 a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, hace saber por cinco días que en fecha 10 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de doña ESTHER GRINBERG DE FALATYCKI (L.C. 6.536.508) domiciliada en Avda. del Libertador 2656, piso 5to. "B", Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el 9 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Luis María Ghiglione, con domicilio en Libertad 94, piso 6to. Of. K (383-1359). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes del deudor que tengan en su poder, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al deudor y sus administradores a que constituyan domicilio en jurisdicción del Tribunal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a que entreguen al síndico los libros y documentos de la sociedad.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
María del Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 30/11 Nº 7420 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Federico Guerri, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de MELAMED, ALBERTO con domicilio en Paso 572 de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 9 de noviembre de 1995. Se informa a los acreedores que hasta el día 8 de febrero de 1996 deben presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cont. Norma Balmes, con domicilio en la calle Guise 1748, piso 9 "25" de Capital Federal. Se dispone fijar el día 8/2/96 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. La audiencia informativa tendrá lugar el día 18/7/96 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado (art. 45 quinto párrafo de la ley 24.522). Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Federico Guerri, secretario interino.

e. 5/12 Nº 27.758 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Infrascripto, Dr. Fernando M. Durao, sito en la calle Talcahuano nº 550, piso 7º, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "KIBIKINI S.R.L. s/Quiebra" (Expte. nº 21.673), con fecha: 27 de octubre de 1995, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "KIBIKINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico designado, Ctr. Domingo Olimpio Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 1º piso "B" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 2 de febrero de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de marzo de 1996 y el día 29 de abril de 1996, respectivamente. Se intima a la sociedad fallida, a sus administradores y a terceros, para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Cumplir con los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, y de corresponder los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo. b) Ponga los bienes a disposición del síndico, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también en caso de corresponder, para que entregue al síndico en 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Constituyan, la fallida y sus administradores, en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos del art. 41 y 133 C.Pr. Prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. Disponer la inhabilitación de la fallida "KIBIKINI S.R.L." y de su socio gerente, Sr. Sergio Eduardo Vinitzca, argentino, divorciado, D.N.I. nº 11.703.648, nacido el 5/11/55 (conf. art. 235 L. 24.522), quien no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 4/12 Nº 7485 v. 11/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Durao, sito en la calle Talcahuano nº 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "SANCHEZ, JUAN CARLOS s/Quiebra" (Expte. nº 23.994 - Año 1995), con fecha: 8 de Noviembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. Juan Carlos Sánchez (comerciante, con domicilio en la calle Chacabuco nº 722, de Capital Federal). Síndico designado, Ctr. Domingo Olimpio Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 1º piso "B" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 15 de Febrero de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 29 de marzo de 1996 y el día 15 de mayo de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros, para que cumplimenten los siguientes recaudos: a. Cumplir con los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2, 3, 4, y 4 y en su caso, y de corresponder los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo. b. Pongan los bienes a disposición del síndico, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también en caso de corresponder, para que entreguen al síndico en 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c. Constituya el fallido en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos de los arts. 41 y 133 C.Pr. Abstención de salir del país del fallido, sin previa autorización del tribunal (L.C. 103). Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Conforme lo dispuesto por el art. 235 de la Ley 24.522, corresponde tomar debida nota de la Inhabilitación del Sr. Juan Carlos Sánchez. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario

e. 4/12 Nº 7486 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández (sito en Talcahuano 550, Piso 7º) Secretaría Nº 38 del Dr. Federico Johnson, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha de 19 de septiembre de 1995 a la antes concursada "LABORDE Y RODRIGUEZ S.A.I.C. y F.", en la que fuera designado síndico el Contador Luciano Melegari con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, Piso 3º "C" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas hasta la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de diciembre de 1995, venciendo el plazo de observación previsto por el art. 34 el día 14 de febrero de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 14 de marzo y 29 de abril de 1996 respectivamente. Se intima la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Adela Fernández. Juez.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 5/12 Nº 7511 v. 12/12/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. con fecha 27 de octubre de 1995, con domicilio en Sarmiento 643, piso 7º, Capital Federal. Señálase hasta el día 8 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Fernando José Marziale con domicilio en Corrientes 1965, piso 10º "H", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos . Fíjanse los días 1º de marzo de 1996 y 25 de marzo de 1996, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 16 de abril de 1996 a las 10,30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 20 sita en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Luis Alberto Palomino, secretario.

e. 30/11 Nº 51.299 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán D. Papa, sito en la calle Talcahuano nº 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ADMINISTRACION GALEANOFF S.R.L. s/Quiebra" (Expte. nº 27.987 - Año 1995), con fecha: 2 de noviembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "ADMINISTRACION GALEANOFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico designado, Ctr. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en la calle Montevideo nº 536, piso 10º, Ofic. "I" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 18 de diciembre de 1995. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 5 de Marzo de 1996 y el día 17 de abril de 1996, respectivamente. Se intima a la sociedad fallida, a sus administradores y a terceros, para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 24.522. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 24.522 art. 88 inc. 4). c) Abstención de salir del país de los socios gerentes de la fallida, Sres. Mario Pirsic y Laura Malvina Galeanoff, sin previa autorización del tribunal (L.C. 103). Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intimar a la fallida, a sus socios gerentes, Sres.: Mario Pirsic y Laura Malvina Galeanoff y en su caso al síndico societario para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Disponer la inhabilitación (conf. arts. 234 y 235 Ley 24.522) de la sociedad fallida "Administración Galeanoff S.R.L." y sus administradores Sres.: Mario Pirsic (Argentino, DNI. Nº 13.924.922) y Laura Malvina Galeanoff (argentina, DNI. nº 13.304.282). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 4/12 Nº 7487 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos "M.A.D.A. S.R.L. s/su propia Quiebra", comunica por cinco días que, atento lo solicitado por el órgano concursal y la conformidad prestada por la fallida, corresponde la adecuación de este proceso a las disposiciones establecidas por la ley 24.522, dejando en consecuencia sin efecto la publicación anterior. Conforme ello, se hace saber que con fecha 7 de setiembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "M.A.D.A. S.R.L.", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de abril de 1965, bajo el Nº 709, al Libro 51, Folio 160 de Contratos de S.R.L., con domicilio en Av. Chiclana 3174, de Capital Federal. Atento lo cual se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico. Como así también se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Siendo el síndico designado el Ctdor. Armando Stolkiner, cuyo nuevo domicilio constituido es Av. Córdoba 1367, piso 9º, Oficina "40" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 28 de diciembre de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de marzo de 1996 y 23 de abril de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 4/12 Nº 7488 v. 11/12/95

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. Nº 40 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7, Cap. Fed. en autos caratulados: "CHINBA S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) con fecha 06-10-95 se decretó la quiebra de CHINBA S.R.L. 2) los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Av. Rivadavia 2515 piso 1º of. 1, de la Cap. Fed., hasta el 13-12-95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 05-02-96 y 27-02-96 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la

Junta de Acreedores se celebrará el 20-03-96 a las 10:30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces 6) se intima a la fallida a efectos que dentro del tercer día cumpla con lo dispuesto por el art. 11 inc. 3/5 LC. y dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros y demás documentos relacionados con la contabilidad. 7) se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 5/12 Nº 7512 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa sito en Talcahuano 550 - 7º piso, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados NIJLO JUAN s/Quiebra, con fecha 11 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado el plazo hasta el día 15 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Dra. Edith N. Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145 —4º piso— Capital, quien presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/03/96 y 14/05/96, respectivamente. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días presente los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 (Art. 289 LC). Asimismo deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 88 inc. 4 ley 24.522). Debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso, administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico. Asimismo se ordenado la abstención de salir del país, sin previa autorización del Tribunal a JUAN NIJLO, con documento L.E. Nº 4.361.164. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 5/12 Nº 7513 v. 12/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "CASABLANCA DE LEVY HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo" se declaró abierto el concurso preventivo de CASABLANCA DE LEVY HNOS. S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 1/11/83, bajo el nº 8022, libro 98 de S.A., con domicilio en Av. Pueyrredón 1425, Capital Federal, fijándose plazo hasta el día 6/3/96 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado, Contador Carlos Erasmo Moreno, con domicilio en Rivadavia 2515, 1º piso, oficina "1", Capital Federal. Se han fijado los días 19/4/96 y 3/6/96 para que el síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, habiéndose designado el día 19/9/96 a las 10 y 30 hs. para la celebración de la audiencia informativa, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 5/12 Nº 51.845 v. 12/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550 piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de IVONNE S.A.C.I. con fecha 6 de setiembre de 1995, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8vo. Piso, dpto. "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 22 de febrero de 1996 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 18 de marzo de 1996. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve intimar a los terceros para que en el término de cinco días entreguen al Síndico los bienes de aquella; previniéndoles asimismo la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado: Germán Páez Castañeda, Juez.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Dario Melnitzky, secretario.

e. 1/12 Nº 7461 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de LAFNE S.A.. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se intima al deudor para que dentro del plazo de tres días, acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5º ley 24.522). Se fija el día 18 de diciembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico. El informe del art. 35 de la L.C. se presentará el día 1 de marzo de 1996 y el del art. 39 de la L.C. el día 16 de abril de 1996. El Síndico designado es el Contador Gustavo Horacio Mañay, con domicilio en Montevideo 666 Piso 10, Oficina 1006 Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 5/12 Nº 7514 v. 12/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de LUIS EDUARDO DI GIORGIO. Se ha designado Síndico al Doctor Jorge Néstor Brizi, con domicilio en Pasaje Rodolfo Rivarola 111, Piso 1º Dto. 1, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 13 de marzo de 1996. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 3 de abril de 1996 y 24 de abril de 1996 respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 16 de mayo de 1996 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 28/11 al 4/12/95.

e. 5/12 Nº 50.968 v. 12/12/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la Quiebra de "SCHARER MARIA ROSA" decretada el día 22/11/95, cuyo síndico actuante es el contador Pedro Angel Cádiz el cual constituyó domicilio en Lavalle 1625, 1º piso, Of. 106, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/2/96. El art. 35 LC. vence en fecha 22/3/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 8/5/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición dentro del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.

e. 30/11 Nº 7421 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "DISTRIBUIDORA AIROX S.R.L.", el 22 de noviembre de 1995. El síndico designado en autos es Pedro Angel Cádiz con domicilio constituido en Lavalle 1625, piso 1º, oficina "106", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 22 de marzo de 1996 y 8 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 30/11 Nº 7422 v. 6/12/95

Juzgado Nacional [illegible] lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital comunica por cinco días la quiebra de "PRESTACIONES METROPOLITANAS S.A." decretada el día 07-11-95, cuyo Síndico actuante es el contador José Angel Sallón, el cual constituyó domicilio en Paraná 467, 3º, of. 12, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19-12-95. El Art. 35 LC. vence en fecha 04-03-96. Y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 17-04-96. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.

e. 1/12 Nº 7462 v. 7/12/95

CIA. AZUCARERA DEL NORTE S.A. s/Quiebra - LLAMADO A MEJORAR OFERTA DE COMPRA DE INMUEBLE Y COCHERAS. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 - piso 7 Capital Federal, comunica que en los autos: "CIA. AZUCARERA DEL NORTE S.A. s/ Quiebra", se ha dispuesto llamar a mejorar oferta de compra presentada en los precitados obrados, respecto del inmueble sito en la calle Belgrano 998 piso 4º y las cocheras ubicadas en Bernardo de Irigoyen 330 (Nº 303, 304, 305 y 306) todos de Capital Federal. Las condiciones propuestas son las siguientes: 1) Precio ofertado U$S 152.000.- 2) Forma de Pago: Contado mediante depósito judicial en la cta. de autos dentro de las 72 hs. de la notificación de la adjudicación; 3) Condiciones: impuestos y tasas pagas al día de la escritura traslativa de dominio la que se celebrará dentro de los 30 días de oblado el precio, siendo los gastos y honorarios que devengue la misma a cargo del comprador libre de ocupantes, gravámenes e inhibiciones; 4) Posesión: contra el depósito del importe precitado. 5) Caso contrario la adjudicación será otorgada al oferente que siga en orden de turno 6) El incumplimiento del adjudicatario, implicará la resolución del contrato sin interpelación alguna y lo hará pasible de lo previsto por el art. 584 del C.P.C.C. respecto del postor remiso. 7) Cualquier oferta inferior a la que sirve de base será descalificada; 8) En garantía de sus ofertas los eventuales postulantes deberán depositar el 20 % del precio de oferta. 9) Los oferentes deberán constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal y la adjudicación se hará conocer por cédula. A disposición de los interesados, la visita del bien raíz previa concertación de la misma con el síndico, Dr. Augusto Luis Fiorillo (TE: 476-2722 y 371-6668). La presentación de las propuestas y demás documentación se efectuará en sobre cerrado en la sede del Juzgado hasta las 13.30 hs. del día 18 de diciembre de 1995, procediéndose inmediatamente a su apertura de sobres y lectura de las propuestas. Las ofertas se clasificarán por orden de precio y en caso de igualarse las mismas se preferirá la de Julián Arturo de Diego, como asimismo para el caso de que cualquier mejora no supere en un 3 % la formulada por la precitada persona. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Clarín.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.

e. 5/12 Nº 27.760 v. 12/12/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de julio de 1995 se ha decretado la quiebra de CHERTKOBER MIGUEL PABLO habiendo resultado designado síndico el contador don Carlos Armando Costa, con domicilio en la calle Córdoba 904, 10 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 14 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC del día 8 de febrero de 1996 y el referido por el art. 40 LC el día 29 de febrero de 1996. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida en el término de cinco días. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 4/12 Nº 7490 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 comunica por cinco días la quiebra de NAJBI DE SAZBON ALEGRE s/Quiebra", habiendo resultado designado síndico el contador don Marcos Alberto Kalominsky, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 1º de febrero de 1996. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 4 de abril de 1996, a las 10.00 hs. en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 4/12 Nº 7491 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de septiembre de 1995 se ha decretado la quiebra de ROTEMBERG PERLA habiendo resultado designado Síndico el Contador don RICARDO FELIX FERNANDEZ, con domicilio en la calle Tucumán 1567 piso 10 "55", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 11 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 23 de febrero de 1996 y el referido por el art. 40 LC el día 3 de abril de 1996. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida en el término de cinco días. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 4/12 Nº 7492 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de BRISTEL S.R.L., 22979 habiendo resultado designado Síndico

el contador doña Juana Eva Bilenca, con domicilio en la calle R. Peña 565, piso 2° "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de febrero de 1996. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 26 de abril de 1996, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/12 Nº 7493 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 comunica por cinco días la quiebra de [illegible] SEG. S.A. expte. 2256 habiendo resultado designado síndico Superintendencia de Seguros de la Nación con domicilio en la calle Balcarce 216, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 6 de febrero de 1996. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día de 199, a las horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/12 Nº 7494 v. 11/12/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la Declaración de Quiebra de SPERA RUBEN ORLANDO MARIA, con domicilio en la calle Valentín Gómez 2631, piso 3° "A", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 27 de diciembre 1995 ante el síndico Ricardo Terrio, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 390, 19° "C", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11 de marzo de 1996 y 24 de abril de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 30/11 Nº 7424 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la Declaración de Quiebra de BABIACKI MARIO, con domicilio en la calle Mahatma Gandhi 691/95, esquina Valentín Virasoro 1201, piso 7 y 8 (unidades funcionales 14 y 15), Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8 de febrero 1996 ante la síndico Elba Staniscia, quien constituye domicilio en la calle Corrientes 922 piso 4° "23", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21 de marzo de 1996 y 7 de mayo de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 30/11 Nº 7425 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "EMITUR S.A. s/Quiebra", que con fecha 13 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de EMITUR S.A. Síndico: Jorge Podhorzer, con domicilio constituido en la calle Pasaje del Carmen 716, Piso 8°, B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 1/12 Nº 7463 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GOLDVASER ISAAC s/Quiebra", que con fecha 8 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de ISAAC GOLDVASER. Síndico: Oscar Esperon, con domicilio constituido en la calle Montevideo 708, Piso 7°, 48, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 1/12 Nº 7464 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en [illegible] por cinco días, en los autos caratulados "FAIVELIS HECTOR s/Quiebra", que con fecha 15 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de HECTOR FAIVELIS. Síndico: Norberto Bonesi, con domicilio constituido en la calle J. B. Justo 5096, Piso 1°, A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 1/12 Nº 7465 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SALA RUSSO Y CIA. S.A.C.Y F. s/Quiebra", que con fecha 9 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de SALA RUSSO Y CIA. S.A.C.Y F. Síndico: Gilberto Carelli, con domicilio constituido en la calle Maipú 631, Piso 2°, D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 1/12 Nº 7466 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ANIMA SRL, con domicilio en la calle Sucre 2040 piso 3° "B", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 15 de febrero de 1996 ante el síndico Norberto Bonesi, quien constituye domicilio en la calle [illegible] quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28 de marzo de 1996 y 14 de mayo de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 1/12 Nº 7467 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a cargo del Dr. Gonzalo Ballester, sito en Av. Callao 635, 1° piso, hace saber que en los autos "CASA KLEIMAN S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores" con fecha 8 de noviembre de 1995 se ha declarado abierto el concurso preventivo de CASA KLEIMAN S.A., fijándose plazo hasta el día 6 de febrero de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico Contadora Laura Britti, con domicilio en Paraná 467, 7° "26", Capital Federal (Te: 476-0338). Período de observación de créditos (Art. 34 LC): hasta el 20/2/96; Presentación del informe individual (Art. 35 LC): 19/3/96; Resolución Judicial (Art. 36 LC): 2/4/96; Presentación del informe general (Art. 39 LC): 3/5/96; Presentación de propuestas en el expediente (Art. 43 LC): 15/8/96 y Audiencia Informativa: 5/9/96, a las 10:30 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 5/12 Nº 27.706 v. 12/12/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/12/95 - Vence: 6/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	22/11/95	FRANCISCO PARISI	27.528
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	23/11/95	EDUARDO HORACIO CASTELLS	27.482
6		Luis Eduardo Sprovieri	26/10/95	PANZICA OSVALDO NARCISO	27.568
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	24/11/95	TERESA CIDRON de FERNANDEZ	27.521
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	17/11/95	IBIS EDMEE RUIZ DE GOROSTIZA	27.486
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	16/11/95	GUILLERMO FEDERICO MACIEL	27.560
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21/11/95	JORGE CRESPO	27.550
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	21/11/95	HOHE MERCEDES ISABEL	27.489
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	16/11/95	PERLA JOSEFINA CARRILLO GONZALEZ	27.493
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	20/11/95	MARIA LUISA LANGELLOTTI	27.514
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	23/11/95	JOSE ADAN ESQUIVEL	27.501
22		Fernando L. Spano	21/11/95	JOSE ALBERTO CARMONA y de JUANA CALLEGARI	27.497
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	17/11/95	GROBA ELVIRA	27.478
27	UNICA	Roberto Parrilli	16/11/95	CESAR GIUSSANI	27.511
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	23/11/95	SARA SUSANA o SARA SUSANA DEL CARMEN MACHAIN	27.504
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	23/11/95	ATILIO PROCOPIO REPETTO	27.480
34		José María Pérez	08/11/95	SILVIA HERMINA MOCCIA	27.558
36		Guillermo Valentini	21/11/95	TERESA COZZOLINO	27.515
37	67	Gustavo Daniele	14/11/95	BLASI, ITALIA	27.559
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	22/11/95	HECTOR JOSE LAGE	27.517
42		María Elena Ucar	20/11/95	PACTUR, MANUEL	51.487
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	22/11/95	MARIA NELI GELCICH	27.561
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	14/11/95	ARTURO ANTONIO RODRIGUEZ	27.562
44		Gustavo Pérez Novelli	14/11/95	DANIEL ANTONIO FEDERICO LLAMBI y/o DANIEL ANTONIO FEDERICO LLAMBI	51.498
46		María del Carmen Kelly	03/11/95	PISANI, OSCAR RAFAEL	27.512
47		Silvia R. Rey	22/11/95	FERNANDO FRANCISCO JOSE CALDERON	27.510
48	UNICA	Ana María Himschoot	21/11/95	FAUSTO OTERO	27.576
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/09/95	NICOLAS CARLOS PENSA	27.477
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	09/11/95	RAUL CARLOS VILLACIERBOS	27.474

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	18/10/95	BERTA CHERNICOFF	27.526
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	27/10/95	JUANCARLOS ZOFFOLI	27.481
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	11/11/95	ANGELA ERNESTINA ERRECALDE	27.499
52		Silvia N. de Pinto	21/11/95	AMBROSIO ALONSO	27.557
53		Elsa Isabel Miranda	21/11/95	ANA MARIA ROSA COUDANNES	27.574
54		Paula I. Stanislavsky	15/11/95	FRANCISCO ROBERTO MARTINEZ	27.577
55	UNICA	Olga Maria Schelotto	08/11/95	MIGUEL CAPRINO	27.506
55	UNICA	Olga Maria Schelotto	08/11/95	CONCEPCION BELLANTONIO	27.507
55		Olga Maria Schelotto	20/11/95	LAURA MARIA DEL VALLE CASTAGNO	27.525
59	UNICA	Fernando Cesari	21/11/95	ADOLFO MANUEL DOMINGUEZ	27.498
60		Maria Delia E. de Osores	29/09/95	STELLA MARIS ALVAREZ	27.520
61	UNICA	Eduardo José Gorris	10/11/95	MANUEL BLANCO	27.473
61	UNICA	Eduardo José Gorris	17/11/95	JUSTA AZCARATE	51.465
62		Mirta Lucía Alchini	23/10/95	CAYETANO RODRIGUEZ FERNANDEZ	51.481
63	UNICA	Jorge E. Beade	15/11/95	NELIDA CRISTOBALINA SANCHEZ	27.519
66		Juan José Caprín	22/11/95	JACOBO WOLBERG	51.491
66		Juan José Caprín	24/11/95	JOSEFA NERONE	27.503
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	19/07/95	SARA ELENA NEIRA	27.541
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	17/10/95	LOZANO JESUS MARIA	27.536
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	17/10/95	JOSEFA MARIA PILAR RODRIGUEZ	27.535
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	21/11/95	MARIA CRISTINA MOIX	27.496
71	UNICA	Susana A. Novile	17/11/95	MASZA KOBRYNCZUK	27.531
72	UNICA	Daniel H. Russo	16/11/95	FRANCISCA CASES y MIGUEL CARRERA	27.516
72		Caniel H. Russo	20/11/95	MARIA ROSA DORE	27.522
75	UNICA	María Inés Lezama	24/11/95	MARIA DE SALVO viuda de CHIMENTI	27.555
75	UNICA	María Inés Lezama	24/11/95	LUIS CHIMENTI	27.554
89	UNICA	Damián Ignacio Font	23/11/95	ALBA MARIA LLANOS	27.573
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	23/11/95	ANGELA OLGA REPETTO y MANUEL ANTONIO PORTELA	27.487
93		Marta Susana M. Gastaldi	23/11/95	ROSA CRISTOFALO	27.523
96	UNICA	Ricardo A. Busto	23/10/95	BATTIPEDE, ANTONIO CARLOS	27.509
103	UNICA	Luis José Carballido	28/01/95	JUAN CAPPUCCIO	27.479
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	24/11/95	JUAN CARLOS ADAN	27.572
105		Daniel Ricardo López	16/11/95	DEMARTINO, LUCRECIA YOLANDA	27.513
105	UNICA	Daniel Ricardo López	22/11/95	ULIAN SHURIN	27.524
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	01/11/95	ANGELA ZANUTTI o ANGELA ROSA ZANUTTI	27.475
110		María Clara Lagache	14/11/95	ANA MARIA DE LOS ANGELES DAROCA	27.476

e. 4/12 Nº 227 v. 6/12/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

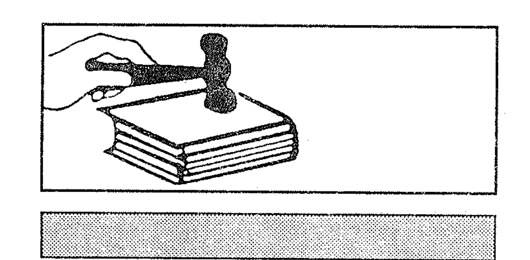
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/12/95 - Vence: 7/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Claudio Ramos Feijoo	25/10/95	JOSE PEREZ	27.665
5	9	Eduardo Antonio Collazo	22/11/95	MARIA MAXIMA CASTRO	27.639
13	26	Gustavo Pedro Torrent	24/11/95	RICARDO REY LOPEZ	51.571
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	17/11/95	MARIA DEL CARMEN ARRANS	27.609
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	10/10/95	CATALINA FAUSTINA REBISSO viuda de MORETTI	27.621
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	22/11/95	JUAN BAUTISTA SANTIAGO BERGONZO	27.620
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	23/11/95	AMELIA CACACE	27.622
28		Mónica C. Fernández	17/11/95	ERNESTO AMBROSIO LURASCHI	27.600
28	UNICA	Mónica C. Fernández	23/11/95	ANACLETA SINFOROSA PAZ	27.682
30		Santiago González Balcarce	13/11/95	ROSA CATALINA GRANATO de CAMPIGLIA	27.651
32	UNICA	José Benito Fajre	09/11/95	BENITO MARTIN LOPEZ	27.633
36		Guillermo Valentini	20/10/95	OFELIA NORMA LIPORACE	27.636
41		José Antonio Charlín	23/11/95	ISABEL RAFFA	27.598
41	UNICA	José Antonio Charlín	24/11/95	AMADEO ISMAEL NAHUEL	27.599
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	17/11/95	HUGO FERRARI	27.681
45	UNICA	Marisa S. Sorini	14/11/95	CARLOS FELIX FACCENDINI	27.644
45		Martín Alejandro Christello	21/11/95	CASCALLAR, JOSE MARIA	51.650
46	UNICA	María del Carmen Kelly	14/11/95	EDUARDO LUIS MENDEZ	27.648
47		Silvia R. Rey	23/11/95	ESTHER CARMEN BONATI	27.626
50	UNICA	Juan C. Insúa	23/11/95	ADALBERTO DAVID REBOSSIO	51.618
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	16/11/95	PEREGRINA PEREZ MOLDES	27.615
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/11/95	JOSE AMERICO CASATI	27.634
54		Paula I. Stanislavsky	20/11/95	ANGELA CHALUF	27.594
54		Paula I. Stanislavsky	22/11/95	PEDRO ALBERTO VIEYTES	51.622
57		Carlos Roberto Garibaldi	21/11/95	MARIO LEOPOLDO SALEMI	27.653
58		Viviana Fernández Seoane	17/11/95	DAVID OSCAR MACHADO	27.616
61	91	Eduardo José Gorris	24/11/95	MARIA JOSEFINA SOFIA ABAD	27.640
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	08/11/95	GEORGE ROBERT KREUTZER	27.590
62	92	Mirta Lucía Alchini	20/11/95	MIGUEL TERRANOVA	27.675
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	22/11/95	MANUEL BLANCO SUAREZ	27.619
63	UNICA	Jorge E. Beade	02/11/95	ESPERANZA JOSEFINA PARADISO Vda. de BENITEZ	51.543
64		Liliana E. Abreut de Begher	10/11/95	JOSEFA SESSO y LUIS HUMBERTO BARTOLO	51.655
66		Juan José Caprín	20/10/95	JORGE ABRAHAM SARA o SARAH	27.637
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	24/11/95	MARIA BEATRIZ COPELLO de GOYENA	27.601
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	16/11/95	HERIBERTO JORGE CANEPA	27.672
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	08/11/95	LEOPOLDO FRANCISCO SAGARZAZU	27.664
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	17/11/95	AMANDA JUANA LO BIANCO	27.624
70		Julio Alfredo Auliel	20/11/95	RODOLFO ESTEBAN LUIS STOLBIZEL o STOLBIZER	51.594
75		María Inés Lezama	24/11/95	LOPEZ OTILIA MARIA	27.610
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	17/11/95	JOSE MANUEL MARTINEZ MAQUIEIRO	27.602
89	UNICA	Damián Ignacio Font	08/11/95	AMALIA CARMEN LORUSSO	27.678
89	UNICA	Damián Ignacio Font	24/11/95	ADOLFO OSVALDO YANNELLI	27.596
90		Martín Alejandro Christello	21/11/95	GONZALO MANRIQUE	27.638
91	UNICA	Alberto Ugarte	17/11/95	JORGE LUIS ARENA	51.646
95	21	Fernando P. Christello	22/11/95	GONZALEZ RODOLFO	27.617
95	UNICA	Fernando P. Christello	23/11/95	DUS EMMA MARIA	27.589
97		Deborah B. Aleandri	22/11/95	CLARA ROSA LOPEZ GORDILLO	51.605
98	UNICA	José Luis González	10/11/95	EMMA GENTILI	27.668

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
98	UNICA	José Luis González	16/11/95	ANGELA ESTHER OLDANI	27.641
98	UNICA	José Luis González	22/11/95	HERMINIA CLOTILDE MASSA	27.597
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	19/10/95	ZULEMA CURA y BALTASAR MARTIN	51.599
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	20/10/95	VICTORIA JACOB y JOSE CURA	51.598
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	20/11/95	PEDRO CARLOS ECHEVARRIA	27.605
103	UNICA	Luis José Carballido	21/11/95	HECTOR FACUNDO IGLESIAS	27.650
103	UNICA	Luis José Carballido	21/11/95	LEON KOHEN	51.514
103	UNICA	Luis José Carballido	24/11/95	MIGUEL D'ERRICO	27.645
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18/10/95	CATALINA OLIVETTO	27.606
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	23/11/95	COSME VICENTE AGOSTINO y MARIA ROSA COMMISSO	27.631
110	UNICA	María Clara Lagache	13/11/95	CONCEPCION ANDRADE	27.618

e. 5/12 Nº 228 v. 7/12/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, sito en calle Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por dos días en los autos: "CORPORACION LA CONFIANZA S.A.I.F., c/PICALLO GUILLERMO OSCAR, s/Ejecución Hipotecaria"(Expediente Nº 74.723/94), que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 12 de diciembre de 1995, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la calle Máximo Paz Nº 1041, entre las de A. Alsina y A. Cervetti, de la Ciudad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, que consta de: Amplio parque, porch, dos dormitorios, living-comedor con hogar a leña y cocina, patio semicubierto y en cuerpo aparte pieza y baño de encargado y cuartito. Está ocupado la Sra. Leonor Eugenia Hernández, con sus tres hijos menores de edad, en carácter de cónyuge del propietario. Edificado sobre los Lotes 13, 7-b y 14, de la Manzana 35-P, que miden: Lote 13: 10 mts. de fte. al S.E. sobre la calle Máximo Paz, 10 mts. al N.O. y 40 mts. en cada uno de sus costados N.E. y S.O. Lote 7-b anexado al anterior, mide: 10 mts. en cada uno de sus costados. La parcela 7-b se anexa a la parcela 13, formando la parcela 13-a. Lote 14: 10 mts. de frente al S.E. sobre la calle Máximo Paz, 10 mts. al N.O. por 50 mts. de fondo en cada costado N.E. y S.O. Encerrando una superficie total de 1.000 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. I, Sec. C, Chacra 35, Manz. 35-p, Parcelas 13 a y 14. Matrículas 10.550 y 10.549, respectivamente. Base U$S 57.305. Al Contado y Mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 3 % de comisión más IVA y el 1 % de Sellado, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Con respecto a la deuda Municipal se encuentra bajo el régimen de presentación espontánea hasta el tercer bimestre 1995 inclusive, decreto 595/95, a excepción del 4º bimestre cuyo vencimiento opera el 10/8/95. No se aceptarán en el acto de la subasta ofertas inferiores a los U$S 300. El bien se exhibirá los días 6 y 7 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 5/12 Nº 51.820 v. 6/12/95

Subasta Súper Especial de Alhajas. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Salvador Alvarez Alonso, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "FALKE ROLANDO HUGO s/ Incd. Art. 250 C.P.C.", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, 3º piso, sala Nº 3, Cap. Fed. el día 14 de diciembre de 1995 a las 18.30 hs. las siguientes alhajas: 1) Un anillo de platino con diamante "tipo esmeralda" y diamantes talla baguette, base $ 13.000; 2) Un porta lápiz labial engarce de oro con adorno de platino con brillantes y rubíes sintéticos, base $ 150; 3) Una pulsera de oro adorno de platino con brillantes y piedras rojas, base $ 1.000; 4) Un anillo de platino con rubí central y brillantes circundantes, base $ 10.000; 5) Una pulsera articulada con relojito de platino con brillantes, cuadrante manchado "Le Coultre", base $ 1.800; 6) Un doble clip desmontable de platino con brillantes, sistema de oro blanco con diamantes talla baguette, base $ 16.000; 7) Una gargantilla de Platino, base $ 1200; 8) Una gargantilla de oro con adornos de platino con brillantes, base $ 5.000; 9) Un par de aros clip de oro blanco con brillantes y diamantes talla baguette, con colgante desmontable de platino con perla blister, base $ 1.500; 10) Una gargantilla de oro con citrina central, base $ 1.200; 11) Un par de aros clip de oro y oro blanco con brillantes, base $ 1.200. Condiciones de Venta - con Base al contado y al mejor postor - Seña 30 % - Comisión 10 % más I.V.A. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición desde el 1 al 13 de diciembre de 1995, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. en Esmeralda 660, 6º piso Cap. Fed., consultas Telfs. 322-7240 - 9627 - 7673, Fax 322-1694. Informes y catálogos en Esmeralda 660, 6º piso de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.

e. 5/12 Nº 16.564 v. 6/12/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, a cargo del Dr. Julio César Dávolos, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por 3 días en autos "CIA. FINANCIERA ATARI S.A. c/ASOC. DEL ESP. SANTO p/la UNIFICAC. DEL CRISTIAN. MUNDIAL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 9698/94) que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 13 de diciembre de 1995 a las 8:30 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en calle Perito Moreno esquina Almirante Brown, de la localidad de Vicente Casares, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, Matrículas 2138/9. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Parcelas 22 "e" y "f", superficie de los terrenos: 14 Has. 92 as. 34 cas y 6 Has. 14 as. 90 cas, respectivamente. Según informe de fs. 179 no posee servicio de obras sanitarias. Se trata de una gran propiedad parquizada en su alrededor y con tranquera en su entrada al terreno. Existe un inmueble principal compuesto de un pasillo o galería central a cuyos lados se distribuyen habitaciones, baños, salones y cocina. Ingresando a dicho inmueble del lado derecho del pasillo se encuentran 2 baños, 1 lavadero en construcción, 1 habitación, 1 gran salón libre, a continuación 7 habitaciones y un pasillo lateral derecho por el que se accede a 5 habitaciones y 2 baños más. Ingresando del lado izquierdo del pasillo central se encuentra un salón libre con un hogar en su centro, 4 habitaciones, 1 baño, otro salón libre con habitación y baño, vestuario con duchas y baño, y otro baño. Cocina amplia dividida y parrilla cubierta. En su exterior existen 2 piletas de natación en distintos niveles, 2 canchas, parrillas varias, horno de ladrillos, parque con césped y arboleda. En sus fondos existe una casa destinada al casero y un galpón. El bien se encuentra ocupado por el Sr. José Enrique Gómez, su esposa y sus hijos, manifestando ser casero de los dueños y no habiendo presentado título al martillero. Base $ 75.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %. Venta al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deudas: Rentas Bs. As. (fs. 154 vta.) $ 2.757,39 al 31/8/95 y (fs. 166) $ 1.366,64 al 30/8/95. Visitar: 11 y 12 de diciembre de 9:30 a 12:00 hs. Conforme Cláusula VII del mutuo de fs. 11, el deudor se obligó a desocupar el bien al 3er. día de realizada la subasta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 5/12 Nº 52.011 v. 7/12/95

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO c/TRESMA S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 63.835/93), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 11 de diciembre de 1995 a las 9:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la unidad funcional 2, piso 1º y unidad complementaria 1 de planta baja (1/9 parte indivisa) del edificio Guido 1911 esquina Ayacucho 1804/08/14, que consta de hall, living, comedor a balcón corrido, toilette, cuatro dormitorios (uno en suite con vestidor), dos baños completos, cocina con comedor diario, dependencias de servicio, patio, baulera y espacio guardacoche. Superficies 291,09 m^2 y 149,72 m^2 (1/9). Porcentuales 10,81 % y 3,67 % respectivamente. Ocupado por el apoderado de la demandada y su familia, que conforme el contrato de mutuo se obligó a entregar desocupado. Adeuda expensas al 30/9/95 $ 21.343,42 sin intereses; Municipalidad al 9/10/95 $ 28.608,61 y Aguas Argentinas al 9/10/95 $ 2.078,92. Base $ 136.200. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA sobre comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar el 6 y 7 de diciembre de 1995 de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

e. 5/12 Nº 52.018 v. 6/12/95

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe Secretaría Unica a mi cargo - Sede: Talcahuano Nº 490-Piso 4º-Capital-comunica por dos días en autos,"FENOGLIO, ALBERTO VALENTIN c/RODRIGUEZ TORRES, FREDDY y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 75.941/94) que el martillero Raúl Francisco Ricciotí rematará el día martes 12 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos sita en Talcahuano Nº 479 Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 1-Polígono 11-01-01-01 del edificio sito en la localidad de Avellaneda-Provincia de Buenos Aires-con frente a la calle Iberá Nros. 218/220/224 entre las de J.M. Estrada y Avda. Gral. Roca-con entrada exclusiva por el Nº 224 (sin chapa municipal-lindero al Nº 220)-Conforme surge del mandamiento de constatación ley 22.172 el inmueble se encuentra ocupado en su planta baja por la Sra. Estela Elizabeth Yañez-su cónyuge Ergan Humberto Estela y su hijo y el matrimonio compuesto por la Sra. Cecilia y Mauro Oliva y un hijo y en la planta alta por un señor al que llaman Félix-consta de: Departamento tipo casa con frente de ladrillo a la vista-Patio libre al frente de 4,20 x 3,50 metros aproximados-Hall de 1,30 x 1 metro-Vestíbulo de 3,10 x 2,30 metros aproximados-3 Dormitorios de distintas medidas- Baño instalado sin bañera- cocina de 6 x 5 metros- por escalera interior del patio se accede a la planta alta en donde existe una habitación con baño interior en mal estado de habitabilidad- El resto de la propiedad en regular estado- Condiciones de Venta: Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes- Al contado y mejor postor- Base: $ 18.000- Seña: 30 %- Comisión: 3 %- Sellado de ley: 0,5 %- Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta- Superficie: Cubierta 100 metros 93 decímetros cuadrados- Descubierta: 58 metros 71 decímetros cuadrados- Total para la Unidad Funcional: 159 metros 64 decímetros cuadrados- Nomenclatura Catastral: Cir. I- Secc. P - Manz. 72-Parcela 7 - Subparcela 1 - Polígono 00-01 y 01-01- Por impuestos atrasados se adeudan sujetos a reajustes- Fs 41 Municipal al 28/2/95 $ 255,99- Fs 42 Aguas Argentinas al 28/2/95 $ 96,08- Fs 43 Obras Sanitarias al 20/2/95 no registra deuda- Fs 46 Renta al 23/3/95 $ 98,23- Títulos Fs 52/56- Dominio e Inhibiciones Fs 35/38- Antecedente Dominial Nº 38.952 Año 1977-Matrícula 624/1- Días de exhibición: jueves 7 y lunes 11 de diciembre de 1995 dentro del horario de 14 a 17.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario

e. 5/12 Nº 51.785 v. 6/12/95

Nº 34

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 34 a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría-Secretaría Unica a mi cargo sito en Uruguay 714-Piso 5º-de Capital Federal comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS JOSE E. URIBURU Nº 1517 c/LA CAPITAL SCA-s/ Ejecutivo de Expensas"-Exp.47469/89 que la Martillera-Alicia Marcela Costa subastará el día 12 de diciembre de 1995 a las 10 Hs. en el salón de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu Nº 1517-Piso 3º Unidad Funcional Nº 13 entre calles Melo y Peña de Capital Federal y consta de: living/comedor, dos dormitorios, baño, cocina, balcón doble a la calle, recepción y siendo su estado regular con piso de parquet levantado en Living/comedor, posee teléfono a nombre de Lilia Elisa Madera y el inmueble se encuentra ocupado. Deudas: (Fs. 466) $ 54.169,67-Municipalidad (Fs. 281) $ 259,10 al 4/10/92 y Obras Sanitarias (Fs. 250) $ 738,95 al 19/2/92. Condiciones de la subasta: Base: $ 41.250-Seña 30 %- Comisión 3 % al contado y al mejor postor en el acto de subasta. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 580 del Códg. Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el Art. 1 de la Ley 23.928 con más los intereses de la tasa pasiva promedio mensual del Banco Central desde realizada la subasta capitalizable cada siete días con más la del 12 % anual capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Los días 8 y 11 de diciembre de 1995 de 10 a 12 Hs.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1995.
José María Pérez, secretario.

e. 5/12 Nº 51.858 v. 6/12/95

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714, 2º piso, Capital, comunica por dos días en los autos "DELUCCHI, ANGEL ALFREDO c/SUAREZ, CESAR REINERIO s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", Expte. Nº 118.683/93 (Int. Nº 191.284), que el martillero Señor Jorge Alberto Lorenzo Varela, rematará el día 13 de diciembre de 1995, a las 10.15 horas, en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Vilela Nº 168, entre las de Sarmiento y Chacabuco, del Partido de Tigre, Pcia. de Bue-

nos Aires. Nomenclatura Catastral: I; B; Mz. 196, Parcela 1-d, matrícula N° 32-984. Consta de dos plantas, en P. Baja: Jardín al frente, garaje, Cocina grande instalada, 1 baño instalado, 1 baño sin terminar, despensa, 3 Dormitorios, patio interno y en P. Alta: 1 Habitación, baño y sala de estar con terraza balcón. A todo el edificio le faltan detalles de terminación. Deudas: A Rentas, al 26/5/95, $ 3.394,24; a la Municipalidad de Tigre, al 8/11/94, $ 2.522,70; a O. S. N., al 26/4/95, $ 289,17; a Aguas Argentinas S. A. al 6/4/95, $ 382,84. El inmueble esta ocupado por el demandado Sr. Suárez, César Reinerio, su esposa Sra. Mirta Bonardi, sus hijos: Gustavo, Marcelo, María de los Angeles, su nuera Sra. Anabela Ojeda y sus nietos menores de edad. La venta se realiza al contado, al mejor postor y ad-corpus. Base $ 60.000. Seña 30 % y Comisión 3 %, todo ello al contado y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. (Artículo 579 del CPCC). El saldo del precio, deberá ser depositado por el Comprador, dentro del quinto día de la aprobación del remate. El inmueble podrá ser visitado para su inspección, los días 11 y 12 de diciembre de 1995, de 11 a 12 horas. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho,

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 5/12 N° 51.869 v. 6/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Daniele, sito en Uruguay 714, piso 2°, Capital, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ LARRETA JUAN c/HERRERA JORGE HORACIO s/Ejecución" (Expte. 185696), que la martillero Aida Raciti de Carreras rematará el día 12 de diciembre de 1995 a las 9:50 horas en Talcahuano 479, Capital, el cien por ciento de la Unidad Funcional número Uno de la Planta Baja y Planta Sótano (Letra "B") y las 2/15 avas partes indivisas de la Unidad Complementaria I de la Planta Sótano (Garaje), del inmueble sito en la Capital Federal, con frente a la calle San Martín de Tours N° 3195/97 esquina a la de Juez Tedín N° 3196/98; Matrícula FR 18-12031/1. Superficie total de la UF 1: 396,34 m^2; Porcentual 12,51 %; ad corpus. Con relación a la UC I le corresponde el derecho a la guarda de 2 automotores. Se encuentran ocupadas ambas unidades por el demandado y familia, en su carácter de adquirente por boleto. Conforme constatación la UF I consta de jardín a todo el frente de la unidad, parte con piso de mosaicos, semicubierta y una pileta de natación, living escritorio, comedor, hall, paso interior, toilete de recepción, 1 dormitorio, baño completo, un dormitorio en suite con vestidor y baño completo, cocina y comedor diario, lavadero, dos habitaciones de servicio y 1 baño, todo lo descripto en PB, y en la P. Sótano 1 habitación con baño completo, 1 habitación doble con baño completo, 1 amplia habitación con baulera y patio. Todo en excelente estado, con servicios centrales de agua caliente y calefacción. Deudas: Todas sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica. Municipales a fs. 70 $ 29.187,85; Expensas a fs. 149 $ 33.456,71; OSN a fs. 50 y 52 $ 3.507,85. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 420.000. Seña 30 %. Comisión 3 %; únicamente en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (art. 579 Cód. Procesal) y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Exhibición 7, 8 y 11 de diciembre de 1995 de 14,30 a 17,00 hs. Publicar en Boletín Oficial y Diario La Nación.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 5/12 N° 52.030 v. 6/12/95

N° 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 a cargo del Dr. Omar Díaz Solimine, Secretaría Dra. María Elena Ucar, ubicado en la calle Uruguay N° 714, Piso 2do.. Capital Federal, comunica por tres días en el Expediente 65.151/94 "CONDE ORLANDO ALFONSO contra COSBER S.A. sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli rematará el día miércoles 13 de diciembre 1995, a las 12,30 hs. en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, de la calle Talcahuano 479, Capital Federal. Los inmuebles ubicados en Capital Federal - Unidad Funcional Uno: con entrada exclusiva por la Av. Directorio 3727, en Planta Baja Superficie Cubierta: 272 metros, 90 decímetros cuadrados: descubierto 24 metros 87 decímetros cuadrados Superficie Total: por Piso 297,77 metros cuadrados y Primer Piso - cubierto 101 metros - 70 decímetros cuadrados - descubierta 12 metros - 88 decímetros cuadrados. Superficie Total por piso 114,88 metros cuadrados. Superficie total de la Unidad Funcional 412,35 metros cuadrados - Porcentual 27 enteros - 76 centésimos por ciento Unidad Funcional Dos: con entrada exclusiva por la Av. Directorio 3715, en la planta sótano cubierta y total por piso 207,99 metros cuadrados, descubierta 39,30 metros cuadrados - Superficie Total: por piso 301,12 metros cuadrados Superficie total de la Unidad Funcional 509,11 metros cuadrados - porcentual 28 enteros 49 centésimos por ciento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1ra. Sección: 54 Manzana N° 146 Parcela 32 a. Los inmuebles se hallan desocupados y en normales condiciones para su habilitación. Matrícula N° 1-92344/1 - Base de Venta: U$S 165.000. Seña 30 % y Comisión 3 % en dinero en efectivo. Los eventuales adquirentes, deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los 10 días de la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio de BCRA, hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretase (Art. 584 del Cód. Procesal). No existen deudas o constancias por Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Tampoco por expensas comunes por no tener administrador los inmuebles. Se adeuda la suma de $ 944,40 en concepto de OSN, al 10/4/95 y la suma de $ 4.542,60 en concepto de Aguas Argentinas al 4/4/95. Los inmuebles podrán ser visitados diariamente de 14.00 a 18.00 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Omar Luis Díaz Solimine, juez.

e. 5/12 N° 51.692 v. 7/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, comunica por 3 días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CARLOS CALVO 1779/81, c/ ROMAY, ANGELA BEATRIZ, s/ Ejecución de Expensas", Expte. N° 5217/93, que el Martillero Jorge Norberto Pidal, rematará el día 14 de diciembre de 1995, a las 14,15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, de Capital Federal, el bien inmueble identificado como unidad funcional N° 37, 9° piso, de la finca Carlos Calvo 1779/81, que consta de un ambiente dividido, baño completo instalado, kichinette y ventana al frente del edificio con orientación subeste; posee línea telefónica que responde al N° 306-1311, con titularidad a nombre de Angela Beatriz Romay, todo en buen estado de conservación. Dicha señora ocupa el departamento con carácter de propietaria y única ocupante. La superficie total es de 40 m^2 aproximadamente: porcentual: 2,01 %, nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 9, parcela 23, partida N° 1.457.956. Deudas: Expensas: $ 2.337,44 al 30/10/95; OSN. $ 73,41 al 18/6/94 y Aguas Argentinas $ 9,05 al 6/5/94. La propiedad podrá ser visitada los días 11, 12, y 13 de diciembre de 1995 de 16,30 a 18,30 hs. El inmueble se haya inscripto en la Matrícula N° 12.841/37 será vendido en pública subasta, al contado y al mejor postor, con la base de Pesos Veintiseite Mil ($ 27.000). Seña: 30 %. comisión: 3 %. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días de la subasta so pena de aplicarse un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Código Procesal).

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Omar Luis Díaz Solimine, juez.

e. 5/12 N° 51.866 v. 7/12/95

N° 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, sito en calle Paraguay N° 1457, 2° piso, Capital, comunica por 2 días en autos: "FERNANDEZ GAGO JOSE c/ CASTRO DE BEFLARI CLAUDIA MIRIAM s/ Ejec. Hip." Expte. N° 33.294/95 (reservado) que el martillero Alberto Davel (803-5192) rematará el día 11 de diciembre de 1995 a las 13 horas en el Salón de Ventas San Cayetano, sito en Humberto Primero N° 2042/46, Capital lo siguiente: Un departamento ubicado en Nazca N° 648/50/52 unidad funcional N° 8, 3° piso "A", Capital Federal, entre Morón y Juan F. Aranguren, con una superficie cubierta de 124 m^2 42 dm^2, balcón 10 m^2 78 dm^2, lo que hace un total de: 135 m^2 20 dm^2, Porc. 12,74 centésimos. Constatación a fjs. 38/39 que consta de: 1 amb. de 5 x 8 m. hall entrada 2,50 x 2,50 m. c/ frente balcón, 1 dormt. c/ placards de 4 x 4 m., 1 baño, 1 dormitorio con ventana de 3,50 x 3,50 m., comedor diario c/ placards, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio.- Nom. Cat.: Circ. 5, Sec. 65, Manz. 26, Parcela 38. Deudas: Municipales a fjs. 49 $ 2.130,80. A. Arg. a fjs. 42, $ 230,33; O.S.N. a fjs. 38 $ 203. Desocupado. Base: U$S 65.800 - Seña 30 % - Comisión 3 %. En dinero en efectivo. Déjase constancias en los edictos de las deudas que por tasas e impuestos tiene la propiedad y que el comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por el ministerio de ley del auto que aprueba el remate (arts. 580 y 584 Cód. Proc., en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales y como correspondiente a los presentes actuados. La exhibición se realizará los días 7 y 8 de diciembre de 1995 en el horario de 10 a 13 horas respectivamente. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal - 2 días. Boletín Oficial, Diario La Razón.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.

e. 5/12 N° 51.691 v. 6/11/95

N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, a cargo del Dr. Miguel Gregorio Lamega, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo José Gorris, sito en la calle Avda. De Los Inmigrantes 1950 piso 4° Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO HOLANDES UNIDO S.A. c/ FERNANDEZ HERMENEGILDO s/ Hipotecario", Exp. 27.728 que el martillero público Angel Antonio Cavaliere, rematará el día 11 de diciembre de 1995 a las 11,30 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 Cap. Fed. un terreno con todo lo plantado y adherido ubicado en la calle Alameda 206 entre los números 144 y 174 linderos al bien a subastar (sin chapa municipal) Partido de Villa Gesell Provincia de Buenos Aires. La edificación tipo chalet en tres niveles, compuesta por living, comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, lavadero y garage. Ocupado por el demandado con su familia. Nomenclatura Catastral Partida 40.410 Matrícula 9084 código 125 Circ. VI, Sec. A, Manz. 175 b Parc. 15.- Base de $ 72.811,76, al contado y al mejor postor. Seña 30 % Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Deudas: fs. 87 OSN $ 167,68, Tasa Municipal $ 80,58. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: los días 7, 8 y 9 de diciembre de 10 a 12 horas. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el plazo que prescribe el art. 580 del Cód. Proc. bajo apercibimiento de tenerlo por postor remiso en los términos del art. 584 Cód. Procedimiento.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 5/12 N° 51.867 v. 6/12/95

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68 a cargo de la Dra. Beatriz A. Verón, Secretaría N° 98 a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO ARROYO ROSARIO S.A. c/KAHAN, OSCAR DANIEL y Otros s/Ejecución de Alquileres" que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 11 de diciembre de 1995 a las 12:45 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Leandro N. Alem N° 336/338 entre F. Ameghino y Terrero, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 500 m^2, con un frente de 10 mts x 50 mts de fondo. El inmueble se halla compuesto por dos locales al frente, hallándose ocupados el local con numeración municipal 336, por un inquilino y el identificado con el número municipal 338, ocupado por el demandado Abraham Kahan y por el Sr. José Kahan. Al fondo existe una vivienda compuesta por tres ambientes, baño y cocina y jardín al fondo, ocupada por el demandado Abraham Kahan y por el Sr. José Kahan. Nomenclatura catastral: Circ. 1ª, Secc. A, Manzana 32, Parc. 22. Base: $ 68.500. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. Deudas: Municipalidad al 12/6/95 $ 122,18; Obras Sanitarias al 30/5/95 $ 346,06; Impuesto Inmobiliario (Rentas) al 30/6/95 $ 1.150,45. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que aprueba el remate (art. 580 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 584 del mismo ordenamiento legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble será exhibido los días 7 y 8 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Marcelo G. Calabrese, secretario.

e. 5/12 N° 52.025 v. 6/12/95

N° 80

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 80 comunica por 2 días en los autos: "MARTIGNONE, JORGE ADRIAN c/ GARCIA, MARIA CECILIA s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. 30.878/94) que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 12 de diciembre de 1995 a las 9,15 hs. en Talcahuano N° 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. Y, Fracción VII, Parc. 6, Matrícula N° 12.506 que mide: 20 mt. en el lado Oeste; 53,20 mt. en el lado Sur 53,10 mt. en el lado Norte y el lado Este está formado por dos segmentos, el primero de 12,05 mt. y el segundo de 10,45 mt. encerrando una superficie de 1.043,03 mt^2. Conforme mandamiento de constatación obrante en autos e informe presentado por el martillero el inmueble está ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos y se trata de una vivienda construida en el interior del club de campo denominado Highland Park sobre la calle Albino N° 1260 edificada en dos plantas en elevación y subsuelo que consta de: a) en planta baja cocina, lavadero, 2 habitaciones de servicio, baño de servicio, comedor de diario, toilette, sala de estar y living comedor en desnivel; b) en planta alta 4 dormitorios con 3 baños; y c) en subsuelo play room, baño y sala de máquinas; además y hacia el frente de la propiedad existe un garage construido por debajo del nivel de cota 0 encontrándose todo el inmueble en excelente estado de conservación rodeado de parques y árboles. Deudas: a la Dirección General de Rentas $ 333,43 al 31/5/95 y al Highland Park Country Club la suma de $ 53.520,17 al 30/6/95. Base: U$S 145.000. Seña 30 %, comisión 3 %, Sellado 0,5 %, al contado y en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de intimación previa alguna. El inmueble podrá ser visitado los días 8, 9 y 10 de diciembre de 17 a 19 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 5/12 N° 51.871 v. 6/12/95

N° 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES c/ GARCIA, CIRIACO RUBEN s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 92.931/90), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 20 de diciembre de 1995, a las 12,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", el inmueble sito en la calle Dr. A. Cetrángolo N° 782, hoy identificado con el N° 890, el que se encuentra ubicado entre los N^{ros} 768 y 794 de la citada arteria, entre las calles Niza y Husares, Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 386; Parcela 13; Partida N° 186.348; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre del ejecutado, en la Matrícula 23.292, Morón (101); ocupado, tal como surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 99/101 y de los informes de fs. 160/161 y 209; y consta de cinco (5) habitaciones, cocina y baño; en el estado de conservación en que se encuentra; con una superficie total del lote de terreno de 218,75 m^2 según título. Registra deuda en concepto de impuestos municipales a la Municipalidad de Morón, por $ 628,18, según informe de fs. 74 vta., así como por los devengados con posterioridad al mismo; y en la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por $ 843,83 según informe de fs. 145/146. Base retasada: $ 3.226,50 al contado y al mejor postor; Seña: 8 %; Comisión: 4 %; sellado de ley; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 18 y 19 de diciembre de 1995, en el horario de 10,00 a 11,00 horas.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Luis José Carballido, secretario.

e. 5/12 N° 51.857 v. 6/12/95

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Unica a mi cargo sito en Talcahuano 490 tercer piso de Cap. Fed., comunica por tres días que en los autos caratulados "DI BERNARDO, NORMA TERESA ROSALIA c/AGUERO, RUBEN ANTONIO y Otros s/Ejecución de alquileres ejecutivo" Expediente Nro. 61.505/92, que el martillero Francisco B. Carrasco rematará el día 13 de diciembre de 1995 a las 11 hs. en el salón de ventas de la Asoc. de Martilleros sito en Talcahuano 479 de Cap. Fed., el inmueble sito en Av. Olivera 1521/1523 P.B. Dto. 3., Cap. Fed. matrícula F.R. 1-1591/3. Superficie 81 m^2 07 m^2 Porcentual 23,80 centésimos. El inmueble es un departamento tipo casa con entrada por un pasillo. La propiedad tiene una antigüedad aproximada de 40 años. La misma posee living-comedor, dos dormitorios amplios (uno con piso de cemento alisado y otro con pisos de cerámica), baño y cocina completos, pequeña terraza y un lavadero, todo ello en regular estado de conservación. La vivienda se encuentra ocupada por el Sr Aguero, Rubén Antonio en carácter de propietario. Se deja constancia que el bien embargado, no esta sometido al régimen de propiedad horizontal. Condiciones de venta; Al contado y mejor postor. Base $ 20.000,00. Seña 40 %. Comisión 3 %. Deudas M.C.B.A. al 29-11-94 $ 7,35. Fs. 199. O.S.N. al 3-4-95 $ 82,57 Fs. 227. Aguas Argentinas al 8-3-95 $ 83,42 Fs. 210. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el artículo 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá integrarse a los cinco días de aprobado el remate sin interpelación alguna (art. 580 del Cód. Proc.). en el Banco Nación Suc. Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. El inmueble podrá ser visitado los días 7, 11 y 12 de diciembre de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 4/12 Nº 51.674 v. 6/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 1º Capital Federal hace saber por dos días en autos: "CITIBANK N.A. c/ MARTINEZ, URBANO RUBEN s/ Ejecutivo" Exp. Nº 3563/93 que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 15 de diciembre de 1995 a las 9,45 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042 Capital: el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Los Paraísos esquina Juramento de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, designado según Catastro: Circ. V - Secc. D - Manz. 228 - Parcela 1 - Partida 22.157 Dominio Matr. 15.086. Superficie: 195,68 m^2. Se trata de una casa de material tipo chalet con techos de tejas coloniales, pisos de cerámica. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero cubierto, en buen estado de conservación. Ocupada por la Sra. María Angélica Kettle, su hijo Fernando Gabriel Arce en calidad de inquilino sin exhibir contrato y la Srta. Sonia Olivera s/ Constatación del 14/9/95 Adeuda: O.S.N. $ 35,97 al 27/7/95; Aguas Arg. $ 81,58 al 5/7/95; Municip. San Isidro $ 398,30 al 29/6/95 y Rentas Pcia. Bs. As. al 31/7/95 $ 1.040,51. Al contado y al mejor postor. Base: $ 9.375. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %. Visitas: 13 y 14 de diciembre de 10 a 12,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 5/12 Nº 51.793 v. 6/12/95

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5 del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, comunica por 5 días en autos: "LACTEOS DEL PLATA S.A. s/Quiebra. Incidente de venta de bienes", Expte. 31.717, que el día 11 de diciembre de 1995, a las 13 hs. en Talcahuano 479, Cap. Federal, conforme a lo dispuesto en el auto de fs. 234/237 y complementarios que en el boleto a confeccionarse el comprador declarará conocer, el martillero Horacio Taranco (Uruguay Nº 560, 2º "24"; T. 372.6414 y 371.2309) rematará desocupado, Ad-Corpus y en block, la Usina láctea ubicada en Moreno 660 de la localidad y Partido de Coronel Brandsen, Pvcia. de Bs. As., que cuenta con una superficie total de 92.405 ms 75 dms cdos., y cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. G, Quinta 116, Manz. 116a; Partida 10.422 Matrícula 301 (quinta Once 10.000 m^2) y Circ. I, Secc. C, Quinta 116, Fracc. Uno, Partida 13; Matrícula 4064 (quinta Diez y seis 82.405 ms 75 dms cdos.), con los bienes muebles inventariados en autos con los cuales la empresa alimentaba con frío y energía alternativa propia sus amplias cámaras y producía quesos de diferentes tipos, envasaba sachets y vasos plásticos leche y dulce de leche, y también hacia manteca y helados (además de las maquinarias necesarias para producir lo dicho, el establecimiento cuenta con baños, vestuarios, amplias oficinas, receptoría de materia prima, balanza p/camiones, etc., etc.). Base: $ 200.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,50 %. Al contado, en efectivo y al mejor postor, aunque el comprador podrá optar por la siguiente Financiación: tres cuotas. La primera del 40 % a los diez días de aprobada la subasta, las dos restantes del 30 %, pagaderas a los seis y doce meses del vencimiento de la primera cuota, aplicándose un interés del 12 % anual, sobre saldos. La integración del saldo de precio o anticipo deberá realizarse el 21 de diciembre de 1995, y la posesión se producirá el 27 del mismo mes y año, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Como condición de remate se dispone que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a remate, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se aceptan Ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Justicia Nacional Art. 104.5 hasta la hora 10.00 del día 7 de diciembre de 1995. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios, sean de carácter Nacional, Provincial o Municipal, solo serán a cargo del adquirente los devengados con posterioridad a la toma de posesión por él mismo. El comprador deberá abonar un porcentaje del 15 % sobre el precio de remate, en concepto de I.V.A. correspondiente a los bienes muebles, según su inscripción que deberá acreditar, y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: se podrán realizar en los días y horarios que se convengan en el domicilio, o telefónicamente, con el martillero.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 4/12 Nº 7479 v. 11/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ULTRAFRUT S.A. s/Quiebra s/Inc. de venta de bienes inmuebles y muebles del establecimiento sito en la pcia. de Salta", exp. 21.218/93, que el martillero Mario Guillermo Rawson (Lavalle 1312, 6º B, fax (01) 371-8859/1873 rematará el día 14 de diciembre de 1995 a las 13,30 hs en Av. Rivadavia Nº 1815 de esta Capital, Ad-Corpus y desocupada, una finca de 30 has., sita a 4 km de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Pcia. de Salta. Matrícula 726. En block con todo lo plantado, adherido y edificado, incluyéndose todos los bienes muebles y maquinarias existentes, entre los que se destacan la máquina empacadora completa, pick-up Ford F-100, pick-up Dodge D-100, autoelevadores, acoplados, etc...- En el lugar funcionó la planta de empaque de la fallida y cuenta con vivienda principal de aprox. 166 m^2; galpón de aprox. 2.891 m^2; invernáculos y construcciones auxiliares (portería, baños, depósitos, sala de bombas, etc...). Base de venta en block U$S 275.412,44, al contado y mejor postor, seña 20 %, comisión 4 %, sellado de ley, I.V.A. sobre bienes muebles (U$S 103.466,67). El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta o dentro del mismo plazo podrá optar por las facilidades ofrecidas en autos consistentes en abonar el saldo en 4 semestres equivalentes al 20 % del precio de venta, cada uno, con más el 16 % anual de interés sobre saldos en la moneda extranjera ofertada. En este caso se garantizará el pago con hipoteca en primer grado a favor de la masa concursal en la oportunidad de tomar la posesión y celebrar la escritura traslativa de dominio. Previo a la escritura el comprador deberá cumplir con los requisitos solicitados por la Superintendencia Nacional de Fronteras por encontrarse la Finca en Zona de Seguridad. En el caso de no haber postores por la venta en "block", seguidamente se ofrecerá el inmueble por un lado con la Base de U$S 171.945,77 y una comisión del 3 %, manteniéndose las demás condiciones de venta y financiación y por el otro lado las maquinarias y bienes muebles Sin Base, al contado y mejor postor, comisión 10 %, I.V.A. a cargo de los compradores y también las marcas de la fallida, entre las que se destaca "Ultrafrut", en "block" Sin Base, al contado y mejor postor, comisión 10 %, corriendo por cuenta de los compradores averiguar sobre la vigencia de las mismas, los gastos que demande la transferencia y los conceptos que se adeuden. Las marcas y bienes muebles se rematan también en dólares. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme las disposiciones del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, debiendo consultarse en Secretaría o al Martillero la forma de realizarlas. El inmueble adeuda a la D. G. Rentas de Salta la suma de $ 2.377,77 al 31/1/94 (fs. 78). Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se entregarán catálogos en las oficinas del Martillero y en la exhibición que se realizará los días 10 y 11 de noviembre de 1995 de 9 a 12 y de 15 a 18 en la planta de empaque de la fallida sita aprox. a 4 km. de Colonia Santa Rosa.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/12 Nº 51.679 v. 11/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por cinco días en autos "ULTRAFRUT S.A. s/Quiebra s/ Inc. de venta de bienes muebles e inmuebles de la pcia. de Tucumán", Exp. Nº 21.219, que los Martilleros Alejandro Sorondo Ovando (666-2444) y Mario Guillermo Rawson (371-8859/1873, Lavalle 1312, 6º B, Cap. Fed.) rematarán el día 14 de diciembre de 1995 a las 13,45 hs. en Av. Rivadavia Nº 1815 de esta Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán, con frente a la Autopista al Cadillal (Ruta Nac. Nº 9) aprox. a 8 km. de la Ciudad de Tucumán, que cuenta con una superficie de 9 Has, 5.018 m^2, 3.965 cm^2, en las que se desarrollan 2 tinglados de aprox. 3.900 m^2, entre los dos, una vivienda de apx. 145 m^2 de sup. cubierta y 83 m^2 de sup. descubierta y aprox. 1800 plantas de limón Eureka de aprox. 10 años de edad. Matrícula N-31665. Nomenclatura catastral: circ. I; secc. 21; manz./lam. 2; parcela 102K. Adeuda por padrón inmobiliario $ 2.184,67 al 30/06/94. Se encuentra ocupado por el Sr. Joaquín Galvez Fernández, quién no justificó la ocupación. Base: U$S 283.368 al contado y mejor postor, Seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. Dentro del mismo plazo el comprador podrá optar por abonar el saldo de precio en un plazo de dos años, a contar de la aprobación de la subasta, en cuatro semestres equivalentes al 17,50 % del saldo de precio, cada uno, con un interés anual del 16 % sobre saldos. En este caso el comprador garantizará el pago acordado con hipoteca en primer grado, sobre el bien adquirido, a favor de la masa. De no haber postores por la base fijada, transcurrida media hora se ofrecerá nuevamente con la base reducida del un 10 %. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial, hasta dos días antes de la fecha de subasta, debiendo los interesados consultar a los martilleros, o en Secretaría la forma de realizarlas. De corresponder el I.V.A. será integrado por el comprador. La venta es "ad-corpus" y el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble se visitará libremente y el día 9 de diciembre de 1995 de 9 a 13 hs. se encontrará uno de los martilleros en el inmueble.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/12 Nº 51.676 v. 11/12/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos "BENEGA LYNCH ALFONSO c/AMOREZANO RUBEN ALBERTO s/Ejecutivo" Expte. Nº 26.111 el Martillero Joaquín A. Enriquez, con oficina en Medrano 582 3o. "A" Capital, T. 863-4761 rematará el 13 de diciembre de 1995, a las 12,15 hs. en el Salón de la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479 Capital, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Dean Funes 1778/80 P.B. Capital, (ocupado por la Sra. Lina Cirone y sus tres hijos menores, que no exhiben recibo de alquiler alguno) Comodidades: 1) Galpón al frente de 50 mts. aprox. en el patio del galpón, subiendo una escalera de hierro, hay una habitación, y un baño, ocupado por el Señor Alfredo Sesin, quien no exhibe recibo de alquiler alguno, 1) Pasillo de 20 de largo x 1,20 ancho aprox. 2) Habitaciones al fondo, 2) Baño y 1) Cocina, Superficie Total 252 mts. 43 dm 2, (Ad-Corpus) Deudas ajustables, Municipalidad Fs. 45 y 46 $ 743,33, O.S.N. $ 674,72.-, fs. 43, al 8-7-1994, Base: 8.935,32. Seña 30 % Comisión 3 % I.V.A. deberá abonar el comprador, y depositar el Martillero, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital, visitas los días 11 y 12 de diciembre de 1995, de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/12 Nº 51.667 v. 6/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de Capital Federal, Secretaría Nº 11 sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO SA c/ MONTIEL, RAUL ANTONIO s/ Ejecución Prendaria", Expe. Nº 25.668, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 15 de diciembre de 1995 a las 13,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault, tipo Rural 4 puertas, modelo R 18 GTX Break, año 1985, motor marca Renault 4639706, chasis marca Renault 944-06548, uso particular, dominio B 1.969.359. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Crovara 334 La Matanza Pcia. de Buenos Aires exhibiéndose, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 5.000.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, con antelación a dos días de la fecha de subasta procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. De corresponder el IVA será integrado por el comprador, retenido por el subastador, que deberá depositarlo en 48 hs.- Hay constancias de deudas por patentes (fs. 37/41) por $ 3.064,46; $ 1.437,31; $ 1.694,17; $ 1.532,51 y $ 2.063,81 al 28/2/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 5/12 Nº 51.870 v. 6/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de Capital Federal, Secretaría Nº 12, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO SA c/ LOPEZ, RUBEN RODOLFO y Otro s/ Ejecución Prendaria", Expe. Nº 22.438, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 5 de diciembre de 1995 a las 13,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 GR II TC, año 1984, motor marca Peugeot 413599, chasis marca Peugeot 5196476, uso Taxi, dominio B 1.945.716; el que conforme mandamiento de constatación (fs. 19) se encuentra con 4 cubiertas en regular estado, auxilio en regular estado, con herramienta saca ruedas, con criquet, sin radio, sin pasacasette, con antena, con abolladura en diversas partes, pintura saltada, con equipo de gas Busatti, con dos tanques de 33.5 y 33.4, tapizado en mal estado general. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Crovara 334 La Matanza Pcia. de Buenos Aires exhibiéndose, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3.720,21. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, con antelación a dos días de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. El IVA será integrado por el comprador, retenido por el subastador, que deberá depositarlo en 48 hs.- Hay constancias de deudas por patentes (fs. 36) desde 23/9/91 hasta 3/11/95, actualizadas hasta su efectivo pago. El bien no registra deudas por multas (fs. 38). Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 5/12 Nº 51.860 v. 6/12/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Avda. Callao 635 piso 5º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Venta de Planta Tejeduría y Tintorería del Chaco", (Expte. Nº 62.246), que los martilleros Alfredo V. Ocampo, Alejandro Sorondo Ovando y Miguel Carrera Baliero, rematarán el día 15 de diciembre de 1995 a las 10 horas en el Salón sito en Avda. Rivadavia 1815

1º piso (Salón del Molino) de Capital Federal: En block el 100 % de la Planta Industrial de Tejeduría y Tintorería, ubicada en la Ruta Nacional Nicolás Avellaneda y Sabín, Departamento San Fernando, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, aproximadamente a 6 Kms. del centro de la Ciudad, edificada sobre 3 parcelas que en conjunto tienen una superficie de 13 Has., 45 as., 6 ca. y 88 dm². Se compone de a) edificio fabril con una sup. aproximada de 12.900 m²; enfermería y vestuarios de aprox. 625 m²; Oficinas de aprox. 600 m²; portería y bicicletero al costado del cual hay una balanza Bianchetti de 80 Toneladas; sala de máquinas de aprox. 370 m²; subestaciones de electricidad, tanques de agua, tanques de combustibles, etc.- La venta incluye los rodados, máquinas, útiles, instalaciones y demás bienes muebles afectados a la misma, entre los que se destacan: Polimerizadora, máquina de teñir, secar, de tratamiento antes y después de teñir, foulard, calandra, autoelevador Clark, equipos de aire acondicionado, máquinas de teñir hilados y telas, equipo de impregnación, micrómetros para interiores y exteriores y de profundidad, calibres, equipo de preencogido Sanfor, Teletipo Siemens, Pick-up Ford F100, año 1970, etc.- Esta Venta se realiza al contado y Mejor Postor. Base: U$S 2.542.616. Seña: 30 % - Comisión: 4 % - Sellado de Ley: 0,50 % mas el IVA correspondiente sobre la Comisión todo en dinero efectivo en el acto de la Subasta. El adquirente deberá abonar sobre el precio obtenido el 34,45 % del 21 % por Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la proporción de los bienes muebles. Los bienes se enajenan en el estado que se encuentran y fueron exhibidos, no admitiéndose reclamo alguno de ningún tipo. Serán a cargo del adquirente, las tasas, impuestos y contribuciones devengados a partir de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión o la ulterior Cesión del Boleto. Será a cargo del adquirente los gastos que ocasione el desmonte y traslado del equipo de preencogido que se encuentra en la Planta de la fallida de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. El saldo de Precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco Ciudad —Suc. Tribunales— en la cuenta de autos, sin notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de ser el adquirente declarado postor remiso (Art. 584 CPCC). Se admiten Ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes de la fecha de subasta en el Tribunal o en las oficinas de los martilleros, las que serán abiertas en el Tribunal dos días antes de la subasta a las 11 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal. Exhibición: los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de diciembre próximos, combinando con los Martilleros que atenderán en el Hotel de Turismo de la Ciudad de Corrientes o previamente en sus oficinas en Buenos Aires y los mismos días de 15 a 18 horas en la Planta de la fallida ubicada en Ruta Nacional Nº 8 en su cruce con Ruta Panamericana, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra la máquina de preencogido marca Sanfor. La posesión y escritura traslativa de dominio se cumplirá dentro de los 30 días de efectivizado el saldo de precio por intermedio del escribano que designe el adquirente si así lo requiera. El Impuesto del art. 7 de la ley 23.905 será a cargo del comprador.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 30/11 Nº 7418 v. 6/12/95

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI SA s/ Quiebra s/ Incidente de Venta" (Exp. 56.975) que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 14 de diciembre de 1995 a las 15 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes y bases: cepilladora $ 800; sierra sin fin Barreau $ 600; tupi Danckaert $ 600; garlopa con barreno Vhai $ 700; cortadora radial Omga $ 1.000; dentadora creadora Domini $ 3.000; rectificadora universal Berco $ 2.500; alesadora universal Pama $ 4.000; fresadora universal Arnos $ 4.000; dos tornos paralelos Sideral $ 8.000; torno revolver Italmáquina $ 1.000; torno paralelo Pia $ 2.500 (mod.G 56); torno paralelo Pia $ 4.000 (mod.G 30); torno paralelo Pia $ 3.000 (mod. 5M); mortajadora Aidal $ 1.500; limadora mecánica CMC $ 1.000 y cepilladora mecánica Aurora $ 3.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA sobre precio y comisión. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente el 15 de diciembre de 1995 de 11 a 14 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal. La entrega de los bienes se realizará el 16, 18 y 19 de diciembre de 1995, de 8 a 16 hs., únicamente. Exhibición en Juan B. Alberdi 7334 de Capital Federal, el 11 y 12 de diciembre de 1995 de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 5/12 Nº 7507 v. 7/12/95

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 del Dr. Marcelo A. Rufino sito en Av. Callao 635, p. 2º Capital, comunica por dos días en los autos: "RICHCO CEREALES SA c/ DE LORENZI, CARLOS MIGUEL y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte.: 61.864 que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 15 de diciembre de 1995 a las 13 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien que se exhibe en calle Los Patos Nº 287 Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario; 9 a 12 hs. y 16 a 19 hs.- Se trata de: Una cosechadora marca Aumec modelo 1070 chasis Nº 17 serie Nº 1287-126 con motor marca Perkins Nº PA 600-346T de 140 HP con una plataforma marca Aumec modelo 1985 Nº 55-90-115, una girasolera marca Mainero modelo 1020 serie 6 Nº 349, un carro girasolero marca Mainero modelo 50350 serie Nº 9 Nº 680 y un maicero marca Mainero modelo C1220M serie 5 Nº 294, todo usado y completo año 1985. Sin Base - al contado en efectivo y al mejor postor - Comisión: 10 %. El comprador en el acto de subasta deberá declarar su posición frente al impuesto al valor agregado y tributar en su caso la suma correspondiente. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 5/12 Nº 51.868 v. 6/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de Capital Federal, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO SA c/ MOLINA, PASCUAL y Otra s/ Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 15 de diciembre de 1995 a las 13 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Regatta 100 S, año 1988, motor marca Fiat 149 A2 038 7604155, chassis marca Fiat 8as 138 A00 00024742, dominio B 2.160.561; el que conforme mandamiento de constatación (fs. 95) se encuentra con 4 cubiertas en buen estado, con cubierta de auxilio en regular estado, sin herramienta saca ruedas, sin criquet, sin radio, sin pasacasete, con antena, con abolladura en parte trasera chapón de baúl, paragolpes roto, guiño izquierdo trasero roto, guardabarros trasero izquierdo y derecho golpeado, falta plástico de guiño delantero izquierdo, rotura de paragolpe delantero, parrilla delantera rota, guardabarro delantero derecho chocado, con equipo de gas Galileo, sin alfombras, falta espejo retrovisor derecho, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Crovara 334 La Matanza Pcia. de Buenos Aires exhibiéndose, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3.929,39. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 38) por $ 494,99 al 21/6/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 5/12 Nº 51.859 v. 6/12/95

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, a cargo del doctor Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "TRANSP. UNIDOS DE SEGURO LTDA. s/Liquidación y disolución judicial forzosa - Incidente de enajenación de inmueble de la calle 11 de abril 88/90 (Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.)" Expte. Nº 21.237, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 18 de diciembre de 1995 a las 12.30 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes: 1) La unidad funcional 3 y la complementaria "G" del inmueble calle 11 de abril 88/90 esquina Zelarrayán 402/16 de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Mza. 38, parcela 14a subparcela U.F. 3, polígonos I-01 y 00-03 y subparcela UC-G polígono 00-12). La U.F. 3, integrada por polígono Y-01 con sup. cub. y total del polígono de 36,18 m². y polígono 00-03 sup. cub. y total del polígono 114, 60 m². Superficie total de la unidad 150,78 m². Proporción 0,1058. La U.C. "G", integrada por polígono 00-12 superficie descubierta, total del polígono y total de la complementaria 12,03 m². Proporción 0,0005. La U.F. 3 corresponde a un amplio local de negocio con oficina conformada por mampara de aluminio, 2 baños compartimentados y subsuelos, con entrada independiente por Zelarrayán 406 y también en común con otras unidades por 11 de abril 94. La U.C. "G" es una cochera descubierta con entrada por 11 de abril 88.- Ambas unidades se encuentran desocupadas. Las deudas por impuestos municipales e inmobiliario a rentas de la Pcia. de Buenos Aires y gastos por expensas comunes se encuentran informadas en autos. La deuda por servicios de Obras Sanitarias esta incluída en la de expensas comunes y se prorratea por la administración conforme a los coeficientes de cada unidad. Desde la toma de la posesión los gastos, impuestos y tasas del inmueble serán a cargo del comprador. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base U$S 60.000. Seña 20 %, Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El saldo del 80 % dentro del quinto día de aprobada la subasta sin que resulte menester intimar judicialmente al comprador y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 580 Cód. Proc.). El comprador podrá optar por el siguiente plan de pago: 20 % en el acto de remate; 20 % a la aprobación de la subasta y el 60 % restante pagaderos en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del 12 % anual sobre saldos, las que deberán ser garantizadas mediante la constitución de una hipoteca en primer grado a favor de la masa, con expresa prohibición de constituir nuevos gravámenes y/o locar el bien afectado. En este caso las escrituras serán otorgadas por el escribano interviniente en autos. La posesión y escritura, según se opte por el pago total o con facilidades, será otorgada una vez abonado el saldo de precio o constituidas las garantías reales dispuestas. En ambos supuestos la escritura traslativa de dominio deberá otorgarse dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Todos los pagos serán en dólares estadounidenses (en la cuenta libro L 900 F.0214/6 "Transportadores Unidos Cooperativa de Seguros Limitada s/disolución y liquidación forzosa" expte. Nº 18.872) y 2) los siguientes bienes muebles que se encuentran en el interior del local: 3 escritorios de madera de 2 cajones; 5 sillas tapizadas en género; 5 muebles de madera (1 de 6 puertas, 1 de 5 puertas, 1 de 4 puertas y 2 de 2 puertas) y 1 mesita para máquina de escribir. Venta al contado. Sin Base y al mejor postor. Comisión 10 % e IVA a cargo del Comprador. Exhibición: Los días 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs. (llaves y volantes en poder de la encargada del edificio). Ofertas bajo sobre: se admitirán en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 4/12 Nº 7489 v. 6/12/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 piso 7º, comunica por cinco días, en los autos: SCARPATTI MARIA CARMEN y Otro c/SCHARER S.A.I.C. s/Ejecutivo", (Expte. Nº 24.288), que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T.E. 383-7143) rematará el día 14 de diciembre de 1994 a las 16,30 horas en Avda. Rivadavia 1815 1º piso —Salón del Molino— Capital Federal: El inmueble de la calle Maipú 710/12/14/20, Unidad funcional Nº 1 de Planta Baja y 1º piso. Matrícula 14-580-1. Superficie: 141,82 m² 1/2 Porcentual: 5,55 %. Nom. Cat. Circ. 14, Secc. 1, Manz. 16, Parc. 23. Consta de local a la calle de aprox. 4 mts. por 9 mts., con amplia vidriera, una oficina detrás y al fondo pequeña habitación y 2 baños de donde sale una escalera que comunica al 1º piso que tiene además entrada independiente por el palier común del edificio, con hall y 4 oficinas. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra y entrega Desocupada. Base U$S 83.416,70.- Al contado - Seña 30 % - Comisión 3 % - IVA sobre Comisión. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobada la subasta en el Banco Ciudad, en la cuenta de autos. A continuación se subastarán los bienes muebles existentes en el Inmueble a saber Cajas de hierro, escritorios, silloncitos, armarios, máquina de escribir Olympia, juegos de escritorios con sillas, máquina de escribir, computadora, ficheros, etc. Todo sin base - Al Contado - Comisión 10 %. Los adquirentes deberán constituir domicilio en Capital Federal y denunciar el nombre del comitente si lo hubiere, dentro del 3º día en escrito suscripto por ambos. El inmueble registra las siguientes deudas: O.S.N. $ 2.184,23 al 17-7-95 (fs. 190), Aguas Arg. $ 1.309,04 al 17-7-95 (fs. 191), Municip. de Bs. Aires. $ 8.122,13 al 17-7-95 (fs. 192), Exp. comunes $ 8.579,62 al 31-1-94 (fs. 101). Se aceptan Ofertas bajo sobre hasta las 12 hrs. del día anterior a la subasta. Exhibición: Jueves 7 de diciembre de 14 a 17 hrs. y lunes 11 y martes 12 de diciembre de 1995 de 9,30 a 12 hrs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata secretario.

e. 4/12 Nº 51.570 v. 11/12/95

El Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por dos días en autos "SPAGHENTAL ERWIN c/LEWICKI LADISLAO CASIMIRO s/Ejecutivo" —Expte. Nº 22.172/92— que el martillero Alejandro Sánchez Kalbermatten rematará el 12 de diciembre de 1995 a las 14:00 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Perón 1233, P.B.), el inmueble sito en Ezpeleta 1332, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuya superficie total es de 159,58 m² (conf. fs. 55/56 y 2do. testimonio título de propiedad de fs. 64/67). conforme surge de la constatación realizada el día 25 de julio de 1994, la unidad está destinada a la fabricación de tejidos y consta de tres habitaciones (4 x 4), cocina, dos baños y un salón amplio; todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Ladislao Lewicki y su grupo familiar. Deudas sujetas a reajuste: OSN $ 889,54 al 11/3/94 (fs. 71); Mun. de Avellaneda $ 5.137,59 al 14/3/94 (fs. 74/78), Impuesto Inmobiliario $ 1.471,31 al 16/3/94 (fs. 80/82). No se encuentra sujeto al régimen de propiedad horizontal. Condiciones de Venta: Base $ 22.497,75 (fs. 72 y 129) Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley: Exento (ley de sellos), todo al contado y efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal y depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate sin mediar notificación alguna. Para el supuesto de compra en comisión deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del Código Procesal. La exhibición se realizará libremente. Ofertas bajo sobre: La apertura de sobres se realizará a las 12 hs. del día anterior al de la realización de la subasta, debiendo comparecer el martillero y los oferentes que así lo deseen al Juzgado. A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 5/12 Nº 52.010 v. 6/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por dos días en los autos BUCETA, FERNANDO GUSTAVO DANIEL c/ GORDON Y CIA. S.C. s/ Ejecutivo - Expte.: Nº 22.457, que el Martillero José Bernardo Molina, con domicilio constituido en Güemes 4226, P.B. "4", Telef.: 831-5069, Capital Federal, rematará, en pública subasta, el próximo 12 de diciembre de 1995 a las 17.00 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100 por ciento de los inmuebles sitos en Serrano 510 y Corrientes 5601/05 y Serrano, Capital Federal. Serrano 510 - Matrícula 18-8973 - Circunscripción XVIII; Sección 31; Manzana 7; Parcela 17b. Mide 8,38 mts. en su frente al sudeste sobre la calle Serrano, entre los de Corrientes y Vera; 8,40 mts. en el contrafrente al nordoeste, por donde linda con parte de la parcela 16; 11,80 mts. al Sudoeste, por donde linda con la parcela 17a y 12.00 mts. al nordeste lindando con parte de la parcela 18. En este inmueble se constató que tiene acceso por Serrano 510 y 512, accesos abiertos por el Señor Midolo, Gerente Judicial de Gordon y Cía. S.C., a los efectos de la constatación. El local se encuentra deshabitado y lo usan como depósito de medicamentos vencidos. Consta de 2 oficinas; un baño y un altillo al que se accede por una escalera, que circunda todo el local. Su estado de conservación es regular y nadie vive en el mismo. Corrientes 5601/05 - Matrícula Nº 18-8974; Circunscripción XVIII; Sección 31; Manzana 7; Parcela 17a. Mide 10,05 mts. en su frente sudoeste sobre la calle Corrientes por donde lleva los números 5601/05 esquina a la de Serrano sin número, midiendo por éste rumbo sudeste 17,65 mts. siendo ambas medidas sin deducción de la ochava; 11,80 mts. al

nordeste por donde linda con la parcela 17b y 18,60 mts. al nordoeste por donde linda con parte de la parcela 16. En la constatación se comprobó que se trata de un local de farmacia, accediendo al salón de venta al público por Corrientes 5601 y en su parte posterior, existe divisiones destinadas a un escritorio; un gabinete de aplicación de inyecciones; un ámbito destinado a laboratorio y un sótano que se halla vacío por temor a inundaciones. En altillo dos sanitarios que se accede por escalera; un baño; un depósito de mercaderías de farmacia; una cocina; un depósito de mercadería de productos de farmacia que posee entrada por la calle Serrano Nº 506 que se halla cerrada. En dichas instalaciones funciona un negocio de farmacia, girando dicho fondo de comercio, bajo la denominación de Gordon y Cía. S.C. siendo sus únicos ocupantes. Adeuda: Aguas Argentinas: al 2/XI/95 no existe deudas (ver fs. 268 y 271) para ninguno de los dos inmuebles (Serrano 510 y Corrientes 5601/05). Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.- Alumbrado, Barrido y Limpieza: Total de deuda al 4/8/95: inmueble Serrano 510: $ 212,31 (ver fs. 228) e inmueble Corrientes 5601/05: $ 2.267,61 (ver fs. 224). Base: $ 39.505,91 - Seña 10 % - Comisión 3 %. Todo al contado y mejor postor en dinero efectivo, en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Los días 7 y 11 de diciembre de 1995 de 10.30 a 12.30 hs.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 5/12 Nº 51.863 v. 6/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Francisco Robledo, comunica por dos días en autos: "COMPAÑIA HISPANO S.A. c/ GENTILE ROBERTO y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 23.884 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 14 de diciembre de 1995, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Capital Federal, bajo el régimen de la Ley 13.512, la Unidad Funcional 5, de P.B. y P.A., del inmueble sito en Av. de los Incas 4765/67/69 —con entrada por este último número—, entre Gamarra y Avalos, de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sección 61, Manzana 94, Parcela 21. Ma-trícula: F.R. 15-640/5. Partida Municipal 1.215.658. Título de propiedad agregado en autos a fs. 110/112 vta. fotocopia del mutuo hipotecario a fs. 7/12. Superficie total de la U.F.: 159,28 m². Porcentual: 39,59 %. Deudas: Municipalidad de Buenos Aires, fs. 120, al 5/12/95, $ 803,78. Obras Sanitarias de la Nación, fs. 107/108, al 6/7/95, con honorarios e IVA, $ 52,14. Aguas Argentinas, fs. 97, al 22/6/95, $ 158,05. Expensas, no existen gastos por tal concepto por carecer de Administrador. Según constatación obrante en autos, se trata de un departamento de planta alta, con acceso por escalera. Consta de hall de distribución con hogar, 2 dormitorios grandes y baño completo al frente, 1 dormitorio pequeño, amplia cocina, patio con lavadero semicubierto y escalera descubierta de acceso a la terraza. Amplio balcón que abarca todo el frente. La propiedad se encuentra en regular estado de conservación, con algunas filtraciones en los dormitorios, siendo ocupada por la Sra. Marina Palacios en calidad de propietaria conjuntamente con su esposo y 4 hijos. La Unidad podrá ser visitada los días hábiles de 15 a 17 horas. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 570 del CPCC y 104.6 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13/12/89), hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, las que serán recibidas hasta las 9.30 hs. del 13/12/95, disponiéndose la apertura en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 12 hs. de ese mismo día, haciéndole entrega al martillero de la mayor oferta, la que servirá como base para recibir nuevas posturas. En caso de igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con antelación. Base: $ 40.000,00. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPCC. Asimismo, deberá el comprador constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 5/12 Nº 51.864 v. 6/12/95

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano Nº 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "PINTEMOS S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Concurso Especial" (Exp. Nº 22.376), que el martillero Roberto Bianchi (Tel. 782-0670) rematará el día miércoles 27 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital Federal, calle Brandsen 1120/1122 entre la Av. Patricios y calle Hernandarias, edificado en el lote de terreno compuesto de 8,66 m. de frente al N. por 30,31 m. de fondo al S.- Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Sec. 10, Manz. 64, Parc. 4.- Dominio: Matr. F.R. 4-3226. Según constatación del martillero actuante se trata de un edificio desocupado, muy sólido, de dos plantas, de excelente construcción en hormigón armado, con una superficie cubierta total de 429 m², en buen estado de conservación. Con entrada principal por Brandsen Nº 1120 se accede al 1er. piso por escalera que conduce a un pequeño hall y pasillo que lleva a una cocina, a una amplia oficina de recepción, a un confortable baño y a 3 espaciosas oficinas al frente, una que da a un balcón; existe, además, una puerta de hierro con salida a la terraza en la que se observa una construcción metálica amplia tipo quincho, totalmente cerrado y cubierto, una parrilla, una pileta de lavar y escalera con acceso directo hacia el entrepiso y a un espacioso depósito con portón eléctrico/ manual para entrada de vehículos por Brandsen Nº 1122, con fosa para reparaciones, amplísimos sanitarios y vestuario para personal, todo lo que con el depósito incluido y patio posterior descubierto conforma una superficie estimada en aproximadamente 300 m². El entrepiso, cuya superficie se calcula también en 50 m², con espacio para depósito o archivo, cuenta con una oficina y una habitación con pisos de mosaicos. Deudas: Municipalidad: $ 2301,17 al 30/9/93; O.S.: $ 936,50 al 11/11/93; y Ag. Argtas.: $ 102,99 al 22/9/93. Condiciones de venta: "ad-corpus", al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; comisión: 2 %, todo en dinero efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 65.231. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, lo que será notificado por ministerio de ley. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la subasta, las que deberán reunir los recaudos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. La apertura de los sobres se realizará el día hábil anterior al de la subasta a las 11,30 hs.- Acto seguido serán subastados los siguientes bienes muebles de la fallida: 1 heladera "Eslabón de Lujo" 12 p.; 1 mostrador de madera pequeño con 3 estantes; 3 ficheros; 4 estanterías de madera; 4 estufas a gas; 1 mueble de madera desarmado; 2 escritorios; 1 pantalla con disquetera; 3 sillones; 2 sillas; 3 bancos; 1 mesa máquina de escribir; 3 mesas de madera; 1 mesa ratona de madera; 1 lámpara colgante con tulipa; 5 plafones luz fluorescente; 4 lámparas colgantes; 2 tubos fluorescentes; 2 arañas de 3 tulipas estilo provenzal; 3 faroles estilo colonial; 1 spot; 4 escaleras; 3 compresores; 1 anafe marca Leston; 1 ventilador extractor grande; 1 garrafa con barómetro; 1 pistola para pintura marca Graco Prince; 3 palas anchas; 1 tablero móvil para electricidad; 1 juego de aparejos y balancín para pintura en altura; 1 carretilla; 11 baldes de albañil; 1 batea de plástico y chapa; 1 zorra de mano; 1 carretón de 3 ruedas; 7 embudos de aluminio; 1 pulverizador de pintura roto; y un motor eléctrico montado sobre carrito S.M.V.- Condiciones de venta: en block, sin base, al contado y al mejor postor, incluyéndose el I.V.A. en el precio que se obtenga, en el estado que se encuentran y exhiben, siendo su desarme en caso necesario, como así también la carga y el acarreo de éstos por exclusiva cuenta y cargo del comprador, el que deberá responsabilizarse por los daños que pudiere ocasionar por tales tareas, retirándolos el día 29 de diciembre de 1995 de 14 a 16 hs.- Comisión: 8 %. Se aceptan ofertas bajo sobre en los plazos y condiciones establecidas precedentemente con respecto al inmueble. Exhibición: días 20, 21 y 22 de diciembre de 1995, de 10 a 13 hs. en Brandsen 1120/1122, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 5/12 Nº 7515 v. 12/12/95

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "REGALOS PRESTIGE S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Concurso Especial por SANBRAND JAIME SEYERA (Expediente Nº 24.651) y s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expediente Nº 24.431), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 15 de diciembre de 1995, a las 14,30 horas, en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: 1º) El inmueble situado en la calle Godoy Cruz Nros 1540/1542/1544/1552, entre las de José Antonio Cabrera y Coronel Niceto Vega, todas ellas de Capital Federal, designadas según títulos, como Lote Nº 4; 5 y 6 de la Manzana 2A, que unidos miden: 25,98 mts. al SE; 64,50 mts. de fondo en el costado SO; 60,06 mts. en el del NE y 26,04 mts. en el contrafrente NO. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 - Sección 31 - Manzana 118 - Parcela 24 - Partida Nº 423.910. Matrícula F.R. 18-11857. El inmueble se encuentra ubicado a una cuadra de la Avenida Córdoba y de la Avenida Juan B. Justo, ambas de Capital Federal. Tiene frente de ladrillo a la vista, con enrejado aplicado en sus 9 ventanas. Compuesto por: A) Planta Baja: Con 4 entradas, una de ellas para camiones. Consta de: 2 vidrieras y espacioso local a la calle. Dos depósitos y baño. Oficina de control y vigilancia; cocina y baño. A continuación: baños para hombres. En el medio del salón: comedor para el personal; escalera y montacargas que conduce a Planta Alta. Sobre un lateral, hay una estructura destinada a recibir el Equipo de Aire Acondicionado Central (el instalado actualmente se vende en forma individual - Lote Nº 3); vestuario y baños para ambos sexos, y otra escalera a la Planta superior. Hacia el fondo del Salón, hay dos patios libres. Recepción y Sala de Espera alfombrada, en el frente. B) Planta Alta: Actualmente consta de aproximadamente 600 mts² destinados a: Salón de Presidencia, con baño privado; despacho del Presidente; 14 oficinas gerenciales y administrativas, (quedando aclarado que las mamparas divisorias, se venden en forma individual como Lote Nº 25); cocina; 2 baños para el personal y 2 aire y luz. En la parte posterior: se comunica con otro sector de depósito que tiene una superficie aproximada de 900 mts², con techo de chapa acanalada; desván en forma de "U". El inmueble se encuentra desocupado y en excelente estado - Superficie del Terreno: 1.502,91 mts.². Superficie Cubierta: 2.989,96 mts² según Planos de Fs. 124. Condiciones de Venta: En el estado en que se encuentra - "Ad-Corpus", y en la forma y condiciones que a continuación se detallan: Base: U$S 450.000; a) Al contado: Seña: 20 % - en dólares o cheque certificado en dólares a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales. El Saldo de Precio: 80 %; deberá ser abonado dentro del 5º día de la notificación cedularia del decreto aprobatorio de la subasta a realizarse. La Posesión: será otorgada luego de la integración del saldo de precio. b) Financiado: Seña: U$S 185.000. Comisión: 2 % (para ambos casos), más el IVA sobre dicha comisión. La Seña, para el caso que se optara por la financiación, deberá ser abonada en el acto del remate, a la firma del Boleto de compraventa, en dólares estadounidenses, o mediante cheque certificado - en dicha moneda sobre Banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El Saldo de la Operación será integrado en cuatro cuotas iguales - semestrales, debiéndose abonar la primera dentro del 5º día de la notificación por ministerio de la Ley, del auto aprobatorio de la subasta, y así sucesivamente. Todo ello, con un interés compensatorio del 1,5 % mensual sobre saldo. Los vencimientos de los plazos, se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna, y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente, sin previo pago (depósito), de las cuotas vencidas. El supuesto precitado, se considerarán vencidos los plazos fijados y se exigirá el pago total de la deuda por todo concepto. Todas las cuotas deberán abonarse íntegramente en dólares estadounidenses, mediante depósitos a realizarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales, a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos obrados (REGALOS PRESTIGE S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Especial por SANBRAND JAIME SEYERA - (Expediente Nº 24.651), los que deberán acreditarse en autos, mediante la adjunción al expediente de los correspondientes comprobantes de Depósito, dentro del 5º día de cada pago. Para el caso de mora en el cumplimiento de la obligación, se aplicará en su caso, un interés punitorio, consistente en la tasa activa capitalizable mensualmente que aplica el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones en dólares estadounidenses. La posesión, será otorgada dentro de los 30 días de la aprobación del remate. En garantía de la obligación, y una vez abonado el 50 % del precio de compra del inmueble, en los términos preestablecidos, el deudor gravará en el acto de la escrituración, con derecho real de hipoteca, el bien raíz en favor de éstos autos por el saldo adeudado, no pudiendo someterlo a gravamen de ninguna naturaleza ulteriormente, y hasta el pago íntegro de la deuda. Ni alquilar en forma total o parcial a terceros; ni ceder el uso total o parcial del inmueble. La escritura, con su correspondiente garantía hipotecaria, y el posterior levantamiento de esta última, serán efectuados por intermedio del escribano que designe el Juzgado, resultando a cargo del comprador del inmueble, los gastos de escrituración; los impuestos que en su caso correspondan; los de la constitución de la hipoteca; los de su levantamiento, etc.; así como en su caso, los de mensura de la propiedad. La deudora se comprometerá a: tener pagos al día: los impuestos; tasas y contribuciones y servicios que afecten al bien constituido en garantía, y a exhibir a la Sindicatura, los comprobantes correspondientes: a constituir seguro de riesgo contra incendio por el monto de la hipoteca, y endosar la póliza respectiva a favor de éstos autos, con la obligación de entregar al expediente la póliza con su comprobante de pago de la prima y el precio; no transferir; locar; prestar en forma total o parcial, ni constituir: usufructo; uso y habitación; servidumbre; anticresis; concesión de tenencia; uso o explotación de terceros, por cualquier título sobre el bien hipotecado, no realizar cualquier otro acto de disposición material jurídica que directamente o indirectamente disminuya el valor del bien hipotecado. En el supuesto de incumplimiento de éstos dos últimos acápites, el acreedor podrá ejecutar la garantía hipotecaria, como si se tratare de una obligación de plazo vencido. 2º: Rodados: (Expediente Nº 24.431 - Fs. 82 y 91/95) Lote Nº 1: Camión Mercedes Benz 1114/48 - Año 1975 - Dominio B-1315876 - Motor Nº 341.912.10.022764 - Chasis Nº 341.036.15.023931. En muy buen estado - Base: $ 9.500. Lote Nº 2: Automóvil Ford Taunus Ghia - Año 1981 - Dominio B-1769977 - Motor Nº YTAT18845 - En regular estado - Base $ 1.100.- (Fs. 153) Respecto a la subasta de los rodados, los gastos que se devenguen en concepto de honorarios; sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales: las diligencias tendientes a la inscripción de los rodados de marras, estarán exclusivamente a cargo de los compradores, no resultando comprendidas las deudas por impuestos; tasas; contribuciones y multas por eventuales infracciones que tuvieran los mismos, las que estarán a cargo del concurso en principio, y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión de los automotores por los compradores, sin perjuicio del carácter "propterrem" que eventualmente pudieren ostentar la misma. 3º) Bienes Muebles: entre los que principalmente se pueden mencionar y que se encuentran discriminados en los catálogos de venta: Equipo central de aire acondicionado; 130 mts. de mamparas de oficinas (aproximadamente); mesa de directorio con 12 sillones; escritorios; muebles de madera; sillones; sillas; aire acondicionados individuales; ficheros metálicos; mesas para máquinas de escribir; heladera; calefón; cocina; etc. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Sin Base - Seña: 30 % - Comisión: 10 % más el IVA sobre el precio y la comisión del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y deberán hacerse cargo de los gastos relacionados con el retiro y acarreo de los bienes. No se aceptarán reclamos a posteriori de la subasta por diferencia en: cantidades; marcas; nombres; Nº de Serie; estado; medidas, que figuren en el Catálogo de venta, habida cuenta que los bienes se exhibirán con el tiempo y la debida antelación. Para el caso que fracasare la venta del inmueble se excluye la venta de todos los bienes muebles. Los compradores deberán concurrir indefectiblemente en los días y horarios estipulados para el cobro de saldos y entrega de los bienes, caso contrario se les dará por perdidas todas las sumas entregadas en el momento del remate, y abonar los gastos de personal de entrega. En ninguna de las ventas precedentemente mencionadas, se aceptará la compra "en comisión" Cobro de Saldos: 18 de diciembre de 1995, en el horario de 10 a 12 horas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal. Entrega de Bienes: 19 de diciembre de 1995, a partir de las 9.00 horas en Godoy Cruz Nº 1540 de Capital Federal. Días de Exhibición: 11 y 12 de diciembre de 1995, en el horario de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 5/12 Nº 7516 v. 12/12/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 39 a cargo de la Dra. María Cristina Solves, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle: J. D. Perón Nº 990, 9no. Piso, Capital, comunica por (3) tres días en los autos: "TEBES ROBERTO HILARIO c/ EMPRESA DE MENSAJEROS DE LA CAPITAL FEDERAL s/ Cobro de Pesos" - (Expte. Nº: 14.329/85 - 2do. Cpo.), que el Martillero Sergio Millán, rematará el día: Jueves (14) catorce de diciembre de 1995 a las 9.00 horas en el Salón de Remates Judiciales, "San Cayetano", Humberto Primo 2042/46, Capital, el siguiente bien: El Inmueble sito en la calle: Libertad Nros 1073/77/79/81/83 (Entre las Calles M.T. de Alvear y Av. Santa Fe) - Unidad 1 - Planta baja y entresuelo - (Matr. Nº 20-657/1) - (Fs. 341), Capital Federal. Fs. 341: Nom. Cat.: Circ. 20 - Secc. 3 - Manz. 3 - Parc. 11 - Superficie: 31 m. 67 dm², Porcentual 6,19 Centésimos. Fs. 269: O.S.N. - Est. Deuda jud. dir. al: 30/9/92 - Part.: 1184664 - Sub-Cta.: 000-1: $ 312,98, Fs. 284: M.C.B.A. - DGR - A. B. Limp.- Matr.: 0451107 - Imp. pagado: $ 13,76. Deuda act.: $ 420.007,62, Fs. 302: M.C.B.A. Cert. Val. al: 5/10/93: $ 15.308,57, Fs. 324: Ag. Arg. S.A. - Est. Deuda al: 15/6/94 - Part. 1184664 - Sub-Cta.: 000-1: $ 64,53, Fs. 328: Adm. Cons. Libertad 1073/77, Capital. Deuda p/Exp. desde el mes de marzo de 1993 hasta el mes de mayo de 1994: $ 3.332,52 (Importe que no comprende Int. gastos y Hon.). Fs. 337: M.C.B.A. - DGR - A.B. Limp. - Deuda al: 7/6/94 - Nº de Part.: 1184664 - Total: $ 643,69, Fs. 346: M.C.B.A. - Cert. Val al: 28/9/94 $ 15.307,63, Fs. 368/9: Adm. Cons. Libertad 1073/79 - Deuda p/ Exp. al 27/2/95: $ 4.788,81. Se remata en el estado en que se encuentra, Pago en Efectivo y al Mejor Postor en el momento de la Subasta. El que resultare Comprador deberá identificarse y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo Apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas por Ministerio de Ley. Se deberá rendir cuenta dentro del Plazo de (3) tres días de realizado el Remate, bajo Apercibimiento de multa, depositar el Importe correspondiente en la Sucursal Tribunales - Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Orden del Suscripto y como perteneciente a éstos autos. (Fs. 356). Realizada la Constatación por el Martillero, cuyo Informe obra a Fs. 399 Vta. El Inmueble se encuentra en un normal estado de Conservación. Tiene una Entrada que lleva a una piecita en su fondo (arriba - escalera). Se halla ocupado. Base: $ 10.000 (Fs. 372). Seña: 5 %. Comisión: 3 %. Exhibición: El Bien se Exhibe desde la última publicación de edictos y hasta un día anterior a la Subasta en los Horarios de 9.00 a 18.00 horas respectivamente. Publicación: Los edictos se publican en Boletín Oficial y Diario "Clarín".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Ana Alejandra Barilaro, secretaria.

e. 5/12 Nº 7517 v. 7/12/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

Juz. Federal Nº 2 Sec. 6 de La Plata, hace saber que el Martillero Rubén R. Uriarte, colegiado 3925, rematará el día 12 de diciembre de 1995 a las 11 hs. sobre el mismo, Lote de terreno ubicado en calle 421 s/n E/Cno. Centenario y 454a Ptdo. Berazategui (Barrio El Castillo) Nom. Cat. Cir: VI; Sec. R; Manz. 185; Parc. 23; Matrícula 47.199 (120) Base $ 1.010,66; Seña 10 %; Comisión 3 % c/parte, sellado boleto 1 % cargo comprador, quien constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Mandamiento de constatación el bien se encuentra Desocupado. Visitar 1 hora antes subasta. El presente ha sido ordenado en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PEREZ, GUSTAVO y otra s/Ejecutivo". El presente debe ser publicado por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata.

La Plata, 23 de noviembre de 1995.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal.

e. 4/12 Nº 51.606 v. 6/12/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 252**

  FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION - SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA - USURPACION
  Leyes Nros. 24.441 - 24.464 - 24.454 — $ 2,00

- **Nº 253**

  LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
  Ley Nº 24.522 — $ 3,80